

MEMORIA

del

Consejo Directivo del Colegio de Abogados
del Departamento Judicial de La Plata

correspondiente al Ejercicio

1º de mayo de 2007

al 30 de abril de 2008

1.- PALABRAS PRELIMINARES

El año 2007 nos acompañó en el desarrollo de una gestión muy activa, lo que de alguna manera reflejará esta memoria y balance que hoy presentamos.

Pudimos concretar afortunadamente muchos proyectos y plantar las bases para nuevos objetivos con vistas al futuro.

Ha sido una evidente muestra de lo que el Consejo Directivo es capaz cuando se acuerdan objetivos claros y comunes que permiten superar las naturales diferencias que surgen en los cuerpos colegiados.

El acuerdo final con la Caja de Previsión Social para Abogados respecto a la deuda que manteníamos por la construcción del nuevo edificio, permitió afrontar con tranquilidad gastos que redundaran en beneficio de la totalidad de los matriculados y de la comunidad en general.

Hemos remodelado la planta baja del edificio de calle 13 N° 831, lo que permite un mejor acceso al Consultorio Jurídico Gratuito y Consultoría del Niño y Joven, y da espacio al Centro de Mediación del Colegio. Estos espacios recuperados, permitirán albergar nuevos servicios como el largamente esperado Tribunal Arbitral y una mesa de salida del Registro de la Propiedad Inmueble.

Institucionalmente se han efectuado innumerables gestiones tendientes a defender nuestras incumbencias, labores cotidianas de los abogados y promover los derechos de los ciudadanos de nuestra provincia.

Podemos destacar en especial las efectuadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Suprema Corte de Justicia a fin de optimizar la gestión de las cuentas judiciales; ante la Cámara Federal en cuanto al trato dispensado a los colegas y las condiciones en que se presta la labor, y a la situación del Juzgado N° 4 Secretaría 14; ante los Tribunales de Familia de nuestro Departamento Judicial a los que proveímos nuevas computadoras para el servicio de mesa de Entradas; etc. obteniendo en gran medida los resultados favorables esperados.

Hemos renovado la totalidad de las computadoras de las salas de profesionales a fin de que los colegas puedan acceder a mejores servicios.

Sin duda el hecho más trascendente del año, fue la realización del Primer Congreso de Ciencias Jurídicas y Sociales vinculado al rol de los Colegios en la capacitación permanente de los abogados. Este Congreso generó la movilización y compromiso total de nuestra Área Académica y se efectuó en homenaje a los Dres. Carlos Luis Acevedo, Alejandro Carlos Larrechart y Alfredo Gascón Cotti. Atrajo la atención de gran cantidad de colegas. Toda el Área Académica tuvo su expresión más acabada en jornadas de enorme actividad.

Un punto de alto contenido institucional fue el acto realizado el 12 de noviembre que recordó los hechos ocurridos treinta años antes durante la dictadura militar, que motivaron la detención de seis abogados laboristas, por la sola razón de ejercer su profesión, representando los derechos de los trabajadores. La oportuna gestión de las autoridades del Colegio, especialmente las de los Dres. Carlos Acevedo, Héctor Mamblona, Abel Román y Alfredo Sanucci, permitió primero asegurar sus vidas, después su libertad y por último clausurar toda actividad judicial en su contra.

Estos hechos se habían perdido prácticamente de la memoria colectiva. Su rescate hace justicia a quienes en el momento crucial supieron actuar a la altura de las circunstancias honrando su compromiso con la abogacía y la justicia.

Por este único motivo se incluye en la memoria el discurso dado ese día 12 de noviembre de 2007.

La participación de nuestro Colegio ha sido también relevante en el Consejo de la Magistratura Provincial siendo su aporte esencial en la formulación de las ternas para este Departamento Judicial.

Continuando con los servicios a los colegas hemos lanzado una edición de Legislación Laboral Básica que se repartió gratuitamente entre los colegas y que resulta una herramienta útil en la labor cotidiana. En esta oportunidad la edición fue realizada en memoria del Dr. Carlos A. Brusa, lo que constituye un justo homenaje a un gran abogado laborista.

Hemos continuado con el apoyo a nuestra biblioteca, con su permanente actualización a partir de la adquisición constante de nuevas obras.

Ha sido muy destacada la actividad cultural con ciclos de conferencias, musicales y teatrales como una manera de devolver a la comunidad aportes de profundo contenido intelectual y estético.

La lectura de la presente memoria y balance permitirá seguir la labor desplegada por todas las Comisiones, Áreas y personal del Colegio. Podemos mencionar especialmente la gestión del Área Académica, con innumerables ciclos, cursos y demás actividades que ha permitido ofrecer a los colegas una variada gama de posibilidades de profundizar su conocimiento.

Queda evidenciado el trabajo, dedicación, inteligencia y esfuerzo puesto de manifiesto por los consejeros titulares y suplentes del Consejo Directivo, de cada una de las Comisiones, Áreas y sus miembros integrantes. Pero nada de ello sería posible sin la participación del personal, sin cuya inestimable colaboración toda gestión resultaría infructuosa. Todos hemos participado en beneficio de los abogados y la comunidad, procurando una mejoría en la calidad institucional, que garantice la libertad e independencia de los profesionales en el ejercicio de la defensa, piedra fundamental del estado de derecho y nuestra fe en la República.

Muchas gracias.

Dr. Pedro Martín Augé
Presidente

2.- ASAMBLEA ANUAL

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 16 de mayo de 2008 a las 9 horas, en el local de la avenida 13 número 821, segundo piso, y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas. Fíjase para ese mismo día, entre las 8 y las 18 horas, el acto de comicio general para la elección de autoridades colegiales para el período 2008-2012.

En orden a lo dispuesto por el art. 37 de la ley 5177 (texto según ley 12277), fíjase el día 15 de mayo de 2008, entre las 8 y las 18 horas, para que tenga lugar el acto de comicio anticipado para el sufragio de los abogados matriculados domiciliados fuera del partido de La Plata, que podrán votar en las localidades con Asociación de Abogados de su domicilio o más cercana y de los abogados matriculados domiciliados fuera del Departamento Judicial La Plata, que podrán votar en la sede del Colegio, todo ello según el Reglamento aprobado.

3.- AUTORIDADES DEL COLEGIO

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente	Dr. Pedro Martín AUGÉ
Vicepresidente 1º	Dr. José Alberto UCÍN
Vicepresidente 2º	Dr. Ruben Lelio CARAMELLI
Secretario General	Dr. Hernán Ariel COLLI
Prosecretaria	Dra. Rosario Marcela SÁNCHEZ
Tesorera	Dra. Nydia Norma VAZQUEZ
Protesorera	Dr. Martín LASARTE
Vocales Titulares	Dr. Javier Marcelo PERCOW Dr. Roberto Francisco EPELE Dr. Juan José LOSINNO Dra. Ana María AGUIAR Dr. Juan Carlos MARTÍN
Vocales Suplentes	Dr. Daniel Guillermo CEPPI Dr. Fernando Pablo LEVENE Dra. Ana Carolina SANTI Dra. Bárbara Leticia RUBIO Dr. Franco Osvaldo Luis GAMBINO Dr. Juan Guillermo SLEET Dr. Federico Javier ESCOBARES Dr. Germán Ariel JAUREGUI Dra. María Florencia CONDOMÍ ALCORTA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente:	Dr. Alfredo Vicente SANUCCI
Vicepresidente:	Dr. Alberto Antonio INSÚA
Secretario:	Dr. Juan Eduardo CANIGGIA
Vocales Titulares:	Dr. Guillermo BORDAGARAY Dr. Nora Noemí CHEBEL

Vocales Suplentes: Dr. Pablo Benito MARIN
Dr. Vicente Santos ATELA
Dr. Ángel Carlos CARBALLAL
Dra. Rosana FIORITTI
Dra. Graciela Beatriz AMIONE

**DELEGADOS A LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
PARA ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL
DE LA PLATA**

Titulares Dr. Horacio Walter VERDEJA
Dr. Guillermo Daniel HERSCOVICH
Dr. Fernando J. J. VARELA

Suplentes Dra. Clara Elisa GALEANO
Dra. Norma Alicia OJEDA
Dr. Alejandro Néstor VAYO

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Titular Dr. Pedro ELBAUM
Suplente Dra. Graciela FONTANA

4.- INFORME DE MATRÍCULA

MOVIMIENTO DE MATRÍCULA DESDE 02/05/2007 AL 30/04/2008

BAJAS

INCOMPATIBILIDADES.	153
FALLECIMIENTOS	29
JUBILADOS	10
PASE A OTROS COLEGIOS.	18
SUSPENDIDO A SU PEDIDO	130
SUSPENSIÓN POR FALTA DE PAGO	199
	<hr/>
	539

ALTAS

REHABILITACIONES.	179
JURAMENTOS.	597
PASES DE OTROS COLEGIOS.	2
	<hr/>
	778

5.- CUOTA ANUAL AÑO 2008

El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia dispuso, con relación a los aranceles de la cuota anual y del derecho fijo al bono ley 8.480 a regir en el año 2008, la siguiente resolución: "Visto el intercambio de opiniones en torno a la fijación de la cuota anual de matriculación que regirá durante 2008, y existiendo mayoría de criterios en el sentido de establecer un incremento prudencial que se estima indispensable para no alterar el equilibrio funcional y financiero de los Colegios; el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (art. 50, inc. "j", de la ley 5177, modificada por la ley 12.277, t. o. por decreto 2885/01), RESUELVE:

1°) Fijar la cuota de matriculación para el año 2008, que deben abonar los abogados y procuradores que pertenezcan y/o se inscriban en los Colegios Departamentales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen, Zárate-Campana y cualquier otro que como consecuencia de disposición legal pudiera crearse, en la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440.-), con vencimiento el 31 de marzo de 2008, aunque los Colegios podrán disponer que el pago se divida en cuatro (4) cuotas de pesos ciento diez (\$ 110.-) cada una, con vencimiento el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de setiembre y el 30 de noviembre de 2008, respectivamente.

2°) En los casos en que se optare por la cancelación en cuatro cuotas, la falta de pago de la primera cuota hará caducar la extensión del mencionado plazo y tornará exigible la totalidad del importe fijado, con la aplicación automática de los intereses que correspondan, tomando en cuenta la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a partir del vencimiento de cada una de dichas cuotas.

3°) Fijar en PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-), la cuota de matriculación para el año 2008 que deberán abonar los abogados que no tengan más de tres años de antigüedad computados

desde la fecha de expedición del título habilitante. La forma de pago se registrará por los mismos plazos y procedimiento que los determinados en los arts. 1° y 2°, con la aclaración de que las cuotas serán de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 55.-) cada una.

4°) Fijar en PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-) la cuota de matriculación para el año 2008, que deberán abonar los procuradores inscriptos en la matrícula respectiva, con igual diferenciación por antigüedad que la establecida en el art. 3°, en idéntica proporción, y con similar forma de pago y procedimiento que los determinados en los arts. 1°, 2° y 3°.

5°) Determinar que para la satisfacción íntegra de la obligación legal, se requerirá el pago total del monto fijado en los artículos precedentes, al 30 de noviembre de 2008, careciendo de validez cancelatoria cualquier pago parcial que se hubiese efectuado, aunque el mismo se deducirá del importe total.

6°) Aclarar que la antigüedad del abogado y del procurador, a los fines de la cuota diferencial que establecen los arts. 3° y 4° de la presente, se computará, en todos los casos, por el año calendario correspondiente a la expedición del título habilitante, tomando como referencia el día 1° de enero del año al que corresponda la satisfacción de la referida cuota.

7°) Autorizar a los Colegios Departamentales a reducir el monto de la cuota anual de matriculación en un cincuenta por ciento (50%), en los casos de abogados o procuradores con discapacidad, conforme a la valoración que haga el respectivo Consejo Directivo y siempre que medie petición expresa del interesado, debiéndose certificar la existencia de la discapacidad de acuerdo con lo establecido por la ley 10.592 y su decreto reglamentario 1149/90.

8°) Determinar específicamente que del importe de las cuotas que se perciban conforme a los artículos anteriores, los Colegios Departamentales transferirán el importe de \$ 10.- por matriculado a la orden de la Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO), y el importe de \$ 5.- con destino al Fondo de Reserva Institucional creado por resolución 241/94. En los casos de pago en cuotas, los referidos importes se deducirán exclusivamente de la primera de ellas, independientemente de la disminución del valor de la matrícula por antigüedad o por categoría profesional que pudiere determinarse, dado que aquéllos tienen el carácter de un monto

fijo y no se establecen en forma proporcional al cuántum de la matrícula.

9°) Mantener el valor del derecho fijo ley 8480 en las sumas de pesos DIECIOCHO (\$ 18.-) y NUEVE (\$ 9) para los bonos verdes y azules, respectivamente.

10°) Disponer que el Colegio de la Provincia publicite la presente resolución a través de los medios de prensa, sin perjuicio de la difusión que realicen los Colegios Departamentales respectivos.

(Adoptada por mayoría, cumpliendo el requisito del art. 52, párrafo 2°, "in fine", de la ley 5177, t. o. decreto 2885/01).

6.- ACTA DE ASAMBLEA

ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE.- En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de mayo del año dos mil siete, reunidos en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, calle 13 número 821, los señores abogados que firman el presente libro de actas, el señor Presidente doctor Pedro Martín Augé declara abierta la sesión, en segunda convocatoria, en virtud de no haberse reunido el número suficiente de colegiados para sesionar en primera convocatoria, y siendo las diez horas y con la actuación del señor Secretario General doctor Hernán Ariel Colli y de la Tesorera doctora Nydia Norma Vázquez, a los efectos del tratamiento del orden del día que como medida previa se da lectura por Secretaría.

PRIMERO: Consideración de la Memoria, Balance y Presupuesto de gastos, y cálculo de recursos correspondientes al año 2007.- Puesta a consideración de los señores Asambleístas por parte del señor Presidente quien realiza un exhaustivo análisis de los puntos sobresalientes que conforman la memoria del ejercicio 2006/2007, de los resultados logrados como así también de la colaboración prestada por los señores Consejeros que han secundado invariablemente su gestión, y de los colegiados que han participado activamente tanto en las Comisiones como en los Institutos, todo lo que ha sido recalcado en las palabras preliminares, como así también del Balance del Ejercicio pasado y el cálculo de los recursos para afrontar el año 2007. Concedida que fue la palabra al doctor Horacio Martín Ozafrain solicita en primer lugar se le haga saber los avances obtenidos por parte del Consejo Directivo con relación a la modificación de la Ley 6.716, conforme lo peticionado en su moción transcrita en el punto segundo del Acta de Asamblea correspondiente al año 2006. El Dr. Augé hace saber que durante el curso del año pasado, dicha cuestión fue tratada por el Consejo Superior del Colegio de Provincia en distintas sesiones, resolviéndose elevar una serie de lineamientos básicos como punto de partida para su discusión en el marco de la Comisión

Mixta Caja-Colegio. El Dr. Ozafrain requirió información a efectos de poder realizar un seguimiento al tratamiento de dichos lineamientos por parte de la Comisión Mixta, comprometiéndose el Dr. Augé, de así considerarlo necesario el peticionante, reunirse a efectos de considerar los mismos cada vez que la Comisión dictamine al respecto.

En segundo lugar, el Dr. Ozafrain solicita mayor difusión de los cursos dictados por el Área Académica, ante lo cual la Dra. Sánchez, Directora de la misma, le hizo saber cuáles eran los canales utilizados a tal efecto. Asimismo, el Dr. Ozafrain solicita que en la Memoria confeccionada por el Tribunal de Disciplina, en lugar de publicar las iniciales de los colegas sancionados cuyas sentencias se encuentren firmes, se publiquen los nombres y apellidos completos. En respuesta toma la palabra el Dr. Colli, a efectos de hacerle saber que por resolución del citado Tribunal, y en el convencimiento de que la publicación en el medio local de dicha sanción configura el fin legal prescrito, el Consejo Directivo estima que no resulta necesario publicar los datos completos, ya que se estaría frente a una doble imposición sancionatoria, cuestión ajena a la naturaleza misma de la norma.

Por último, el Dr. Ozafrain solicita se le haga saber a qué rubro se destina la partida que figura en el Balance como “Acción Social Directa”. La Dra. Vázquez toma la palabra e informa que dicha partida es destinada al subsidio que el Colegio brinda a las nueve asociaciones del Interior del Departamento Judicial.

En este estado, y teniendo en cuenta la opinión de los colegas presentes se resuelve aprobar la Memoria, Balance y Presupuesto de gastos, y cálculo de recursos correspondientes al año 2007.

SEGUNDO: Conocimiento de la memoria y balance de la Caja de Previsión Social para Abogados (artículo 7 ley 6716).- Da cuenta el doctor Augé que el artículo 7 de la ley 6716 sólo permite tomar conocimiento de la Memoria y Balance de la Caja de Previsión, sin que las asambleas de los Colegios Departamentales puedan impugnar las resoluciones de dicha institución, como así tampoco del tratamiento de su memoria y balance.- Todo lo que se tiene presente y se toma conocimiento de la Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados ejercicio 2005/2006.

TERCERO: Designación de dos colegiados para firmar el acta.- Vista la propuesta que formula la Presidencia de designar a los Doctores Horacio Martín Ozafrain y Adolfo Brook para firmar el Acta de Asamblea, y no habiendo objeción alguna a la misma, se aprueba sus designaciones. Con lo que terminó el acto firmando el señor Presidente, el señor Vicepresidente 1° y el señor Tesorero, junto con los colegiados designados, por ante mí Secretario General.

7.- SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA LEY 5177

Durante el año 2007 nuestro Colegio ha recordado el sexagésimo aniversario de la sanción y promulgación de la Ley 5177, hechos acaecidos el 28 de octubre y 6 de noviembre de 1947, respectivamente.

En todos los eventos académicos e institucionales realizados en el transcurso del año y especialmente durante los actos cumplidos en celebración de la semana del Abogado, se han destacado las sabias disposiciones de la ley que, en consonancia con la obligatoriedad del patrocinio letrado en toda actuación judicial impuesto por la misma, estructura la colegiación obligatoria a cargo de los propios profesionales como herramienta eficaz para el ejercicio de la abogacía en nuestra Provincia, homenajeándose la figura de quienes fueron sus autores e impulsores, especialmente a su nomen inspirador el Dr. César Argentino Bustos.

Como virtudes destacables del régimen vigente se han subrayado enfáticamente la significación de los Colegios de Abogados como responsables de la matrícula profesional y del ejercicio de la función disciplinaria, el sistema establecido en materia de honorarios, los consultorios jurídicos gratuitos para hacer efectiva la garantía constitucional del derecho de defensa, el régimen previsional y asistencial propio y la prolífica actividad académica colegial como elementos idóneos para conformar un ámbito adecuado para permitir el ejercicio de nuestra profesión con libertad y dignidad.

También se recordó que el largo camino recorrido por la colegiación no ha sido fácil ni desprovisto de riesgos y acechanzas que, recurrentemente y en distintas épocas, ha puesto a prueba su coherencia y solidez. En la agitada vida institucional de nuestro país durante las seis décadas transcurridas y con distintos propósitos y modalidades se ha pretendido socavar el sistema estructurado por la ley retaceando o conculcando institutos propios de la abogacía o derechos legítimamente adquiridos por la profesión, pero dichos intentos han operado como acicate de múltiples y eficaces acciones concretadas por los Colegios y sus matriculados para contrarrestarlos y superarlos. Por ello durante la celebracio-

nes han recordado y destacado los merecimientos y aportes de los muchos colegas que participaron en la conducción de los Colegios en esos momentos difíciles con responsabilidad, valentía y entrega concitando el masivo apoyo de los matriculados.

8.- FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

El Colegio de Abogados de La Plata estuvo representado por los delegados titulares del Colegio doctores Alvaro García Orsi y Carlos Luis Brusa, y como delegado suplente el Dr. Ismael Safi.

El Dr. Carlos Alberto Andreucci fue reelegido en su condición de Presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, durante la Asamblea Eleccionaria de la misma que se llevó a cabo el día 14 de diciembre.

a) COMISIÓN DE ABOGADOS DEL MERCOSUR

La Federación Argentina de Colegios de Abogados remitió el acta labrada en el marco de la reunión de constitución del Grupo de Trabajo de la disposición 25/03, celebrada en la sede de la Cancillería Argentina el día 10 de mayo de 2007, y en la cual el Colegio de Abogados de la Plata estuvo representado por la Dra. Rita Gajate. Dicha acta reza: "En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2007, se reúnen bajo la Convocatoria y Presidencia de la Comisión de la Abogacía para el MERCOSUR del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, en la sede del ISEN (Instituto del Servicio Exterior de la Nación), los representantes de los Colegios de Abogados cuya nómina se consigna en separado y forma parte del presente. Se brindan los saludos y agradecimientos de estilo a los funcionarios de esta Cancillería que nos acompañan en este acto. Los concurrentes deciden conformar la Sección Nacional del Grupo de Trabajo, para la Abogacía del MERCOSUR, en el marco de la Decisión CMC N° 25/03. Luego de un nutrido intercambio de ideas, se resuelve cuanto sigue:

Conformar el Grupo de Trabajo prenombrado con TODOS los Colegios presentes; y la FACA, por sí y en representación de aquellos Colegios que le otorguen su mandato.

Se deja constancia que los Colegios que no han concurrido a esta reunión, podrán delegar su representación, en la FACA o en otros Colegios que integran la Sección Nacional del Grupo de Trabajo. El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sostiene que la FACA no debería integrar el Grupo de Trabajo en forma autónoma, sin perjuicio de la Delegación que los Colegios realicen, manifestada en el párrafo anterior; ello en orden a lo dispuesto por los arts. 1 y 8 de la Disp. 25/03, reservándose la potestad de participar del presente Grupo de Trabajo.

El Colegio de Abogados de Santa Fe sostiene que debe tenerse presente lo dispuesto por el art. 5 inc. 1, 2 y 3 del Anexo VI, Acta 02/05 del Grupo de Servicios que establece las directrices para la Conformación de Grupos de Trabajo.

Habiéndose abordado el resto de los temas de la convocatoria, se da por terminada la reunión firmando los mencionados supra.

Oportunamente esta Comisión informará el lugar y fecha de la próxima reunión.

Firmado: María A. Cravero, Colegio de Abogados de San Francisco; Santiago Deluca, Colegio de Abogados de Mercedes; Pablo Lenguaza, Colegio de Abogados de Misiones; Carlos Alberto Andreucci, por FACA y listado de Colegios acreditados en representación, a saber: Colegio de Abogados de Bahía Blanca, Colegio de Abogados de Catamarca, Colegio de Abogados de Córdoba, Colegio de Abogados de Corrientes, Colegio de Abogados de Curuzú Cuatiá, Colegio de Abogados de Cutral Có, Colegio de Abogados del Sur de Tucumán, Colegio de Abogados de Dolores, Colegio de Abogados de Entre Ríos, Colegio de Abogados de Formosa, Colegio de Abogados de General Roca, Colegio de Abogados de Goya, Colegio de Abogados de Junín, Consejo de Abogados de La Rioja, Colegio de Abogados de Mar del Plata, Colegio de Abogados de Marcos Juárez, Colegio de Abogados de Morón, Colegio de Abogados de Neuquén, Colegio de Abogados de Paso de los Libres, Colegio de Abogados de Pergamino, Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, Foro de Abogados de San Juan, Colegio de Abogados de San Luis, Colegio de Abogados de Trelew, Colegio de Abogados de Trenque Lauquen, Colegio de Abogados de Viedma, Colegio de Abogados de Villa María y Colegio de Abogados de Villa Mercedes; Daniel Fábregas, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; Diana Moralejo, Colegio de Abogados de Santa Fe;

Mariela C. Rubino, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora; Elías Salum, Colegio de Abogados de Reconquista; Jorge Vicchi, Colegio de Abogados de Mendoza; Ricardo de Felipe, por Colegio de Abogados de San Nicolás, FACA y COADEM; Jorge Chehín, Vicepresidente del Colegio de Abogados de Tucumán; Rita Gajate, Colegio de Abogados de La Plata; Ana María Mendiara, Colegio de Abogados de La Pampa; Horacio José Macedo Moresi, Colegio de Abogados de Jujuy; María Laura Serafino, Colegio de Abogados de Santa Fe; José De Paula, Colegio de Abogados de San Isidro; Daniel Ponce, Colegio de Abogados de Tucumán; Martín Díaz, Colegio de Abogados de Salta; y Ricardo Beltramino, Colegio Abogados de Rosario y COADEM". Lo que se tiene presente.

b) PROYECTO DE REFORMA DE LEY DEL CONSUMIDOR Y LOS PROFESIONALES LIBERALES

La Federación realizó un informe respecto del proyecto del epígrafe, el que literalmente se transcribe a continuación: "Tenemos el agrado de informar al respecto del proyecto de ley de reforma de la ley 24.240 de defensa del consumidor:

- a) La Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción al proyecto el año pasado, quitando del artículo 2 la exclusión de la aplicación de la ley que teníamos los profesionales liberales por tener colegios y entidades disciplinarias propias, ajenos al sistema de consumo. Esto implicaba que al dejarse sin efecto la exclusión, nos incluían en la relación de consumo y sujeto a la ley de defensa del consumidor.
- b) En el Senado se trató EN ESTE AÑO Y AYER, con las Comisiones de Derechos y Garantías y la de la Legislación General, la posición de la abogacía argentina advirtiendo los abogados el error que implicaba mantener el texto de Diputados. En tales condiciones, además de dialogar desde tiempo atrás con los asesores de los Senadores integrantes de las Comisiones, se hizo lo propio con los Senadores, habiendo asistido el Presidente de FACA a la reunión del día de ayer, en el Salón Eva Perón, con la Presidencia del Senador Nicolás Fernández. En relación a los profesionales y el artículo 2, estuvimos los Abogados, a través de la FACA en la persona del Presidente Carlos A. Andreucci, el Colegio

Público de Abogados a través del Presidente de la Comisión de Seguimiento Legislativo y del Vicepresidente primero de AABA Dr. Angel Bruno, junto al Colegio de Abogados de San Isidro en la persona de la Dra. Mabel Beatriz Caporelli.

- c) El Presidente Fernández aclaró ante la Comisión y en público que no se intentaba mantener la idea de incluir en la ley del consumidor a los profesionales liberales sugiriendo que donde no hubiera colegios (como Santa Cruz), la norma debía indicarle a la autoridad de aplicación provincial de la ley, que asesore o indique a los clientes que tuvieran problemas con los profesionales dónde podrían concurrir para tratar sus problemas.

Esta tesitura fue seguida con matices por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, mientras que la AABA dejó en salvo que la relación profesional no es materia de regulación por la ley del consumidor. **En cuanto a la posición de FACA, que expusimos en primer término, fundamos conforme el documento que se adjunta y que deviene ilustrativo para una lectura detenida, explicativa de la situación y del proyecto.** La Senadora por Salta, Dra. Escudero, intentó justificar que en los casos de no más de \$ 3000 en problemas con los profesionales, terminado el trámite ante el Tribunal de Disciplina del colegio, sugería poder habilitar la competencia de los tribunales del consumidor. **La respuesta que expusimos fue en contra de ello, puesto que la relación profesional no está abarcada por la norma de defensa del consumidor y ello es producir un “injerto” inadecuado para esta normativa.** Además, frente a la idea de Fernández que la norma “sugiera” a las autoridades provinciales que apliquen la ley, expusimos que “sugiera” (como en Santa Cruz) que impulsen colegios profesionales y se acabarían sus dudas y problemas. Se recuerda que Santa Cruz no posee Colegiación legal (única provincia del país) mientras que Chaco posee colegiación legal suspendida. El resto del país tiene Colegiación legal y con rango constitucional (Bs. As., Tucumán y Neuquén).

c) XV CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS

Se llevó a cabo la XV Conferencia Nacional de Abogados en la ciudad de Salta los días 20 y 21 de setiembre de 2007, con la anfi-

trionía del Colegio de Abogados de Salta y del Noroeste Argentino, cuyo eje central fue “La Abogacía rumbo al 2010. Balances del siglo XX y Perspectivas del XXI”.

El Colegio de Abogados de La Plata participó de la misma a través de sendas inscripciones institucionales, presentando ponencias y fijando su posición institucional respecto de este Colegio sobre las cuestiones allí planteadas.

Por la mejora institucional del Poder Judicial y el Acceso a la Justicia para todos

La Federación Argentina de Colegios de Abogados *denunció*, durante el debate por la reforma del Consejo de la Magistratura - ley 26.080-, *el avance del poder político de turno sobre ese Consejo creado con el deber y la ilusión de mejorar la calidad del Poder Judicial y el acceso a la justicia; y presagió que esa reforma concretaría un retroceso sobre la independencia de los jueces, la separación de poderes, y la función normal del cuerpo que lograra un perfil judicial inclusivo y no exclusivo; más la advertencia sobre la pretensión hegemónica sobre la administración, fondos y gestión del Consejo, y la discriminación y exclusión hacia los abogados pese a la función esencial que cumplen en la tarea de Justicia.*

Ante la conformación del nuevo Consejo luego de la reforma, *tales presagios lamentablemente se cumplieron con mayor gravedad que la imaginada socavando profundamente a la Justicia.* Ante ello expresó que: a) *la inconstitucionalidad de la ley 26080 mantiene toda su actualidad* por la afectación de garantías e instituciones constitucionales que lesionan la independencia e imparcialidad del poder judicial con perjuicio directo al acceso ciudadano a una justicia libre; b) *existe una parálisis en la cobertura de cargos judiciales por demora del Poder Ejecutivo* al no enviar desde diciembre de 2006 pliego alguno al Senado pese a que el Consejo le elevó 91 ternas para ello, *junto a la quietud del legislador al no asumir la responsabilidad que le cabe;* c) *se eliminó al sector de los Abogados en la integración de la Comisión de Selección;* d) *existe parálisis en la Comisión de Selección por responsabilidad de los sectores integrantes e influyentes que la integran* ya que desde la nueva conformación no se han realizado nuevos concursos pese a la gran cantidad de vacantes existentes en la Justicia;

e) *Esa Comisión, clave en la selección, puso en crisis las Pautas Objetivas de Evaluación* existentes para ponderar los aspirantes, *con exclusión sistemática de los Abogados de los Jurados de Evaluación y Consejeros Técnicos de revisión*, acreditándose la discriminación y exclusión en el modelo judicial que pretende la hegemonía con un diseño evaluador en contra de un perfil judicial integrador, amplio y para todos; f) *el avance sobre la administración y gestión del Consejo* se inscribe como un nuevo capítulo rumbo a concretar la influencia de la política en la justicia, y su dependencia de los sectores influyentes de turno; g) *existe “efecto parálisis” en la cobertura de subrogancias*, especialmente a partir del decisorio de la CSN en la “causa Rosza” que declaró inconstitucional el sistema aprobado por el Consejo de la Magistratura, lo cual generó en la justicia un cuadro gravísimo de disfunción; h) *El Consejo de la Magistratura posee competencias propias (art. 114 inc. 6 CN) para resolver la selección de jueces, en todas sus categorías, probos, independientes e imparciales, comprometidos con el Estado de Derecho y para todos los habitantes y ciudadanos de la Nación, debiendo hacerlo con ajuste a lo previsto en la Constitución Nacional, para así “afianzar la justicia” y “garantizar la eficaz prestación del servicio de justicia”;* i) *se deben prever y crear concursos anticipados y jueces de refuerzo para prevenir y atender las necesidades judiciales* no esperando la crisis o la parálisis, como ocurre hoy; j) *Se debe eliminar la carga que hoy pesa sobre el Consejo de la Magistratura Nacional respecto de la selección y administración de la justicia nacional ordinaria con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, resolviendo la rémora impuesta por la denominada Ley Cafiero.

Resaltó el compromiso permanente de los Abogados en la lucha por la mejora del Consejo de la Magistratura como institución de la Justicia, demostrando que *se debe trabajar en su favor y no en su contra* si se desea una justicia independiente, libre, imparcial, no atada ni sumisa, integrada, inclusiva y para todos los habitantes y ciudadanos que habitan o deseen habitar suelo argentino. Este es el pensamiento y la acción de la Abogacía que trabaja *Por la mejora institucional del Poder Judicial y el Acceso a la Justicia para todos.*

9.- COLPROBA

a) ANTEPROYECTO DE REFORMA LEY 6.716

El Consejo Superior en la ciudad de Necochea, abordó la cuestión sobre la posición que asumirá el Colegio de la Provincia ante el proyecto de reforma de la ley de la Caja de Previsión, haciendo saber que aquel cuerpo fijó una serie de lineamientos básicos como punto de partida para su discusión en el marco de la Comisión Mixta (Caja-Colegio), ellos son:

1) Convicción de que en este momento resulta procedente estudiar la reforma de la ley orgánica de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

2) Órganos de la Caja: Directorio, Asamblea de Representantes y Comisión Fiscalizadora.

3) Disminuir sensiblemente el número de miembros del Directorio.

4) Limitar la reelección de los Directores a un solo período inmediato.

5) Designación de los miembros de la Mesa Directiva por el Directorio.

6) Asamblea de Representantes, con integración proporcional, acorde con el número de matriculados de cada jurisdicción. Su función será de contralor de la memoria y balance y consideración del informe de la Comisión Fiscalizadora, pudiendo asimismo autoconvocarse en circunstancias especiales.

7) Comisión Fiscalizadora integrada por un miembro por Colegio, con funciones de contralor de legalidad, y con el apoyo de auditorías externas.

8) No revocación de mandatos por ninguno de los órganos previstos.

b) ESCUELA JUDICIAL

El Colegio de Abogados de la Provincia designó como representante titular al Dr. Pedro Martín Augé, para que asista, en nom-

bre del mismo, a las reuniones de la Comisión creada para el estudio de la iniciativa sobre la creación de la Escuela Judicial en el ámbito de la Provincia.

c) ESTUDIOS JURÍDICOS. CLAUSURA

El Colegio de Abogados de la Provincia resolvió remitir una nota a la Dirección Provincial de Rentas con motivo de lo ocurrido en el Departamento Judicial de Mar del Plata ante la clausura del estudio jurídico de una abogada, por parte de dicha Dirección. A continuación se transcriben literalmente la resolución adoptada y la nota remitida por el Consejo Superior. **Dicha resolución reza:** “Visto las actuaciones elevadas por el Colegio de Mar del Plata, referidas a la clausura de un estudio jurídico por la Dirección Provincial de Rentas, aduciendo la falta de pago de un anticipo bimestral de Ingresos Brutos, y asimilando dichos estudios a los establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios o de servicios que contempla lo dispuesto por el art. 64, inc. 6º, del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución de la que deriva esa clausura, se califica al estudio profesional como “establecimiento comercial de su propiedad”, asimilando el ámbito de trabajo específico de la profesión de abogado (lo que podría ser extensible a todas las profesiones con regulación normativa provincial) al ejercicio del comercio, actividad totalmente ajena a la prestación de servicios jurídicos profesionales, cuando el abogado, en realidad, es un auxiliar de la justicia y agente esencial de tal administración;

Que se trata de un tema que debe motivar natural preocupación, al avasallarse abiertamente principios señeros de nuestra propia ley 5177.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

1º) Aprobar el temperamento adoptado por el Colegio Departamental de Mar del Plata.

2º) Dirigir nota a la Dirección Provincial de Rentas, señalando el ex abrupto cometido en la emergencia, y pidiéndole que

se abstenga de asumir conductas como la mencionada, ya que bajo ningún concepto un estudio jurídico puede ser asimilado a un establecimiento comercial.

- 3º) Comunicar esta resolución a la colega damnificada.
- 4º) Facultar a la Mesa Directiva para que, en el momento que estime oportuno, gestione una audiencia con el señor Ministro de Economía, a los efectos de plantearle la situación expuesta.”

“La Plata, Marzo 7 de 2007.

Señor Director Provincial de Rentas

Su Despacho

Formulo reclamo y hago reserva de derechos

De mi consideración:

En nombre del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y por expresa disposición de este organismo, cumpla en dirigirme a esa Dirección con el objeto de formular formal reclamo por la clausura del estudio jurídico de la Dra. María Laura Cañón, sito en la calle Gascón número 2667, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, según surge del expediente administrativo número 2306-0228383/07, ya que el acto producido resulta a todas luces ilegítimo y violatorio de claras normas contenidas en nuestra ley fundamental, según paso a explicarlo seguidamente.

El episodio a que me refiero se concretó el 4 de febrero del corriente año – día inhábil –, cuando la mencionada letrada fue notificada de la sanción de clausura por cuatro días, sobre la base de lo dispuesto por el artículo 64, inc. 6º, del Código Fiscal. Se adujo, en tal oportunidad, que la interesada no había hecho efectivo el anticipo bimestral correspondiente al período 06/2004 del impuesto a los ingresos brutos.

De ese modo, se consumó un procedimiento violatorio de los artículos 14 y 18 de la Constitución Nacional y de diversas disposiciones de la ley 5177, que regula en el territorio provincial el funcionamiento de los estudios jurídicos, considerados esenciales para la plena vigencia de garantías que, como el derecho de defensa en juicio de las personas y el acceso a la justicia, representan va-

lores esenciales que superan, por su entidad y contenido, el alcance de cualquier otra disposición administrativa que pretenda aplicarse en situaciones como la expuesta.

El citado artículo 64 (párrafo según ley 13.405) prescribe que, “sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en este código, se clausurarán de cuatro (4) a diez (10) días los establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios o de servicios, que incurran en alguno de los hechos u omisiones” que detalla en sus diversos incisos, y entre los cuales cabe señalar el inciso 6º (“No exhibir dentro de los cinco días de solicitados por la Autoridad de Aplicación los comprobantes de pago que le sean requeridos”).

Vale decir que el estudio jurídico de la profesional damnificada fue asimilado a un simple “establecimiento comercial de su propiedad”, como si se tratara de un negocio o comercio vulgar y silvestre.

El abogado no puede considerarse como un mero proveedor de bienes o servicios, cuando se halla investido de prerrogativas que llegan a asimilarlo al juez en el desempeño de su profesión (arts. 56 de la ley 5177, y 58 del Código Procesal Civil y Comercial). Lo demuestra el papel que se le asigna cuando debe intervenir como asesor, fiscal o defensor “ad hoc”. Adviértase que, en realidad, el letrado, que debe inscribirse en un listado voluntario especial, adquiere, en la especie, el papel de funcionario del Ministerio Público, lo cual lo pone al margen de las disposiciones que se aplican al ciudadano común.

Su actuación debe ceñirse a la propia calidad de funcionario público de que se inviste al abogado, que, a su vez, corre con la carga pública que implica muchas veces su designación para un caso concreto (art. 35 de la ley 5177). No se trata de un mero comerciante o proveedor que ofrece sus bienes o servicios cada vez que se presenta la posibilidad de hacerlo. El abogado ni siquiera puede abstenerse, o negarse, cuando le encomiendan el reemplazo del titular de un cargo que no se ha proveído. Por el contrario, corre el riesgo de ser sancionado, éticamente, o eliminado de la nómina, prácticamente, si no se presenta a desempeñar su papel.

De allí que el domicilio de su estudio no pueda verse involucrado en la normativa en la que se pretende encasillarlo. No existe, en absoluto, ni oferta ni demanda, sino esencialmente la cobertura de una función que resulta indispensable para afianzar el correcto

desenvolvimiento de la administración de justicia, y el irrestricto acceso a la misma.

Precisamente, la justicia recurre con frecuencia a la nómina de abogados para suplir la ausencia de funcionarios en determinadas circunstancias, de donde se deduce que, al fin y al cabo, esos abogados, precisamente, están contribuyendo a paliar una notoria deficiencia de funcionamiento, como acontece, verbigracia, ante la ausencia de asesores, fiscales o defensores en los Juzgados de Paz, por no citar más que uno de los numerosos supuestos en que actúa en beneficio de la sociedad.

A mayor abundamiento, cabe remitirse a la jurisprudencia del más alto Tribunal de la Provincia, en los casos “Arrillaga, Martha Graciela c/Municipalidad de Pergamino s/Inconstitucionalidad Ordenanza fiscal e impositiva” (“Acuerdos y Sentencias”, 1976-II-pág. 302), o “Berasategui, Alberto Sebastián y otros c/Municipalidad de Pergamino s/ Inconstitucionalidad Ordenanza impositiva” (“Acuerdos y Sentencias”, 1976-II- pág. 308), donde se sostuvo el principio que emana del poder de policía provincial en cuanto a la regulación de las profesiones universitarias, conforme a las atribuciones acordadas a la H. Legislatura por el art. 32 de la Constitución local.

Me permito citar también el pronunciamiento emitido por la Excm. Suprema Corte de Justicia en la causa “Aldazábal, Benito José c/ Municipalidad de San Pedro”, número I. 1240, donde se demandó la declaración de inconstitucionalidad de los arts. 53 y 61 de la Ordenanza Fiscal 3852/85 de San Pedro, por violar los arts. 32 y 90 inc. 13 de la Constitución Provincial. En esa ocasión se entendió (voto del ex-Juez Dr. Cavagna Martínez) que la creación de las mencionadas tasas -extensivas a los profesionales- implica invadir el ámbito de acción de los Colegios Departamentales y de la ley 5177, toda vez que, a través de las mismas, la Municipalidad de San Pedro pasaría a ejercitar un poder de policía atribuido exclusivamente a los Colegios de Abogados. Se afirmó que “la regulación de todo lo concerniente al ejercicio de las profesiones liberales es facultad exclusiva de la Legislatura (conf. art. 32 C.P.)”, y que, “en consecuencia, la Provincia de Buenos Aires se ha reservado en forma exclusiva y excluyente de la intervención del poder comunal la regulación de todo lo atinente al ejercicio de la abogacía por expreso mandato constitucional. De allí que la ordenanza fiscal 3852, al pretender que el profesional abogado abone las ta-

sas correspondientes a habilitación de su estudio jurídico y, posteriormente, las de inspección de tales locales, lesiona lo dispuesto por el art. 32 de la Constitución provincial. Las atribuciones contenidas en la ley 5177 configuran un verdadero poder de policía que abarca todos los aspectos inherentes al ejercicio profesional, de modo que la intervención del poder comunal (en forma de inspección) produciría un quebrantamiento legal con la consiguiente lesión de una norma superior de derecho público”.

En resumidas cuentas, se observa la fragilidad de los argumentos destinados a obligar a satisfacer los requisitos que pretenden establecer las normas fiscales en vigencia, que se refieren a otra clase de prestaciones, y no a las que forzosamente deben cumplir los abogados en una clara muestra de colaboración con el fin primordial de la justicia.

Por otra parte, la ley 5177 (T.O. por decreto 2885/01), establece claramente, en el capítulo IV (Inviolabilidad del estudio jurídico), que “el estudio profesional es inviolable, en resguardo de la garantía constitucional de la defensa en juicio y del secreto profesional”, y que, “en caso de allanamiento dispuesto por autoridad competente, deberá darse aviso, bajo pena de nulidad, al Colegio de Abogados del domicilio donde se practique la medida, el cual podrá estar presente durante su realización ...” (art. 69 del mismo).

Esta mención agrava aún en mayor medida el ilegítimo procedimiento llevado a cabo por los agentes de esa Dirección de Rentas, que ni siquiera tuvieron en cuenta circunstancias que debieron preverse, como la eventual existencia de otros profesionales que pudieren desempeñarse en el domicilio clausurado, ni tampoco el ingente perjuicio irrogado a los clientes interesados en los asuntos encomendados al letrado impedido, de ese modo, de abrir su estudio.

Sin duda, la necesaria exigencia de proporcionalidad entre las medidas que el acto involucre y el hecho acreditado, trasunta la aplicación del principio de razonabilidad que es una garantía constitucional “*innominada*”, cuyo fundamento se encuentra en los arts. 28 y 33 de la Constitución nacional y cuyo origen está en las “Bases” de Juan Bautista Alberdi, conforme lo sostiene Linares, Juan F., en su obra “Razonabilidad de la leyes” (Bs. As., 1970, pág. 160). En el caso motivo de esta presentación, resulta obvio el exceso de poder en que incurrir los representantes de esa repartición.

Creo que no hacen falta más explicaciones para calificar peyorativamente la clausura dispuesta, haciendo tabla rasa con una serie de principios y disposiciones de raigambre constitucional, en una actitud inadmisibles que merece el severo reproche de esta institución, en aras de la majestad de la justicia.

Es por ello que, ante el perjuicio ocasionado, se solicita de esa Dirección Provincial de Rentas que revise de inmediato el criterio de asimilar los estudios jurídicos a un establecimiento comercial, y disponga el cese de medidas como las que motiva esta presentación.

Hago reserva del derecho de recurrir a la vía jurisdiccional pertinente en el caso de que volvieren a suceder episodios similares al expuesto.

Saludo a Ud. atentamente.

Fdo.: Dr. Jorge Alberto Alvarez – Presidente”.

d) CONTROL DE GESTIÓN

El Colegio de Provincia remitió nota a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia con relación a las funciones de control de gestión que le competen y que fueran reformadas mediante el dictado de la Ley 13.629. Dicha nota fue motivada en la conversación desarrollada entre el Consejo Superior y la Presidencia de SCJBA, a través de la cual se insinuó la posibilidad de que el referido control se efectuara a través de auditorías externas, a efectos de reiterar la postura colegial de colaborar en el cumplimiento de tan importante función, proponiéndosele que dichas auditorías sean llevadas a cabo por los Colegios Departamentales. A dicha nota se le adjuntó una serie de parámetros posible para lograr un acabado control de gestión, el que a continuación se transcribe:

1) Participarán comisiones departamentales compuestas por un representante del Colegio de Abogados (Presidente, Vice-Presidente o miembro del Consejo Directivo) y un representante de la Asociación de Magistrados.

2) Las comisiones departamentales se reunirán como mínimo una vez por mes, labrándose acta en la que se dejará constancia del resultado de las mismas. En tales reuniones, se determinará el organismo a auditar, la oportunidad en que se realizará la auditoría y los miembros de ambas entidades que participarán. Se dará avi-

so a la S.C.B.A. de la auditoría con antelación suficiente para que envíe un representante en el caso de considerarlo conveniente.

3) En caso de disidencia respecto del organismo a auditar o de su oportunidad, los miembros de la Comisión dejarán constancia en el acta de las razones que las asisten y copia de la misma se elevará a la S.C.B.A para que dirima la cuestión.

4) En oportunidad de realizarse las auditorías se dejará constancia en actas de la labor desarrollada como así también de las conclusiones a las que se arribe, acompañándose a la misma todos los elementos de valoración (documentos, datos estadísticos, declaraciones recogidas, etc.). En caso que no concurriere alguno de los representantes de la auditoría fijada se realizará con el miembro que concurra, el que también deberá levantar acta.

5) El acta se elevará a la S.C.B.A a los fines previstos por la Ley 13.629.

6) La auditoría se realizará tomando en cuenta los indicadores de gestión enumerados en la ley 13.629 y los reglamentos que se dicten. Lo que se tiene presente.

10.- CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

La Caja de Previsión Social para Abogados dispuso “que el Jus Previsional (art. 13, Ley 6716, To. Dec. 4771/95) abonado en instancia administrativa, servirá para acreditar el cumplimiento de esa obligación legal, en caso de que deba iniciarse acción judicial derivado de dicho reclamo”, lo que se hizo saber a los matriculados.

11.- CONSEJO DIRECTIVO

a) MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA - PROCURACIÓN GENERAL

Ante el estado público y de gravedad institucional de la presentación efectuada por el Señor Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. León Carlos Arslanián, por ante la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, solicitando que la Investigación Penal Preparatoria n° 06-00-17208-07, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción n° 8 de Investigaciones Complejas de este Departamento Judicial, se radique para su tramitación por ante otro Departamento Judicial, se resolvió requerir a los citados organismos copia certificada de dicha presentación y así como también de la resoluciones adoptadas al efecto.

Una vez obtenida la información requerida, el Consejo Directivo entendió que los hechos meritaban que el Colegio se expida sobre los mismos, resolviéndose publicar un comunicado de prensa, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Atento la Resolución dictada por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, disponiendo la remisión a la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro de una Investigación Penal Preparatoria iniciada en la jurisdicción de La Plata, el Colegio de Abogados de La Plata en su objetivo de hacer cumplir el mandato ético superior de la abogacía, de defender el estado de derecho y las instituciones republicanas, expresa que tales decisiones deben tomarse con carácter de excepcionalidad y a fin de garantizar el eficaz ejercicio de la función requirente y el resguardo de una imparcial objetividad”.

El Consejo Directivo realizó en el mes de noviembre un informe respecto del estado procesal de la causa radicada en el Departamento Judicial de San Isidro, del cual surgía, conforme a constataciones recabadas, que aquel no sería significativo, y se encontra-

ría en el mismo o similar estado desde el mes de junio del corriente año, por lo que procedió a remitir un nuevo oficio a la Procuración solicitando los avances de la presente causa.

La Procuración General de la Suprema Corte de Justicia re-mitió en el mes de diciembre el informe requerido, realizado por el Sr. Fiscal General de San Isidro, Dr. Novo, manifestando que la causa se encuentra en pleno trámite, destacando en su presentación, que la misma ha sido extraviada por la Unidad Funcional n° 4 de La Plata y por otra parte, permaneció por prolongados períodos en el Juzgado de Garantías de Intervención.

Con dicho informe a la vista, se resolvió: a) cursar nota a la UFI n° 4 Departamental a efectos de que informe sobre el extravío de la presente causa; y b) cursar nota al Juzgado de Garantías n° 1 de La Plata a fin de que informe sobre los períodos de tiempo en que tuvo la causa en su poder.

Obtenidos los informes solicitados, y teniendo en cuenta que las afirmaciones realizadas por el Sr. Fiscal General del Departamento Judicial de San Isidro distan de la información brindada tanto por la Unidad Funcional n° 4 como por el Juzgado de Garantías n° 1, ambos de La Plata, se elevó ambas presentaciones a la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia a los efectos que estime corresponder.

b) JUICIO INDEPENDENCIA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y AL PODER JUDICIAL

Con motivo del comienzo de las audiencias en el proceso que juzga la responsabilidad de Cristian Von Wernich, se resolvió publicar en los Diarios El Día y Hoy un comunicado de Prensa con el siguiente texto: “Ante el inminente comienzo de las audiencias orales en el proceso que juzga la responsabilidad de Cristian Von Wernich, por la presunta comisión de delitos de lesa humanidad, y frente a las amenazas sufridas por el Tribunal al que corresponde dicho juzgamiento, el Colegio de Abogados de La Plata ha emitido un comunicado de prensa donde su Consejo Directivo hace llegar su apoyo y más enérgico repudio por tales hechos “a fin de contribuir al desempeño independiente de las instituciones judiciales. Las amenazas tienen por intención socavar la República y el Estado de Derecho, atentando contra la independencia y libertad de los

magistrados y funcionarios judiciales intervinientes. Actitudes como éstas deben alertar a la sociedad toda, provocando el rechazo expreso del cuerpo social y la exigencia de que se realicen en forma inmediata las investigaciones pertinentes, deslindándose las responsabilidades que correspondan y **que resulta de máximo interés para la institución que se arbitren los medios necesarios para que el desarrollo del debate oral pueda cumplimentarse asegurando la plena vigencia de las libertades y derechos de sus participantes -cualquiera sea el rol procesal que deban desempeñar- y de sus letrados, posibilitando la materialización de todas las garantías constitucionales establecidas.**

Debiéndose apoyar irrestrictamente la plena vigencia de los mecanismos institucionales que viabiliza el Estado de Derecho, aún frente a la gravedad e implicancias históricas de los hechos que serán sometidos a juzgamiento”.

c) INDEPENDENCIA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y AL PODER JUDICIAL

Ante la reforma de la Ley de Jury de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios y el planteo de juicio político al Fiscal de Estado, bajo el título de referencia, el Consejo Directivo resolvió publicar en el Diario El Día un comunicado de Prensa con el siguiente texto: “Ante la reciente reforma de la Ley de Jury de Enjuiciamiento de magistrados y funcionarios y el planteo de juicio político al Fiscal de Estado, el Colegio de Abogados de La Plata, emitió un comunicado de prensa donde su Consejo Directivo pone de manifiesto que **“ve con preocupación los sucesivos embates del poder político en contra de los organismos de la constitución y Poder Judicial, advirtiéndose un marcado deterioro institucional. ...”**”.

Además reafirmó que dentro de los objetivos del Colegio están **“el cumplir y hacer cumplir el mandato ético superior de la abogacía, de defender el estado de derecho y las instituciones republicanas en toda situación en que estos valores se encuentren comprometidos conforme a los derechos y garantías constitucionales”**.

Y agrega el comunicado **“que aquellas acciones van en des-**

medro del sistema republicano de gobierno y de la necesaria división de poderes, y afectan la libertad e imparcialidad de los organismos de control, y el debido respeto hacia quienes cumplen acabadamente con las funciones asignadas.”

**d) LEY 13.708.
“EXTENSIÓN DEL PLAZO DE GRACIA”**

A través de gestiones realizadas por el Colegio, desde el ámbito del Consejo Consultivo de la Reforma Judicial, el Poder Ejecutivo Provincial impulsó el tratamiento y la posterior sanción, de la recientemente publicada ley 13.708 (B.O. el 7-8-07); a través de la cual se ha dispuesto la extensión del denominado “Plazo de gracia” para la presentación de escritos judiciales a las primeras cuatro (4) horas del despacho, dentro del día hábil inmediato. La medida se ha hecho extensiva además a la Acción de Amparo, al Fuero Penal y aún a las actuaciones que se desenvuelvan en sede administrativa.

e) INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

Ante las declaraciones efectuadas por autoridades del Gobierno provincial relacionadas con la actuación de abogados en el marco del ejercicio profesional, se resolvió publicar un comunicado de prensa en los diarios El Día y Hoy, cuyo texto reza: “Ante las públicas declaraciones de las máximas autoridades provinciales, el Colegio de Abogados de La Plata ha emitido un comunicado donde señala que “La intromisión del Gobierno provincial en el desarrollo de los procesos judiciales de honda repercusión social, lesiona el principio republicano de división de poderes y atenta contra la independencia de la Justicia.”

Añadiendo que “La confusión entre el abogado y su cliente, entre el defensor y su defendido, es ajena al Derecho y lesiva a la garantía constitucional de la inviolabilidad de la defensa en juicio.”

Para finalmente puntualizar que “Este Colegio defiende al Abogado y al libre y noble ejercicio de la Abogacía, como pilares y sostenes fundamentales del Estado de Derecho”.

f) UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DE SALADILLO

Con motivo de la solicitud efectuada por el Colegio haciendo saber las dificultades que encuentran los profesionales para acceder a las instrucciones preparatorias y que perjudican el cumplimiento de su ejercicio profesional y el desarrollo del derecho de defensa en la mencionada unidad. La Dra. Patricia Hortel, Agente Fiscal, hizo saber que todas las instrucciones preparatorias en trámite ante la Unidad Funcional a su cargo, se encuentran en la sede, a total disposición de los abogados que por ellas consultan.

Y ante la eventual posibilidad de que algún abogado de la matrícula presente inconvenientes para acceder a una I.P.P., se debe presentar un escrito solicitando la vista de las actuaciones, para que de tal manera, siendo anoticiada la U.F.I. del inconveniente, pueda adoptar las medidas que considere oportunas.

g) DEFENSORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL LA PLATA. VISITAS A DEPENDENCIAS POLICIALES

Como resultado de las visitas efectuadas a las dependencias policiales que fueran oportunamente pactadas con la Defensoría General Departamental, se pone en conocimiento que los informes respectivos a cada unidad se irán archivando en la Secretaría Administrativa, y que posteriormente se realizará en forma conjunta con la citada Defensoría, un informe global sobre la situación de las dependencias departamentales.

Asimismo se hace saber del hábeas corpus que ha suscripto el Dr. Pedro Augé de manera conjunta con el Defensor General, Dr. Omar Ozafrain, en virtud del agravamiento arbitrario en las condiciones de detención del detenido Walter Papalepore, desde que, encontrándose enfermo y alojado en una Comisaría, configuraba una trasgresión a la prohibición de alojar personas enfermas y que el mismo ha sido resuelto en forma favorable por parte del Tribunal; disponiendo el inmediato traslado del detenido a una Unidad Carcelaria, dependiente del Servicio Penitenciario que cuente con la asistencia médica adecuada para la dolencia que padece.

h) TRIBUNAL ARBITRAL

El Consejo Directivo dispuso la puesta en marcha del Tribunal Arbitral del Colegio, resolviendo llamar a concurso de antecedentes bajo las cláusulas que se transcriben a continuación:

“1. Competencia: Habiéndose estimado conveniente por parte de ese Consejo en una primera instancia contar con un instrumento sencillo a modo de experiencia inicial, se considera conveniente que el Tribunal Arbitral esté integrado por una sola sala de competencia de todas las materias de libre disposición que pueden ser de competencia objetiva de un tribunal arbitral.

2. Composición del Tribunal Arbitral: Según nos comunicó el Sr. Secretario se ha optado por la alternativa de un tribunal preconstituido de **una lista de 10 árbitros titulares** e igual o menor cantidad de suplentes designados por el Consejo, por el término de seis años (art. 3) de los cuales cada parte elige uno (art. 32 y 34) y el tercero es designado por sorteo (art. 38).

De la selección de los mejores y más prestigiosos profesionales para actuar como árbitros institucionales, depende en gran parte el éxito o no del sistema, la otra parte dependerá de la adecuada difusión, conocimiento y propaganda que el Colegio sepa hacer de las bondades del sistema arbitral, y en especial, del tribunal arbitral del Colegio de Abogados de La Plata.

3.- Jurado de evaluación. Integración: Si bien los árbitros titulares y suplentes deberán ser designados por el Consejo Directivo del Colegio, es necesario de acuerdo al reglamento, realizar un previo concurso de antecedentes, de entre los profesionales abogados matriculados y habilitados para el ejercicio de su profesión en la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales. A tales efectos el Colegio deberá designar un JURADO DE EVALUACIÓN entre abogados, magistrados y profesores, de reconocida versación y experiencia jurídica. Es conveniente que estos profesionales no pertenezcan al Departamento Judicial de La Plata, para evitar cualquier sospecha de falta de parcialidad. Se sugiere fijar en siete el número de los jurados proponiéndose (sin perjuicio de la decisión final de ese consejo) los siguientes nombres: Dres: Jorge Mosset Iturraspe, Julio C. Rivera; Eduardo Raimundo Hoofst; Fernando Aguilar; Roque Caivano; Guillermo Michelson Irustay; José

Carlos De Paula. (Todos ellos de reconocida experiencia en derecho y especialmente en arbitraje y ajenos al departamento judicial de La Plata). Las decisiones del jurado se tomarán por **mayoría simple**, siendo el *quorum para* sesionar de tres miembros. Integrado el Jurado, éste procederá a designar un presidente, por decisión de sus miembros, el que tendrá doble voto en caso de empate. Se aconseja la designación de un **Secretario General** del Tribunal Arbitral que tendrá a su cargo los actos procesales y tareas administrativas. Si bien es nuestro criterio, la conveniencia de que el Secretario sea designado de la misma forma y con los mismos requisitos que los árbitros, atento las razones presupuestarias que se nos manifestó, y considerando que en una primera etapa cabe prever un mínimo funcionamiento del Tribunal, entendemos que el Colegio podría de estimarlo así conveniente, adoptar otra mecánica para cubrir esas funciones. Aunque en todos los casos, deberá tratarse siempre de una persona que tenga experiencia, voluntad y dedicación al tema. Ello así por cuanto en el tribunal de lista, los árbitros no tienen contacto ni relación directa entre ellos ni con el tribunal, siendo la Secretaría su única vía de conexión con el tribunal institucional y con los casos.

Por ello, siempre será conveniente, en una segunda etapa, cuando el Tribunal Arbitral comience a funcionar con cierta regularidad, contar con Secretario General designado en la forma precedentemente aconsejada.

4. Reglamento para la selección de los postulantes para integrar el Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados del departamento judicial de La Plata.

4.1. El Colegio de Abogados del departamento judicial de La Plata, procederá a **publicar edictos por el término mínimo de tres días** en dos de los diarios de mayor circulación local -sin perjuicio de los demás medios de publicidad complementarios que el Colegio estime conveniente, siempre aconsejables- haciendo saber la apertura del concurso y las condiciones para su inscripción en el mismo, por parte de los profesionales matriculados en cualquier colegio departamental de la Provincia, que deseen hacerlo, de acuerdo al edicto que se propone a continuación:

“Por tres días. El Colegio de Abogados de La Plata, llama a concurso de antecedentes, mérito y oposición, a todos los abogados matriculados en la provincia de Buenos Aires que deseen pos-

tularse para integrar el Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de La Plata, para que concurran a la sede de la entidad -calle 13 N° 821, 2° piso, Área Académica-, en el plazo de quince días, a partir de la última publicación del presente, a .retirar pliego de condiciones, según reglamentación vigente que se podrá consultar en www.calp.org.ar. El jurado estará integrado por los Doctores que el Consejo Directivo designe oportunamente.

4.2.- Simultáneamente se colocarán avisos en la cartelera del Colegio, y en todas las salas de profesionales de los tribunales departamentales, haciendo saber el llamado a concurso, la fecha de vencimiento y requisitos para la inscripción.

-El retiro del pliego de condiciones, se efectuará personalmente por parte del profesional interesado que se encuentre habilitado para el ejercicio de la profesión, matriculado en algún Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, dentro del término máximo de quince (15) días posteriores al vencimiento de la publicación de edictos indicados en el punto anterior.

-Sólo los profesionales que hubiesen retirado pliego de condiciones en tiempo podrán efectuar presentación de inscripción en el concurso, en el Colegio de Abogados de La Plata, según condiciones exigidas, llenando la planilla que se suministrará.

-Deberá acompañarse toda la documentación necesaria conforme a los requisitos del art.11 del Reglamento y curriculum profesional, con fotocopia certificada de cada uno de los títulos y certificados referidos en el mismo, adjuntando copia de las publicaciones de referencia, con siete juegos de copias simples; certificado expedido por la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, respecto de la situación previsional y certificado de buena conducta expedido por el Registro de Reincidencia, Certificado de matriculación y de antecedentes disciplinarios en el Colegio respectivo, dentro del término de quince (15) días posteriores al vencimiento del plazo para el retiro de pliego de condiciones. Transcurridos quince (15) días desde el vencimiento del plazo para la presentación, el Colegio de Abogados de La Plata verificará el cumplimiento, de los requisitos de admisibilidad prevista en el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Departamento Judicial de La Plata, para la inscripción de los postulantes como árbitros. Cumplidos esos recaudos pondrá la documentación y antecedentes recibidos a disposición de los miembros del jurado. En

caso de ausencia o falta de cumplimiento de algún requisito formal, se lo hará saber al interesado para que lo complete en el plazo improrrogable de cinco (5) días.

4.4. En el pliego de condiciones se harán saber los requisitos e incompatibilidades para la inscripción según los artículos 10 y 11 del Reglamento.

En los pedidos de inscripción, los interesados deberán prestar conformidad con los términos del Reglamento, declarando bajo juramento conocerlos y sujetarse a los mismos, como así también no encontrarse comprendidos en las incompatibilidades del art. 11 del Reglamento.

Se les hará saber además, en forma expresa, que las decisiones del Jurado de Evaluación y del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, serán inimpugnables en sede administrativa o judicial.

5. A los efectos de lo dispuesto precedentemente, el Colegio procederá a designar del personal administrativo, **un coordinador**, que será el encargado de la recepción de las solicitudes que se presenten, como así también suministrar la información necesaria a los interesados.

6. Los plazos se computarán por días corridos.

7. Recibidos los antecedentes de los postulantes, el Jurado de Evaluación se expedirá en el plazo máximo de 60 días, emitiendo su opinión fundada sobre los postulantes árbitros presentados y evaluados, calificándolos según orden de mérito indicando el puntaje asignado a cada uno, de acuerdo a las pautas objetivas de evaluación que se indican a continuación.

La opinión del Jurado, no comprometerá ni obligará al Consejo Directivo al efectuar la designación de los árbitros titulares y suplentes, según el orden de mérito efectuado por aquél.

Excepcionalmente y por resolución fundada el Consejo Directivo del Colegio podrá designar a juristas de reconocida y relevante trayectoria, según sus antecedentes en la especialidad requerida. Estos antecedentes en ningún caso podrán arrojar un puntaje inferior al mínimo requerido por la reglamentación, quedando exceptuados únicamente de realizar la evaluación ante el Jurado.

8. Pautas objetivas de evaluación para aspirantes a árbitros institucionales según el Reglamento del concurso de ár-

bitros aprobado por el Consejo Directivo en la reunión de fecha 4 de marzo de 2006:

Título habilitante es requisito de admisibilidad, por ende no otorga puntaje.

2. Años de ejercicio activo en la profesión que excedan el mínimo de 15 años: 2 puntos.

3. Antecedentes académicos en la especialidad requerida para el cargo de árbitro:

a) Títulos de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Jurisprudencia o equivalentes, expedido por Universidad reconocida oficialmente u homologados para el caso de extranjeras: hasta 15 puntos.

b) Otros títulos universitarios de post-grado: hasta 8 puntos.

c) Desempeño significativo en Congresos jurídicos: hasta 15 puntos. Se entenderá por tal, la presentación de ponencias, o la actuación como disertante o integrante de paneles o mesas.

d) Participación en congresos jurídicos, sin desempeño significativo: hasta 3 puntos. La suma de los puntos del ítem c y d no podrá superar los 15 puntos.

e) Cursos con examen o presentación de trabajo final: hasta 10 puntos en total.

f) Cursos, jornadas, seminarios con asistencia justificada, aunque no sean de la especialidad: hasta 5 puntos. La suma de los puntos de los ítems "e" y "f no pueden superar los 15 puntos

4. Publicaciones: Libros jurídicos:, hasta 20 puntos, artículos jurídicos: hasta 15 puntos.

5. Actividad en ámbitos académicos en la especialidad concursada o en arbitraje, durante un período razonable de desempeño:

Director o cargo equivalente de institutos u otro ámbito de investigación académica: hasta 5 puntos:

a) Miembro de institutos u otro ámbito de investigación académica: hasta 2 puntos.

b) Tareas de arbitraje: (incluyendo trabajos doctrinarios y asesoramiento legislativo específico en materia de arbitraje): hasta 20 puntos.

6. Ejercicio de la Docencia Universitaria: hasta 15 puntos

7. Conferencias pronunciadas sobre temas jurídicos: hasta 20 puntos.

8. Otros antecedentes (premios, distinciones académicas, funciones desempeñadas, becas, etc.): Hasta 15 puntos.

Los aspirantes que alcanzaren un nivel de 50 puntos serán evaluados por el Jurado a fin de completar la calificación, la evaluación otorgará hasta 75 puntos adicionales.

9. Aclaraciones necesarias:

1.- De acuerdo a la experiencia de tribunales similares instrumentados en otros colegios y entidades, se estima un plazo inicial mínimo de cinco años para poder determinar el éxito del sistema. De ese plazo en los tres primeros, generalmente no se reciben casos concretos, toda vez que ello depende en buena medida de la inclusión de acuerdo arbitral en los contratos (para lo cual es necesario el fomento y conocimiento del sistema y sus beneficios), el desarrollo de éstos, la existencia de divergencias entre las partes y el posterior reclamo de intervención del tribunal arbitral.

A partir de ese momento, de haberse producido una adecuada difusión del sistema se producirá la sucesión con mayor o menor intensidad, de casos arbitrables.

2.- Dada la proximidad de fin de año y el comienzo del cómputo de los plazos a partir de la publicación de edictos (ver supra 4.1.), estimamos conveniente realizar la designación de los Jurados y la aprobación de este reglamento de selección antes de fin de año. En razón de la feria judicial de enero, los edictos podrían llevarse a publicar para que salgan publicados durante los días 14, 15 y 16 de febrero”.

i) ALLANAMIENTO ESTUDIOS JURÍDICOS

El Consejo Directivo aprobó e hizo suyas las pautas elaboradas por la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177 a observar por los representantes del Colegio que actúen en el caso de allanamiento de estudios jurídicos (Art. 69 Ley 5177), las que se transcriben a continuación:

“Pautas a observar en casos de allanamiento
de estudios jurídicos.

1) A nivel de principio orientador debe señalarse que la inviolabilidad del estudio jurídico consagrada por el Art. 69 de la Ley 5177, no constituye un fuero o privilegio personal de los abogados por su sola condición de tales, sino un medio elegido por el legislador para hacer efectivas las garantías de la defensa en juicio preservando el secreto profesional que deben guardar los abogados por toda información, prueba y documentación que le confían sus clientes para el ejercicio de su ministerio. Por ende, la garantía legal no debe circunscribirse al contenido existente en el ámbito físico del estudio sino que también debe alcanzar a la documentación depositada en portafolios o información guardada en agendas, procesadores personales, disquetes o cualquier otro sistema apto para ello y perteneciente al abogado, aunque no se encuentre en el ámbito físico del estudio.

2) Siendo una de las facultades propias de los Colegios de Abogados el ejercicio de acciones para asegurar el libre ejercicio de la profesión y denunciar las irregularidades que se adviertan en el funcionamiento de los organismos públicos (Art. 19 inc. 4 y 10 Ley 5177), el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata arbitrará los medios para que, toda vez que sea anoticiado de un allanamiento o le sea requerida su intervención por un matriculado, un miembro del Consejo Directivo participe activamente en la diligencia judicial.

3) Antes del comienzo de la diligencia, el Consejero interviniente requerirá la exhibición de la orden de allanamiento para conocer: la autoridad que la dispuso, la identificación del imputado o investigado, los alcances de la medida y la identidad de los funcionarios facultados para ejecutarla.

4) Al inicio de la diligencia se hará conocer al matriculado que la presencia del Consejero se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 69 de la Ley 5177 sugiriéndole, en la medida de lo posible, facilite el acceso a lo que se busca para evitar todo intento de registro integral de las instalaciones.

5) Durante el cumplimiento de la diligencia, el Consejero tomará nota y hará saber a los funcionarios actuantes las observaciones o anomalías que detecte para, de no corregírselas, incluirlas en el acta a labrarse.

6) Verificar que todo objeto, documento u otro elemento que se intente secuestrar se encuentre individualizado o al menos deter-

minado con algún grado de precisión en la orden de allanamiento. De no ser así y pretenderse concretarlo en base a expresiones genéricas contenidas en la orden, se denunciará el hecho como violatorio de elementales garantías constitucionales (inviolabilidad de domicilio, de documentos privados y del respeto a la intimidad).

7) Si se tratare de revisar el contenido de registros existentes en computadoras de un profesional del derecho, no admitirlo si el abogado no está imputado, exigiendo en caso de secuestro del equipo, la adopción de resguardos suficientes para evitar toda lesión a derechos de terceros como, por ejemplo, el fajado y precintado del equipo para su posterior registro en sede judicial, con presencia del afectado y de la defensa.

8) Cuestionar todo intento de revisar, retener y/o duplicar información o documentos existentes en carpetas, legajos o archivos distintos de los que fueron motivo de la medida.

9) Si el allanamiento fuere ordenado en un estudio multidisciplinario o compartido con profesionales de otras especialidades y estuviere dirigido a quien no es abogado, antes del inicio de la diligencia requerir se evite todo acceso a la documentación, pertenencias, archivos, registros y carpetas del abogado verificando, durante la diligencia, el cumplimiento de la observación.

10) Si la diligencia se cumpliera en un estudio compartido por varios abogados y la medida se ordenare respecto a uno de ellos, se proveerá como se indica en el punto anterior con relación a los otros abogados, sin perjuicio de las reservas que se pudieren oponer acerca de la diligencia para con el matriculado afectado por la medida.

11) Al concluir la diligencia el Consejero interviniente requerirá la inserción en el acta que se labre de todas las observaciones o cuestionamientos realizados durante el trámite. De no hacerse lugar a ello, el representante del Colegio deberá abstenerse de suscribir el acta o hacerlo con nota "en disconformidad", e informar de inmediato y en forma circunstanciada a las autoridades del Colegio para que, en orden a las facultades que acuerda el Art. 19 de la Ley 5177, impulse los trámites, requerimientos o medidas que decida correspondan".

Asimismo, y a propuesta de la Secretaría General, se resuelve fijar turnos mensuales de cuatro consejeros, tanto titulares como suplentes, a fin llevar adelante la representación del Colegio en los allanamientos. Motiva la propuesta, en la necesidad de poder con-

tar con varios consejeros para dicha diligencia, en razón de que las mismas son notificadas al Colegio sin antelación, el mismo día en que se van a realizar, lo que genera un impedimento para la convocatoria urgente de las autoridades del Colegio, lo que se resolverá una vez que se instauren los mencionados turnos. Se giran las actuaciones a la Secretaría General a fin de implementar los mismos.

j) LEGISLACIÓN LABORAL

El Consejo Directivo dispuso entregar a cada uno de los matriculados activos, en forma gratuita y en similar formato al Código Procesal Civil y Comercial provincial, un ejemplar de la publicación realizada por el Colegio sobre Legislación Laboral Básica Nacional y Provincial, la que fue dedicada a la memoria del Dr. Carlos Luis Brusa. Destacándose nuevamente, la colaboración brindada por la Comisión y el Personal del Área de Publicaciones.

12.- ESTO TAMBIÉN OCURRIÓ

a) “LA COLONIA DE VACACIONES”

El Consejo Directivo dispuso la reapertura de la Colonia de Vacaciones, con el fin de ofrecerle a los matriculados la posibilidad de contar con actividades de recreación, aprendizaje y esparcimiento para sus hijos, en época de recesión escolar. La Colonia se desarrolló durante los meses de diciembre, enero y febrero en la Casa de Campo, para niños de 5 a 12 años, la que ha sido receptada con el mayor de los éxitos.

b) ACTO SOLIDARIO A BENEFICIO DE LOS INUNDADOS

El Consejo Directivo dispuso organizar en la sede colegial un acto solidario a beneficios de los inundados, al que concurrieron más de 150 personas y en el cual, la recolección tanto de alimentos no perecederos como de prendas de vestir, con el objeto de colaborar con los afectados por el temporal, ha sido sumamente exitosa. Se destaca en dicho acto la colaboración brindada por los señores Consejeros y por el Personal del Colegio.

c) CÁMARA DE TURISMO REGIONAL LA PLATA

El Consejo Directivo resolvió formar parte de la Cámara de Turismo Regional La Plata, siendo designado el Dr. Juan Carlos Martín como representante del Colegio para ocupar el cargo de Prosecretario en la primera Comisión Directiva.

d) DOCTOR ATILIO BOCHATÓN

Con motivo del cumplimiento del 1º aniversario del fallecimiento del Dr. Atilio Bochatón, quien fuera Secretario General de este Colegio, se resolvió realizar un acto en su memoria, y designar a la oficina de la Secretaría General con su nombre.

e) “1º CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURÍDICAS. EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA: NUEVOS PARADIGMAS. EL ROL DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN LA CAPACITACIÓN PERMANENTE”

El Consejo Directivo, con el ánimo de dar cumplimiento a una de las funciones que particularmente como Colegio nos asigna la ley 5177: la actualización y capacitación permanente de los abogados para el ejercicio de la profesión, organizó el “1º CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURÍDICAS. EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA:” Nuevos Paradigmas. El rol de los Colegios de Abogados en la capacitación permanente.”. En homenaje a los Dres. Carlos Luis Acevedo, Alejandro Carlos Larrechart y Alfredo Gascón Cotti y en conmemoración del 60º aniversario de la Ley 5177.

Hemos trabajado en el convencimiento de la necesidad de allejar herramientas que colaboren técnicamente en la permanente formación del abogado.

Dicho Congreso tuvo por objeto brindar un nuevo aporte a la calidad científica y académica, abarcando temas de actualidad y trascendencia en las distintas ramas del Derecho. Para tal fin, fueron convocados a participar distinguidos juristas del Derecho Público y Privado Dres. Juan Carlos Cassagne, Omar Breglia Arias y Aída Kemelmajer de Carlucci, todos ellos miembros del Consejo Académico Consultivo del Área Académica de nuestro Colegio, quienes estuvieron a cargo del dictado de las conferencias plenas que se desarrollaron.

f) “DEBATE DE CANDIDATOS A INTENDENTE”

Con el objeto de poner a disposición de la Comunidad el abanico de propuestas de los candidatos, que desde todo el arco político se diagramaban, para el mejoramiento de nuestra ciudad, de cara a las últimas elecciones; el Consejo Directivo organizó un “Debate de Candidatos a Intendente”, donde se pusieron de manifiesto los proyectos de los distintos sectores.

13. EL COLEGIO FRENTE A HECHOS DE TERRORISMO DE ESTADO - ACTO CONMEMORATIVO

Se llevó a cabo, en la sede del Colegio, una jornada de reflexión y conmemoración de los hechos acaecidos el jueves 10 de noviembre de 1977, donde seis abogados laboristas platenses, los Dres: Jorge Brandwaiman, Pablo Pinto, Rubén Compagnucci, Héctor Millán, Rodolfo Rimoldi y Santiago Sureda, de distintas ideologías políticas, en un operativo combinado de fuerzas de seguridad y ejército fueron ilegalmente detenidos; sólo tenían en común la defensa laboral de obreros contra el Frigorífico SWIFT.

Se evocó la decidida intervención del Colegio de Abogados de La Plata y la defensa asumida por distintos abogados del foro, sin distinción de procedencias ni pertenencias ideológicas, que permitió que la causa pasara a manos de un juez natural, asegurándose primero sus vidas, después su libertad y por último clausurar toda actividad judicial en su contra, dictándose el sobreseimiento definitivo y la puesta en resguardo del buen nombre y honor de los letrados.

Se hizo entrega a aquellos abogados y a sus defensores de un testimonio que recuerda lo acaecido, poniendo de relieve el rol cumplido por el Colegio, en virtud de lo preceptuado en la ley 5177 y de la valentía y el compromiso asumido por quienes fueran los abogados defensores.

A continuación se transcribe el discurso efectuado por el Señor Presidente, Dr. Augé, en dicho acto conmemorativo:

En noviembre de 1977 nos encontrábamos en los tiempos más duros de la última dictadura.

Prácticamente estaban abolidas las garantías individuales.

Lejos estaban de su vigencia plena los principios democráticos.

La resistencia por la recuperación del estado derecho sin embargo calentaba algunos corazones.

Muchos argentinos, desde su ínfima posibilidad, ejercían pequeñas resistencias al régimen al tiempo que se agrupaban en ins-

tuciones que permitían iniciales proyectos de institucionalidad, así como la defensa de sus miembros que atenuaran o morigeraran las condiciones brutales de vida impuestas por el Proceso de Reorganización Nacional.

Presidía por entonces el Colegio de Abogados el Dr. Carlos Acevedo, un hombre de profunda convicción democrática, académico y brillante abogado. Junto a él, integraban el Consejo Directivo, un entusiasta grupo de colegas, que además de sus virtudes profesionales, soñaban con un Colegio de servicios para los abogados y la recuperación del estado de derecho.

Eran tiempos difíciles para el ejercicio profesional y el Colegio de Abogados debía procurar garantizar el ejercicio pleno del derecho de defensa.

Era una lucha sin paridad. Mientras el aparato represivo era absoluto los abogados oponían a su poder el derecho. Treinta años después parece un argumento de ficción.

Abolida la constitución, los derechos y garantías, las leyes eran un ropaje que los abogados usaban para tratar de ceñir los abusos del gobierno de facto.

El pobre, el débil, el ciudadano común, encuentra su igualación frente al poderoso gracias al ejercicio profesional de un abogado libre.

Y ese ejercicio profesional muchas veces molesta al poderoso.

Muchos abogados sufrieron las consecuencias.

En La Plata, hay seis colegas desaparecidos o muertos. Otros sufrieron la persecución, el exilio.

En noviembre de 1977 estaban muy frescos episodios trágicos como la muerte y desaparición de los Dres. SERGIO KARAKACHOFF, DOMINGO TERUGGI, ANTONIO CARLOS CHUA, BALDOMERO JUAN VALERA, ANTONIO BAUTISTA BETTINI, STELLA MARIS MONTESANO DE OGANDO; Jornadas negras como la ya tristemente famosa noche de las corbatas en la que desaparecieron y murieron abogados laboristas en Mar del Plata.

En noviembre de 1977 estaba muy claro para el régimen militar, que el ejercicio de la abogacía, el ejercicio del derecho de defensa, el ejercicio de la igualación de los ciudadanos frente al poderoso, era el último escollo de resistencia de derecho, de utopía democrática.

Un régimen todo poderoso, con veleidades de eficacia sabía muy bien que es mucho más eficiente para desalentar reclamos molestos, para disciplinar ciudadanos que pretenden la tutela de sus derechos, para cohibir la esperanza, atacar al abogado.

Un indefenso abogado encarna la pretensión, la ilusión, el derecho de cientos de ciudadanos.

En noviembre de 1977, el régimen advirtió que era necesario terminar con los juicios contra el frigorífico SWIFT. Su venta era inminente; su valor crecería notablemente si se terminaba con los reclamos de los trabajadores; el negocio de la carne sería notoriamente más redituable, los socios del poder verían aumentada su ganancia.

Por eso el 10 de noviembre de 1977, se llevó a cabo un elaborado plan que preveía la detención ilegítima de los abogados que llevaran adelante juicios contra el Frigorífico SWIFT. Seis de ellos fueron detenidos y arrancados inclusive de sus estudios. Algunos otros alcanzaron a escapar afortunadamente.

El plan preveía la detención de los abogados pero seguramente también la desaparición y muerte de al menos algunos de ellos.

El plan fue perfectamente coordinado. Con diferencia de minutos fueron todos detenidos lo que importaba una planificación e inteligencia previa implacable.

En noviembre de 1977, en la tarde del día 10, inmediatamente después de las detenciones, la decidida acción del Colegio de Abogados de La Plata, la defensa asumida por distintos abogados del foro, sin distinción de procedencias ni pertenencias ideológicas permitió primero asegurar sus vidas, después su libertad y por último clausurar toda actividad judicial en su contra.

No es menor señalar que la detención sistemática de abogados laboralistas en la capital del primer estado argentino sería una experiencia que de ser exitosa podría ser rápidamente replicable en otras latitudes.

Tampoco lo es que la conmoción pública que provocó, generó un efecto contrario al esperado, pues consiguió que desde todas las coordenadas del pensamiento y la dirigencia profesional confluyeran voluntades que activaron una inesperada reacción.

Absolutamente débil y vulnerable es el abogado en la soledad. Imprevistamente dura fue para el ideólogo del plan de detención,

la resistencia convocada en torno de los abogados detenidos por su Colegio y defensores.

Los testimonios recogidos de los protagonistas en estos días son elocuentes. No es posible simplificar la historia a un argumento lineal.

Hemos recabado detalles, registros, anécdotas de un colorido singular, que tiñen a los acontecimientos de hace treinta años a una dimensión humana increíble.

Podemos señalar entonces que ante la detención ilegítima, los familiares acudieron inmediatamente al Colegio de Abogados.

Que decididamente las autoridades del Colegio procuraron localizar a los detenidos, y salvaguardar su integridad.

Que a pesar de las condiciones que genera una detención ilegítima a disposición del Ejército Argentino, sin garantía alguna, los propios detenidos generaron una situación interna para mantener su dignidad personal y profesional reivindicando su condición de detenidos por ejercer el derecho de defensa.

Que los detenidos entendieron que una excarcelación rápida sería riesgosa, ya que al estar en proceso judicial, gozaban de una indemnidad y garantía que no tendrían en libertad.

Que secretamente se contaba con que el juez interviniente se sujetara a la ley, lo cual en aquellas circunstancias no era un hecho despreciable. De esta forma, luego de varios días de detención los abogados detenidos fueron excarcelados el 21 de noviembre de 1977.

Que el juez de la causa, luego de llevar adelante algunas medidas probatorias, el día 18 de julio de 1978 decretó el sobreseimiento definitivo con la expresa declaración que la investigación no afectaba el buen nombre y honor de los letrados.

El Fiscal consintió la resolución.

Todos los testimonios destacan la labor del consejo directivo del Colegio de Abogados, especialmente el de los doctores Carlos Acevedo, Héctor Mamblona, Abel Román y Alfredo Sanucci.

Fueron designados defensores:

Por Jorge Brandwaiman, Manuel Humberto Blanco.

Por Pablo Pinto, Alfredo Sanucci.

Por Rubén Héctor Compagnucci, el Dr. Rubén Héctor Chimenti.

Por Rodolfo Rimoldi, Arturo Madina.

Por Santiago Sureda, Francisco Salmena.

Por Miguel Millan, Horacio Longhi.

Todos ellos, a pesar del terror impuesto desde el poder, sumados a familiares y amigos, consiguieron que el plan de terror ideado y llevado a cabo por una banda terrorista a cargo del gobierno provincial, fracasara en su objetivo principal: arrasar con los reclamos de los trabajadores atacando directamente a sus abogados defensores.

En noviembre de 1977 se produjo el encuentro de abogados que con independencia absoluta de sus ideologías, supieron estar a la altura de las circunstancias, defendiendo a sus colegas cuyo único delito fue ejercer el derecho de defensa.

Hoy en noviembre de 2007, treinta años después de aquellos episodios, ha sido nuestra intención rescatarlos desde la noche del olvido. Han sido hechos paradigmáticos; un ejemplo de cohesión en un momento determinado en la defensa del derecho de defensa.

Ha sido absolutamente concordante en cada uno de los testimonios recogidos de los protagonistas, que todos consideran que en noviembre de 1977 volvieron a nacer y que ello fue así gracias a la inmediata y decidida intervención de las autoridades del Colegio de Abogados de La Plata.

Pudimos rescatar de su destrucción programada al expediente original. Es nuestra intención devolverlo a la Suprema Corte de la Provincia, para que el mismo sea incorporado al museo histórico del Poder Judicial, conjuntamente con la recopilación de los testimonios, para que estos hechos no se pierdan de la memoria colectiva. A modo de síntesis he de referirme a parte del diálogo que mantuvimos días atrás con el Dr. Rodolfo Rimoldi.

Me dijo el Dr. Rimoldi:

- “En definitiva, lo nuestro fue un hecho menor”; a lo que le respondí: - “Dr. fue un hecho menor porque no murió ninguno de Uds.

- Para terminar luego el Dr. Rimoldi con la siguiente reflexión:

- “Yo puedo estar en las antípodas del pensamiento de Abel Román. Pero encontrarlo a primera hora en la comisaría exigiendo conocer nuestro estado, las condiciones y motivos de nuestra detención y entrevistarnos en representación del Colegio de Aboga-

dos, no a la hora que le quedó cómodo, no después de dejar sus hijos en el colegio o ir a tribunales, sino realmente a primera hora, fue para mi un vaso que se llenó para siempre. Una gratitud definitiva”.

El acto fue conducido por el ex-Presidente Dr. Alvaro García Orsi, cuyas palabras también se transcriben a continuación: “Hace poco tiempo y de un modo que podríamos llamar casual, el Colegio de Abogados de La Plata tomó conocimiento de que una vieja causa penal contra abogados platenses aguardaba turno en el Archivo para ser destruida, de acuerdo con la regulación que rige en el tema. A través de su Presidente se solicitó, entonces, que el expediente fuera remitido al Colegio y surgió la idea de este recordatorio que entendemos merecido y necesario.

Nadie se había ocupado de volver sobre esta historia en los últimos treinta años.

Sólo sus protagonistas conservaron la costumbre de festejar los 10 de noviembre una especie de cumpleaños común, que correspondía a su nuevo nacimiento. Pero tratándose de un festejo no era habitual que se rememoraran en esos encuentros las difíciles circunstancias de aquel parto colectivo. A su vez y como sucede con todas las personas, estas fiestas se fueron espaciando a medida que se llegaba a la adultez aun de esta nueva vida.

De modo que los tomamos por sorpresa cuando les pedimos que actualizaran para nosotros esta historia, que algunos recuerdan mejor que otros, sobre la que hay inevitables contradicciones y aspectos olvidados para siempre, además de los que nunca se han sabido.

Pero sobre la base de la documentación conservada y los testimonios reunidos sabemos, más allá de toda duda posible, que en la tarde del jueves 10 de noviembre de 1977 seis abogados platenses, vinculados al fuero laboral, fueron detenidos por un operativo policial-militar concertado, que sacó a la mayoría de sus Estudios Jurídicos, atados y encapuchados, con destino desconocido.

Al menos dos de ellos fueron llevados al Pozo de Arana. Un tercero a la sede del Regimiento 7. Otros fueron a dar directamente al lugar donde un poco más tarde se encontrarían todos: las dependencias de calle 55 entre 13 y 14, que algunos conocían como “La Piojera”, otros como “Robos y Hurtos”.

Un muy joven Santiago Sureda, recién recibido de abogado, encontró sobre el escritorio de Miguel Millán, con quien trabajaba, los anteojos y la lapicera de los que éste nunca se desprendía. Su hija María Luisa había sido testigo de cómo lo sacaban del Estudio unos individuos en ropa de fajina.

Habían corrido la misma suerte Jorge Brandwaiman, Pablo Pinto, Rodolfo Rimoldi y Ruben Compagnucci.

Sureda se refugia en la casa de un amigo pero horas después decide presentarse y sobre las nueve de esa noche entra en las dependencias de calle 55 para preguntar por su situación. No va a poder salir: alguien formalmente le comunica que se encuentra a partir de ese momento a disposición del Ejército y lo introduce en un recinto en el que, sentados en unos desvencijados sillones de Comisaría, están los restantes colegas. Ahí se quedan toda la noche, incomunicados y sin pistas sobre la suerte de su futuro inmediato.

No podían saber en tanto lo que iba pasando afuera.

Una primera y rápida alerta de esposas preocupadas va alarmando a la ciudad. Varias de ellas se presentaron en el Colegio de Abogados. Empiezan urgentes y simultáneas gestiones cruzadas. Abel Román, que presidía la Comisión de Administración de Justicia, estaba esa noche en el Colegio; lo saca al entonces Presidente, Carlos Acevedo, de la cama, donde el asma lo mantenía postrado. Acevedo redacta en el momento un habeas corpus que piensa presentar ante el juez Ozafrain, si otras gestiones no dan resultado. Luego salen con Roman a buscar noticias.

Una nota se recibe en la casa del Juez de turno, Carlos Altuve. La firma Arturo Madina, le dice que seis abogados han desaparecido esa tarde y le pide que intervenga. Altuve sale para la Jefatura de Policía. Hay muchos teléfonos al rojo y otra gente que prefiere no usarlos y se mueve por la ciudad.

Cuando ese día se termina, siguiendo instrucciones de Acevedo, Abel Román está en la calle 55 preguntando por los abogados y le confirman que los tienen allí pero no le permiten que los vea. Se vuelve a lo de Acevedo y una vez más lo saca de la cama para que lo acompañe. Pero esta nueva gestión de ambos, en la madrugada del día 11, no da mejor resultado.

La mañana siguiente encuentra a los abogados detenidos en la misma habitación y sin noticias. Pero entonces Sureda pide que lo

lleven al baño y en el camino, del otro lado del patio, alcanza a verlo a Román, nuevamente en el lugar, esta vez junto a Alfredo Sanucchi. Logran intercambiar unas señas a la distancia.

Esta noticia de vida y ubicación se difunde, pero no es posible saber con certeza si se aplica por igual a todos los detenidos.

Ese viernes Acevedo, Mamblona, como Secretario del Colegio, y varios consejeros que los acompañan, se entrevistan con el Subsecretario de Gobierno reclamando por los abogados detenidos.

A la noche una kombi traslada a los abogados a la comisaría Novena. Cuando Sanucchi y Manuel Blanco se presentan ante el Comisario a interesarse por la suerte de los detenidos, éste se queja de que *"le han encajado un balurdo"* y aunque les advierte de que es un caso en el que *"la ley no rige"*, la verdad es que el Juez de turno, Altuve, ya ha sido convocado desde la Jefatura para que resuelva la situación de estos abogados por los que se interesara y el juez exige entonces estar a cargo de la designación de los instructores policiales de la causa penal que habrá de justificar *ex post facto* las detenciones y, oportunamente, el mismo juez va a señalar esta irregularidad en su sentencia.

La noticia del paradero de todos es recibida con clima de fiesta por aquellos que llevaban largas horas de zozobra buscándolos y comienza un desfile de abogados por la Comisaría, únicos a quienes se les permitía verlos. El número de los que van a interesarse y a solidarizarse al menos duplica el de los defensores.

En estos tiempos muy difíciles, donde la intervención profesional bien podía significar la muerte y los trágicos casos de Karakachoff y Teruggi llevaban pocos meses de acontecidos, Manuel Humberto Blanco asumió la defensa de Jorge Brandwaiman, Alfredo Sanucchi la de Pablo Pinto, Ruben Héctor Chimenti la de Ruben Compagnucci, Horacio Longhi la de Miguel Millán, Arturo Madina la de Rodolfo Rimoldi y, por pedido de Augusto Morello, Francisco Salmena toma la de Santiago Sureda, a quien no conocía. Carlos Acevedo guió la intervención de la mayoría de los letrados.

El acta 784 del Colegio de Abogados de La Plata, correspondiente a la reunión del Consejo Directivo del 16 de noviembre de 1977, da cuenta de la entrevista con el Subsecretario de Gobierno, informada por Abel Roman, de la presencia de los abogados detenidos en la Comisaría Novena y de haber podido entrevistarse con

todos ellos. Después de escuchar las palabras de Acevedo, Lavigne y Tettamanti, el Consejo decide seguir con atención el curso de los acontecimientos para tomar las medidas que sea menester.

Una rápida excarcelación es considerada demasiado riesgosa en ese momento y se aguardan unos días. El 21 de noviembre son todos excarcelados bajo fianza, con excepción de Sureda, por quien reclama Salmena, que es puesto en libertad por falta de mérito.

Llevadas adelante unas medidas probatorias, el día 18 de julio de 1978, el Juez Altuve decreta el sobreseimiento con la expresa declaración de que la investigación no afecta el buen nombre de que pudieran gozar los letrados.

Estos son los hechos que con muchos más detalles hemos ido recogiendo de los testimonios de los participantes, y vamos a dejar registrados para que en el Colegio se guarde debida memoria de ellos”.

14.- REGLAMENTOS

REGLAMENTO PARA LAS PUBLICACIONES JURÍDICAS EN LA PÁGINA WEB DEL CALP.

VISTO: la necesidad de reglamentar las publicaciones jurídicas en la Página Web del Colegio de Abogados de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

a) Que en la actualidad se reciben para su publicación comentarios a fallos y a leyes, monografías jurídicas, trabajos experimentales, ensayos y artículos de actualidad y opinión.

b) Que no tienen, dichos aportes, una metodología adecuada de incorporación a la página web, que permita su fácil visibilidad, consulta y lectura por parte de los matriculados que accedan a la página.

c) Que es propósito de este Colegio de Abogados el promover en sus matriculados el estudio profundo de las diversas temáticas propias de la abogacía y su comunicación a través de su escritura y publicación.

d) Que es su propósito también, enriquecer el conocimiento científico de las distintas ramas del derecho con los aportes de sus matriculados y jerarquizar dichas publicaciones jurídicas en la web realizándolas conforme los estándares básicos requeridos a nivel nacional e internacional.

El Consejo Directivo **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Organizar la página web de este Colegio de Abogados en dos sectores de publicación diferenciados, según se trate de producciones científicas o de investigación (ensayos, trabajos experimentales, comentarios a fallos y leyes) o de artículos de actualidad y opinión.

ARTÍCULO 2º: Incluir en el sector de la página web titulado: “**Producción jurídica del CALP**” los trabajos de investigación, ensayos, o producción científica sobre cualquier rama del derecho, como así también comentarios a leyes o fallos jurisprudenciales,

los que serán publicados por el lapso de un mes en la Página Principal y pasarán luego al espacio destinado al Instituto del Área Académica correspondiente a la materia.

ARTÍCULO 3º: Publicar en el sector titulado: “**Actualidad jurídica. Foro de opinión**” los artículos presentados por los matriculados en el CALP que tengan por objeto crear opinión y debate sobre temas jurídicos actuales. Los mismos serán publicados en la web por espacio de un mes calendario y se mantendrán por períodos mayores si el tema generara debate y la presentación de otros trabajos relacionados. Vencidos los plazos precisados, se girarán a la Biblioteca de este Colegio en cuyas computadoras de consulta podrán ser cargados, fichados y puestos a disposición para la consulta de los lectores.

ARTÍCULO 4º: Crear un **Comité Editorial**, que estará conformado por los miembros de la Comisión de Publicaciones del Colegio, que, en todos los casos, recepcionará el trabajo, verificará la condición de matriculado de quien lo presente, visará los extremos formales y esbozará una opinión acerca de dónde debe ser incluido. Cumplido ello, girará el mismo el trabajo a publicarse al Área Académica del Colegio para que lo asigne al miembro del Comité de Referato correspondiente según la materia del trabajo.

ARTÍCULO 5º: Crear un **Comité de Referato**, que estará conformado por los Directores de Instituto y autoridades del Área Académica. Será función del miembro del Comité correspondiente según la materia, leer el trabajo a publicar, y dentro de los 5 días hábiles de su recepción emitir un dictamen respecto al destino de la publicación, pudiendo –de considerarlo necesario- entablar con el autor del trabajo un contacto directo a fin de efectuarle sugerencias. A su vez podrá –cuando la importancia o novedad del trabajo lo amerite- recomendar la publicación del mismo no sólo en la Página Web sino también en la Revista de Doctrina, Jurisprudencia o Legislación del Colegio de Abogados en las que su inclusión dependerá de las posibilidades de espacio y tiempo derivados de la periodicidad de las mismas.

ARTÍCULO 6º: Una vez recibido el dictamen del miembro del Comité correspondiente, el Área Académica remitirá el mismo al webmaster para su publicación en la página en un plazo que no excederá las 48 hs.

ARTÍCULO 7º: Incluir en toda publicación de trabajos la leyenda: La responsabilidad por las ideas y opiniones expresadas en los artículos, corresponde a su autor. Asimismo, el espacio "Actualidad jurídica. Foro de opinión" mostrará permanentemente la leyenda: "la opinión vertida por los autores no necesariamente refleja posición institucional".

ARTÍCULO 8º: Los trabajos a publicarse en la Página Web se acercarán al Comité Editorial del Colegio por escrito en soporte de papel y digitalizado, en diskettes, CD o a través de Correo Electrónico. No podrán exceder de 10 páginas tamaño A4, en tipografía arial 11, interlineado de 1,5 y 3 cm de márgenes superior, izquierdo, derecho e inferior. Asimismo, en la página inicial del trabajo se deberá mencionar: Nombre completo del autor, tomo y folio (o número de matrícula), título de la obra y materia jurídica que abarca.

ARTÍCULO 9º: El presente reglamento se publicará en la página principal de la Web del Colegio y todo trabajo que se eleve para su publicación implica la conformidad de su autor con la normativa vigente.

15.- CONVENIOS

a) CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA

Se deja constancia que en el día de la fecha, la Presidencia en virtud de la autorización conferida por la Mesa Directiva de fecha 17 de abril del corriente, ha procedido a la firma del convenio celebrado con la Universidad Nacional de La Plata, el cual se transcribe a continuación:

“Entre la Universidad Nacional de La Plata, representado por el Arquitecto Gustavo Azpiazu y el Colegio de Abogados de La Plata, representado por el Dr. Pedro Martín Auge, se suscribe el presente convenio de Cooperación Institucional de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Colegio de Abogados se compromete a asistir a los estudiantes de la Universidad que necesiten utilizar los servicios del Consultorio Jurídico Gratuito, Consultoría del Niño y la Familia, y Centro de Mediación.

A tal fin quien solicite la intervención deberá reunir los requisitos establecidos reglamentariamente por el Colegio de Abogados de La Plata, que surgen del anexo 1 que forma parte del presente.

SEGUNDA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres años, renovándose automáticamente.

A partir del primer año de vigencia, cualquiera de las partes puede dejar sin efecto el presente mediante notificación fehaciente que exteriorice su voluntad de no continuar con el convenio. Sin perjuicio de ello el Colegio se compromete a proseguir hasta su finalización las causas pendientes.

TERCERA: El Colegio de Abogados se compromete a emitir un informe trimestral de los casos de los estudiantes que hubieran si-

do asistidos por su Institución, donde se detallará el objeto de las consultas.

Asimismo, se informará de aquellos casos que no hubieran podido ser atendidos por no reunir los requisitos establecidos en el reglamento del Colegio.

En la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes de abril de 2007, se firman dos ejemplares a un mismo tenor y efecto.” Lo que se tiene presente.

b) CONVENIO CON LA ABEF

Se toma conocimiento del convenio celebrado entre el Colegio y la Asociación Bonaerense de Estudios Fiscales, suscripto por la Presidencia con fecha 30 de agosto del corriente, el que se transcribe a continuación:

“Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Dr. Pedro Martín Augé, con domicilio en calle 13 N° 829/31, y DNI N° 14.161.720, y la Asociación Bonaerense de Estudios Fiscales, representada en este acto por su Presidente Cr. Juan Agustín Mercado, con domicilio legal en calle 48 N° 515, y DNI N° 7.620.925; ambas de la ciudad de La Plata, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Institucional, surgido de la necesidad de realizar acciones conjuntas, que permitan desarrollar una política de integración de ambas instituciones al medio, brindando sus conocimientos y esfuerzos a toda la población. El convenio que se suscribe estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan la realización, en forma conjunta de estudios, investigaciones, y/o acciones que den respuesta a las necesidades institucionales tanto en lo económico, como en lo social y en lo cultural.

SEGUNDA: Dichas acciones conjuntas contarán con los siguientes aportes del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata con la intervención de su Instituto de Derecho Tributario y Financiero, pondrá a disposición de la Asociación Bonaerense de Estudios Fiscales, la infraestructura y recursos humanos de sus Unidades Académicas, siendo este aporte a proyectos concretos de acuerdo a los requerimientos institucionales. La Asociación Bonaerense de Estudios Fiscales aportará, por sí o por terce-

ros, los medios económicos necesarios para la realización de cada proyecto, conforme se acuerde en cada oportunidad.

TERCERA: En el encuadre de este Convenio marco, se elaborarán Acuerdos específicos para cada acción en los que se determinarán específica y taxativamente las obligaciones de cada parte.

CUARTA: Las partes signatarias convienen, que los recursos humanos que cada una de ellas empleen para la consecución de los fines propuestos en el presente Convenio, no adquirirán con la otra Institución, relación de dependencia de ninguna especie, así como que los bienes muebles e inmuebles que cada cual afecte y destine, continuarán perteneciendo a sus respectivos patrimonios.

QUINTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando cualquiera de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que las signatarias realicen conjunta o separadamente, -dentro del marco de este convenio- debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la entidad que suministra dicha información.

SEXTA: Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

SÉPTIMA: Los profesionales que intervengan en la producción de los estudios, proyectos, informes o demás documentos que se produzcan en el marco de este Convenio, no podrán hacer uso por sí mismos de esos elementos con fines de lucro, pero podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de su actividad o presentarlos en congresos y otros eventos académicos, con la obligación de mencionar al organismo al cual pertenece la propiedad intelectual.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaran la voluntad en contrario por escrito.

NOVENA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente Convenio en cualquier momento con aviso previo de tres (3) meses a la otra parte, sin que ello pueda afectar a los proyectos en desarrollo y hasta la culminación de los mismos.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Instituto de Derecho Tributario y Financiero del Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata, en 13 N° 829/31 y la Asociación Bonaerense de Estudios Fiscales en calle 48 N° 515 Entrepiso, ambos de la ciudad de La Plata, acordándose voluntariamente para el caso de surgir controversias, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de agosto del año 2007.

c) FACULTAD DE BELLAS ARTES

Se resuelve autorizar a la Presidencia para proceder a la firma del Convenio marco de cooperación con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, que dice así:

“Entre la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata, en adelante LA FACULTAD, que fija domicilio legal en Diagonal 78 N° 680 de la ciudad de La Plata, representada por su Decano Lic. Daniel Belinche DNI 13.025.151 y el Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata, en adelante EL COLEGIO, que fija su domicilio legal en 13 N° 829 2do Piso, de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidente Abog. Pedro Martín Augé DNI: 14.161.720, se acuerda celebrar el presente Convenio de Cooperación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La FACULTAD y el COLEGIO convienen en la adopción de medidas de coordinación y acción en común en materia de programas, proyectos de investigación, enseñanza y extensión universitaria, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

SEGUNDA: Para cumplir los objetivos del presente convenio, las PARTES se obligan recíprocamente a:

- a) Actuar cada uno como organismo asesor de la otra, en la consulta y resolución de problemas sobre temas de competencia.
- b) Designar en las condiciones que en cada caso se establezcan, a solicitud de la cocelebrante, a profesores, alumnos y técnicos a los fines de la participación de éstos, en tareas conjuntas:

TERCERA: Las acciones a que dé lugar el presente convenio serán instrumentadas en Anexos Adicionales que fijarán los programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos, la duración y los recursos a emplear.

CUARTA: Los gastos emergentes de las ejecuciones parciales del presente convenio, estarán solventados de conformidad con lo que se acuerde en cada caso en particular, en los anexos específicos que se celebre.

QUINTA: En los anexos específicos se establecerán las modalidades a que se deberán ajustar las publicaciones a que de lugar cualquiera de las acciones comunes consideradas en el presente convenio.

SEXTA: Serán asimismo objeto de acuerdo especial la distribución entre las partes de los beneficios económicos emergentes de la explotación comercial de resultados obtenidos, derechos de propiedad intelectual, patente, licencia de explotación, servicios a terceros, etc.

SÉPTIMA: A los fines que pudieran corresponder las partes fijan los domicilios siguientes: la Facultad de Bellas Artes de la UNLP, en la Calle Diagonal 78 N° 680 de la ciudad de La Plata y EL Colegio de Abogados, en la calle 13 N° 829 2do. Piso de la ciudad de La Plata y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

OCTAVA: La suscripción del presente convenio no es óbice para las partes signatarias, conjunta o individualmente, lleguen a acuerdos similares con otra Instituciones nacionales o extranjeras, ni afectar a los ya existentes.

NOVENA: Los bienes muebles o inmuebles del COLEGIO y LA FACULTAD que al poner en ejecución este convenio se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, docencia, investigación y extensión, y los que adquieran a tal fin en el futuro, continuarán siendo parte del patrimonio de la parte a que pertenece o se incorporarán al de la parte que haya administrado los fondos que sirvieron para su adquisición salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su ratificación. Se lo considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, seis (6) meses antes del vencimiento. No

obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin excepción de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros. Los equipos, instrumentos, y el material bibliográfico que cada Universidad facilite a la otra, deberán ser restituidos a la de origen, dentro del plazo establecido y en perfectas condiciones de uso, salvo el desgaste normal inherente a su correcta utilización en las aplicaciones para las que están previstos. Las reparaciones que eventualmente requieran correrán por cuenta del prestatario.

UNDÉCIMA: En prueba de la conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de agosto de 2007".

16.- DONACIONES

Doctora Mónica ROCCO. La Dra. Rocco ha donado un ejemplar de la obra “El asilo y protección internacional de los refugiados en América Latina”, resolviéndose cursar nota de agradecimiento.

Doctor Iván Darío Tenaglia. El Dr. Tenaglia ha donado un ejemplar de la obra de su autoría “*Elementos de Derecho Municipal Argentino. Tomo 1*”, resolviéndose cursar nota de agradecimiento.

Doctora Sabatina VELTRI. La Dra. Veltri ha donado un ejemplar del libro “Responsabilidad Civil de las Agencias de Viajes” (Contratos turísticos), que ha sido girado a la Biblioteca del Colegio para consulta de los abogados y estudiantes, resolviéndose cursar nota de agradecimiento.

Doctor Félix A. ALVIRA. El Dr. Alvira ha donado varios ejemplares de la Revista del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, que han sido girados a la Biblioteca del Colegio, resolviéndose cursar nota de agradecimiento.

Contador Miguel TELESE. El Cr. Telese ha donado un ejemplar del libro “Cooperativas de Trabajo”, que ha sido girado a la Biblioteca del Colegio para consulta de los abogados y estudiantes, resolviéndose cursar nota de agradecimiento.

Doctor Carlos A. BOTASSI. El Dr. Botassi ha donado un ejemplar del número 1/2 de la Revista “*Derecho Administrativo*”, que ha sido girado a la Biblioteca del Colegio para consulta de los abogados y estudiantes, resolviéndose cursar nota de agradecimiento.

Dr. Juan Manuel Hitters. El Dr. Hitters ha donado un ejemplar del libro “*Honorarios de abogados y procuradores*”, lo que mucho agradecemos, que ha sido girado a la Biblioteca del Colegio para consulta de los abogados y estudiantes, resolviéndose cursar nota de agradecimiento.

Doctor Miguel Angel Benedetti. El Dr. Benedetti, Director del Instituto de Derecho Constitucional remitió nota, adjuntando un ejemplar del libro “Constitucionalismo Social”, que le fuera entrega por su autor, Dr. Alfredo L. Durante, a fin de que el mismo sea donado a la Biblioteca del Colegio. Resolviéndose cursar nota de agradecimiento a ambos colegas.

17.- COMISIÓN ABOGADOS DEL INTERIOR

Esta Comisión está conformada por abogados cuyo domicilio real y/o laboral se encuentra en las localidades del interior del Departamento Judicial de La Plata.

Funciona como nexo entre quienes ejercen la profesión de Abogado en cada una de las localidades, como también entre ellos y el Colegio Departamental que nos vincula.

Autoridades de la Comisión

Presidente: Dr. Javier Artoni (San Vicente)

Vicepresidente: Dra. Catalina Martirena (Presidente Perón)

Secretaria: Dra. Stella Dortona (Saladillo)

Formada por las Asociaciones de Abogados de: Brandsen, Cañuelas, Ensenada, Lobos, Magdalena, Punta Indio, Presidente Perón, Saladillo, San Miguel del Monte y San Vicente.

Son miembros de ella el Presidente de cada Asociación y dos delegados.

Reuniones

Se realizan los segundos viernes de cada mes desde las 13.30 hs. a 17 hs., en la Sala de Reuniones del Consejo Directivo.

Actividades desarrolladas

- Jornadas sobre Derechos del Niño y el Adolescente - Ley 13298, su implementación, diferencias con la Ley de Patronato. El niño como sujeto de derechos. Adopción. Disertante: Dra. Norma Ojeda (Monte). Participación de las Asociaciones de Brandsen, Magdalena, Presidente Perón, San Vicente, Monte.

- Jornadas de Derecho Administrativo: (actividad conjunta Asociación de Abogados de Presidente Perón y San Vicente). Disertantes: Dres. Tenaglia, Montero, Irigoyen, Bastons. Participación

Asociaciones, Cañuelas, Brandsen, Monte, San Vicente, Presidente Perón.

- Jornadas de Derecho Ambiental: (Ensenada), Asociación de Abogados de Ensenada conjuntamente con la Municipalidad - 2 días de trabajo, 19 expositores. Participación de las Asociaciones de San Vicente, Pte. Perón, Saladillo, Monte, Ensenada.

- Charla sobre Aspectos Generales del Derecho Internacional Privado: Disertante Dra. Liliana Rapallini (Monte). Participaron Asociaciones de Brandsen, Presidente Perón, San Vicente, Monte.

- II Jornadas sobre ley de Minoridad, Resoluciones Ministeriales, Consejo y Servicios Locales, Fuero Penal Juvenil, Ventajas e Inconvenientes. Disertante Subsecretaría Minoridad de la Provincia de Buenos Aires Dra. Cristina Tabolaro. Participación de las Asociaciones de San Vicente, Brandsen, Magdalena, Monte (Monte).

- Charla-Debate Interdisciplinaria sobre Violencia Familiar. Disertante Graciela Fontana. Participaron Asociaciones de Brandsen, San Vicente, Pte. Perón, Magdalena y Monte (Monte).

- Jornadas de Sensibilización a cargo de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Organizadas en conjunto por Municipio y Asociación de Abogados de Monte. Participaron Asociaciones de Brandsen, Cañuelas, San Vicente, Magdalena, Monte. Disertantes Dr. Víctor Mañé y Lic. Analía Vega.

- Participación de los Abogados del Interior en las Primeras Jornadas de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Provincia de Buenos Aires, organizadas por Colegio de Abogados de La Plata.

- Asociación de Abogados de Saladillo conjuntamente con el Centro Universitario Regional Saladillo (C.U.R.S.), seminario "Criminalística", 6 módulos - sábados de 9 a 12.

- Participación de los profesionales del Interior en cada una de las actividades tendientes a la formación de los Servicios Locales, participación en Jornadas realizadas por los Municipios a tal fin, participación de las Asociaciones en la conformación de dichos servicios, solicitando sea respetado el art. 20 de la Ley 13.298.

- Participación en Jornadas Municipales que se realizan en todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con la Asesoría General de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires,

siendo invitadas las Asociaciones de Abogados del Departamento Judicial La Plata a las mismas, con activa participación de nuestros profesionales.

- Amplia participación de los Abogados de la Asociación de Abogados de Ensenada en Jornadas de Ambiente Sustentable.

- Visitas de cooperación y solidaridad con Abogados de General Paz (Ranchos), con el objeto impulsar a formar la Asociación de dicho Partido, para lo cual representantes de todas las Asociaciones hemos concurrido a esa localidad.

- Venta de bonos Ley 8480.

- Reuniones en cada Asociación y con Asociaciones de otros Partidos, tendientes a la Defensa de los Intereses e Incumbencias Profesionales.

- Visita del Sr. Presidente del Colegio de Abogados de La Plata, a las Asociaciones cuando las mismas lo han requerido.

- Asistencia del Presidente y dos delegados de cada Asociación a la reunión de Comisión del Interior en La Plata, el segundo viernes de cada mes.

- Participación en las Jornadas académicas que realizan las distintas Asociaciones de nuestro Departamento Judicial.

- Festejo en el Día de la Mujer, aporte de la Asociación Abogados de Monte y la Comisión del Interior, Charla sobre los Derechos de la Mujer a cargo de la Dra. Monserrat Lapalma, participaron las distintas Asociaciones Departamento Judicial La Plata.

- Cena festejando el Día del Abogado en cada distrito, y cena de fin de año, en cada uno de los distritos.

- Activa participación social de las Asociaciones y los profesionales que la componen, en sus respectivos distritos.

Los Abogados que formamos parte de la Comisión de Abogados del Interior del Colegio de Abogados de La Plata, en representación de cada uno de los abogados de nuestros distritos, queremos dejar sentado que en estos 11 años de activo trabajo, ha sido nuestra función acercar el Colegio Departamental a los abogados que se encuentran más alejados de la Sede Central, tratando de solucionar, en la medida de lo posible los problemas que vayan surgiendo y que sólo quienes estamos en la misma situación podemos comprender, dado que a través de los años venimos lu-

chando exclusivamente por la problemática común que padecemos los Abogados del Interior.

Queremos resaltar el apoyo brindado por nuestro presidente, Dr. Pedro Augé quien ha estado siempre presente ante nuestros requerimientos, ante nuestros padecimientos, tanto desde lo profesional como desde lo humano.

Dr. Javier Artoni
Presidente
Comisión del Interior

18.- COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

Integración

Presidente: Dra. Nydia Norma Vázquez; Vicepresidente: Dra. Stella Maris Rodríguez Pirani; Secretarias: Dras. Norma Edith Acevedo y Karina Silver.

Actividad durante el período 2007-2008

Durante el transcurso del período 2007-2008 la Comisión funcionó durante todos los jueves a las 19.00 horas en la Sede del Colegio.

La labor de la Comisión consistió en concretar acciones que redundaran en beneficio no sólo de la actividad del abogado sino también de su núcleo familiar, y en tal sentido se celebraron nuevos convenios sumados a los ya existentes en los rubros de farmacia, jardines maternos, idiomas, deportes, artículos deportivos, vestimenta, peluquerías, artículos de uso profesional, belleza, gym, pilates, incorporándose en el presente período los convenios celebrados con:

Tourist Travel S.A.: Empresa de turismo mayorista con sede en la calle Cerrito N° 1320 piso 1º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Descuentos: 5% del monto total en Tours Nacionales Grupales o Cerrados; 5% del monto total Tours Internacionales Grupales o Cerrados; 3%/5% del monto facturado en toda contratación de servicio terrestres.

Susana Fiestas: Calle 9 N° 682 de La Plata. Descuentos: 15% del total de la compra realizada, por pago contado y en efectivo, en toda la gama de servicios que se prestan en su local en lo referente a tortas artesanales para toda ocasión, souvenir exclusivos, tarjetería social, centros de mesa, cotillón, ambientación de salones y asesoramiento en materia de eventos familiares, empresariales e institucionales.

Telefónica Argentina: Promoción especial para los matriculados del CALP, por el uso banda ancha Speedy, entre los meses de junio a octubre de 2007.

Iobella Centro de Estética: Calle 48 N° 641 e/ 7 y 8 La Plata. Descuento del **20%** sobre el valor total del tratamiento que ofrece, consistentes en la utilización de cápsulas térmicas, vaporizadores de ozono y masajes de relajación basado en técnicas de reflexología. Tarjetas de crédito y facilidades de pago.

Eventos “Día del Abogado”

La Comisión organizó la celebración para tan especial acontecimiento, que se llevó a cabo en la Casa de Campo el 29 de agosto de 2007, en una muy agradable velada, con la concurrencia de más de 190 personas entre colegiados y familiares con la participación de números musicales y la realización de sorteos.

Otras ejecuciones

- Sin perjuicios de los convenios celebrados también fueron objeto de análisis otras propuestas de celebración de convenios con otras entidades como el Teatro Argentino, La Plata Parque (Cementerio Privado S. A). Escritos Digitales las cuales no llegaron a concretarse.

- Boletín Informativo N° 3: Durante el mes de noviembre de 2007 la Comisión se abocó al diseño y elaboración de su Boletín Informativo N° 3, conteniendo información sobre convenios, beneficios y servicios, el cual fue distribuido entre los casi 7.500 matriculados que integran el CALP.

19.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Presidente: Rubén Lelio Caramelli; Vicepresidente: Juan Guillermo Sleet; Secretaria: Elena Prusas.

Miembros: Rosana Fioriti, Daniel Galleguillo, Francisco Almada y Marcelo Sena.

La Comisión se reunió todos los martes a las 16 y 15 horas.

Sabido es que el abogado es parte de intervención obligada en la administración de justicia. En ese entendimiento, fue invaluable la participación de todos sus miembros; quienes desinteresadamente se acercaron a la Comisión para hacer cuanta actividad le fuera encomendada.

Esa actividad siempre resulta escasa al tiempo de valorarla porque la administración de justicia exige una dedicación permanente en tiempos en que como los que estamos cursando, hay un distanciamiento abismal con respecto a su razón y deber ser.

De ahí la constante crítica del funcionamiento de la justicia, que nos obligó a actuar en consecuencia, dejando nuestra palabra y opinión en todos los ámbitos en donde estuviere cercenada.

A veces, fue la falta de estructura edilicia y/o dispersión locativa; otras, por falencias de equipamiento y/o de personal y/o de su específica instrucción debida.

Llegaron a haber situaciones obstruccionistas del ejercicio de la profesión del abogado provocadas por distintos funcionarios judiciales que debieron ser motivo de conversación y análisis con los involucrados.

Incluso, hubo casos de falta de adecuada organización y otros de reconocimiento de estructuras de contralor vacías de contenido con escasas facultades de sanción y/o búsqueda de mejoramiento.

Lo cierto es que estuvimos y estamos convencidos que el Colegio de Abogados debe ser partícipe necesario en la conformación de cada proyecto legislativo y/o administrativo donde esté involucrada la administración de justicia.

A modo de ejemplo, intervinimos esbozando nuestra queja al pretenderse sancionar una reforma procesal penal inconsulta, o en la nueva implementación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes o en la conformación de los miembros de los Organismos de designación de jueces buscando la independencia de poderes.

Por la proximidad con los distintos organismos con directa ingerencia en la decisión de los asuntos concernientes a la administración de justicia, tuvimos una destacada intervención por intensa en la Comisión de Administración de Justicia del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires que deberá seguir implementándose por la participación que tiene el Presidente de aquel Colegio y el Presidente de la Comisión de Administración de Justicia del mismo en la Comisión del Mapa Judicial.

Ante consulta sobre necesidades imperiosas de creación de organismos jurisdiccionales en este Departamento Judicial de La Plata, se llevó la petición de implementación de las Secretarías de Ejecución Fiscal dentro de los Juzgados Contencioso Administrativos ya creados.

Ello sin perjuicio, de tener un organigrama de todos los Organismos Judiciales locales, donde se seguirá el desempeño y vacantes de sus funcionarios.

Se hicieron encuestas entre los abogados para ir palpando la realidad cotidiana de cada dependencia judicial y hablar con sus funcionarios responsables.

Cuando hubo paros, se petitionó a la Subsecretaría de Control Judicial de la Suprema Corte de Justicia que haga las inspecciones de rigor en las dependencias que el Juez y Secretario no atendían al abogado.

En fin, con la seguridad del deber cumplido, la Comisión siempre estuvo y estará abierta para sumar a cada abogado que considere con derecho y legitimidad que se puede hacer más para asesorar al Consejo en los temas de amplia diversidad emergentes a la administración de justicia.

20.- COMISIÓN DE BECAS

Reunida la Comisión de Becas durante los días 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 27 de abril y 2, 3, 4 de mayo del año en curso, con la totalidad de sus miembros procede a emitir el siguiente dictamen:

Objetivos

1) La Comisión se ha propuesto llevar adelante su cometido buscando abastecer dos postulados que estima fundamentales: a) la justicia y la transparencia en el otorgamiento y b) satisfacer al mayor número de aspirantes que a través de una discreta y razonable interpretación de los requisitos formales permita su inclusión en este objetivo colegial, adecuando las posibilidades presupuestarias a los principios de generalidad y razonabilidad para estimular la capacitación científica de los colegiados;

2) A fin de lograr que los colegas que fueron beneficiarios puedan comenzar y/o culminar los estudios de postgrado, se sugiere el otorgamiento de becas por un importe que cubra, en la medida de las pautas presupuestarias, la mayor parte del costo, a prorrata entre todos y respetando un orden de méritos que se ha fijado, en concordancia con los lineamientos pautados para acceder al beneficio.

3) Tener un seguimiento efectivo con el Becario, a fin de implementar una asistencia o padrinazgo que le permita producir trabajos científicos que puedan requerir los distintos Institutos del Área Académica o el Consejo Directivo sobre temas trascendentes a la colegiación regional. En tal sentido, la experiencia recogida con los becarios del año 2005 ha sido evaluada como positiva y servirá, en el caso de las renovaciones, como un elemento de análisis para el año en curso.

4) Brindar la asistencia metodológica, en colaboración con el Área Académica, que les permita realizar trabajos de investigación jurídica y hacerlos participar activamente en la editorial electrónica, para lo que todos y cada uno de ellos han comprometido su esfuerzo.

Naturaleza de la Beca

La Comisión considera que la Beca no sólo tiene carácter asistencial, sino también, de premio o estímulo para el que la recibe. Por ello se ha de meritar no solamente la situación patrimonial del aspirante, sino también, el promedio de calificaciones obtenido por el mismo durante sus estudios de grado o post-grado y en el caso de las renovaciones los logros alcanzados en el período anterior.

Criterios de Selección

De acuerdo a la premisa orientativa precedentemente aludida se han establecido los siguientes criterios selectivos de conformidad con las pautas estatutarias y reglamentarias que rigen en la especie:

- 1) Cumplimentar los requisitos exigidos al tiempo del llamado.
- 2) No tener ingresos que permitan el costeo personal.
- 3) No haber recibido con anterioridad becas de parte de este Colegio ni estar usufructuando becas de otra Institución.
- 4) En el caso de las renovaciones se ha considerado especialmente el aprovechamiento que ha hecho el becario del curso, evaluando el trabajo presentado como prueba de ello. Si el becario ha presentado espontáneamente el trabajo comprometido y la fecha en que lo comunicó al Colegio. Asimismo, las materias que ha cursado y si ha rendido el examen o la tesina que determina la aprobación de la asignatura, como así también la nota obtenida. El grado de vinculación que haya tenido con la Comisión durante el año 2006, en cuanto a informar sobre las alternativas que hayan surgido durante el ciclo, etc., es decir, se ha efectuado un seguimiento entre los resultados alcanzados por los becarios en el año anterior, comparándolos con su declaración al momento de solicitar la misma, determinando al brecha existente entre el máximo resultado a alcanzar y lo efectivamente logrado.
- 5) En el caso de nuevos aspirantes con postgrado iniciado, se ha evaluado las materias cursadas, los finales aprobados y las notas obtenidas con anterioridad al pedido de beca.
- 6) En los casos de relaciones laborales precarias, se ha tomado en cuenta lo informado por el aspirante en la entrevista personal, a fin de evaluar su situación económica.

7) En todos los casos se ha evaluado la información brindada en cuanto a núcleo familiar, condiciones de vivienda y demás circunstancias socioambientales.

8) También se ha tenido presente el grado de inserción que el matriculado presenta con la Región y su interés en seguir perteneciendo, de modo que el esfuerzo de la colegiación pueda tener efecto centrípeto, con tendencia a lo constante. Las entrevistas personales han permitido determinar, por propia manifestación de los interesados, si está previsto radicarse en la jurisdicción del departamento judicial al finalizar sus estudios.

9) Se ha entrevistado a cada uno de ellos, para un conocimiento personalizado del aspirante y una apreciación integral de sus intereses y motivaciones.

10) Se ha establecido un orden con todos estos antecedentes, de acuerdo al criterio de la comisión.

11) Sin perjuicio de ello, atento que algunos aspirantes poseen antecedentes meritorios en cuanto a la formación del grado, pero perciben remuneraciones alejadas de la pauta máxima para la beca, y teniendo en cuenta que dichas relaciones laborales son precarias, se recomienda asimismo asignar una reserva de fondos que permitan una eventual asignación parcial a futuro; en dicho fondo de reserva podrían incluirse asimismo trabajos de investigación de los Institutos del Área Académica; el monto del fondo quedaría conformado por el excedente de la partida que no se asigna en esta propuesta de subsidio.

A tenor de lo expuesto, **se aconseja** al Honorable Consejo Directivo:

I.- Conceder los siguientes pedidos de renovación:

A.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA:

A1.- Especialización en Derecho Civil:

1.- ORTELLI Giselle (por un monto de hasta \$ 900)

A2.- Especialización en Derecho Empresario:

2.- IVALDI Clarisa Laura (por un monto de hasta \$ 1.200)

A3.- Especialización en Derecho Social:

3.- ROVIRA Valeria Lilia (por un monto de hasta \$ 500)

4.- FERRER Romina María (por un monto de hasta \$ 800)

A4.- Maestría en Relaciones Internacionales:

5.- COMAS Mariela Susana (por un monto de hasta \$ 1.200)

B.- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA:

B1.- Especialización en Derecho de Familia:

6.- CADONA Valeria Soledad (por un monto de hasta \$ 800)

C.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES:

C1.- Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública:

7.- LARRAÑAGA Mariana Fernanda (por un monto de hasta \$ 600)

II.- Conceder los siguientes pedidos de otorgamiento:

A.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA:

A1. - Especialización en Derecho Administrativo:

8.- OCHOA Mirta Susana (por un monto de hasta \$ 1.200)

A2.- Especialización en Derecho Civil:

9.- IBARRA Daniela Susana (por un monto de hasta \$ 700)

10.- PEREA DEULOFEU Natalia Andrea (por un monto de hasta \$ 1100)

A3.- Especialización en Derecho Social:

11.- ALCALDE Malena Grisel (por un monto de hasta \$ 900)

12.- MUÑOZ Julio Emmanuel (por un monto de hasta \$ 900)

13.- MATTIOLI María José (por un monto de hasta \$ 1.100)

14.- CENTURION Carlos Andrés (por un monto de hasta \$ 700)

15.- ROLON GATTI Verónica Alejandra Raquel (por un monto de hasta \$ 700)

16.- PAVON Claudia Karina (por un monto de hasta \$ 700)

17.- LOPEZ GARCIA Esteban Fernando (por un monto de hasta \$ 1.100)

18.- BELHITS Ana Guillermina (por un monto de hasta \$ 700)

A4. - Especialización en Derecho Empresario:

19.- GONZALEZ Patricia Soledad (por un monto de hasta \$ 1.200)

20.- BARCELLANDI Josefina Angela (por un monto de hasta \$ 1.200)

B.- UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA:

B1.- Especialización en Derecho Procesal Profundizado:

- 21.- MORENO TERRERO María Magdalena (por un monto de hasta \$ 1.200)
- 22.- VILLA Pedro Sebastián (por un monto de hasta \$ 1.200)

C.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES:

C1.- Especialización en Derecho Tributario:

- 23.- CAIRNIE CASAÑAS Julieta Rebecca (por un monto de hasta \$ 1.400)

C2.- Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública:

- 24.- PALACIOS VALLEJOS Ramiro César (por un monto de hasta \$ 1.400)
- 25.- CANALES María Celeste (por un monto de hasta \$ 1.200)

C3.- Especialización en Derecho de Daños:

- 26.- COMEZANA Natalia Noelia (por un monto de hasta \$ 1.200)

D.- UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA:

D1.- Especialización en Derecho de la Alta Tecnología:

- 27.- BROLESE Federico Carlos (por un monto de hasta \$ 1.000)

E.- UNIVERSIDAD AUSTRAL:

E1.- Master en Derecho Administrativo:

- 28.- URRISTI Ramiro (por un monto de hasta \$ 600)

F.- FONDO DE RESERVA:

Se decide conformar un fondo de reserva para eventuales ampliaciones, el que estará conformado por el excedente de la partida de Becas, con destino a investigaciones de los institutos del Área Académica y aspirantes de la matrícula, a propuesta de la Comisión de Becas.

Rubén Darío Guerra
Presidente
Comisión de Becas

21.- COMISIÓN DE BIBLIOTECA

La Comisión de Biblioteca estuvo integrada por los doctores Horacio A. Renom y María Cristina Castagno bajo la presidencia del Dr. Alvaro García Orsi.

Durante el año 2007 ingresaron a biblioteca 487 ejemplares, de los cuales 315 lo hicieron mediante compra y 172 por donación de autores, abogados de la matrícula o editoriales.

Las adquisiciones se realizaron sobre las bases que se han venido manteniendo en los últimos años: las sugerencias de los Institutos del Colegio sobre bibliografía específica cuya incorporación sea considerada relevante, solicitudes de los matriculados orientadas a satisfacer sus necesidades de información jurídica y consulta a los catálogos editoriales comerciales para observar las novedades aparecidas que merezcan incorporarse al acervo.

La misma política de adquisición se aplica para publicaciones periódicas, con una suscripción vigente de 33 títulos, que corresponden tanto a recursos electrónicos como a formato papel.

En el período de referencia se realizaron 8.031 préstamos, 6.000 renovaciones y 14028 devoluciones. La distribución de estas operaciones teniendo en cuenta la categoría de usuarios es: 13.228 fueron efectuadas por abogados; 468 por estudiantes inscriptos en el registro de lectores; 85 por empleados de estudio; 244 por empleados del colegio; 20 por procuradores y 13 por Instituciones.

A las tareas habituales de todo centro de información: de atención al público y procesamiento de la información ingresada a la Biblioteca (cuyas operaciones abarcan inventario, catalogación, clasificación, descripción temática del contenido del libro o artículo) se agregó como actividad extra una selección de los folletos cuyo contenido se encontraba repetido o incorporado a otra unidad documental, a fin de optimizar espacio.

Debido a que la política de la Biblioteca se encuentra dirigida a orientar sus productos y servicios atendiendo las sugerencias e intereses de los usuarios, se analizó, elaboró e implementó un nue-

vo Reglamento que contempla la posibilidad de que mayor cantidad de libros se encuentren en condiciones de ser retirados en préstamo domiciliario. La cantidad de días de préstamo se reduce de 10 a 7, con el objeto de que exista una amplia rotación del material; el mismo podrá ser renovado por igual período, siempre que no exista un pedido por parte de otro lector.

Para préstamo especial se dejará un ejemplar de última edición de cada materia, que podrá ser retirado los días viernes o vísperas de feriado a partir de las 13:00 horas por estricto orden de llegada, para ser devueltos el primer día hábil siguiente entre las 8:00 y las 9:00 horas para abogados con domicilio real en el ejido de la ciudad de La Plata, y de 8 a 12:00 para abogados con domicilio real fuera del ejido de la ciudad de La Plata. Quedan exceptuados del préstamo (tanto ordinario como especial): revistas; obras de referencia (diccionarios y enciclopedias); prácticas forenses; últimas ediciones de códigos puros, códigos comentados y tratados; este material permanecerá en reserva para la consulta de sala de lectura.

El cambio está basado en el relevamiento de necesidades y preferencias de los lectores e importa una renovación de los perfiles de servicio desde la creación misma de la Biblioteca, guardando relación con los fuertes cambios en accesos, medios y disponibilidades de información operados especialmente en la última década. Ello necesariamente produce variaciones en el tipo de servicio a brindar y en el lugar que corresponde ocupar dentro de las ofertas disponibles.

Con el objeto de informar a los usuarios de la biblioteca acerca de los recursos de que disponen para hacer más eficiente la práctica de la profesión, como así también señalar el uso efectivo de éstos, se realiza durante este período la organización de un "Curso de formación de usuarios". Se proyecta realizar la capacitación sistemáticamente y en grupos, asignando días y horarios específicos para su dictado con el fin de ampliar la formación que los bibliotecarios vienen efectuando cotidianamente de manera personalizada, alcanzando a un mayor número de usuarios. Se realizó al efecto una encuesta que fue distribuida a través de la página web del Colegio, del servicio de clipping y en la propia Biblioteca, cuyo objeto fue establecer si el proyecto ideado resultaba de utilidad y de ser así, conocer los recursos informacionales que los lectores deseaban aprender o perfeccionar en su manejo. Cincuenta

abogados, de los 51 que participaron en la encuesta, estuvieron de acuerdo con la implementación del curso que se encuentra prevista para mediados de mayo de 2008.

En virtud de la inquietud recibida desde la “Comisión para temas de personas con discapacidad” respecto de que no existían equipos informáticos accesibles a profesionales con dificultades motrices, se dispuso que los mismos fueran colocados en una mesa de altura normal que se ubicó en el lugar donde se hallaba el catálogo de autores (el que pasa a colocarse en forma paralela al de tema); para realizar la reestructuración se tuvieron en cuenta las especificaciones aportadas por dicha Comisión.

Debido al crecimiento de las colecciones dispuestas para la consulta directa en la sala de lectura se llevó adelante la ampliación de las estanterías de madera destinadas a la guarda de esas publicaciones.

Las bibliotecarias Sra. Graciela RESIGA y Srta. Verónica HAAG acudieron en representación de la biblioteca al “IX Encuentro de Bibliotecas Juri Red”. Los temas abordados fueron de sumo interés y actualidad: digitalización de fondos, experiencias en referencia virtual, catálogos públicos en línea, cooperación de bibliotecas en el ámbito jurídico, etc.; experiencias de este tipo representan una fuente de actualización interesante para los Profesionales de las Ciencias de la Información, enriqueciendo los aportes que puedan efectuar para brindar una mejor atención y servicio.

Durante el año 2007, y como frecuentemente lo vienen realizando, estudiantes de la carrera de Bibliotecología del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 8 visitaron la biblioteca y se mostraron muy interesados en las actividades técnicas que aquí se desarrollan, fundamentalmente en lo relativo al tratamiento de la información, forma en que se llevó a cabo el proceso de informatización de la Biblioteca y cómo se atienden los requerimientos de los usuarios.

En virtud de haber donado material bibliográfico para nuestra biblioteca queremos expresar nuestro agradecimiento a las siguientes personas: doctores Félix A. Alvira, Enrique Pedro Basla, Miguel Ángel Benedetti, Gilberto Jorge Blanco, Héctor Rodolfo Mablona; Cr. Miguel Telese y Sra. Mariana Simone (quien donara la obra completa de su padre, Dr. Blas Osvaldo Simone haciéndola efectiva a través de la gestión Dr. Matías Barone).

Por último, no resta más que agradecer al personal del área por la colaboración que presta en el desarrollo de las tareas, como así también a las Áreas del Colegio que cooperan en forma directa con la Biblioteca y que con su apoyo nos permiten brindar un mejor servicio.

22.- COMISIÓN DE CULTURA

CICLO DE CHARLAS PÚBLICAS

El 11 de mayo, Atilio Borón, licenciado en Sociología, doctor en Ciencias Políticas egresado de la Universidad de Harvard -Cambridge, y Magister en Ciencias Políticas de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales/FLACSO (Santiago de Chile); ofreció una charla bajo el título “UNA MIRADA SOBRE LATINOAMÉRICA”.

El 1 de junio, el escritor, historiador y periodista Osvaldo Bayer, disertó sobre “NACIMIENTO Y TRAGEDIA DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA”. La sala estuvo absolutamente colmada.

El 28 de agosto, el doctor Felipe Villaro, presentó su libro “DECADENCIA Y NACIÓN -ensayo de la Argentina 1862-2005-. El acto fue enriquecido musicalmente con la actuación, a manera de cierre, del grupo vocal Diagonal 8.

El 26 de octubre, el sociólogo e historiador Alejandro Horowicz, expuso sobre “SAN MARTÍN, GENIAL DISCÍPULO DE CLAUSEWITZ Y EJEMPLAR DEMÓCRATA”.

El 23 de noviembre, Ricardo Ragendorfer, autor, entre otros libros, de “*La Bonaerense*” -junto a Carlos Dutil-, “*La secta del gati-llo*”, “*Robo y falsificación de obras de arte en Argentina*”, “*Historias a pura sangre*”; tuvo por tema de su exposición, “*EL PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN Y LA JUSTICIA*”.

TEATRO

El 14 de junio el actor chileno Franklin Caicedo, ofreció un recital de poemas, titulado “*DE NERUDA A LORCA*”.

El 20 de diciembre, Pepe Soriano, recordó al gran actor y escritor argentino-español, Fernando Fernán Gómez, a partir de textos de éste desconocidos en nuestro país, y reunidos bajo el título “*DESDE LA ÚLTIMA FILA*”.

Bajo la dirección de Roberto Conte, el grupo de teatro de nuestra institución, durante la primera mitad del año, mantuvo la puesta en escena de “Las de Barranco”, obra de Gregorio de Laferrere. En el segundo semestre representaron “El enfermo imaginario”, de Moliere.

MÚSICA

El 19 de julio se hizo un homenaje a uno de los más grandes poetas del tango, “SEMBLANZA DE HOMERO EXPÓSITO”, título del espectáculo protagonizado por Héctor Omar -cantante platense quien, en 2007 actuó acompañado por la Orquesta Sinfónica de Barcelona, en el marco de una gira por distintas ciudades de España; grabando con dicha Orquesta un disco compacto-, Graciela Ramos, el músico José Scelzi, y el historiador del tango Juan Cendoya.

En el mes de octubre actuaron bajo el título “LA TÍPICA Y LA JAZZ”, la agrupación Dr. Jazz y el ensamble de bandoneones “CHE BANDONEÓN”.

Por su parte, el Coro del Colegio, que ya cumplió veintisiete años de existencia, mantuvo una intensa actividad bajo la dirección del profesor Diego Iturrería, haciendo presentaciones tanto en nuestros salones como en ciclos y encuentros corales organizados por otras instituciones.

En otro orden de cosas, combinando la música con la danza, se ofrecieron en el colegio clases de baile de tango, con muy buena acogida y performance por parte de quienes participaron en ellas.

PINTURA

El 19 de octubre se inauguró la muestra “PAISAJES DE ANDALUCÍA”, exposición de obras de Ana Eugenia Thill que remiten con unánime nostalgia a paisajes de esa región de España.

Es necesario resaltar la indispensable, afectuosa y tenaz colaboración del Dr. Saúl Campanella, la Dra. María Florencia Condomí Alcorta, y de Martín Bianchi.

Dr. Sergio Marelli
Presidente
Comisión de Cultura

23.- COMISIÓN DE DEFENSA DE LA DEFENSA

1º Integración: Presidente: Juan Guillermo Sleet; Vicepresidente: Rubén Lelio Caramelli; Secretaria: Rosana Fioriti. Colaboradores: Elena Prusas, Isabel Ricciardi, Francisco Montalvo, Francisco Almada, Daniel Galleguillo, entre otros.

2º La comisión se reunió los días martes a las 16:30 horas conjuntamente con la comisión de Administración de Justicia a fin de optimizar el funcionamiento de ambas comisiones, por una cuestión de incumbencias.

3º Diferentes cuestiones fueron traídas a la comisión, ya sea directamente por los colegas interesados o giradas por el Consejo del C.A.L.P. Estas cuestiones llevaron a los integrantes de la Comisión, con fundamento en situaciones que “prima facie” implicaban un conculcamiento en el Ejercicio Profesional de Matriculados a mantener reuniones con funcionarios judiciales de la totalidad de los fueros que integran el Departamento Judicial de La Plata, como asimismo ante Juzgados de Paz.

Asimismo la Comisión ha tomado directa intervención en causas penales generadas en hechos de los que fueron víctimas colegas en el ejercicio de la profesión, así la presentación en la IPP 323930 efectuada por el Presidente de esta comisión conjuntamente con el Sr. Presidente del Colegio, Dr. Pedro Martín Augé, solicitando ser tenidos por partes lo que ha merecido despacho favorable del Sr. Juez de Garantías interviniente.

Ha emitido el dictamen solicitado respecto a los procedimientos a seguir en el supuesto de allanamiento de Estudios Jurídicos.

Ha efectuado presentaciones ante la Procuración en defensa de los derechos de profesionales, no sólo por situaciones generadas dentro del ámbito del Departamento Judicial de La Plata, sino que ante situaciones generadas fuera del departamento, pero que afectaban a profesionales matriculados en éste. También se ha in-

formado al Colegio Provincia, al Colegio Departamental donde se generaban las irregularidades y a la FACA.

Se han mantenido a lo largo del presente ejercicio innumerables reuniones con colegas escuchando y canalizando sus requerimientos en cuestiones donde entendían que se estaba limitando o negando su derecho al ejercicio profesional.

Se han efectuado presentaciones ante la Oficina de Control Judicial, dependiente de la S.C.J.B.A., instando a esa dependencia a la investigación de causas internas, donde los denunciados fueron Colegas Matriculados en este Departamento.

24.- COMISIÓN DE DEPORTES

Prosiguiendo con el plan de inversiones y mantenimiento de la Casa de Campo iniciado a partir de la asunción de la actual Comisión de Casa de Campo y Deportes, durante el último ejercicio se ha continuado el trabajo de recambio de las placas que revisten las paredes de la Casona, completándose el 85% del total. En el próximo invierno seguiremos ese mantenimiento hasta completar el total del salón. También se reparará la escalera de entrada al lugar, agregando la construcción de una rampa para discapacitados, atento a las normas establecidas para el funcionamiento de lugares públicos. Estos trabajos se harán con personal de la Casa de Campo.

Con respecto a las columnas de luz del parque, se está haciendo un proceso gradual de recambio, habida cuenta de los desperfectos que generan las actuales luminarias que llevan más de 25 años expuestas a la intemperie. Se las está reemplazando por columnas individuales que se instalan con todas las medidas de seguridad para evitar accidentes eléctricos, organizándose su distribución para aumentar las zonas iluminadas con menor consumo de luz, ya que se reemplazan las lámparas usadas hasta ahora con otras de bajo consumo. Hasta el presente se han reemplazado tres columnas y se seguirá haciendo a un ritmo de dos por año.

También se han construido cuatro nuevos módulos de parrillas en el parque, atendiendo a la demanda en tiempos de verano. Cada uno de esos cuerpos cuenta con dos parrillas de generosas dimensiones para mayor comodidad de quienes las usan. De esta manera se están reemplazando las originales que estaban sumamente deterioradas. También seguiremos con estas construcciones a un ritmo de dos cuerpos por año. Este trabajo también se hace con personal propio, lo que evita el gasto por mano de obra tercerizada.

Con referencia al uso del predio, continúa la sostenida afluencia de abogados de la matrícula y de otros departamentos judiciales que se integran al predio junto a sus familias, habiéndose producido en esta etapa un aumento importante de asistentes. A par-

tir de la pasada temporada, hemos implementado un nuevo sistema de control sanitario para asegurar óptimas condiciones de salubridad para ingresar a las piletas de natación, evitando el acceso a quienes no están en condiciones de hacerlo.

Con respecto a la Casona, sigue muy sostenida la demanda de alquileres, lo que genera ingresos que permiten atender adecuadamente el mantenimiento del lugar.

Pasando al área estrictamente deportiva, la delegación del Colegio participó, como lo viene haciendo en forma ininterrumpida desde su iniciación, de las Jornadas Deportivas Interdepartamentales que tienen lugar en el mes de marzo en Villa Gesell y en el mes de noviembre en Mar del Plata, bajo la organización del Colegio de Abogados de la Provincia. La concurrencia de los colegas fue muy numerosa sobre todo en las Olimpíadas marplatenses donde participaron alrededor de 200 colegas, habiéndose alcanzado el primer puesto en varias disciplinas y el tercer puesto en el puntaje general. Cabe destacar, dentro de los logros alcanzados, la obtención del primer puesto en la Categoría Senior de Fútbol que, al haberse logrado por tercer año consecutivo, constituye un hecho sin precedentes en las Olimpíadas. En igual o mayor medida, también resulta un hecho relevante y hasta ahora nunca logrado, la obtención del título de Campeón, obtenido por la categoría Veteranos en el Campeonato Argentino de Fútbol para Abogados que se llevó a cabo en la ciudad de Posadas, el evento contó con la asistencia de más de 2000 abogados de todo el país.

25.- COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177

Período 2007-2008

Es misión propia de la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177 la de emitir opinión no vinculante ante todo requerimiento del H. Consejo Directivo del Colegio sobre los casos concretos sometidos a su decisión y donde se estime necesario realizar un previo análisis a la luz de las previsiones de la ley marco de la colegiación o del D. Ley 89077 en materia de honorarios, con el propósito de observar criterios interpretativos que consoliden una doctrina coherente en el fundamento de las decisiones o para impulsar nuevos cursos de acción.

Durante el período comprendido entre el 01/03/2007 y el 29/02/2008 que abarca el presente informe, la Comisión celebró dieciséis reuniones ordinarias con la participación promedio de seis matriculados en cada una de ellas y emitió opinión en treinta y cinco casos que fueron sometidos a su consideración. Seguidamente se incluye una relación concisa de los principales asuntos considerados.

- Ante una solicitud de la abogada MCA para que se disponga su baja de la matrícula a partir del 01/01/2001 en razón de haberse radicado en el extranjero, se ratificó el criterio de la Comisión contrario a la admisión de la retroactividad en las suspensiones o bajas de la matrícula y, para el caso concreto y de no haberse producido aún la exclusión de la matrícula en orden a lo dispuesto por el Art. 53 de la Ley 5177, aconsejó disponer la baja solicitada a partir de la fecha de ingreso de la nota de requerimiento y sin renuncia de los créditos devengados hasta ese momento.

- El colegiado JER solicitó la suspensión de su matrícula en el Colegio en razón de integrar el Poder Judicial de otra Provincia. Se aconsejó acceder a lo pedido a partir de la fecha de ingreso de su nota.

- La Abogada LIG con fecha 20/04/07 solicitó la suspensión de su matrícula y la eximición del pago de la segunda y tercera cuota

de ese año. Ratificando la posición sustentada en casos similares y según la cual la expresión “cuota anual” está señalando la existencia de una obligación única que sólo se satisface con el íntegro pago de su monto, y que la petición fue formulada después del 21 de marzo (fecha tope para hacerlo sin el pago de la obligación correspondiente al nuevo año), la Comisión sugirió rechazar la eximición del pago requerida y hacer lugar a la suspensión de la matrícula a partir de la fecha de ingreso de la nota.

- Del análisis de las piezas remitidas por el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 23 de La Plata, la Comisión consideró el contrato de honorarios celebrado por los matriculados JLC y JAF con la señora AER determinando que, observándose en el acuerdo los parámetros indicados por el Art. 4° del D. Ley 8904/77, no existe observación a formular. En idéntico sentido se expidió con relación al contrato suscripto por los abogados DD, JJB y AOM con la señora VED., informados por el mismo Juzgado.

- Ante una propuesta del Colegio de Abogados de Bahía Blanca canalizada por el Colegio de la Provincia para que los Colegios Departamentales analicen las listas de conjuces de la SCJBA a fin de desafectar a los matriculados propuestos que resulten alcanzados por incompatibilidades o impedimentos que obsten a su designación, la Comisión consideró que, salvo el caso de incompatibilidades públicas y manifiestas, no resulta prudente introducir modificaciones extemporáneas en los listados que anualmente se confeccionan y que, por el carácter eventual de las designaciones, las incompatibilidades adquieren verdadera relevancia al momento de practicarse las desinsaculaciones donde, de resultar necesario, deben operar los arbitrios de la excusación o recusación.

- Se consultó a la Comisión sobre la posibilidad de que el Colegio integre la Cámara de Turismo Regional La Plata de reciente creación y cuyo estatuto se analizó. Con posiciones divididas, la mayoría del Cuerpo sostuvo que el Colegio puede integrar como socio activo otra persona jurídica regularmente constituida, que persigue una finalidad legítima y de marcado interés público, sin comprometer su patrimonio ni condicionar o limitar la autonomía del Colegio para el cumplimiento de sus funciones específicas. Esta posición se sustentó en el último párrafo del Art. 19 de la Ley 5177 donde se habilitan otras facultades no enunciadas en los incisos precedentes en dos hipótesis diferentes separadas por la conjunción disyuntiva “o”, entendiendo la Comisión que el caso en

análisis encuadra en la primera de ellas, es decir, en la capacidad que la ley reconoce a las personas jurídicas en su condición de tales.

- Se aconsejó desestimar por resultar ajena de las funciones del Colegio la solicitud presentada por los abogados DAA y AEF para que se publicite para conocimiento de todos los matriculados, las sanciones aplicadas por la Procuración General de la SCJBA a dos fiscales y una instructora judicial en un caso que impulsaron los requirentes.

- Ante consulta realizada por los abogados EAA y GAM respecto a condiciones y límites de los convenios de honorarios profesionales, la Comisión indicó, en base a precedentes y jurisprudencia judicial, la naturaleza y alcances del convenio de honorarios registrable según el Art. 18 del D. Ley 8904/77 y el pacto de “cuota litis” que autoriza el Art. 4º del citado ordenamiento.

- Se autorizó el registro del contrato suscripto por el abogado PC y la Caja de Previsión Social para Abogados. En igual sentido se expidió en el caso de abogado GAB y el citado órgano previsional.

Por considerarlo ajeno a los contenidos específicos del legajo personal (Art. 13 Ley 5177), se desestimó la solicitud del abogado AFV para que se incorpore al mismo un convenio de honorarios suscripto con un cliente. Se sugirió informar al profesional que, de estimarlo conveniente, puede requerir su inscripción en el Registro de Contratos Privados que lleva el Colegio.

- La abogada SLS que se encuentra cumpliendo una condena pero con el beneficio de “prisión discontinua” solicitó se informe si, en función del aludido beneficio que le permite amplias salidas transitorias, puede acceder a la matriculación en el Colegio. La Comisión se expidió en sentido negativo en base a lo dispuesto por el Art. 2 inc. 1 de la Ley 5177, ya que no se halla agotada la pena impuesta ni ha llegado a su término la condena.

- El abogado AEF que se desempeña en un cargo del Poder Judicial de la Nación pide se informe si para litigar en causa propia ante un Tribunal provincial debe matricularse previamente o puede hacerlo acreditando solamente su condición de abogado. En base a dispuesto por los Art. 1, 3 inc. d y 5 de la Ley 5177, la Comisión informó que, para actuar en causa propia ante un tribunal local, el requirente debe matricularse en un Colegio de la Provincia decla-

rando al hacerlo, el cargo que ocupa en la Justicia Nacional para disponer la automática suspensión del ejercicio profesional pudiendo, a partir de entonces, ejercer el derecho que acuerda el art. 5.

- La abogada ADRR canceló la deuda que había determinado la suspensión de la matrícula por falta de pago y, por razones particulares requirió la suspensión de la matrícula a su pedido. Tratándose de un caso que sólo implica la modificación de la causal que excluye de la práctica profesional sin alterar la situación fáctica existente, la Comisión sugirió al Consejo Directivo adoptar como criterio general que, en casos similares y no existiendo deuda, por Secretaría se ordene registrar directamente el cambio de causal de la suspensión, obviando el trámite de rehabilitación e inmediata suspensión por el H. Consejo como ocurría hasta el presente.

- En el caso de la abogada BMB, similar al indicado en el párrafo anterior, la Comisión sugirió que, previo informe a requerir a la Caja de Previsión Social para Abogados sobre la inexistencia de deuda, se proceda como se indicó en el precedente.

- El abogado JRB en representación de MCR solicitó al Colegio se expida sobre la sanción impuesta a su representado por la Procuración General de la SCJBA. La Comisión, además de señalar la insuficiencia del poder invocado para este pedimento, opinó que el Colegio no debe manifestarse ni intervenir en cuestiones en la que existan mecanismos reglamentarios y recursos legales que garanticen el ejercer el derecho de defensa que, en el presente caso, es ejercido plenamente por el interesado.

- En sentencia del H. Tribunal de Disciplina dispuso requerir al Colegio corrija en la forma que indica en el legajo personal del abogado JDF sus domicilios real y legal por haber advertido diferencias entre los allí consignados y los denunciados en el trámite disciplinario cumplido. Con fundamento en los Art. 92, 97 y 99 del C. Civil y 59 inc. 5 de la Ley 5177, la Comisión consideró que la fijación de ambos domicilios es una decisión personalísima, motivo por el cual no estimó procedente dar curso a la modificación solicitada sugiriendo, en atención a las diferencias detectadas, se invite al matriculado para ratificar o actualizar los domicilios consignados en su legajo personal.

- Por ajustarse a lo dispuesto por el Art. 18 del D. Ley 8904/77 se dio curso favorable al registro de los contratos de honorarios suscriptos por los abogados GV y AEM con el CEAMSE.

- Se analizó la propuesta realizada por el Colegio de Abogados Zárate-Campana para, modificando el Art. 53 de la Ley 5177, exigir el pago de una cuota anual a los profesionales matriculados que revistan en funciones o empleos incompatibles con el libre ejercicio de la profesión (Art. 3 y 12 inc.3 de la Ley 5177). La Comisión se expidió en sentido negativo por considerarlo en colisión con la razón fundante del pago de la matrícula que no es otra que el efectivo ejercicio de la profesión. Consecuentemente estima que, para hacer extensiva la obligación a los profesionales que se encuentran inhabilitados para su ejercicio, deberá establecerse cuál será la nueva causa legal de la obligación, indicando además otros tópicos prácticos y jurídicos que deberán analizarse antes de avanzar en una propuesta como la analizada.

- La abogada NSV petitionó la rehabilitación de la matrícula que oportunamente le fue suspendida por incompatibilidad (Art. 3 inc. d Ley 5177). Al considerar los antecedentes y las circunstancias propias del caso (Resolución del Jurado de Enjuiciamiento N° 2 donde se la inhabilitó para ocupar otros cargos judiciales, situación del expediente penal radicado ante la Excma. Suprema Corte, sin continuidad procesal) y las normas de la Ley 5177 que resultarían de aplicación, la Comisión brindó al Consejo Directivo el marco de referencia donde ese Cuerpo deberá considerar y ponderar la resolución que le corresponde adoptar.

- La abogada MEP consulta si, encontrándose suspendida en la matrícula a su requerimiento desde el año 2003 puede, en representación de su padre pre muerto, iniciar y tramitar la sucesión de sus abuelos. La Comisión se expidió en sentido negativo sosteniendo que la autorización que a título de excepción dispone el Art. 5 de la Ley 5177, por su propio carácter, debe interpretarse circunscripto a los casos enumerados en los Art. 3 y 4 de la Ley, donde se incluye la hipótesis planteada por la requirente.

- La Asociación de Abogados de Brandsen consultó sobre un aviso publicado por el periódico "Tribuna" de ese punto donde se ofrecen servicios jurídicos de los abogados R y C. Analizado el texto del aviso la Comisión determinó que se transgreden las normas legales y éticas que rigen en materia de publicidad de servicios profesionales, aconsejando notificar el dictamen a los responsables requiriendo la inmediata suspensión del anuncio.

- A requerimiento del H. Consejo Directivo, la Comisión se expidió con relación a los alcances y operatividad de la garantía de inviolabilidad de los estudios jurídicos consagrada por el Art. 69 de la Ley 5177. En dicho estudio se desarrollaron especialmente los siguientes tópicos: *El objeto de la protección*, *Los bienes jurídicos tutelados por la norma* y *El rol a cumplir por los Colegios de Abogados en los trámites de allanamientos*, finalizando el mismo con tres sugerencias para alcanzar mayor precisión en la protección y optimizar la efectividad de la garantía.

- Al tomar conocimiento del informe citado en el párrafo anterior, el H. Consejo Directivo requirió la redacción de un proyecto de instructivo para observar por los representantes del Colegio que en el futuro participen en su representación en los trámites de allanamiento de estudios. Cumplimentando ese pedido, la Comisión elaboró y puso a consideración del H. Consejo las *“Pautas a observar en casos de allanamiento de estudios jurídicos”* donde, luego de especificar que la inviolabilidad consagrada por el Art. 69 no constituye un fuero o privilegio personal de los abogados por su sola condición de tales, sino el medio elegido por el legislador para hacer efectivas las garantías de *defensa en juicio* preservando el *secreto profesional* que deben guardar los abogados para con toda información, prueba y documentación que le confían sus clientes para el ejercicio de su ministerio, desgrana en once puntos los alcances de esa garantía, los recaudos que deben adoptar los representantes del Colegio en esos casos en sus distintas hipótesis y la forma de advertir y documentar los cuestionamientos u observaciones que le merezca el procedimiento.

- El abogado AAL solicitó su rehabilitación a la matrícula y acompañó un informe del Registro Nacional de Reincidencia donde consta la existencia de antecedentes penales y una copia de comunicación donde se hace saber que “...por resolución de fecha 21 de setiembre de 2006, el Juzgado de Ejecución Penal N° 3 tuvo por cumplidas las reglas de conducta que oportunamente le fueron impuestas a...”. Con esos antecedentes la Comisión consideró que a la luz de lo previsto por el Art. 2 de la Ley 5177, desde el punto de vista formal, nada obstaría la rehabilitación solicitada. Sin perjuicio de ello y en base a lo dispuesto por el Art. 6º inc. 5, I de la Ley y Art. 1 del Reglamento, la Comisión sugiere que el H. Consejo Directivo al evaluar el buen concepto del recurrente, puede con-

siderar la naturaleza del delito por el que resultó condenado, por su estrecha vinculación con el ejercicio de la profesión.

- Se desestimó la inscripción de un contrato sobre honorario suscrito por el abogado GRM con un cliente, por no encuadrar en la hipótesis que prevé el Art. 18 del Dto. Ley 8904/77 (prestación continua y retribución periódica).

- La abogada AldiC presentó para su registro un contrato suscrito con el HSBC Bank Argentina SA. La Comisión denegó la inscripción pedida por no ajustarse a lo dispuesto por el Art. 18 del D. Ley 8904/77. Asimismo se hizo saber a la matriculada que las estipulaciones del convenio destinadas a regular la materia de honorarios profesionales, colisionan con expresas disposiciones de las normas de la legislación local en la materia. Un caso similar presentado por otra abogada y referido a la misma institución crediticia, mereció idéntica solución y comunicación.

Durante el período que se informa han brindado su valiosa colaboración al funcionamiento de la Comisión los colegiados *Carlos L. Brusa, Alfredo L. Poggi, José Luis Villada, Pedro Elbaum, Rafael Fernández (h), Augusta Salinas Roberts, Guillermo R. Moviglia, Miriam Caram, Mónica Rocco, Horacio Renom, Juan C. Martín, Horacio Corvalan, Ricardo J. Ferrer y José Alberto Ucín.*

26.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

Integración

Dr. Fernando Levene (Presidente), Dr. Roberto Epele y Dr. Franco Gambino.

Reuniones

Durante el transcurso del período 2007-2008, y hasta la fecha de publicación de la presente memoria, la Comisión funcionó con reuniones ordinarias los días miércoles desde las 14,00 hs. en la Sede del Colegio Departamental.

Funciones y actividades de la Comisión

En el marco de los artículos 19 inc. 1, 2 y 3, 24 y de la Ley 5177 los Colegios de Abogados Departamentales, tienen entre sus funciones el gobierno de la matrícula de los abogados y de los procuradores, el poder disciplinario sobre los abogados y procuradores que actúen en su Departamento para fiscalizar el correcto ejercicio de la función de abogado y el decoro profesional.

Específicamente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 42 inc. 14 de la mencionada Ley y lo dispuesto en el Art. 49 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales es obligación del Consejo Directivo disponer la iniciación de los trámites disciplinarios y su debida tramitación.

En el marco de estas tareas asignadas a dicho cuerpo, y para todas aquellas cuestiones vinculadas con temas disciplinarios que resultan de competencia del Consejo Directivo, se ha encomendado a la Comisión de Interpretación y Reglamento, como órgano asesor de ese cuerpo en esa materia, aconsejar en todo lo atinente a la tramitación de las denuncias contra los abogados, en los recursos de reposición previstos en la ley, los pedidos de entrega de

documentación, pedidos de intervención para solucionar conflictos con letrados, y toda otra cuestión relacionada con el orden disciplinario, etc.

Es así, que frente a requerimientos, presentaciones recibidas de particulares, abogados, funcionarios judiciales y distintos organismos, denunciando conductas de abogados presuntamente reñidas con la ética profesional toma intervención la Comisión evaluando la procedencia de lo peticionado, emitiendo dictámenes aconsejando la formación o no del expediente respectivo.

Labor realizada

Una vez iniciado el trámite pertinente, se aconseja el procedimiento a seguir de acuerdo a los requerimientos formulados, decretándose en algunos casos, el traslado de ley para que el letrado denunciado brinde las explicaciones correspondientes (art. 31 Ley 5177), y en otros casos, fijando las fechas de audiencias para la entrega de documentación y/o de la audiencia de mediación, todo ello en el marco del art. 42 inc. 8 de la reglamentación de la Ley 5177.

• **Procedimiento disciplinario previo ante el Consejo Directivo** (Art. 31 Ley 5177, Arts. 48 a 56 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales):

En los casos de denuncia, una vez recibidas las explicaciones de los letrados, se designan relatores que son miembros integrantes del Consejo Directivo para que emitan los dictámenes correspondientes aconsejando la formación de causa disciplinaria o el archivo de las actuaciones.

Dichos dictámenes, son evaluados por la Comisión, quien emite su propio dictamen, sea compartiendo o apartándose de lo sugerido por el relator, poniéndose luego las actuaciones a consideración del Consejo Directivo en sus sesiones semanales ordinarias, quien en última instancia es la autoridad que adopta las resoluciones del caso.

En los supuestos de interposición de recursos de reposición frente a resoluciones del Consejo Directivo, se designa un nuevo relator para que emita dictamen y su posterior evaluación por la Comisión, quien mediante dictamen aconseja al Consejo Directivo hacer lugar o no al recurso interpuesto.

Una vez firme la resolución del Consejo Directivo de la formación de causa disciplinaria se envía el expediente con atenta nota de estilo al Tribunal de Disciplina cursándose las respectivas notificaciones para que tome la intervención que le compete, y se comunica al Registro de Causas Disciplinarias del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Si la denuncia fuere desestimada por improcedente y/o notoriamente infundada, una vez notificado y firme, se procede al archivo de las actuaciones.

• **Confección de Recursos Extraordinarios**

Dentro de las funciones delegadas a la Comisión de Interpretación y Reglamento se le encomendó la confección y presentación de los **recursos extraordinarios** interpuestos derivados de las causas disciplinarias V-2855/05 y C-2397/00.

1.- Recurso extraordinario de nulidad, inaplicabilidad de ley e inconstitucionalidad en los Autos "**Villani Juan Carlos c/Colegio de Abogados Dto. Judicial La Plata s/Pretensión Anulatória - Otros Juicios- 12941**" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata, se cuestionó decisorio de la Excma. Cámara de Apelaciones del 27 de mayo del 2007 que resolvió: "*1.- Declarar la inconstitucionalidad de los artículos 1 y 2 de la Ley 13.325 y 1,2 y 3 de la Ley 13.329 en su aplicación al caso de autos (arts. 18 y 31, Const. Nac, 15, 57 y 166, Const. Prov.). 2. Remitir las actuaciones, sin perjuicio del art. 5 inc. 2 ap. "b" del CCA, a la Receptoría General de Expedientes a los efectos de proceder a su asignación al Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda...*"; y consecuentemente de hacerse lugar al presente debería acarrear necesariamente la nulidad, también me agravio del pronunciamiento del 6 de agosto del 2007 del Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata que resolvió: "*Tiéndose por recibidas las presentes actuaciones. Hágase saber a las partes que las mismas tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata...*".

En el mes de marzo de 2008, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de La Plata resolvió: "*Conceder los recursos extraordinarios de nulidad, inaplicabilidad de ley e inconsti-*

tucionalidad interpuestos (arts. 161 inc. 1 y 3 de la Const. Prov., 278, 281, 282, 296, 297, 299, 300, 301, 302 y concs., C.P.C.C. y art.60, C.C.A.)”.

2.- Recurso extraordinario de nulidad, inaplicabilidad de ley e inconstitucionalidad en los autos caratulados “*Iglesias Mario Gustavo C/ Colegio de Abogados de La Plata S/ Pretensión Anulatoria - 5920*” de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de La Plata, contra el decisorio de la Excma. Cámara de Apelaciones del 15 de mayo del 2007 que resolvió: “*1.- Declarar la inconstitucionalidad de los artículos 1 y 2 de la Ley 13.325 y 1,2 y 3 de la Ley 13.329 en su aplicación al caso de autos (arts. 18 y 31, Const. Nac., 15, 57 y 166, Const. Prov.) y ordenar el curso de la pretensión impugnatoria con arreglo al procedimiento del art. 74 de la ley 12.008 (texto según 49, ley 13.10).*”

• **Expedientes tramitados.**

Actualmente está en trámite la formación de los siguientes expedientes disciplinarios registrados con su debida letra y número para su identificación: C-3106/08, J-3105/08, J-3104/08, C-3103/07, J-3102/07, C-3101/07, B-3100/07, 0-3091/07, A-3088/07, U-3081/07, C-3041/07, V-3109/07, A-3108/07, R-3107/07.

En este período se recibieron en el Área Disciplinaria setenta (70) denuncias que dieron lugar a la formación de los correspondientes expedientes disciplinarios, los que han tenido su tratamiento conforme lo normado por los Arts. 31 Ley 5177 ref. Ley 12277 y 12548 (T.O Decreto 2885/01), Art. 48 y conc. del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales. En tales actuaciones disciplinarias, el Consejo Directivo aprobó y tomó como propios los dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento emitidos sobre la base de los pronunciamientos de los relatores oportunamente designados. -

El detalle de las resoluciones adoptadas es el siguiente:

1.- Archivo de las actuaciones por tratarse de denuncias manifiestamente improcedentes y/o notoriamente infundadas en los siguientes expedientes disciplinarios: J-3040/07, I-3039/07, V-3038/07, A-3043/07, P-3045/07, S-3046/07, C-3047 /07, P-3048/07, M-3049/07, C-3051/07, J-3052/07, M-3053/07, U-

3054/07, V-3055/07, A-3056/07, V-3058/07, K-3060/07, F-3061/07, U-3063/07, P-3064/07, C-3068/07, L-3072/07, C-3077/07, P-3082/07, M-3059/07, G-3067/07, S-3037/07, T-3062/07, M-3070/07, M-3059/07, G-3067/07, A-3056 y acumulado G-3094/07.

2.- Formación de causas disciplinarias y pase de las actuaciones al Tribunal de Disciplina para su tratamiento en las siguientes causas: C-3065/07, C-3057/07, J-3050/07, M-3049/07, J-3042/07; con nuevo traslado M-3044/07. De los pases al Tribunal de Disciplina aún no se encuentran firmes el pase de los siguientes expedientes disciplinarios: J-3075/07, D-3090/07, B-3089/07, L-3087, CH-3094/07.

3.- Con otros estados procesales:

- Con pedido de explicaciones al letrado/a denunciado a saber: J-3105/07, M-3044/07, C-3103/07, J-3104/07, C-3024/07, B-3100/07, U-3063/07, R-3097/07, T-3086/07, V-3109/07, R-3107/08, A-3108/07, V-3110/07.

- Asimismo han sido entregadas al relator designado a los fines de su dictamen los siguientes: T-3062/07, H-3088/07, D-2973/06, T-2969/06, G-3083/07, M-3047/07, O-3091/07, J-3076/07, C-3091/07, C-3106/07, C-3065/07, J-3085/07, J-3102/07, J-3012/07, D-3098/07, C-3101/07, S-3078/07, R-3093/07, J-3097/07, D-3099/07.

- Con tratamiento de la resolución respectiva dentro de la Comisión, los expedientes: F-3061/07, B-3100/07, L-3087/07, CH-3084/07, B-3089/07, D-3090/07, J-3075/07.

- Con pase al Colegio de Abogados de Dolores el expediente: L-3066/07.

- Por fallecimiento del letrado denunciado el expediente: M-3044/07.

Asimismo se lleva un **Registro de Dictámenes** para su consulta por los consejeros designados.

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÁREA DISCIPLINARIA SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN

1.- Atención al público: Esta tarea se realiza en forma personal y telefónica, y se atiende la problemática planteada, informán-

dose los requisitos formales que deben reunir las presentaciones de acuerdo al Art. 49 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales o de aquellos otros temas del Área Disciplinaria.

Asimismo se evacuan consultas del procedimiento disciplinario, sobre correspondencia especial, sustitución de patrocinio, etc.

2.- **Diligenciamiento de cédulas** a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Plata se impulsan las notificaciones solicitadas por los Colegios de Abogados de otros Departamentos Judiciales, asentando dicho registro en el libro de entradas, se sacan copias de lo solicitado y se hace la planilla para su diligenciamiento por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de La Plata.

Devuelta la cédula, se glosa y se envía con atenta nota de devolución al Colegio solicitante por correspondencia con aviso de retorno, archivándose copia en la carpeta correspondiente.

3.- **Art. 17 Ley 5177**: Las presentaciones recibidas en la que se denuncia la actuación profesional de abogados matriculados en este Colegio Departamental pero cuya presunta falta ética-disciplinaria hubiera sido cometida en jurisdicción de otro Colegio Departamental, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 5177, se confecciona la nota de remisión al órgano y/o Colegio de Abogados competente, y se archiva la copia de la nota en la carpeta respectiva.

4.- **Correspondencia Especial**: (Resol. CD 11-10-1973) Se encuentra vigente el servicio de envío de correspondencia de profesionales a colegas y/o a clientes.

La nota debe realizarse por triplicado, una de las copias queda sellada y registrada en el Área Disciplinaria del Colegio, la otra se remite por correo al destinatario (se debe acompañar el sobre con los datos), y la tercera es entregada al colega debidamente sellada.

El costo del servicio opera de acuerdo al arancel que cobra el Correo para la remisión de cartas certificadas con acuse de recibo.

5.- **Bono ley 8480**: frente a la falta de cumplimiento de la obligación del pago del Bono Ley, se procede a su exigibilidad mediante la confección de la cédula respectiva que se cursa a través de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Plata.

Una vez cumplido el pago del bono ley por el profesional, se recibe el escrito y se procede a su archivo.

6.- **Art. 42 inc. 8 ley 5177:** (Pedido de intermediación-mediación). En estos casos, se realiza nota de remisión del pedido de documentación al colegiado. Una vez recibida la respuesta del profesional se envía al presentante con atenta nota y se archiva copia de la documental remitida en la carpeta correspondiente.

Si la cuestión amerita la celebración de una audiencia, se aconseja reunir a las partes para proceder a la entrega, la que luego es coordinada con el Secretario General la fecha.

Posteriormente, se realizan las notificaciones de las citaciones pertinentes, y una vez concluido el trámite, se procede al archivo de las actuaciones.

7.- **Asuntos Varios:** Se confeccionan respuestas a oficios, notas, escritos, devolución de expedientes por incompetencia del área y otros reclamos archivándose copia en la carpeta.

También se despachan aquellas resoluciones de mero trámite que remite el Consejo Directivo, Presidencia y/o Secretaría General, dejando copia en la carpeta respectiva.

27.- COMISIÓN DE ABOGADOS JÓVENES

Introducción

Intensificando los objetivos planteados en el año 2006 en cuanto a participación se refiere, la Comisión renovó sus miembros y logró establecer un nutrido grupo de jóvenes abogados que se ha interesado por formar parte de la misma, comprometiéndose con todas las tareas emprendidas.

En este sentido, es importante destacar que a lo largo de los encuentros llevados a cabo durante todo este período, se ha podido contar con la asistencia regular de más de diez miembros (entre ellos: Alberdi Imas, Luana; Baldini, María Rita; Barroso, Juan Pablo; Cereijo, Agustina; Conturbi, Eugenio; Farina Balbi, Julián; García, Liliana; Pavón, Claudia; Ocaranza, Emanuel; Sotullo Piñeyro, Matías y Traverso, María), a lo que se suma, en cada reunión, las participaciones de otros jóvenes profesionales. Este número de asistentes y miembros supera ampliamente el de la mayoría de las Comisiones de Abogados Jóvenes de todo el país. Se ha intentado que dicha participación también se viera reflejada en la concurrencia a Plenarios y Congresos, con presentación de ponencias, tanto a nivel provincial como nacional.

En atención al referido número de miembros activos, se optó por conformar tres Subcomisiones en los términos del artículo IV del Estatuto que rige a esta Comisión, a saber: Subcomisión de Padrinazgo, Subcomisión Académica y Subcomisión de Prensa y Difusión.

Asimismo, y considerando que las charlas previas a la matriculación profesional constituyen una oportunidad invaluable de acercarnos a los Jóvenes Abogados, los miembros de esta Comisión asumieron el compromiso de asistir a las mismas regularmente e interiorizar a los profesionales próximos a matricularse acerca de distintos aspectos propios de la colegiación.

Dicho encuentro nos ha dado además la oportunidad de implementar un nuevo proyecto: El “*Relevamiento de Datos*”, que con-

siste precisamente en acercar a los jóvenes abogados una encuesta que pretende receptar las principales inquietudes y necesidades experimentadas en el inicio de la profesión. Los datos obtenidos no sólo nos permiten confeccionar estadísticas al respecto, sino que también brindan una valiosa fuente a los fines de proyectar las líneas de acción a desarrollar por esta gestión.

Finalmente, y con la intención de profundizar los canales de comunicación, se creó una amplia base de correos electrónicos y un sitio virtual (www.jovenescalp.blogspot.com) propio de esta Comisión, que condensa todas las actividades, novedades y demás cuestiones de interés que lleva a cabo la misma, lo que ha dado lugar a una permanente vinculación con los jóvenes profesionales de nuestra ciudad, la provincia y el país.

Actividades Académicas

En este segundo período de gestión, además de haberse reiterado el programa de ***Cursos de Iniciación Profesional para Jóvenes Abogados*** (Derecho Civil; Sucesiones; Derecho Procesal Administrativo; Derecho Laboral; Derecho de Familia; Derecho Previsional y de la Seguridad Social), se implementó en mayor grado la modalidad de curso dictado en forma de Taller sobre temas puntuales y diversos, los que contaron con una amplia convocatoria. Tal decisión fue adoptada sobre la base de las preferencias demostradas por los jóvenes abogados, en tanto dicha modalidad es la que más se adecúa a sus necesidades de orden eminentemente práctico. De este modo, a lo largo del año se realizaron los siguientes Talleres: *“Prueba anticipada y medidas preliminares. Medidas cautelares”*; *“Particularidades del inicio de la demanda. Juicio ejecutivo”* y *“Distintas Perspectivas del Fuero Contencioso Administrativo”*.

En materia de actividades académicas, también se trabajó en conjunto con la Comisión de Jóvenes de la ABDA (Asociación Bonaerense de Derecho Administrativo), habiendo organizado ambas Comisiones la *“Jornada sobre Organización Electoral en la provincia de Buenos Aires”* celebrada en la sede de nuestro Colegio el día 5 de septiembre de 2007 y la charla sobre *“Conflicto Colectivo y Proceso Colectivo”* a cargo del Dr. Francisco Verbic, impartida con fecha 19 de diciembre de 2007.

Actividades Colegiales:

En un significativo esfuerzo, tanto por parte de los miembros de la Comisión como de este Colegio, pudo signar el presente período la premisa de incrementar nuestra participación en las Reuniones Plenarias y Congresos llevados a cabo a nivel provincial y nacional.

Asistimos a:

•El **“Iº PLENARIO ANUAL DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS de la F.A.C.A.”**, organizado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos y celebrado el día 24 de febrero de 2007 en la ciudad de Gualeguaychú, al que concurren los Dres. Pamela Lorena Lungui, Maximiliano Reyes, Martín Chiorazzi, Eugenio Conturbi y Juan Pablo Barroso y en el que se abordó temáticas relacionadas con el Derecho Ambiental, con especial referencia al conflicto por las Plantas de Celulosa entre nuestro país y Uruguay.

•El **“IIº PLENARIO ANUAL DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS de la F.A.C.A.”**, organizado en esta oportunidad por el Colegio de Abogados de la Provincia de San Luis y celebrado el día 5 de mayo de 2007 en la ciudad de San Luis, al que asistió el Dr. Juan Pablo Barroso en su carácter de delegado Titular. Se trataron diversos temas relacionados con la garantía de la Independencia del Poder Judicial.

•El **“IIIº PLENARIO DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS de la F.A.C.A.”** realizado con fecha 30 de junio de 2007 en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, al que asistió el Dr. Juan Pablo Barroso en su carácter de Delegado Titular. En el mismo se debatieron las siguientes temáticas: “Honorarios Profesionales: Legislación Provincial (Aciertos y Desaciertos Normativos), Realidad Social Actual (Regulaciones Judiciales y Extrajudiciales)” e “Incorporación de los Profesionales Liberales en la Ley de Defensa del Consumidor”.

•El **“IVº PLENARIO ANUAL DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS de la F.A.C.A.”**, organizado por la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones y celebrado en la ciudad de Posadas el día 1º de septiembre de 2007, al que asistió el Dr. Juan Pablo Barroso en su carácter de Delegado Titular. En el mismo se abordaron distintos temas de interés, tales como la Protección de Datos Personales, las Me-

didias Cautelares dentro del Proceso Civil y los Consejos de la Magistratura Provinciales.

•El **“Vº PLENARIO ANUAL DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS de la F.A.C.A”**, celebrado con fecha 3 de noviembre de 2007 en la ciudad de Córdoba, y al que asistió un numeroso grupo de miembros de esta Comisión (Luana Alberdi Imas, Juan Pablo Barroso, María Rita Baldini, Agustina Cereijo, Eugenio Conturbi, Julián Farina Balbi, Liliana García, Lorena Muñoz, Claudia Pavón, Matías Sotullo Piñeyro y María C. Traverso), presentándose tres ponencias relacionadas entre sí, que pretendían abordar desde distintos aspectos la temática debatida: “Educación Legal y Habilitación Profesional”.

•El **“Iº PLENARIO DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”** que se llevó a cabo en la ciudad de Junín el día 21 de abril de 2007, con carácter eleccionario, en tanto se procedió a renovar cargos de vocales. Asistieron al mismo los dos Delegados Titular y Suplente de esta Comisión, Dres. Maximiliano Reyes y Pamela Lorena Lunghi.

• El **“IVº PLENARIO DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”** celebrado en la ciudad de Mar del Plata los días 16 y 17 de noviembre de 2007, concurriendo al mismo los Dres. Luana Alberdi Imas, Julián Farina Balbi, Liliana García y Matías Sotullo Piñeyro.

•El **“CONGRESO ANUAL DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”**, organizado por la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de Quilmes, celebrado los días 5 y 6 de octubre de 2007 en la sede de dicho Colegio. Concurrieron al mismo, presentado distintas ponencias realizadas en el marco de nuestra Comisión, los Dres. Luana Alberdi Imas, Julián Farina Balbi, Juan Pablo Barroso, Eugenio Conturbi, Liliana García, Matías Sotullo Piñeyro y María C. Traverso.

•El **“CONGRESO NACIONAL DE JÓVENES ABOGADOS”**, organizado por la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de Salta los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2007, asistiendo al mismo los Dres. Luana Alberdi Imas, Juan Pablo Barroso, Eugenio Conturbi, Julián Farina Balbi, Sebastián Giacosa, Lorena Muñoz, Emanuel Ocaranza, Matías Sotullo Piñeyro y María C. Traverso. Se presentaron para dicho evento cuatro ponencias relacionadas con los temas debatidos en dicho evento.

28.- SECTOR COMUNICACIÓN Y PRENSA

El Sector Comunicación y Prensa ha permanecido en el presente ciclo abocado a la diversidad de tareas que se le han sido asignadas.

Algunas de ellas se refieren a la comunicación en sí misma y otras son derivaciones de la tarea comunicacional.

Entre las primeras encontramos la tarea de **PRENSA**:

La que ha sido desarrollada ampliamente llevando la presencia institucional a varios medios masivos de comunicación, entre ellos los preferentemente *de orden gráfico*: diarios locales: “EL DÍA”, “HOY EN LA NOTICIA”, agencias de noticias: NOVA, DIB que además de “empujar” la información, como agencia, a todos los medios; publica un suplemento llamado “EXTRA” que forma parte de los principales diarios del interior de la Pcia. de Buenos Aires, a saber: NUEVA PROVINCIA (Bahía Blanca), LA CAPITAL (Mar del Plata), EL SOL (Quilmes), NUEVA ERA (Tandil), entre otros. De esta manera aquello que ha sido recogido en dicho “Suplemento” se ha amplificado llegando prácticamente a toda la Provincia.

Asimismo dicha presencia se ha hecho efectiva en las *versiones digitales* de los nombrados medios y en DIARIO JUDICIAL.

- La participación del Colegio en el Anuario de “LA GRAN CAPITAL” ha permitido a la par de llevar un mensaje relativo a la defensa de las incumbencias del abogado, al sector público y privado; hacerse presente entre las entidades más prestigiosas y representativas de la Región del Gran La Plata.

- Del mismo modo diversos programas televisivos y radios AM y FM locales o de alcance provincial y nacional han consultado a las autoridades colegiales, ante distintos temas, ya sean marcados por la agenda política o proveniente de la política institucional oportunamente difundida por el Sector.

- Es definitivo resaltar que la información colegial que los medios vuelcan a la comunidad, a través de sus notas periodísticas, informes, reportajes, participaciones televisivas, radiales etc., siem-

pre han tenido la característica de no generar erogación alguna a la institución; constituyendo para el Sector Prensa y Comunicación una premisa insoslayable que deben alcanzarse los mayores resultados comunicacionales comprometiendo los menores recursos.

También entre ellas hallamos la elaboración y el envío del Boletín electrónico llamado NOVEDADES DEL CALP con el que se informa a los matriculados, vía mail, de toda la actividad colegial, así como de los pronunciamientos y decisiones diversas que hacen a la vida política de la institución.

Asimismo encontramos entre las tareas de comunicación la elaboración y envío diario del resumen de noticias CLIPPING, que allega vía correo electrónico la información más importante y candente del acontecer diario, recogida de los principales medios gráficos del país. Ello con la particularidad de no verse el matriculado en la necesidad de navegar en Internet para la lectura de las notas completas.

Entre las tareas que son derivaciones de la tarea comunicacional tenemos:

- CONTESTACIÓN DE MAILS:

La contestación de los correos electrónicos enviados por los colegiados haciendo llegar su parecer o requiriendo información de algún tipo; ya sea que ello tenga por origen haber recibido las NOVEDADES habiendo generado alguna inquietud o por haber ingresado a la Web del CALP, buscando alguna información; en todos los casos, requiere una respuesta concordante a las distintas necesidades.

- ACTUALIZACIÓN DE LISTADOS PARA EL SERVIDOR CON EL QUE OPERA EL COLEGIO PARA ENVÍO DEL CLIPPING Y NOVEDADES:

Se han depurado y actualizado permanentemente los listados de correo electrónico de toda la matrícula; ya sea incorporando las nuevas altas o dando de baja las direcciones que no tienen vigencia. Es para resaltar que además a diario se reciben vía mail solicitudes de cambios por parte de los propios matriculados.

- COLABORACIÓN CON LA BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES Y ELABORACIÓN DE NOTAS:

En distintas oportunidades se ha colaborado con la Secretaría

Administrativa en la redacción de notas de distinto tenor y variada temática, que luego de un tratamiento posterior, darán origen a futura información institucional, que será enviada tanto a diversos medios de comunicación, con el formato de aviso, solicitada o simplemente como gacetilla de prensa que será publicada sin costo alguno; como asimismo difundida a través de NOVEDADES o en la WEB del CALP.

- REDACCIÓN Y DISEÑO DE AVISOS PARA MEDIOS GRÁFICOS:

Otra actividad conexas es la redacción y diseño de avisos para distintos medios gráficos: diarios, revistas, publicaciones especiales, anuarios etc.; así como también se han diseñado y confeccionado *afiches* para publicitar distintos eventos, que fueron utilizados en diversas circunstancias, por ej. “La Colonia de Vacaciones del CALP”.

- COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:

En relación a esta tarea, así como se ha hecho con anterioridad, se colaboró en temas referentes a la organización de eventos, con el correspondiente manejo de pautas de Protocolo y Ceremonial que correspondieren, por ej: “*Debate de Candidatos a Intendentes de la ciudad*”, que tuvo por objeto poner a disposición de la Comunidad el abanico de propuestas, que desde todo el arco político se diagramaban, para el mejoramiento de la ciudad, de cara a las últimas elecciones. Allí se pusieron de manifiesto los proyectos de los distintos sectores.

- INCLUSIÓN DE LAS ACTAS DEL CONSEJO EN LA WEB:

Esta tarea que es de ejecución permanente, se realiza periódicamente, a fin de mantener al alcance de todos los matriculados las resoluciones del Consejo Directivo.

- PÁGINA WEB:

En este período, a posteriori de haberse desarrollado el nuevo sitio web, habiéndose realizado cambios sustanciales en aspectos visuales, de diseño y administración de contenidos, la tarea realizada se ha focalizado en dos ejes fundamentales:

1- Dinamizar la gestión y administración de contenidos de la página: Con este objetivo se han dado niveles de categoría a las informaciones, asignándose mayores tamaños en fuentes tipográficas, de acuerdo a la importancia de la información.

En la convicción que la información, especialmente la que refleja

la toma de decisiones o fija posturas de política institucional, debe estar presente en tiempo, forma y debido rango en la web del CALP.

Ello sin dejar de lado el resto de las informaciones que son generadas por las distintas Áreas o Comisiones, por su propia naturaleza y que son subidas a la web por ellas; en los tiempos y oportunidad que creen conveniente, de acuerdo al manejo autónomo que tiene asignado cada sector.

Asimismo entre los cambios visuales más importantes se profundizó en la incorporación y manejo de imágenes, animaciones o banners para resaltar lo destacable, abandonando el formato sólo texto que se utilizó con anterioridad.

2- Elaboración y presentación de diversos proyectos atinentes a sumarle servicios a la página web actual a saber:

A) Versión de página para no videntes:

Se elaboró y presentó un proyecto para la implementación de una versión para no videntes, que permitiría el acceso a la información contenida en la web del CALP a las personas no videntes o con grave disminución visual.

Allegándoles de una manera integradora toda la información que genera el Colegio desde todos sus sectores.

B) Proyecto: “Sistema de Gestión para el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata”- de octubre de 2006.

Donde se proponen varias mejoras en la página web como la creación de:

- Sala de Chat.
- Blog de autoridades.
- Carga de todos los datos sueltos en las bases de datos para su correcto almacenamiento y consultas posteriores, etc.

En definitiva en Prensa y Comunicación se han desarrollado, a lo largo de este período, tareas de distinta naturaleza que se enraizaron directa o indirectamente con la comunicación y difusión de la prolífica actividad del CALP.

Dra. Gabriela Blascetta
Comunicación y Prensa

29.- ÁREA DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Publicaciones periódicas

En el período 2007-2008 el Colegio ha llegado a sus matriculados, como es habitual desde hace más de quince años ininterrumpidos, a través de sus publicaciones periódicas, ***Legislación, Jurisprudencia, Boletín Informativo y Revista del Colegio de Abogados de La Plata.***

Los números editados fueron: **125 a 131** de Jurisprudencia y Legislación; **84 a 90** del Boletín Informativo y **68** de la Revista de Doctrina.

Publicaciones especiales

Además de las publicaciones periódicas citadas se llevó a cabo, en marzo de 2007 la edición actualizada, para todos los colegiados, del ***Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires***, incluyendo las modificaciones incorporadas por la ***nueva ley del Fuero de Familia y Penal del Niño*** y complementada con la ***ley 8904 de Honorarios de Abogados.***

En marzo de 2008 se entregó a todos los colegiados en forma gratuita otra publicación especial: ***Legislación Laboral Básica Nacional y Provincial***, de especial utilidad en razón de la profusión y vastedad de la legislación vigente en materia laboral, constituyendo una herramienta importantísima de trabajo, sobre todo para abogados noveles.

Servicio de información

Al mismo tiempo, y, en especial en este período, se ha incrementado notablemente la cantidad de información que se pone habitualmente a disposición del abogado a través de nuestra página web, en el sector **SERVICIOS AL MATRICULADO - INFORMA-**

CIONES–, y que, en forma alternada, se da a conocer a través de las páginas de nuestro Boletín Informativo.

Deben destacarse, también, los aportes efectuados por el área a la Sección **NOVEDADES**, sea que se trate de información de carácter técnico para el ejercicio profesional, como de material legislativo o jurisprudencial.

En el año 2007 el Área organizó el servicio de **PUBLICACIONES JURÍDICAS EN LA WEB**, ordenando temáticamente la producción jurídica del CALP disponible en nuestra página y publicando el Reglamento oportunamente aprobado por el Consejo Directivo.

Independientemente de ello, se evacuaron, en forma constante, todas las **CONSULTAS de carácter jurídico** derivadas de las distintas áreas del Colegio y las que se efectúan directamente en el sector, en forma personal y telefónicamente.

Algunos números

El Área de Información y Publicaciones elaboró y controló, durante el presente año, un **servicio de publicaciones** para **7.300 matriculados**. Las ediciones periódicas son cinco anuales, lo cual, deriva en **153.300 revistas repartidas** en el año, contabilizando las ediciones especiales este número asciende a **167.900**; y, si tenemos en cuenta la edición de la revista de Doctrina, a **168.900**.

El número de **consultas** efectuadas en el área, en forma personal y telefónicamente, ascendió a un promedio de **200 por mes**.

Se llevó a cabo la **actualización**, en forma permanente, de **más de 25 cuadros temáticos** con información técnico-jurídica en nuestra web y Boletín Informativo. Dentro de esta sección se incorporaron, en el año 2007, diez (10) nuevos campos: Bono de consulta jurídica verbal, credenciales de empleados de abogados; escritos judiciales –Acuerdo 2514/92–, asignaciones familiares, código fiscal, justicia nacional –tasas, bonos y montos procesales–, edictos: nueva forma de publicación; Guía judicial de La Plata -por fueros-; feriados nacionales, etc.

Consulta a las preferencias del matriculado

En relación con el acompañamiento de los intereses de nuestros colegiados, se ha solicitado, a través de una **ENCUESTA** y

sucesivas **consultas**, la opinión de los colegas acerca de las **modalidades de edición de nuestras publicaciones**, con el objeto de conocer sus preferencias en pos de distintos proyectos de informatización del servicio.

Gestión del área. Presupuesto

En este punto, es justo destacar el esfuerzo económico notable que nuestro Colegio realiza, a lo largo de los años, a través de las decisiones sostenidas de los sucesivos Consejos Directivos, para hacer frente a un servicio de información y publicaciones que es único en la provincia y, probablemente en el país y que significa una importante asignación de presupuesto.

Como es habitual desde hace ya muchos años, el Área de Información y Publicaciones funciona como una empresa editorial que asume **desde la idea y proyecto de lo que se desea difundir hasta el control de la recepción de ese material en manos del matriculado**. Ello implica que la gestión del presupuesto asignado al área, recae, **en primer término**, en el personal de la misma, que constantemente procura conjugar la prestación del mejor servicio con las limitaciones que imponen las posibilidades financieras del Colegio.

En ese sentido, se ha procurado producir la necesaria renovación que se impone periódicamente en materia de ediciones, tanto en su aspecto formal, como en su contenido, reduciendo, a la vez, el costo de impresión. Así se ha modificado el diseño de las tapas de nuestras revistas y se ha gestionado la obtención de recursos a través de publicidad en las mismas y la venta de nuestras publicaciones a suscriptores, colegios de abogados y profesionales o particulares que las requieran.

Proyectos

Seguimos trabajando en el estudio e implementación de nuevos proyectos para el año próximo, sobre todo en relación con la agilización e inmediatez del servicio, dentro de las posibilidades que nos brinda la infraestructura informática disponible, orientados por el objetivo de brindar el servicio más adecuado para nuestros colegas.

Integran la Comisión de Publicaciones: Presidenta: Dra. Ana Carolina Santi, Miembros: Dres. Felipe Pedro Villaro, Patricia Bermejo, Mabel Cardoni, Julio Caro, Cristina Delucchi, Gabriela Di Girolamo, Rita Gajate, Armando Nery, Mariela Pischedda, Sara Esther Rozas, Alfredo Daniel Rubio, M. Eugenia Scanavino y M. Victoria Argañaraz.

Dra. Ana Carolina SANTI
Presidenta
Comisión de Publicaciones

30.- CENTRO DE MEDIACIÓN CALP

El Centro de Mediación del CALP fue creado en el año 1999 mediante Acta nro. 1710 del 30-9-99 desarrolló sus tareas hasta el año 2001 en forma ininterrumpida. Retomó su actividad en el año 2003. Actualmente desarrolla una ardua actividad, contando con aproximadamente 15 mediadores registrados en el Ministerio de Justicia de la Nación.

Se realizan mediaciones públicas y privadas. Las mediaciones públicas son gratuitas, derivadas del Consultorio Jurídico Gratuito del CALP, Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Organizaciones no Gubernamentales.

En el marco del desarrollo de sus actividades se ha firmado un CONVENIO MARCO CON EL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BS. AS. DISTRITO 1, LA PLATA, con la finalidad de que se deriven casos al Centro de Mediación del CALP.

En ese mismo orden se ha suscripto un ACTA DE INTENCIÓN con la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA a fin de cooperar a que los conflictos sean solucionados por mecanismos pacíficos que coadyuven a intensificar la paz social.

En virtud de los avances de tales actividades se planteó la necesidad de modificar algunos aspectos del Reglamento que rige dicha actividad, habiéndose arribado al texto final aprobado por el Honorable Consejo Directivo mediante Acta 1973, que seguidamente se transcribe:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN

“ARTÍCULO 1º: El Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata funcionará en la sede del Colegio y en la órbita de competencia del Consejo Directivo que tendrá las funciones de supervisión y contralor.

ARTÍCULO 2º: Podrá tener subsedes en aquellos lugares en que así lo resuelva el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º: Serán autoridades del Centro un Director; un

Subdirector que reemplazará al Director en caso de ausencia o imposibilidad de desempeño, y un Secretario, quienes serán abogados habilitados para el ejercicio de la mediación. Tanto el nombramiento como su remoción se efectuarán por resolución fundada del Consejo Directivo. Serán designados por dos (2) años y el desempeño será ad honorem.

ARTÍCULO 4º: Son funciones del Centro:

- confeccionar el registro de mediadores general y/o por especialidades, y otro de auxiliares de la mediación.
- coordinar la implementación del programa de pasantías.
- designar mediadores por sorteo o a elección de las partes.
- dictar su reglamento interno.
- evaluar con criterio objetivo a los mediadores.
- velar por el fiel cumplimiento de los principios de la mediación.
- llevar estadísticas de los casos sometidos y sus resultados.
- informar al Consejo Directivo acerca del funcionamiento del sistema.

ARTÍCULO 5º: El Centro propiciará y facilitará el trámite de mediación como mecanismo alternativo para la solución de conflictos antes o durante la instancia judicial y designará mediadores a requerimiento de:

- a) el Consultorio Jurídico Gratuito que informará semanalmente la nómina de casos ingresados a fin que el Centro resuelva cuáles pueden ser sometidos a mediación”.
- b) defensorías de pobres y ausentes del Poder Judicial.
- c) de instituciones públicas o privadas.
- d) a instancia de persona física o jurídica.
- e) por derivación que realicen los magistrados del Departamento Judicial La Plata;
- f) todo aquel que lo requiera.

ARTÍCULO 6º: Cuando la mediación sea requerida durante la sustanciación de la causa en sede judicial, las partes deberán convenir el plazo de suspensión del procedimiento conforme con lo establecido por el CPCC. Las partes o el tribunal en su caso, remitirán el formulario de pedido de intervención del Centro de Mediación en el que se consignarán los datos que allí se requieran.

En ningún caso el Centro recibirá ni deberán remitirse los expedientes judiciales, los cuales permanecerán en el Juzgado durante el proceso de la mediación hasta su conclusión.

Si el caso hubiera sido derivado por un Tribunal, se le informará sobre el resultado de la mediación en el término de cuarenta y ocho (48) horas de concluida la misma.

ARTÍCULO 7º: Créase el Registro de Mediadores a efectos de la inscripción de los Abogados de la matrícula que lo soliciten. Son requisitos para ser incorporados y permanecer en el Registro de mediadores:

- estar matriculado como abogado en este colegio y no encontrarse afectado por causales de exclusión y/o incompatibilidad de acuerdo con lo establecido por la Ley 5177.

- acreditar una antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogado de cinco (5) años.

- encontrarse habilitado como mediador por el Ministerio de Justicia de la Nación o por la autoridad de aplicación que correspondiere en la Provincia de Buenos Aires.

- cumplir con lo establecido en el presente reglamento y con toda otra disposición que el Centro determine.

- acreditar los cursos de capacitación y/o actualización de 20 horas anuales.

- cumplir con las normas de ética del abogado y todas las normas de ética específicas que se dicten, ya sea en el orden nacional o provincial, o en la órbita de los colegios de abogados.

- el arancel para la retribución de los mediadores que establezca el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

- no haber sido excluido del Registro de Mediadores de otro Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires por violación de las normas previstas en este artículo.

ARTÍCULO 8º: Se confeccionará un Legajo para cada mediador donde constarán sus antecedentes, capacitación original y continua, desempeño y resultado de las mediaciones en que intervino, evaluaciones y aportes al desarrollo de la mediación.

ARTÍCULO 9º: Procedimiento: quienes soliciten la mediación deberán suscribir un formulario con los datos que se establezcan en el ANEXO que forma parte del presente donde constará el carácter de la intervención del mediador, conforme al artículo 5º.

ARTÍCULO 10º: Los mediadores serán designados por sorteo del Registro de Mediadores, o en forma directa por las partes quienes podrán elegir el mediador de las nóminas que integran el Registro General o el Registro de Especialidades.

El mediador desinsaculado no volverá a integrar la lista de sorteos hasta tanto no hayan sido designados todos los mediadores registrados en el Centro.

El mediador que haya sido designado deberá aceptar el cargo en el Centro de Mediación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado, y designar fecha para la primera audiencia, la que no podrá exceder los diez días subsiguientes.

Cada mediador asumirá como carga pública realizar por cada mediación arancelada que reciba, una gratuita.

ARTÍCULO 11º: DE LAS NOTIFICACIONES.

Las notificaciones a los mediadores y a los auxiliares de la mediación comunicándoles su designación, así como las que éstos cursen o deban cursar a las partes y a cualquier interviniente en el proceso de mediación, serán practicadas por el Centro de Mediación, en forma personal o por cualquier medio fehaciente con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada, contados desde la recepción de la notificación.

Deberá contener:

- a) nombre y domicilio del destinatario;
- b) nombres del mediador y del requirente;
- c) enunciación del objeto de la misma;
- d) día, hora y lugar de celebración de las audiencias;
- e) obligación de asistir en forma personal salvo por razones de distancia superior a los 100 km que podrán hacerlo mediante apoderados. Las personas jurídicas comparecerán mediante apoderados.

ARTÍCULO 12º: Actuación de los mediadores: El mediador deberá excusarse de participar en una mediación si tuviera con cualquiera de las partes una relación de parentesco, amistad íntima, enemistad, sociedad, comunidad, juicios pendientes, o cuando sea acreedor, deudor, fiador de alguna de ellas, o cuando las hubiera asistido jurídicamente en el caso o en uno conexo, o haya emitido dictamen, opinión respecto del caso, o si existieren otras causales que a su juicio le impongan abstenerse de participar en la mediación por motivos de decoro o delicadeza.

ARTÍCULO 13º: El mediador podrá ser recusado por los motivos indicados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 14º: En los supuestos de excusación y recusación se practicará inmediatamente un nuevo sorteo. El mediador no podrá asesorar ni patrocinar a cualquiera de las partes intervinientes en la mediación durante el lapso de un (1) año desde que cesó su inscripción en el Registro. La prohibición será absoluta en la causa en que haya intervenido como mediador.

ARTÍCULO 15º: El mediador actuará como facilitador de la comunicación entre las partes de modo que el acuerdo, sea total o parcial, sólo surgirá de la voluntad de ellas.

ARTÍCULO 16º: El procedimiento de mediación tiene carácter confidencial. Las partes, sus letrados, el mediador y todo aquél que haya intervenido en el procedimiento están ligados por el deber de confidencialidad el que se ratificará en la primera audiencia de mediación mediante la suscripción de un convenio.

El mediador quedará relevado del deber de confidencialidad cuando tomare conocimiento de la tentativa o comisión de un delito que diera lugar a la acción pública, o de la existencia de violencia, violación o abuso contra un menor o un incapaz, y/o cuando se encontraren en estado de peligro inminente.

ARTÍCULO 17º: El mediador tendrá amplia libertad para sesionar con las partes en forma conjunta o por separado, cuidando de no favorecer con su conducta a una de ellas y de no violar el deber de confidencialidad.

ARTÍCULO 18º: El plazo para la mediación será de (60) sesenta días corridos contados a partir de la primera audiencia a la que concurren las partes, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las mismas.

ARTÍCULO 19º: Al finalizar cada audiencia de mediación se extenderá un acta en la que sólo constará el día de celebración, la hora de inicio y de finalización, como también el resultado de la misma. En caso de arribarse a un acuerdo también se labrará acta en la que constarán los términos del mismo.

Todas las actas deben ser firmadas por el Mediador, las partes, sus letrados y por todos los que intervengan por cualquier modo o carácter.

El mediador entregará a cada uno de los asistentes una copia del acta y otra copia al Centro de Mediación, a sus efectos.

ARTÍCULO 20º: El contenido de los acuerdos sólo lo conocerán las partes y el mediador, debiendo comunicarse al Centro de Mediación mediante la suscripción de acta sólo si se logró o no un acuerdo.

ARTÍCULO 21º: El proceso de mediación concluirá:

1.- por incomparecencia de cualquiera de las partes necesarias para el proceso

2.- habiendo comparecido todas las partes, cuando:

2.1.- por voluntad de una de ellas o de ambas cualquiera sea el estado de la mediación.

2.2.- por haberse arribado a un acuerdo.

2.3.- por falta de acuerdo.

2.4.- por cumplimiento del plazo de prórroga.

2.5.- por decisión del mediador cuando a su criterio se hubiere tornado inconveniente la continuación de la mediación. En tal caso comunicará a las partes intervinientes en el término de 48 horas la finalización de la misma.

ARTÍCULO 22º: En todos los casos al finalizar la mediación, el mediador deberá confeccionar un Formulario Estadístico.

El Centro de Mediación llevará a cabo una estadística y demás registraciones de las actividades que realice mediante un sistema informático.

ARTÍCULO 23º: Se podrá requerir el auxilio de técnicos o especialistas de otras disciplinas previa conformidad de los participantes, cuando la índole del caso llevado a mediación así lo exigiere.

ARTÍCULO 24º: Los Auxiliares de la Mediación sólo podrán actuar como consultores y previa conformidad de las partes.

Los auxiliares de la mediación deberán estar habilitados en su matrícula por los respectivos Colegios Profesionales y/o autoridad competente; poseer una antigüedad de cinco (5) años en el ejercicio profesional y haber realizado los cursos de formación en mediación.

ARTÍCULO 25º: Las partes deberán contar con asistencia letrada obligatoria. De ser necesario podrá proveerse la misma a través del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio conforme a la reglamentación que resulta de su funcionamiento.

ARTÍCULO 26º: Para cada requerimiento de mediación se confeccionará un legajo, el cual se integrará con la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud;
- b) Convenio de confidencialidad suscripto por las partes, sus letrados y el mediador;
- c) Constancias de las notificaciones practicadas, de las reuniones celebradas por el mediador mencionando únicamente la fecha, hora de iniciación, finalización, personas presentes; y toda otra diligencia realizada;
- d) Las actas de audiencias conteniendo las especificaciones del artículo 19º;
- e) El acta de finalización de la mediación con su resultado y el convenio total o parcial, o de falta de acuerdo, en su caso.

Toda la información contenida en este legajo queda comprendida en las mismas limitaciones dispuestas en relación al deber de confidencialidad.

ARTÍCULO 27º: En el ámbito que el Centro posee en la sede del Colegio se podrán realizar las pasantías que sean requeridas como parte de la formación básica para mediadores.

En tales casos, esta circunstancia se les hará saber a las partes al inicio de la mediación y en caso de manifestar su oposición, las audiencias no podrán ser observadas.

En el supuesto de participar como observadores en las audiencias, los pasantes deberán firmar el convenio de confidencialidad asentando sus nombres y apellidos como así también el tipo y número de documento.

ARTÍCULO 28º: El mediador percibirá por su desempeño una retribución por reunión acorde con el monto del reclamo, en base a las siguientes pautas:

• **Asuntos Patrimoniales**

Monto	ARANCEL
Hasta \$ 5.000	\$ 100
De 5.001 a 15.000	\$ 200
De 15.001 a 30.000	\$ 300
De 30.001 a 100.000	\$ 400
Más de \$ 100.000	\$ 500
• Asuntos no patrimoniales excepto casos de familia	\$ 75
• Asuntos comprendidos en el Derecho de familia	\$ 150
• Si el monto es indeterminado	\$ 100

Cuando la mediación no se llevare a cabo por causas no imputables al Centro de Mediación se cobrará el cincuenta por ciento (50%) del honorario establecido.

Notas:

a) el arancel corresponde a reuniones de hasta tres horas de duración.

b) El monto del asunto a los fines del arancel se determinará por el monto del importe, incluido intereses.

II) Arancel a favor de los Centros de Mediación.

Se cobrará por única vez, en oportunidad de solicitarse la iniciación del procedimiento, el cien (100%) por ciento del importe correspondiente a una reunión, conforme a la escala de retribuciones de los mediadores.

III) Vigencia de los aranceles:

Los aranceles precedentes tendrán vigencia durante el término de un año, a contar desde su aprobación.

ARTÍCULO 29º. ARANCEL INICIAL. En el acto de requerimiento deberán abonar el arancel de acceso al servicio de mediación, equivalente al cien por ciento (100%) del importe correspondiente a una sesión conforme a la escala de retribuciones que establece el presente y con destino al financiamiento del Centro de Mediación.

EXENTOS. Los solicitantes que se encuentren en la situación prevista por el artículo 5º. **a y b)** del presente estarán exentos del pago del arancel.

ARTÍCULO 30º: Los mediadores tienen la facultad de exigir a la parte requirente el pago de cada sesión antes de iniciarse la misma.

ARTÍCULO 31º: En los casos sometidos a Mediación, las partes y los mediadores deberán dar cumplimiento a las obligaciones previstas en las leyes 6716, 8480, 10268 y sus modificatorias.

NORMAS GENERALES:

ARTÍCULO 32º: La actividad del mediador constituye una adhesión voluntaria de los interesados en ejercerla, encuadrándose la misma en lo normado por los artículos 8º y 22º de la Ley 5177 con exclusividad de lo establecido en los incisos a) b) y c) del artículo 3º. Deberán informar en oportunidad del primer contacto que

mantenga con las partes que actúan en calidad de profesional independiente, sin relación de dependencia y/o contractual con el Centro de Mediación y/o el Colegio de Abogados de La Plata. Esta manifestación deberá constar en el compromiso de confidencialidad que se suscribirá al iniciarse la mediación.

ARTÍCULO 33º: Los mediadores y los auxiliares de la mediación registrados deberán observar el estricto cumplimiento de todas las pautas legales que regulan la colegiación y cumplir respectivamente con las normas éticas vigentes para la abogacía y para las demás profesiones implicadas, con las que sobre la materia se dictaren en lo sucesivo y con las normas generales y de procedimiento contenidas en este reglamento. Están sujetos a mantener la confidencialidad del caso en la forma que se establece en este reglamento. En todos los supuestos no podrán revelar los datos personales de las partes como tampoco las características salientes que hicieran reconocibles la situación o las personas.

ARTÍCULO 34º: El control del Colegio de Abogados de La Plata sobre la actuación de los mediadores es consecuencia del gobierno de la matrícula y el ejercicio de las potestades disciplinarias que legalmente le corresponden.

NORMAS TRANSITORIAS.

ARTÍCULO 35º: El presente reglamento tiene carácter transitorio hasta la promulgación de la Ley Provincial que rijan la materia, a cuyas disposiciones se deberá adecuar.

Durante el transcurso del año 2007 contamos con un incremento de casos en un setenta por ciento comparativamente a los años anteriores debiendo destacar que dicho procedimiento es voluntario y los profesionales concurren asiduamente a solicitar las mismas.

Dra. Rosario M. Sánchez.
Directora del Centro de Mediación.

31.- CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO

MEMORIA 2007-2008

En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consultorio Jurídico Gratuito de CALP y a fin de poner en conocimiento de los matriculados la labor desarrollada durante el periodo 2007-2008 se detallan las tareas realizadas y objetivos propuestos y cumplidos.

Autoridades de la Comisión del Consultorio Jurídico Gratuito CALP.

Esta Comisión del CJG continuó la labor que viene desarrollando desde el mes de junio de 2004 y su período se extenderá hasta el mes de junio de 2008.

La integración de esta Comisión está conformada por:

Presidente: Dra. Ana María Aguiar

Vicepresidente: Dr. Leandro Nimo

Secretario General: Dr. Franco Gambino

Prosecretario: Dr. Germán Gorchs

Secretario de Actas: Dr. Enrique Caviglia

Secretaría Institucional: Dra. Norma Ojeda - Dr. Fabián Pascual

Secretaría de Actuación Profesional: Dra. Romina Brugaleta - Dra. Celsa Durand, Dr. Gabriel Barbero Ceratto, Dra. Mara Schiller, Dr. Carlos Benac, Dr. José Luis Villegas y Dra. Luciana Bellingeri.

Reuniones

Durante el año 2007 la Comisión se reunió todos los martes de cada mes en el horario de las 13 horas y de 20 a 22 hs., en la sede del Consultorio sito en calle 13 Nro. 831, piso 1.

Los primeros miércoles de cada mes se realizan reuniones con todos los colaboradores para intercambiar experiencias y realizar talleres de los casos tratados.

Labor Profesional

Se continuó a través de la Comisión con la inclusión de jóvenes abogados que prestan colaboración junto a la planta permanente del Consultorio, Dras. Emilce Cristina Lambruschini y Marta Patricia Uslenghi.

Los jóvenes abogados que se encuentran colaborando en la actualidad son:

Dra. María José Funk, Dr. Nestor Kruzich, Dr. Alejandro Rodríguez, Dra. María Paz Indacochea, Dr. Diego Giffi, Dra. María Bautista Vassolo, Dra. Marcela Lucero, Dra. Ivana Francés, Dra. Laura Iglesias, Dra. Paula Graf, Dra. Valeria Frediani, Dra. Natasha Suárez, Dra. Paula Satostegui, Dra. Rocío Sanna, Dr. Lucas Espósito, Dra. María José Mattioli, Dra. Florencia Thomas, Dra. Carla Escudero, Dra. María Eleonora Jimenez, Dra. Marina Amerise, Dra. Nandina Díaz, Dra. Verónica Albino, Dr. José María Lezcano, Dra. Paola Amestoy, Dra. Gabriela Clerc, Dra. Stella Maris Leoncini, Dra. Carolina Scholz, Dra. Angela Gonzales Touzett, Dra. Mariana Almada, Dra. Luciana Ferrari y Dra. María Manuela Zubillaga.

Han colaborado y por razones profesionales y/o personales ya no se encuentran dentro del Consultorio Dra. Bárbara Giorsemينو, Dra. Yanina Acquesta Casellas, Dr. Maximiliano Reyes, Dra. Alina Sallenave, Dra. María Alejandra Catullo, Dra. María Fernanda Fabre, Dra. Natalia Falsi, Dra. Marcela Huarte, Dra. Romina Marcatili, Dra. María Mercedes Gadea, Dra. Vanesa Ferrante, Dra. Paola Prez, Dr. Roberto Mangiaterra, Dra. Glenda Perl, Dra. Estefanía Gelso, Dra. Marianela Palacios, Dr. Sergio Llanos, Dra. Laura Daniela Navata, Dra. Alejandra Gisele Haboba y Dra. Luciana Bellingeri.

Se estableció un horario de dos horas semanales a cada uno, y dada la afluencia las mismas han sido colmadas, lo que en su momento motivó extender el horario agregándose dos horas de atención por día, o sea hasta las 14 horas.

De este modo se fomenta la colaboración de los profesionales con las tareas que se desarrollan en el CJG, brindándoles la posi-

bilidad de capacitarse en los primeros pasos del ejercicio profesional.

Se han programado para el año en curso diferentes charlas prácticas para los nobles abogados colaboradores. En el mes de abril comenzaremos con una Jornada de Derecho Administrativo a cargo de dos de los integrantes de la Comisión, los docentes Dres. Leandro Nimo y Franco Gambino.

Labor Institucional

La comisión ha proyectado y puesto en marcha el fomento de una interrelación más fluida con los demás Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Provincia de Buenos Aires y el resto del país.

A tal fin se realizaron en fecha 27 de abril del año 2007 en la sede de nuestro Colegio las **“Primeras Jornadas de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Provincia de Buenos Aires”**, contando con la presencia del Sr. Presidente del Colegio de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Alvarez, Presidente del Colegio de Abogados de La Plata, Dr. Pedro Augé, Secretario Dr. Hernán Colli y los Sres. Consejeros Dr. Ucin, Dr. Martín, Dr. Levene, Dra. Condomí Alcorta, ex Presidente Dr. Alvaro García Orsi y ex Consejero Dr. Horacio Renom.

Participaron de este evento los Colegios de Mar del Plata, Quilmes, Lomas de Zamora, Morón, Zárate-Campana, Trenque Lauquen, San Martín, San Isidro, La Matanza y Junín y adhesión de los Colegios que no pudieron concurrir.

Asimismo nos acompañaron el Presidente de la Comisión del Interior del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Javier Artoni y representantes de las Asociaciones de Abogados de San Vicente, Cañuelas, Magdalena, Saladillo, Ensenada y Monte.

Los temas centrales fueron: acceso a la justicia, carencia de recursos, pautas de atención y admisión, excusaciones, incumbencias, convenios con Defensorías Oficiales, Violencia Familiar, Defensorías Ad-hoc, redes informáticas, intercambio de experiencias y posibles soluciones de los temas tratados y la problemática diaria y común que nos toca vivir a quienes realizamos diariamente esta digna tarea de sensibilidad y solidaridad social.

En función institucional y en continuación con el trabajo impulsado por los integrantes de la Comisión de nuestro consultorio, hemos concurrido a las II, III y IV Jornadas de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Provincia de Buenos Aires, realizadas en Mar del Plata, Bahía Blanca y Zárate-Campana y en el mes de abril del corriente año se proyecta llevarlas a cabo en el Departamento Judicial de Trenque Lauquen.

En el marco de Cooperación Institucional se continuó con la asistencia a los ciudadanos peruanos residentes en nuestro país que necesiten utilizar los servicios del Consultorio Jurídico Gratuito. A tal fin quien solicite la intervención deberá reunir los requisitos establecidos reglamentariamente. Todo ello de acuerdo al Convenio firmado entre el Consulado General del Perú y el Colegio de Abogados de La Plata.

Se han evacuado 28 consultas y nuestro Colegio ha enviado el informe al mencionado Consulado.

Nuestro Colegio celebró un Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Universidad Nacional de La Plata, cuya finalidad es la atención y asistencia de los alumnos de dicha Universidad, en el ámbito y por los integrantes del Consultorio Jurídico Gratuito.

Se han evacuado 29 consultas.

Actividades del Consultorio

Se han evacuado a razón de 500 consultas mensuales, habiéndose incrementado el número de las mismas con respecto al año anterior.

Asimismo conforme el sistema previsto normativamente se efectuaron para el caso que correspondiere designaciones de abogados de la matrícula.

Todas las consultas fueron evacuadas, pero sólo se receptaron, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del CJGCALP, las que reúnen los requisitos de carencia.

En los demás casos se informó a los consultantes acerca de la existencia en el ámbito del Colegio, del Registro Voluntario de Especialidades para que procedieran a elegir libremente un abogado en el supuesto que no tuvieran uno particular.

Alumnos del Curso de Mediación, derivados del Centro de Mediación del Colegio de Abogados de La Plata, han realizado una pasantía durante los meses de octubre y noviembre del año 2007 y febrero de 2008, quienes atendieron consultas con los abogados del plantel permanente y los colaboradores del CJG.

Otros asuntos, siempre que se reunieran las condiciones reglamentarias de acceso al servicio jurídico gratuito, se derivaron directamente al Centro de Mediación del Colegio y otros a la Consultoría del Niño y el Joven.

Respecto de la naturaleza de las consultas evacuadas se destacan las referidas a cuestiones de familia (Divorcio, Alimentos, Régimen de Visitas Tenencias, Homologación de Convenios, Impugnación de Paternidad, Curatela, entre otras) así como cuestiones relativas a Defensa del Consumidor, asuntos vinculados a la Justicia de Faltas Municipales, tanto por juicios de apremios como por infracciones, luego de evacuada la consulta fueron derivadas a la lista de especialidades.

No se han realizado convenios con la Defensoría, pero nuestra relación con la Secretaría de la Defensoría General, es fluida y de cooperación diaria.

Como en años anteriores el Consultorio también asesora a los profesionales en caso de ausencia de los integrantes del Ateneo de Formación Profesional o en época de receso del mismo o fuera de su horario de atención.

Finalmente se continúa con la utilización del formulario electrónico incluido en la página web del Colegio, como herramienta de consulta y de comunicación (consultorio@calp.org.ar), habiéndose contestado todas las solicitudes recibidas, a través de una orientación jurídica preliminar.

En los supuestos en que los consultantes pertenecían a la jurisdicción del Departamento Judicial de La Plata, se los invitó a concurrir personalmente en el supuesto que se encontraran en condiciones de acceder al servicio del Consultorio y en los domiciliados fuera de ese ámbito, se brindó la información acerca de las instituciones a través de las que podrían canalizar su problema, y de la existencia de Asociaciones de Abogados del Interior que se encuentran dentro de la Jurisdicción de los Juzgados de Paz del Departamento Judicial de La Plata y que de acuerdo al art. 7 del Reglamento del CJG debemos trabajar coordinadamente.

La experiencia en este nuevo período que culmina ha sido sumamente provechosa afianzando vínculos entre el Colegio de Abogados y la Comunidad.

También ha sido por demás provechosa para todos los que formamos parte de esta gran familia, desarrollándonos y perfeccionándonos día a día a la vez que entregamos humildemente algo de nosotros a quienes más necesitan.

Dr. Franco Gambino
Secretario
Comisión CJG CALP

Dra. Ana María Aguiar
Presidente
Comisión CJG CALP

32.- ÁREA ACADÉMICA

INTEGRACIÓN

Director	Dra. Rosario M. SÁNCHEZ
Subdirector	Dr. Franco O. L. GAMBINO
Secretarios	Dr. Juan Manuel HITTERS
	Dr. Carlos E. GAROBBIO

Consejo Académico Consultivo

ACEVEDO Carlos Luis (†)
BERIZONCE Roberto Omar
BREGLIA ARIAS Omar Antonio
CARRERA Rodolfo (†)
COMPAGNUCCI DE CASO Rubén H.
CUETO RUA Julio César (†)
FERNANDEZ Tomás Ramón
GARCIA de ENTERRIA Eduardo
GASCON COTTI Alfredo J. (†)
GHIONE Ernesto Víctor
GORDILLO Agustín A.
HUTCHINSON Tomás
LAVIGNE Roberto Horacio
MALLO RIVAS Augusto
MORELLO Augusto Mario
MOSSET ITURRASPE Jorge
OUVIÑA Guillermo Julio
PALACIO Lino Enrique (†)
PERRINO Jorge
PIOMBO Horacio Daniel
RETORTILLO BAQUER Lorenzo Martín
SPOTA Alberto A. (†)
TRIGO REPRESAS Félix Alberto
KEMELMAJER DE CARLUCCI Aída
CASSAGNE Juan Carlos

1.- INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

Director: Dr. Jorge PERRINO

Subdirector Dr. Domingo Sixto M. GONZALEZ ANDIA

Secretarios Dra. Ana Carolina SANTI

Dra. María Amalia MASSA

Dr. María Angélica SÁNCHEZ DEL RIO

Asesores Honorarios Consultivos

Dr. Rubén COMPAGNUCCI DE CASO

Dr. Rubens Darío GALANTE

Dr. Francisco José TERRIER

2.- INSTITUTO DE DERECHO PENAL

Director Dr. Jorge L. MARIN

Subdirectora Dra. Marta MONTALTO de HUERGO

Secretarios Dra. María Isabel MARTIARENA

Dr. Mauricio Javier PIERANTONELLI

Dr. Fabián Rodolfo RODINO

Dr. Daniel Horacio REZZONICO

Dr. Guillermo BUSCALIA

Asesores Honorarios

Consultivos Dr. Ramiro PEREZ DUHALDE

Dr. Horacio SICARD

Dr. Alfredo J. GASCON COTTI (†)

Dra. Matilde ANDIA MUÑOZ

3.- INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Director Dr. Miguel Angel BENEDETTI

Asesor Honorario

Consultivo Dr. José Luis LAZZARINI

4.- INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

Director Dr. Juan Manuel HITTERS

Secretarios Dr. Juan Martín MENZULO HITTERS

Dra. Cristina E. DELUCCHI

Asesor Honorario

Consultivo Dr. Epifanio J. L. CONDORELLI

5.- INSTITUTO DE DERECHO LABORAL

Director Dr. Miguel Angel ABDELNUR

Subdirectora Dra. María Jimena ABDELNUR

Secretaria Dra. María Rosa MADURI

6.- INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Director Dr. Osvaldo BEZZI
Subdirectores Dr. Miguel Héctor E. OROZ
Dr. Carlos Marcelo LAMOGLIA
Secretario Dr. Marcelo BOLAÑOS
Asesores Honorarios
Consultivos Dr. Armando E. GRAU
Dr. Agustín GORDILLO
Dr. Tomás HUTCHINSON

7.- INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL

Director Dr. José María CRUSET
Subdirector Dr. Carlos E. GAROBBIO
Secretarias Dra. Orfilia E. DI LEO
Dra. Estela A. MARMONTI
Asesores Honorarios
Consultivos Dra. Patricia FERRER
Dr. Fernando J. J. VARELA
Dr. Juan Antonio ANICH

8.- INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

Director Dr. Rubén Darío GUERRA
Secretarias Dra. Rosana GAMALERI
Dra. Patricia N. DE FRANCESCO

9.- INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL

Director Dr. Martín J. LASARTE
Subdirector Dr. Homero Esteban PICONE
Secretarios Dr. Carlos Abel SPIRITO
Dr. Francisco MONTALVO

10.- INSTITUTO DE DERECHO DE LOS MENORES DE EDAD

Directora Dra. Graciela FONTANA
Secretaria Dra. Silvia CONTI
Asesora Honoraria
Consultiva Dra. Norma OJEDA de VALLE

11.- INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES

Directora Dra. María Franca ALESSIO
Secretarias Dra. Karina A. BIGLIARDI

Dra. Luciana PIETRA
Dra. Graciela BARCOS
Dra. Marcela SIMONE

Asesor Honorario

Consultivo Dr. Aníbal Guillermo SALVATICO

12.- INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

Director Dr. Juan Manuel PONZ
Secretarios Dra. Mercedes TORBIDONI
Dra. María Cristina BETTI
Dr. Carlos Enrique CAMPS

Asesor Honorario

Consultivo Dr. Arturo MADINA OLEASTRO

13.- INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR

Directora Dra. María Inés MARTINEZ
Subdirector Dr. Daniel MONTES
Secretaria Dra. Griselda Susana PICONE
Asesor Honorario

Consultivo Dr. Gabriel A. STIGLITZ

14.- INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL

Directora Dra. Patricia B. PRUSAS
Subdirector Dr. Héctor Alejandro DIAZ FALOCCHO
Secretarios Dra. Cecilia SIVES
Dra. Juana María GRACIANI
Dr. Daniel Oscar MANFREDO

Asesores Honorarios

Consultivos Dr. Alberto Federico RUIZ DE ERENCHUN
Dr. Felipe Pedro VILLARO
Dr. Carlos Enrique BISSO
Dr. Edgardo Oscar SCOTTI

15.- INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS

Director Dr. Marcelo R. MENDY

16.- INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Directora Dra. Rita M. GAJATE
Subdirectora Dra. Mariela S. COMAS

Secretaria Dra. Silvina Laura SARTELLI
Asesora Honoraria
Consultiva Dra. Noemí Beatriz MELLADO

17.- INSTITUTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Directora Dra. Teresa B. GAREIS
Subdirector Dr. Roberto Nelson BUGALLO
Secretario Dra. Gustavo DEL BLANCO

18.- INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Directora Dra. Liliana Etel RAPALLINI
Secretario Dr. Alfredo Martín MENDOZA PEÑA
Asesores Honorarios
Consultivos Dr. Gualberto Lucas SOSA (†)
Dr. Horacio Daniel PIOMBO

19.- INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Director Dr. Carlos Hugo PRADERIO
Secretario Dr. Mario Santiago SANDES
Asesor Honorario
Consultivo Dr. Tomás Diego BERNARD

20.- INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Director Dr. Daniel Oscar MANZOTTI
Subdirector Dr. Alberto A. INSUA
Secretarias Dra. Silvina Laura DUBINI
Dra. María Emilia CARROZA
Dra. Nora Noemí CHEBEL
Dra. Lucía Isabel VILASECA
Asesor Honorario
Consultivo Dr. Manuel Sergio LAVALLE

21.- INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS

Director Dr. Juan Carlos PONZ
Subdirectora Dra. Liliana Mirta CAMINO
Secretarios Dr. Pablo Esteban VISCONTI
Dr. Juan José VILLAR
Dra. Victoria Susana SANCHEZ
Dra. Alejandra Beatriz PALACIOS
Dra. Sandra Gimena FIGULE

Asesores Honorarios

Consultivos Dr. Rubén STIGLITZ
Dr. Jorge MOSSET ITURRASPE
Dra. Aída KEMELMAJER DE CARLUCCI

22.- INSTITUTO DE DERECHO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Directora Dra. Mónica ROCCO
Secretaria Dra. Romina G. MARCATILLI
Asesores Honorarios
Consultivos Dr. Héctor Oscar MENDEZ
Dr. José Luis LAQUIDARA

23.- INSTITUTO DE DERECHO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Director Dr. Manuel E. LARRONDO
Subdirectora Dra. Analía G. ELIADES

24.- INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Director Dr. Daniel Hugo ANGLADA
Subdirector Dr. Juan Carlos H. PERSICO
Secretarios Dr. Gabriel TUBIO
Dra. Esther Gladis SARASUA

25.- INSTITUTO DE DERECHO INFORMÁTICO

Directora Dra. Gabriela Isabel GUERRIERO
Subdirectora Dra. Marina MONGIARDINO
Secretario Dra. María Delia ESPOSITO
Dr. Gonzalo IGLESIAS
Asesor Honorario
Consultivo Dr. Jorge A. ETCHEVERRY

**26.- INSTITUTO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL
DEL DERECHO**

Director Dr. Javier DENTE
Subdirectora Dra. Manuela G. GONZALEZ
Secretaria Dra. María Laura DELUCCHI

27.- INSTITUTO DE DERECHO DE LA SALUD

Directora Dra. Claudia BROLESE
Subdirectora Dra. Gabriela E. BLASCETTA

28.- INSTITUTO DE MEDIACIÓN

Directora Dra. Rosario M. SÁNCHEZ
Subdirectora Dra. Mariana GONZALEZ
Secretarios Dr. Jorge Martín VISCARDI
 Dra. María Eva SIMURRO
 Dra. María Franca ALESSIO

PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURÍDICAS

"El Ejercicio de la Abogacía: Nuevos Paradigmas. El Rol de los Colegios de Abogados en la Capacitación Permanente", fue gestado en los albores de esta conducción, concretándose los días 13 y 14 de setiembre del año 2007.

Se realizó en homenaje a tres grandes abogados platenses: Dres. Carlos Luis Acevedo, Alejandro Carlos Larrechart y Alfredo José Gascón Cotti, quienes con su ardua labor diaria, su quehacer colegial y académico nos han dejado un legado muy valioso.

Ello ha quedado reflejado en las palabras de bienvenida del Sr. Presidente del Colegio de Abogados de La Plata, Pedro M. AUGÉ, que textualmente dicen:

Estimados colegas

Señoras y Señores:

Hoy es un día de alegría para todos nosotros y en este contexto quiero darles la bienvenida al acto inaugural del Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas, que hemos organizado bajo el título: "El Ejercicio de la Abogacía: Nuevos Paradigmas. El Rol de Los Colegios de Abogados en la Capacitación Permanente", en homenaje a los Dres. Carlos Luis Acevedo, Alejandro Carlos Larrechart y Alfredo José Gascón Cotti, y en conmemoración al 60 aniversario de la ley 5177".

Este encuentro de abogados, que hemos soñado fructífero nos convoca en el afán de avanzar sobre la identidad de la abogacía y su protagonismo en la promoción y defensa de los derechos fundamentales.

La convocatoria tiene mucho de sueño, de quimera, de utopía, pero necesariamente, de actualidad, de inminencia, de perentoriedad.

Cuando hace alrededor de dos años comenzamos a imaginar este congreso, lo hacíamos frente al desafío de definir el rol del Colegio de Abogados en la capacitación permanente y el del abogado como actor social indispensable para el desarrollo de nuevos paradigmas.

A 60 años de la ley 5177, podemos decir que la Colegiación Legal ha sabido navegar resistiendo embates y críticas, en contextos políticos adversos, en horizontes económicos sumamente difíciles, manteniendo viva la idea de Enrique V. Galli, César Bustos, Amílcar Mercader, entre otros.

Los Colegios a partir de la lectura permanente de la experiencia, pueden y deben aportar al sistema democrático un comportamiento dinámico, activo y perseverante, que permita corregir errores no en beneficio de sus matriculados sino de la sociedad toda.

Este comportamiento, en lo que nos atañe en esta oportunidad, debe estar directamente ligado a la capacitación permanente del profesional.

Aquí nos cabe a los abogados asumir el compromiso de ser aptos para los tiempos que vienen que requieren un pacto definitivo con el derecho, la justicia y la paz social.

Y ella será la verdadera lucha por la incumbencia: ser los más aptos para llevar adelante los cambios que necesitamos. Ser los verdaderos artífices del ser moral.

Como abogados debemos procurar el bien del hombre, en especial del hombre honrado y en definitiva nosotros mismos destacar la honradez como virtud en la sociedad.

Desgastantes discusiones sobre el arrebato de áreas laborales con escribanos y contadores, tapan la visión de que todo vacío en la incumbencia es llenado por quienes están en aptitud de prestarlo mejor.

Al abogado se le brindan óptimas posibilidades de satisfacer su vocación con idoneidad y en beneficio de los demás, pero para ello debe capacitarse permanentemente.

En el año 2006, el Colegio de la Provincia de Buenos Aires, tomó una posición institucional con relación a la habilitación profesional y la educación legal por la cual se estableció que la aptitud académica para el ejercicio de la profesión se acredita mediante el título expedido por universidades públicas o privadas regularmente autorizadas, sin perjuicio de los otros requisitos exigidos por la ley. Consecuentemente se descartó la imposición de un examen de habilitación o de certificación de conocimientos para ejercer la profesión en cualquier instancia y fuero, ya sea inicial o periódica.

De todas maneras la formación y capacitación continua, aunque no sea un requisito de permanencia en la matrícula, constituye una exigencia de la realidad. El desarrollo profesional debe ser accesible para todo abogado colegiado en la provincia de Buenos Aires, por el solo hecho de serlo.

La calidad de la justicia, tan cuestionada en la actualidad, depende en gran medida de los conocimientos y la honestidad intelectual de los jueces y abogados litigantes. La resolución de los conflictos de la sociedad depende de la idoneidad de quienes desde la abogacía y la judicatura aplican esos conocimientos para comprender y solucionar los casos que se les someten.

Hay reestructuraciones institucionales y reformas legislativas de envergadura, vigentes o aún pendientes que implican un gran cambio cultural. De esto se tratan los nuevos paradigmas. Pero la construcción efectiva de los "nuevos paradigmas" importa desarrollar en la práctica cotidiana el anclaje necesario social y jurídico en los distintos actores y operadores, en razón del tiempo que demanda la internalización de los principios que deben ser garantizados.

Los abogados deben capacitarse también para estos nuevos horizontes, del que resultarán nuevas incumbencias o mantenimiento real de otras que parecen derivar hacia otras profesiones.

La construcción de ciudadanía, requiere el esfuerzo de la sociedad. Los derechos fundamentales no pueden concebirse como dádivas derramadas por gobiernos circunstanciales. La ciudadanía debe participar día a día, con esmero y sacrificio en la construcción de una sociedad más justa.

Y el protagonismo del abogado, debidamente capacitado, ha de ser fundamental como artífice del desarrollo y promoción de los

derechos fundamentales que gesten la ciudadanía que pretendemos, buscando soluciones a los casos particulares que se nos presentan, garantizando el derecho de defensa, contribuyendo al mejoramiento y acceso al servicio de justicia.

Todo esto nos ha conducido a este congreso que nos enorgullece pero que considerábamos una necesidad y compromiso con nuestra ciudad y nuestro colegio.

Esta ciudad de La Plata fue fundada como prenda de unidad y pacificación definitiva de la Nación Argentina. Fue proyectada para que en los términos de su fundador, el Dr. Dardo Rocha, "los argentinos se sientan orgullosos de la ciudad modelo".

Fue concebida como un faro cultural y científico al cual convergieron sabios y artistas de distintas nacionalidades, que durante décadas nutrieron el desarrollo del conocimiento en América Latina.

Por otra parte, quienes llevaron adelante la idea de la colegiación legal con sus severos principios republicanos, nos han signado con su luminosidad que ha sabido sortear los claroscuros recurrentes de una historia convulsionada.

Pero no es completa la expresión de nuestro compromiso si no menciono a los grandes abogados de nuestra ciudad, que desarrollaron su labor como abogados, profesores y doctrinarios universitarios y trajeron a este colegio su sabiduría para prestigiar nuestra profesión, como son los Dres. Carlos Acevedo, Alejandro Larrechart y Alfredo Gascón Cotti.

Su compromiso con el derecho, la justicia, la enseñanza universitaria, la capacitación permanente, con esta ciudad y fundamentalmente con la vida colegial nos ha señalado un camino, con el cual modestamente creemos contribuir con el desarrollo de este congreso.

Así lo han entendido la Intendencia Municipal, los poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial de la Provincia, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata y la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata, que han brindado su auspicio.

Advertimos inmediatamente la participación de la totalidad del área académica del Colegio. Todos los institutos han aportado su capacidad para la concreción de este ambicioso sueño. Los frutos se irán prodigando y el resultado esperado deberá ser que este re-

novado impulso comprometa definitivamente a la colegiación legal en la capacitación permanente del profesional, en procura de una sociedad más digna y virtuosa.

Todo ha sido ratificado por el personal del colegio que ha redoblado sus esfuerzos los que resultan inestimables para que hoy todo resulte con la excelencia que merecemos.

Amigos; este Colegio de Abogados es su casa. Nos honran con su presencia.

Declaro formalmente abierto este Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Muchas gracias.

Se abordaron temáticas de sumo interés académico, coordinadas por autoridades y miembros de cada uno de los institutos que integran el Área Académica del Colegio de Abogados de la Plata, siendo los siguientes:

COMISION 1.-

Subcomisión a) DERECHO CONSTITUCIONAL

Presidente: Dr. Miguel A. Benedetti. Secretarios: Dres. Eduardo Curutchet y María Jimena Saenz.

Tema 1.- El rol de la Corte Suprema en el marco de la democracia.

1) Autor: CARDINAUX, Nancy y CLERICO, Laura. Tema: La redefinición de los roles de los actores en el nuevo proceso de designación de Jueces de la Corte Suprema de Justicia.

2) Autor: PUGA, Mariela. Tema: ¿A donde va la Corte en las causas Verbitsky y Riachuelo? "Ni uñas, ni dientes", intervenciones experimentales.

3) Autor: BUGALLO, Roberto Nelson. Tema: La competencia de la Corte Suprema en la Constitución Nacional.

Tema 2.- Los nuevos derechos y su impacto en la tradición disciplinar.

1) Autor: MEDICI, Alejandro. Tema: El Artículo 75 Inc. 17 CN y su hermenéutica: entre la "constitucionalización simbólica" y el reconocimiento del "hecho" del pluralismo.

2) Autor: CURUTCHET, Eduardo E. Tema: Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Derechos Indígenas.

3) Autores: BENEDETTI, Miguel Ángel; SANTA MARIA, Támara; TRAVASCIO, Laura. Tema: “El pin-pin guaraní-chané frente a la Constitución. Una aproximación interdisciplinaria sobre diversidad étnica”.

4) Autor: RODRÍGUEZ DUCH, Darío. Tema: El planteo político Mapuche y sus implicancias jurídicas.

5) Autor: SAÉNZ, María Jimena. Tema: Procesos actuales de redimensión de la ciudadanía: impacto y posibilidades estratégicas de género.

Subcomisión b) FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

Presidente: Dr. Javier Dente. Secretarios: Dres. Manuela González y María Laura Delucchi.

Tema 1.- El control de constitucionalidad y sus implicancias en la teoría jurídica y política.

1) Autor: PETTORUTI, Carlos Enrique. Tema: La ilusión del Derecho.

Tema 2.- Problemas de interpretación en el bloque de constitucionalidad.

1) Autor: GARATE, Rubén Marcelo. Tema: Derechos Humanos y pautas interpretativas.

2) Autor: GONZALEZ, Manuela Graciela; DENTE, Javier. Tema: Nuevos ropajes, viejas interpretaciones.

3) Autor: DELUCCHI, María Laura. Tema: Algunas cuestiones Teóricas sobre la interpretación constitucional.

4) Autor: ROBLES, Diego Américo. Tema: Problemas de interpretación en el bloque de inconstitucionalidad.

COMISION Nº 2

Subcomisión a) DERECHO PROCESAL CIVIL

Presidente: Dr. Juan Manuel Hitters. Secretarios: Dres. Cristina Delucchi y Juan Martín Menzulo Hitters.

Tema 1.- Nuevas tendencias sobre la carga de la prueba.

1) Autor: FIZ STACCO, María Verónica. Tema: Nuevas tendencias sobre la carga de la prueba

2) Autor: CORADI, Fabiana Maricel. Tema: Nuevas tendencias sobre la carga de la prueba

3) Autor: CAIRO, Silvina. Tema: La responsabilidad de los profesionales del arte de curar y las cargas probatorias dinámicas.

4) Autor: HITTERS, Juan Manuel. Tema: La carga de la prueba y el deber de colaboración del demandado

5) Autores: MENZULO HITTERS, Juan Martín; HERNÁNDEZ, María Gisela. Tema: Las cargas probatorias. Una propuesta de reforma al Código Procesal Civil y Comercial Bonaerense.

Tema 2.- Procesos Colectivos. Legitimación. Cosa Juzgada.

1) Autor: FERNÁNDEZ, Eduardo Abel. Tema: Procesos colectivos. Legitimación. Cosa juzgada

2) Autor: GIANNINI, Leandro J. Tema: La representatividad adecuada en las pretensiones colectivas.

3) Autor: GIANNINI, Leandro J. Tema: Fundamentos de la tutela colectiva de los derechos (con particular referencia a los individuales homogéneos)

4) Autor: GIANNINI, Leandro J. Tema: Tipología de los derechos de incidencia colectiva.

5) Autor: SAFI, Leandro K. Tema: El amparo como trámite para el conflicto colectivo.

6) Autores: CAPACCIO, Jeremías; DELUCCHI, Cristina Ester. Tema: Procesos colectivos. Viabilidad del sistema "opt out" en el derecho argentino.

Subcomisión b) DERECHO COMERCIAL

Presidente: Dr. José María Cruset. Secretarios: Dres. Carlos E. Garobbio, Orfilia E. Di Leo y Estela A. Marmonti

Tema 1.- Nuevas formas de contratación mercantil.

1) Autor: RAHMAN, Javier. Tema: Financiación empresarial. Securitización de activos.

2) Autor: CRUSET, José María. Tema: Contrato de Fideicomiso. Responsabilidad del fiduciario

3) Autor: GAROBBIO, Carlos Ezequiel. Tema: El Fondo de Turismo Estudiantil y la cuota cero. El contrato de fideicomiso en el contrato de turismo estudiantil.

4) Autores: CAPDEVILA, Gustavo; GIMÉNEZ, Ariel Federico; SANTI, Bruno Octavio. Tema: El contrato de Renting como herramienta para la optimización de las pequeñas y medianas empresas.

5) Autores: MARMONTI, Estela; DI LEO, Orfilia. Tema: El Fideicomiso y su situación actual en el campo jurídico-tributario.

6) Autores: GIMÉNEZ, Ariel Federico; CAPDEVILA, Gustavo; SANTI, Bruno Octavio. Tema: La peligrosa esquizofrénica tipifica-

ción jurisprudencial del contrato de franquicia.

7) Autor: VULCANO, Eduardo. Tema: Fideicomiso

8) Autor: GIRALDEZ, Eugenia. Tema: Consorcios de exportación.

9) Autor: SANTI, Jorge. Tema: El fideicomiso de garantía en el concurso preventivo.

Tema 2.- La empresa en crisis. Nuevas orientaciones y soluciones alternativas.

1) Autor: JÁUREGUI LORDA, Marcos B. Tema: Administración de la crisis en las empresas recuperadas.

2) Autor: MORCECIAN, Ruben Ricardo. Tema: La crisis de las soluciones a las crisis de empresas.

COMISION Nº 3

Subcomisión a) DERECHOS HUMANOS

Presidente: Dr. Marcelo Mendy. Secretarios: Dres. Fabián Caci-vio y María Alejandrina Arrouzet.

Tema 1.- Los Derechos Humanos y la construcción de ciudadanía: La tercera edad. La discapacidad.

1) Autor: FIDALGO Jorge Emilio. Tema: Los Derechos Humanos y la construcción de ciudadanía: La discapacidad.

2) Autor: VARELA, Fernando J.J. Tema: La cohesión social y la construcción de la ciudadanía.

3) Autores: VES LOSADA, Carlos; FANELLI, Gladys Mabel; MORELLI, Claudio Marcelo. Tema: Los Derechos Humanos y la construcción de ciudadanía. La discapacidad.

4) Autor: LUCISICH, Ricardo Damián. Tema: Necesidades jurídicas insatisfechas. Un enfoque desde la Teoría del Desarrollo a Escala Humana.

Subcomisión b) DERECHO DE LA SALUD

Presidente: Dra. Claudia Brolese. Secretarios: Dres. Gabriela Blascetta y Federico Brolese.

Tema 1.- Derecho de los pacientes: Autonomía y Dignidad. Consentimiento Informado. Declaraciones Anticipadas.

1) Autores: BOSTIANCIC, María Carla; COMEZANA, Natalia Noelia. Tema: Derecho de los pacientes, autonomía y dignidad. Interpretación de un fallo de la Suprema Corte de Buenos Aires.

2) Autor: BROLESE, Claudia. Tema: Consentimiento Informado.

3) Autor: DELLAGIOVANNA, Juan Martín y GONZALEZ, Miam Telma. Tema: Directivas anticipadas en un caso jurídico. Aplicación del Protocolo de Bochum para la práctica ético-médica en un caso de donante vivo de riñón no relacionado.

Tema 2.- El derecho frente a los nuevos desafíos: Genoma Humano, células madre, clonación, terapia génica.

1) Autor: BLASCETTA, Gabriela E. Tema: Células madre - Vida versus vida - La Paradoja de su utilización.

Subcomisión c) DERECHO AMBIENTAL

Presidente: Dr. Juan Manuel Ponz. Secretarios: Dras. María Cristina Betti y Mariel Gauna.

Tema 1.- Contaminación ambiental: degradación del suelo, cursos de agua, napas freáticas y calentamiento global. Causas y consecuencias. Evaluaciones de impacto ambiental. Legislación nacional y provincial. Jurisprudencia.

1) Autor: BETTI, María Cristina. Tema: Evaluación de Impacto Ambiental. Punto de encuentro de un proceso ambiental.

2) Autor: SPIRITO, Carlos Abel. Tema: Gestión de los residuos sólidos urbanos y contaminación ambiental. La participación ciudadana y la valorización de los residuos, como herramientas de política ambiental aplicables.

3) Autor: ALMADA, Gladys. Tema: Contaminación ambiental: degradación del suelo, cursos de agua, napas freáticas y calentamiento global. Causas y consecuencias.

4) Autor: ANTELO, Josefina. Tema: Contaminación de la napa freática.

5) Autor: OMS, Erick Alejandro. Tema: Legislación argentina en materia de responsabilidad por contaminación de las aguas por hidrocarburos y la necesidad de la ratificación de la convención de salvamento marítimo de Londres de 1989.

6) Autor: GAUNA, Gabriela Mariel. Tema: Evaluación de impacto ambiental. Sobre medios y fines.

Tema 2.- Preservación del patrimonio cultural: su importancia. Planificación urbanística y territorial. Las nuevas construcciones. La calidad de vida en las ciudades modernas. Normativa municipal, provincial, nacional e internacional.

1) Autor: LANFRANCO VAZQUEZ, Marina Laura. Tema: Reflexiones en torno al ordenamiento ambiental del territorio.

2) Autor: PONZ, Juan Manuel. Tema: Preservación del Patrimonio

nio Cultural en la Provincia de Buenos Aires. Marco jurídico-legal. Problemas y propuestas de cambio.

COMISION Nº 4

Subcomisión a) DERECHO DE MEDIOS DE COMUNICACIONES

Presidente: Dr. Manuel Larrondo. Secretarios: Dres. Analía G. Elíades y Jorge Bastons.

Tema 1.- El Perito Periodístico en el proceso frente a demandas en las cuales sean parte los medios de prensa y comunicación en general. Su función pericial y de conocimiento científico para arribar a la verdad material.

1) Autor: LARRONDO, Manuel; TORRES BENAİM, Verónica; VELLA, Liria Noelia. Tema: No se puede ser juez y parte.

Tema 2.- Influencia de los medios de prensa en el proceso. Cómo repercute la información y opiniones transmitidas a través de la prensa en un proceso judicial pendiente de resolución.

1) Autor: SBRASCINI, Rita C.; GARCIA CEJAS, María Sol. Tema: "Alguien tiene que ceder".

2) Autor: LARRONDO, Manuel. Tema: Jueces, abogados y periodistas: una tensa relación.

3) Autor: ELIADES, Analía. Tema: Información periodística, procesos judiciales e interés público.

4) Autor: BASTONS, Jorge Luis. Tema: Algunas notas destacables sobre el acceso a la información pública judicial.

5) Autor: BASLA, Enrique Pedro. Tema: Influencia de los medios de prensa en el proceso. Investigación periodística. Libertad de Expresión y Derecho a la Información. El interés público y los deberes del informador.

Subcomisión b) DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Presidente: Dra. Teresita Gareis. Secretarios: Dres. Roberto Nelson Bugallo y Nidia Laura Sirote.

Tema 1.- El impacto social de las nuevas tecnologías de comunicación en el Derecho la Política y la Educación.

1) Autor: DEL BLANCO, Gustavo. Tema: La enseñanza universitaria en el siglo XXI. Calidad en la transmisión del conocimiento.

Tema 2.- Responsabilidad civil y penal derivada de las telecomunicaciones. Secreto y privacidad de las telecomunicaciones.

nes. Protección de los datos personales. Delitos informáticos.

1) Autor: GAREIS, Teresa Beatriz. Tema: Responsabilidad derivada de las telecomunicaciones. ¿Vacío legal o cuestiones de interpretación? Necesidad de una pronta legislación

2) Autor: BUGALLO, Roberto Nelson. Tema: El Derecho Humano de Acceso a la información Pública

Subcomisión c) DERECHO INFORMÁTICO

Presidente: Dra. Gabriela I. Guerriero. Secretarías: Dras. Marina Mongiardino y María Delia Espósito.

Tema 1.- Marco Normativo de la Firma Digital y Comercio Electrónico.

1) Autor: MONGIARDINO, Marina. Tema: Infraestructura de firma digital: análisis de su organización y marco normativo

2) Autor: ESPOSITO, María Delia. Tema: Comercio Electrónico.

3) Autor: BATISTA, Alejandro R. Tema: Marco Normativo de la Firma Digital y Comercio Electrónico.

Tema 2.- Privacidad del correo electrónico. Correo electrónico laboral.

1) Autor: GANDOLFO, Rocío V. Tema: Privacidad del correo electrónico.

2) Autor: GUERRIERO, Gabriela Isabel. Tema: Correo electrónico laboral.

3) Autor: LEZCANO, José María. Tema: La necesidad del derecho de adaptarse a las nuevas realidades tecnológicas.

4) Autor: IGLESIAS, Gonzalo. Tema: Utilización del E Mail en el ámbito laboral.

COMISIÓN Nº 5

Subcomisión a) DERECHO ADMINISTRATIVO

Presidente: Dr. Osvaldo Bezzi. Secretarios: Dres. Marcelo Lamoglia y Marcelo Bolaños.

Tema 1.- El Procedimiento Administrativo en la Provincia de Buenos Aires.

1) Autor: AVILA, Pablo Germán. Tema: Denuncia de ilegitimidad.

Tema 2.- La Justicia Administrativa en la Provincia de Buenos Aires.

1) Autor: SAVIGNANO, Luciano C. Tema: El Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires ante el Fuero Contencioso

Administrativo y de Ejecuciones Tributarias.

2) Autor: CABRAL, Pablo Octavio. Tema: Las nuevas funciones de la Justicia Administrativa Bonaerense

3) Autores: AZCUNE, Juan Ignacio; URBINA, Natalia. Tema: La necesaria creación de las Defensorías especializadas para actuar ante el Fuero Contencioso Administrativo.

Subcomisión b) DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

Presidente: Dr. Rubén D. Guerra. Secretarios: Dres. Romina Góngora y Gustavo Mammoni.

Tema 1.- Las tasas municipales a la luz de los principios constitucionales.

1) Autor: DE FRANCESCO, Patricia; GÓNGORA DE FAZIO, Romina. Tema: Tasa de abasto. Breve análisis sobre su constitucionalidad en relación con la cláusula del comercio art. 75 inc. 13 CN.

Tema 2.- Código fiscal: sus cambios en los últimos cinco años.

1) Autor: COLLI, Hernán A. Tema: Comercialización de vehículos usados. (a propósito de la reforma introducida por la ley 13.297 al artículo 171 del Código Fiscal -t.o. 2004 y concordantes anteriores)

Subcomisión c) DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Presidente: Dr. Carlos H. Praderio. Secretarios: Dres. Mario Santiago Sandes e Iván Darío Tenaglia.

Tema 1.- Ecología y medio ambiente. Disposición final de los residuos urbanos domiciliarios. PCB: bifenilos policlorados. Impacto ambiental producido por actividades industriales. Competencia municipal en la materia.

1) Autor: RAMÍREZ, Lautaro Martín. Tema: Ecología y medio ambiente. Disposición final de residuos urbanos domiciliarios. Competencia municipal en la materia.

2) Autor: REY, Gustavo César. Tema: Ecología y Medio Ambiente. Disposición final de los residuos urbanos domiciliarios. PCB: bifenilos policlorados. Competencia municipal en la materia

Tema 2.- Necesidad de la reforma de la Constitución de la Provincia de Bs. As. en el capítulo municipal, a la luz de lo dispuesto por el art.123 de la Constitución Nacional.

1) Autores: CENICACELAYA, María de las Mercedes; MEDICI, Alejandro Marcelo. Tema: Necesidad y conveniencia de que los futuros municipios autónomos bonaerenses aseguren la democracia participativa.

2) Autor: TENAGLIA, Iván Darío. Tema: Corpus Autonomía Municipal. A propósito del incumplimiento por la Provincia de Buenos Aires de lo normado en el artículo 123 de la Constitución Federal.

COMISION Nº 6

Subcomisión a) DERECHO PENAL

Presidente: Dr. Jorge Marín. Secretarios: Dres. Marta Montalto de Huergo y Mauricio J. Pierantonelli.

Tema: 1.- Homicidio culposo.

Tema 2.- Fundamento y fin de la pena.

Subcomisión b) DERECHO PROCESAL PENAL

Presidente: Dr. Martín Lasarte. Secretarios: Dres. Carlos Abel Spirito y Francisco Montalvo.

Tema: 1.- Juicio por Jurados.

Tema: 2.- Reforma Procesal Penal.

1) Autor: GOUVERT, Juan Fernando. Tema: "La Reforma Legislativa y la evaluación del riesgo procesal: reflexiones al nuevo art. 168 bis del CPP y la necesidad de concretar la duración del encierro cautelar"

COMISION Nº 7

Subcomisión a) DERECHO DE SEGUROS

Presidente: Dr. Juan Carlos Ponz. Secretarios: Dres. Liliana Mirta Camino y Pablo Esteban Visconti.

Tema: 1.- Responsabilidad Civil por accidentes de tránsito: Nueva ley de tránsito. Innovaciones y reformas introducidas respecto de la ley 11.430. La defensa del consumidor en el seguro. La aplicación de la ley 24.240. Controversias sobre su aplicación al campo del seguro. Relación con las leyes 17.418, 20.091 y 22.400. Seguro obligatorio de responsabilidad civil por el uso de automotores.

1) Autor: PALACIOS, Alejandra Beatriz; SÁNCHEZ, Victoria Susana. Tema: Seguro obligatorio de responsabilidad civil por el uso de automotores.

2) Autor: PONZ, Juan Carlos. Tema: Nueva legislación de trán-

sito para la Pcia. de Bs. As.: El Decreto 40/70 del P.E. Análisis crítico.

Tema: 2.- Las aseguradoras en el proceso de daños y perjuicios: Citación en garantía. Defensas oponibles. Exclusiones a la cobertura. Culpa grave. Franquicia. Medidas cautelares contra las aseguradoras. Medidas autosatisfactivas. Estado de la jurisprudencia.

1) Autor: CROCCO, Eduardo Arturo. Tema: Franquicia: en la búsqueda de la claridad perdida

2) Autor: AROZENA, Stella Maris del C. Tema: Franquicia

3) Autor: DIAZ, Nadina Mariel; VILLAR, Juan José; ZARATE, Romina Andrea. Tema: Medidas autostisfactivas en el Derecho de Seguros.

4) Autor: CAMINO, Liliana Marta. Tema: Las aseguradoras y las medidas cautelares.

Subcomisión b) DERECHO DEL CONSUMIDOR

Presidente: Dra. María Inés Martínez. Secretarios: Dres. Mauro Palumbo y Soledad Polito.

Tema: 1.- Educación para el consumo. Formal e informal. Políticas públicas de información y educación. Régimen normativo. La educación como prevención.

Tema: 2.- Proyecto de modificación integral a la ley 24.240. Acceso de los consumidores a la justicia. Acciones colectivas en defensa de los intereses de los consumidores y usuarios. Legitimación procesal. El Estado como legitimado activo. Alcances colectivos de los acuerdos administrativos (ley 13.133). Gratuidad, celeridad.

1) Autor: RUSCONI, Dante D. Tema: "Instancia de procedimientos colectivos por parte del Estado en materia de protección de consumidores y usuarios"

2) Autor: BARCELO, Valeria C. Tema: Aplicación de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor a los servicios públicos domiciliarios con regulación específica. Proyecto de reforma al artículo 25 de la Ley.

3) Autor: MARTINEZ, María Inés. Tema: Efectos de acuerdos conciliatorios en el marco de actuaciones administrativas iniciadas por afectación de derechos de incidencia colectiva.

COMISION Nº 8

Subcomisión a) DERECHO CIVIL

Presidente: Dr. Jorge Perrino. Secretarías: Dras. María Amalia Massa, Ana Carolina Santi.

Tema 1.- Derecho a la vida.

1) Autor: PERRINO, Jorge. Tema: El Derecho a la vida en el Derecho Constitucional.

2) Autor: PERRINO, Jorge. Tema: La persona por nacer y su derecho a la vida en el Código Civil Argentino.

3) Autores: GIL ZOYA de PERRINO, María Inés; PERRINO, Jorge. Tema: Derecho a la Vida. Interpretación de la frase "en general" obrante en el art. 4-1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

4) Autor: SÁNCHEZ DEL RIO, María Angélica. Tema: El Derecho a la Vida como primer Derecho Humano.

5) Autor: GONZALEZ ANDIA, Miguel. Tema: Derecho a la vida y conflicto entre derechos fundamentales.

Tema 2.- Responsabilidad por mala praxis profesional.

1) Autor: SANTI, Ana Carolina. Tema: Responsabilidad Civil por mala praxis. Situación especial de psicólogos y psiquiatras.

2) Autor: MOCCIA, Mónica Silvana. Tema: Responsabilidad por mala praxis de los profesionales de la construcción edilicia.

Subcomisión b) DERECHO REGISTRAL

Presidente: Dra. Patricia Prusas. Secretarios: Dres. Alejandro Díaz Falocco y Juana M. Graciani.

Tema 1.- Medidas cautelares, problemáticas en su inscripción. Anotaciones personales, inexistencia de un registro nacional, consecuencias.

1) Autor: DIAZ FALOCCO, Héctor A. Tema: Levantamiento de la inhibición de bienes al solo efecto de la inscripción de la subasta judicial.

2) Autores: PRUSAS, Patricia Beatriz; SIVES, Cecilia Andrea; ALBERDI IMAS, Luana. Tema: Medidas Cautelares. Embargo de inmueble ganancial contra el cónyuge no titular. Procedencia de la traba. Problemática en su inscripción.

3) Autor: GRACIANI, Juana María. Tema: Folio de Seguridad Judicial. Su importancia en la registración de medidas cautelares.

Tema 2.- Inscripción de cesiones de acciones y derechos hereditarios. Oportunidad. Criterios diversos.

COMISION Nº 9

Subcomisión a) DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES

Presidente: Dra. María Franca Alessio. Secretarías: Dras. Luciana Pietra y Marcela Simone.

Tema 1.- Régimen patrimonial del matrimonio. Indivisión postcomunitaria. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

1) Autor: MASSANO, María Alejandra. Tema: Incidencia de la separación de hecho en el régimen patrimonial del matrimonio

2) Autores: ALESSIO, María Franca; BARCOS, Graciela; SIMONE, Marcela. Tema: La indivisión postcomunitaria. La necesidad de su regulación y publicidad hasta la partición.

Tema 2.- La legítima. Acciones. Posibilidad de ampliar la porción disponible.

1) Autor: ARANDA, Elvira. Tema: El contrato de donación y la acción de reducción.

2) Autor: BIGLIARDI, Karina Andrea; GLARIA, Ana Guillermina; PIETRA, María Luciana. Tema: Los sujetos activos y pasivos de la acción de colación deben revestir la calidad de legitimarios al momento de la apertura de la sucesión.

3) Autor: DE OLIVEIRA, Juan José. Tema: Posibilidad de ampliar la porción disponible en el derecho argentino.

Subcomisión b) DERECHO DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES

Presidente: Dra. Graciela Fontana. Secretarías: Dras. Claudia Fabiana Hermosilla y María del Carmen Roda.

Tema 1.- Rol de la Abogacía en el Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño/a y Adolescentes. Capacitación en Grado y Postgrado.

1) Autor: HERMOSILLA, Claudia Fabiana; RODA, María del Carmen. Tema: Reivindicación de los Derechos del Niño y Adolescente mediante la adecuación a la nueva ley.

2) Autor: LLORENS, María Fernanda. Tema: Aporte desde la orientación familiar a la promoción de los derechos de los niños a la luz de la nueva legislación.

3) Autor: FONTANA, Graciela; OJEDA de VALLE, Norma Alicia. Tema: El niño/a titular de derechos ¿garantizamos su ejercicio?

4) Autor: DE OLIVEIRA, Juan José. Tema: Capacitación sobre niñez en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

5.- Autores: AUGÉ, Pedro M., FONTANA, Graciela y SÁNCHEZ, Rosario. Tema: Rol del Colegio de Abogados en la capacitación permanente y la promoción integral de los derechos humanos fundamentales.

Tema 2.- Abogado del niño/a. Consultorías y/o defensorías de promoción y protección de los derechos de los niños/as y adolescentes. Abogado del niño/a.

1) Autores: MENTASTI, Claudia Alejandra; ABALOS, Cecilia Inés. Tema: El Asesor de Incapaces y la representación de los niños/as.

COMISION Nº 10

Subcomisión a) DERECHO LABORAL

Presidente: Dr. Miguel Angel Abdelnur. Secretarías: Dras. María Rosa Maduri y María Jimena Abdelnur.

Tema 1.- Estado actual de los infortunios de trabajo.

Tema 2.- Bases para una legislación especial en materia laboral con relación a las PYMES.

1) Autores: RAMÍREZ BOSCO, Luis; ABDELNUR, Miguel Angel. Tema: Bases para una legislación especial en materia laboral con relación a las PYMES.

Subcomisión b) DERECHO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Presidente: Dr. Daniel Manzotti. Secretarios: Dres. Alberto A. Insúa y Silvina Laura Dubini

Tema 1.- Reforma Previsional.

1) Autor: JÁUREGUI, Guillermo J.; STAMATIS, Verónica. Tema: El dilema de la opción y el resurgimiento del Reparto.

2) Autor: CARROZA, María Emilia. Tema: Reforma Previsional.

Tema 2.- Procesos Previsionales nacionales y provinciales. Sentencia. Plazo de cumplimiento. Incumplimiento. Ejecución. Cosa Juzgada: Reapertura del Proceso.

1) Autores: CARREIRAS, Claudia Noemí; DUBINI, Silvina Laura. Tema: Cosa Juzgada: Reapertura del Proceso.

2) Autor: MANZOTTI, Daniel Oscar. Tema: La ejecución de sentencia en sede previsional. Aspectos a modificar.

3) Autor: BALLESTEROS, Silvia. Tema: Procesos Previsionales Provinciales

COMISION Nº 11

Subcomisión a) DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Presidente: Dr. Daniel H. Anglada. Secretarios: Dres. Juan Carlos H. Pérsico y Esther Gladys Sarasúa.

Tema 1.- Facultades internacionales de las provincias argentinas.

1) Autores: PERSICO, Juan Carlos Hugo; DATTI, Leonardo Daniel. Tema: La Capacidad de gestión internacional de las provincias argentinas.

Tema 2.- Demandas contra la República Argentina radicadas en el C.I.A.D.I.

2) Autores: SARASUA, Esther Gladys; GUTIERREZ, Mario. Tema: Demandas contra la República Argentina radicadas en el CIADI.

Subcomisión b) DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Presidente: Dra. Liliana Rapallini. Secretarios: Dres. Juan José Cerdeira, Alfredo Mario Soto y Mario Javier Agustín Oyarzabal.

Tema 1.- Necesidad de difusión del Derecho Internacional Privado como tutela jurisdiccional.

1) Autor: RAPALLINI, Liliana Etel. Tema: Necesidad de difusión del Derecho Internacional Privado como tutela jurisdiccional.

2) Autor: CERDEIRA, Juan José; SOTO, Alfredo Mario. Tema: Difusión del Derecho Internacional Privado como tutela jurisdiccional.

3) Autor: MENDOZA PEÑA, Alfredo M. Tema: La necesidad de la efectiva tutela del caso internacional y de la cooperación judicial internacional.

Tema 2.- La libre circulabilidad de las personas como presupuesto efectivo de Derecho Internacional Privado.

1) Autor: RAPALLINI, Liliana Etel. Tema: La elección de una conexión regular la vida privada en el ámbito internacional.

2) Autor: OYARZABAL Mario J. A. Tema: La libre circulación de personas como presupuesto del Derecho Internacional Privado del Derecho Internacional Privado con particular referencia al MERCOSUR.

Subcomisión c) DERECHO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Presidente: Dra. Rita M. Gajate. Secretarias: Dras. Mariela S. Comas y Silvina Laura Sartelli.

Tema 1.- El MERCOSUR y su estructura jurídico-institucional. ¿Hacia su diseño definitivo? Ejercicio profesional en el mercado integrado. Decisión 25/04. Vigencia. Obstáculos.

1) Autor: COMAS, Mariela Susana. Tema: Los particulares y el sistema de solución de controversias en el MERCOSUR: una deuda pendiente.

2) Autor: GAJATE, Rita Marcela. Tema: Ejercicio de la Abogacía en los procesos de integración. Una visión comparativa: Unión Europea - MERCOSUR

3) Autor: VIOLÍNI, Jorge Eduardo. Tema: El MERCOSUR y su estructura jurídico - institucional. ¿Hacia su diseño definitivo? De la C.P.C. al Parlamento del MERCOSUR.

Tema 2.- Desafíos jurídico-institucionales de la Comunidad Sudamericana de Naciones.

1) Autor: LANFRANCO VAZQUEZ, Marina Laura. Tema: La iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur -IIRSA-

2) Autor: MIRANDA, Juan Ignacio. Tema: Pertenencia e integración.

3) Autor: GAJATE, Rita Marcela. Tema: Convergencia institucional Can -MERCOSUR. Claves para el avance de la UNASUL.

COMISION Nº 12

Subcomisión a) CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Presidente: Dra. Mónica Rocco. Secretarios: Dras. Romina G. Marcatili y Karina Di Cunzolo

Temas 1.- El rol del abogado en el arbitraje.

1) Autor: ROCCO, Mónica. Tema: El rol del abogado en el Arbitraje.

2) Autor: LAQUIDARA, José Luis. Tema: La tarea del abogado en el acceso de los consumidores a la justicia.

Tema 2.- Abogacía, del litigio a la negociación. Actualidad y necesidad del cambio.

1) Autor: LAQUIDARA, José Luis. ROCCO, Mónica. Tema: Acceso a la justicia y arbitraje.

2) Autor: MARCATILI, Romina Gabriela. Tema: Arbitraje, actualidad y necesidad del cambio.

Subcomisión b) MEDIACIÓN

Presidente: Dra. Rosario Sánchez. Secretarios: Dres. Mariana González y Jorge Viscardi.

Tema 1.- El rol del abogado en la elección del método adecuado de resolución de conflictos.

1) Autor: GONZALEZ, Mariana Inés. Tema: El rol del abogado en la elección del método adecuado de resolución de conflictos.

2) Autor: LEZCANO, José; PALACIOS, Mercedes; BALLESTEROS, Silvia; GARAVAGLIA, Yanina; MIRA, Cynthia. Tema: Las nuevas experiencias personales a partir de la Mediación.

3) Autor: MARFANY LASTRA, Eduardo. Tema: El ejercicio de la abogacía en los procesos de negociación y mediación.

Tema 2.- El abogado como director del proceso de mediación.

1) Autores: SÁNCHEZ, Rosario Marcela; VISCARDI, Jorge Martín. Tema: El abogado como director del proceso de mediación.

La clausura y lectura de conclusiones estuvo a cargo de la Directora del Área Académica Dra. Rosario Marcela Sánchez, quien dirigió las siguientes palabras:

"Previo a la lectura de las conclusiones quisiera hacer una reflexión, y para ello he tomado las palabras que nuestro presidente nos decía ayer al inaugurar este Congreso. Refirió que el objetivo del mismo era el de definir el Rol de los Colegios de Abogados en la Capacitación Permanente, el rol del abogado como actor social indispensable para el desarrollo de los nuevos paradigmas y que debíamos avanzar en la búsqueda de la identidad de la abogacía promoviendo la defensa de los derechos fundamentales.

Luego de haber compartido el desarrollo de estas dos arduas y fructíferas jornadas de labor donde se han abordado distintas disciplinas que hacen a la formación integral del abogado, entiendo que la colegiación legal avanza hacia el compromiso de seguir capacitándonos, con el objetivo de ser profesionales aptos para llevar adelante los cambios sociales que se presentan.

También debo manifestarles que todo ello ha sido posible en primer término por el apoyo brindado por las autoridades de este Colegio de Abogados que confiaron en este proyecto y proporcionaron los medios necesarios para su desarrollo, debido al esfuerzo de las autoridades del Área Académica y de cada uno de los institutos, así como a sus miembros, al personal del Colegio de Abogados de La Plata y en particular al personal del Área Académica que con su denodado esfuerzo hacen que cada día el desarrollo

de nuestra actividad sea posible.

Finalmente les quiero agradecer a todos ustedes que con su participación han enriquecido este evento.

Para concluir entiendo que desde nuestro Rol del Colegio de Abogados y como Abogados comprometidos en la formación permanente debemos seguir fomentando y participando el desarrollo de actividades académicas que nos permitan formarnos como profesionales aptos para brindar a la sociedad la mejor alternativa para la resolución de su problema garantizando la adecuada protección de sus derechos constitucionales. Muchas Gracias."

Área Académica Colegio Abogados de La Plata

Dra. Rosario M. Sánchez
Directora

Dr. Franco Luis O. Gambino
Sub Director

Juan Manuel Hitters
Secretario

Carlos Garobbio
Secretario

II - CURSOS 2007

1) ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Inició: 22 de marzo. Días jueves. Organizó: Área Académica.

2) REUNIÓN AMPLIADA: Jurisprudencia actual de la SCBA en materia de despido, riesgos del trabajo y procedimiento laboral. Día: 20 de marzo. Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

3) CURSO DE INGLÉS

Inició: 3 de abril. Finalizó: noviembre. Días martes y jueves. Organizó: Área Académica.

4) CURSO SOBRE ORATORIA MODERNA

Inició: 9 de abril Finalizó: 26 de junio. Días lunes. Organizó: Área Académica

5) SEGUNDAS JORNADAS SOBRE PRUEBA PERICIAL

Inició: 21 de marzo. Finalizó: 11 de abril. Días miércoles. Organizó: Instituto de Derecho Procesal Civil

6) Ciclo de Conferencias: ACTUALIDAD EN EL MERCOSUR

Inició: 22 de marzo Finalizó: 19 de abril. Días jueves. Organizó: Instituto de Derecho de Integración Latinoamericana.

7) Conferencia: CAMBIO CLIMÁTICO

Día: 10 de abril. Organizó: Instituto de Derecho Ambiental.

8) CAPACITACIÓN EN MEDIACIÓN - CURSO INTRODUCTORIO (20 HS.)

Inició: 17 de abril Finalizó: 22 de mayo. Días martes y miércoles. Organizó: Instituto de Mediación.

9) Conferencia: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS ENTRE CÓNYUGES DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE OTRAS CAUSALES

Día: 23 de abril. Organizó: Instituto de Derecho Civil

10) REUNIÓN AMPLIADA: Taller de Jurisprudencia: Fallo que declara la inconstitucionalidad del art. 214 inc. 2 del C.C. dictado por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario

Día: 23 de abril. Organizó: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.

11) REUNIÓN AMPLIADA: La frustración de derechos reconocidos al trabajador como consecuencia de las transferencias de empresas. Vaciamiento e insolvencia empresarial. Vías de ataque

Día: 24 de abril. Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

12) Mesa Redonda: LEY 13.634. TRANSFORMACIÓN DEL FUERO DE FAMILIA

Día: 25 de abril. Organizó: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.

13) Jornada: SECRETO PERIODÍSTICO Y JUSTICIA

Día: 3 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho de Medios de Comunicación.

14) Conferencia: TRABAJADORES AUTÓNOMOS. MORATORIA VIGENTE. REEMPADRONAMIENTO

Día: 9 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

15) Conferencia: INMUEBLES HISTÓRICOS EN LA PLATA: RESTRICCIONES AL DOMINIO. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PRESERVACIÓN PATRIMONIAL.

Día: 14 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho Civil.

16) Jornada sobre: JUBILACIÓN DE DOCENTES

Día: 16 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho de Previsión Social.

17) REUNIÓN AMPLIADA: Las respuestas del DT frente a las crisis económicas de las empresas (insolvencia, fuerza mayor, procedimiento de crisis, etc.). Planteos en el terreno administrativo y judicial.

Día: 16 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

18) Curso: DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO

Inició: 21 de mayo. Finalizó: 2 de Julio. Días lunes. Organizó: Instituto de Derecho Administrativo.

19) Conferencia: EL CONFLICTO DE MALVINAS: DESDE SUS ORÍGENES HASTA EL PRESENTE

Día: 22 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho Internacional Público.

20) REUNIÓN AMPLIADA: Análisis del fallo que adopta un nuevo criterio en materia de obligación alimentaria de los abuelos, dictado por el Tribunal de Familia Nº 1 de Quilmes

Día: 28 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.

21) Curso sobre: TEMAS POLÉMICOS DEL DERECHO DEL TRABAJO

Inició: 29 de mayo. Finalizó: 3 de Julio. Días martes. Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

22) CAPACITACIÓN EN MEDIACIÓN - ENTRENAMIENTO (60 hs.)

Inició: 29 de mayo. Finalizó: 3 de octubre. Días martes y mié-

les. Organizó: Instituto de Mediación.

23) Conferencia: LA SOCIEDAD CONYUGAL DURANTE EL PERÍODO DE INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA

Día: 30 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.

24) REUNIÓN AMPLIADA: La potestad anulatoria de la administración pública, límites; jurisprudencia

Día: 30 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho Administrativo.

25) Conferencia: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN EL DEPORTE

Día: 4 de junio. Organizó: Instituto de Derecho Civil.

26) CURSO DE INICIACIÓN PROFESIONAL PARA ABOGADOS JÓVENES - MÓDULO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

Días 6 y 12 de junio. Organizaron: Instituto de Derecho Procesal Civil y Comisión de Abogados Jóvenes.

27) PRIMERA JORNADA SOBRE SÍNDROME URÉMICO HEMOLÍTICO. DESAFÍO DEL SIGLO XXI

Día: 7 de junio. Organizaron: Instituto de Derecho de la Salud y Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

28) CURSO DE INICIACIÓN PROFESIONAL PARA ABOGADOS JÓVENES - MÓDULO DE DERECHO REGISTRAL

Inició: 12 de junio. Finalizó: 10 de Julio. Días martes. Organizaron: Instituto de Derecho Registral y Comisión de Abogados Jóvenes.

29) JORNADA DE TURISMO ESTUDIANTIL: NUEVO RÉGIMEN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Día: 14 de junio. Organizaron: Instituto de Derecho Comercial y Facultad de Cs. Económicas de la UNLP.

30) Conferencia: RÉGIMEN DE CONVIVENCIA Y COMUNICACIÓN (TENENCIA Y VISITAS)

Día: 21 de junio. Organizó: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.

31) CURSO DE INICIACIÓN PROFESIONAL PARA ABOGADOS JÓVENES - MÓDULO DE DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES

Inició: 27 de junio. Finalizó: 18 de julio. Días miércoles. Organización: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones y Comisión de Abogados Jóvenes.

32) Conferencia: NUEVOS RUMBOS JURISPRUDENCIALES SOBRE COMPETENCIA ORIGINARIA DE LA CORTE FEDERAL

Día: 27 de junio de 18 hs. Organizó: Instituto de Derecho Constitucional.

33) Conferencia: HISTORIA Y ACTUALIDAD DE IRLANDA

Día: 28 de junio. Organizó: Instituto de Derecho Internacional Público.

34) Conferencia: DERECHO DE RECTIFICACIÓN O RESPUESTA (PROYECTO DE LEY)

Día: 29 de junio. Organizó: Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones.

35) Conferencia: LA MOVILIDAD O CORRECCIÓN DEL HABER EN SISTEMAS NACIONALES. EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Matices, Jurisprudencia.

Día: 4 de julio. Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

36) Conferencia: RESPONSABILIDAD DE LOS CÓNYUGES FRENTE A TERCEROS

Día: 5 de julio. Organizó: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.

37) Jornada: INCONGRUENCIAS ENTRE DOCTRINAS PENALES. PROYECTOS LEGISLATIVOS Y BANALIDADES

Día: 13 de julio. Organizó: Instituto de Derecho Penal.

38) Jornada: ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Día: 5 de septiembre. Organizó: Colegio de Abogados.

39) PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Días: 13 y 14 de septiembre. Organizó: Colegio de Abogados de La Plata.

40) CURSO DE INICIACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO TRIBUTARIO

Inició: 4 de octubre. Finalizó: 8 de noviembre. Días jueves. Organizó: Instituto de Derecho Tributario y Financiero.

41) JORNADA SOBRE ARBOLADO PÚBLICO PLATENSE

Día: 11 de octubre. Organizaron: Instituto de Derecho Ambiental y Asociación Civil Hoja de Tilo.

42) JORNADAS PREPARATORIAS DEL XXIV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL DE LA AADP

Día: 18 de octubre. Organizó: Instituto de Derecho Procesal Penal.

43) Conferencia: DAÑO MORAL Y LEGITIMACIÓN

Día: 22 de octubre. Organizó: Instituto de Derecho Civil.

44) QUINTAS JORNADAS PLATENSES DE DERECHO DE SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Días: 23 y 24 de octubre. Organizó: Instituto de Derecho de Seguros.

45) XV TALLER DE DERECHO COMERCIAL. EL CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES. PRINCIPALES REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA LEY 26.086

Inició: 29 de octubre. Finalizó: 3 de diciembre. Días lunes. Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

46) Conferencia: REAJUSTE DE HABERES DE LA LEY 24.241 Y LEYES ESPECIALES

Día: 30 de octubre. Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

47) Conferencia: TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES

Día: 31 de octubre. Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado.

48) Conferencia: HISTORIA Y ACTUALIDAD DEL LÍBANO

Día: 1 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho Internacional Público.

49) Presentación del Trabajo de Investigación sobre: PANORAMA PRÁCTICO-EXPERIMENTAL DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD BONAERENSE. EL ROL DE LA SUPREMA CORTE EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA

Día: 1 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho Constitucional.

50) Jornada sobre Derecho Administrativo Comparado: JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Día: 5 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho Administrativo.

51) Jornada sobre GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN EL DERECHO PENAL. ANTECEDENTES. JURISPRUDENCIA. SITUACIÓN ACTUAL.

Día: 7 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho Penal.

52) REUNIÓN AMPLIADA: Participación de los Menores en Mediación

Día: 8 de noviembre. Organizó: Instituto de Mediación.

53) REUNIÓN AMPLIADA: Nuevos problemas que plantea la cuantificación del daño en los accidentes laborales (Jurisprudencia de la CSJN y Tribunales inferiores)

Día: 12 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho de Laboral.

54) Taller de Jurisprudencia: DERECHO DE VISITAS ENTRE PARIENTES: ALCANCE Y LÍMITES

Día: 12 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.

55) Curso de EMPLEO PÚBLICO

Inició: 13 de noviembre. Finalizó: 27 de noviembre. Días martes. Organizó: Instituto de Derecho Administrativo.

56) CUARTAS JORNADAS SOBRE RECURSOS

Inició: 21 de noviembre. Finalizó: 5 de diciembre. Días miércoles. Organizó: Instituto de Derecho Procesal Civil.

57) Taller sobre: DISTINTAS PERSPECTIVAS DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Inició: 22 de noviembre. Finalizó: 13 de diciembre. Días jueves.
Organizó: Comisión de Abogados Jóvenes.

58) Ciclo de Conferencias: LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LA ONU. LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SUS IMPLICANCIAS EN EL DERECHO DE FAMILIA CON RELACIÓN AL RÉGIMEN DE CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Día: 27 de noviembre. Organizó: Seclas; Comisión Especial sobre temas de Personas con Discapacidad; Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.

59) Jornada sobre PRODUCTOS LÁCTEOS ARGENTINOS

Día: 28 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho de la Salud.

60) Conferencia: LA PRUEBA DE ADN EN EL PROCESO PENAL

Día: 29 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho Procesal Penal.

61) Jornada DERECHO A LA SALUD Y POBLACIONES VULNERABLES

Día: 7 de diciembre. Organiza: Instituto de Derecho de la Salud.

III - ACTIVIDAD DEL ÁREA ACADÉMICA

a) CURSO DE IDIOMA INGLÉS

- Curso de Práctica de la lengua inglesa II- martes y jueves de 17 a 18 hs.

- Curso intensivo de práctica de la lengua inglesa - martes y jueves de 18 a 19 hs.

Dichos cursos reunieron aproximadamente 16 alumnos en total y el resultado ha sido satisfactorio alcanzando los objetivos propuestos. Profesora: Margarita PINGITORE.

b) CURSO PERMANENTE DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

La Lic. Susana Casasola, presenta la memoria correspondiente al año 2007.

El Curso de Orientación Vocacional se desarrolló desde el mes de abril hasta el 6 de diciembre, en forma continuada, contando con una asistencia mayor que en años anteriores.

Los asistentes en su mayoría manifestaron que realizaban el curso por recomendación de jóvenes orientados en años anteriores.

El proceso de orientación se cumplió según lo planificado y propuesto en su oportunidad. Como aspecto particular del presente año, se puede señalar, que muchos jóvenes vinieron en búsqueda de ser orientados en fecha posterior a la posibilidad de cumplir con el tiempo necesario para desarrollar una adecuada orientación y que no se cerrara la inscripción a las diferentes facultades o instituciones educativas. Este hecho como los anteriores mencionados demuestran la necesidad cada vez mayor de los jóvenes de ser orientados, como así también los resultados efectivos que ha proporcionado el curso desarrollado en esta institución.

IV. - ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LOS INSTITUTOS

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Las reuniones ordinarias abiertas del Instituto, se realizaron el primer y el tercer día lunes de cada mes a las 19.00 hs. Asistieron abogados de la matrícula y fueron analizados y debatidos diversos fallos de interés práctico y profesional para la especialidad, de los máximos Tribunales de la Nación y Provincia, así como de las Cámaras y juzgados de primera instancia del nuevo fuero contencioso administrativo provincial.

Se realizaron ateneos profesionales en los cuales se consideraron grupalmente diversas consultas traídas a debate por colegas de la matrícula.

En las reuniones ampliadas realizadas, siguiendo la modalidad implementada el año anterior, el Dr. Juan José Martiarena expuso sobre la potestad revocatoria de la Administración Pública.

Entre los meses de mayo y julio, se llevó a cabo el curso "Adaptación Profesional en Proceso Contencioso Administrativo en la Provincia de Buenos Aires" a cargo del Director del Instituto, destinado a abogados con hasta 5 años en la matrícula en el cual expusieron los Dres. Ignacio Seara, Juan Garda, Juliana Gonzalez Varela, Carlos Marcelo Lamoglia, Mariana Sánchez, Miguel Oroz, Maria de las Mercedes Costa, Luz Melazzi, Adriana Padulo, Leandro Safi, Juan Copani.

El lunes 5 de noviembre se realizó la Justicia Administrativa en el Derecho Administrativo comparado, con la participación de académicos del país -Dr. Calos Vallefín, Dra. Mabel Daniele, Dra. Inés A. D'Argenio, Dr. Carlos Botassi- y del extranjero -Dr. Máximo Occhiena, Dr. Farlei Martins de Oliveira, Dr. Rubén Flores Dapkevicius.

Entre los días 13, 20 y 27 de noviembre se desarrolló el curso sobre Empelo Público en el cual expusieron los siguientes profesionales: Diego Isabella, Laura Alfonso, Adolfo Gabino Ziulu, Miguel Angel Marafuschi, Inés A. D'Argenio, Pablo Reza, Ernestina Frascheri, Homero Bibiloni, Carlos Andreucci, Horacio Ricardo Gonzalez, Mónica Andrieu, Rodolfo Capón Filas, Carlos Botassi. El curso fue Coordinado por el Dr. Jorge Luis Bastons.

Oswaldo H. Bezzi
Director

INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

Director: Dr. Juan Manuel Ponz

Secretarios: Dra. María Cristina Betti (Recursos Naturales)

Dra. María Mercedes Torbidoni (Circulación Urbana)

Dr. Carlos Enrique Camps (Derecho Procesal Ambiental)

Miembros: Dra. Gabriela Mariel Gauna; Dra. Lucía Annese; Dr. Carlos Spirito; Dra. Lilian Mansilla; Dra. Gladys Almada; Dra. Mariel Delle Donne; Dra. Lorena Ivaldo; Dr. Damián Bienvenido.

1. Reuniones ordinarias. Temas tratados: Durante el transcurso del año 2007, se realizaron reuniones ordinarias entre los integrantes del Instituto, los segundos y cuartos martes de cada mes, en las cuales se debatieron distintos temas vinculados a la temática del mismo, a saber: cambio climático, residuos sólidos urbanos: problemática de la CEAMSE y ley provincial 13.592, arbolado público de la ciudad de La Plata, seguro ambiental, caso "Mendoza" (problemática de la contaminación ambiental del Riachuelo), entre otros.

2. Participación del Instituto en la Comisión de Medio Ambiente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados: En el mes de marzo de 2007, la Dra. María Cristina Betti y el Dr. Juan Manuel Ponz, participaron en representación del Instituto en la primera reunión del año de la Comisión de Medio Ambiente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.), llevada a cabo en la sede de dicha institución, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 8 de junio de 2007, y luego de diez años, volvió a celebrarse una reunión de dicha comisión en la sede Colegial de La Plata, con la participación de las autoridades de la misma (Dr. Horacio Ismael Poggi -director- y Héctor Jorge Bibiloni -secretario), autoridades y miembros integrantes del Instituto, así como también de numerosos colegas de distintos colegios de abogados del país.

3. Participación del Instituto en eventos científicos: El 10 abril de 2007, el Instituto organizó una Conferencia sobre Cambio Climático, que se llevó a cabo en la sede colegial, y que estuvo a cargo de un referente nacional e internacional en la materia, el Dr. Vicente Barros, Director del Departamento de Ciencias de la Atmósfera y de los Océanos de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.).

El 20 de junio de 2007, se llevó a cabo en el Salón de Actos de la sede colegial platense, una Jornada sobre Seguro Ambiental, organizada conjuntamente entre los Institutos de Derecho Ambiental y de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados de La Plata y la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

En la misma disertaron los Dres. Leonardo De Benedictis (Profesor de grado y posgrado en las U.B.A., U.S.A.L, U.B.E., U.C.A. y U.C.E.S., integrante de la Dirección Corporativa de Seguridad y Medio Ambiente de REPSOL-YPF); y Andrea N. Baldasarre (Gerente de Finex-Herzfeld Willis S.A.), y el Lic. Carlos J. Crosetto (Subgerente de normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación).

Los días 13 y 14 de septiembre de 2007, se llevó a cabo en la sede colegial de La Plata, el Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas y Sociales, organizado por el Area Académica de nuestro colegio.

En el mismo, nuestro Instituto compartió la Comisión nº 3, junto con el Instituto de Derechos Humanos y el Instituto de Derecho de la Salud. El Director del Instituto fue designado Presidente de la Subcomisión de Derecho Ambiental, y la Dras. María Cristina Betti (Secretaria de Recursos Naturales) y Gabriela Mariel Gauna, fueron designadas Secretarias de dicha subcomisión.

El temario desarrollado fue el siguiente:

- Contaminación ambiental: degradación del suelo, cursos de agua, napas freáticas y calentamiento global. Causas y consecuencias. Evaluaciones de impacto ambiental. Legislación nacional y provincial. Jurisprudencia.

- Preservación del patrimonio cultural: su importancia. Planificación urbanística y territorial. Las nuevas construcciones. La calidad de vida en las ciudades modernas. Normativa municipal, provincial, nacional e internacional.

El 11 de octubre de 2007, se desarrolló en la sede de nuestro Colegio una Jornada sobre el "**Arbolado Público Platense**". La misma fue organizada conjuntamente entre nuestro Instituto y la Asociación Civil "Hoja de Tilo".

En la misma, disertaron el Lic. Alfredo Benassi (Profesor Titular de la cátedra de "Paisajismo" de la Fac. de Ciencias Agronómicas y Forestales de la U.N.L.P.), el Lic. Horacio Belaustegui (Presidente de la Fundación BIOSFERA), el Sr. Alberto Antonini (Presidente de FOCALP - Foro Ciudadano para la Preservación del Patrimonio Cultural y Ambiental de La Plata), el Ing. Rodolfo Mamblona (Di-

rector de la Ex Escuela de Bosques de la Facultad de Ciencias Agronómicas y Forestales de la U.N.L.P.), el Ing. Pericles Merlo (Profesor de la Facultad de Ciencias Agronómicas y Forestales de la U.N.L.P.), el Sr. Osvaldo Minervini (Director de Espacios Verdes y Arbolado Público de la Municipalidad de La Plata), el Ing. Marcelo Viguier (Vicepresidente de la Asociación Civil "Hoja de Tilo") y el Dr. Arturo Madina Oleastro (Asesor Honorario Consultivo del Instituto de Derecho Ambiental - C.A.L.P.).

Juan Manuel Ponz
Director

INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

El Instituto de Derecho Civil celebró sus sesiones los segundos y cuartos lunes de cada mes a las 19:30 hs. en la sede del Colegio Departamental.

Organizó distintas actividades que abordaron una temática de actualidad en el ámbito de su competencia, destacándose entre otras las siguientes:

1.- El 23/04/07 disertó el Dr. Eduardo Sambrizzi quién se ocupó del tema "Responsabilidad por Daños y Perjuicios entre Cónyuges derivados de los Accidentes de Tránsito y de otras causales".

2.- El 14/05/07 el Instituto decidió abordar un tema de actualidad en la ciudad, "Inmuebles Históricos en La Plata: Restricciones al dominio. Régimen Jurídico de la Preservación Patrimonial" conferencia que estuvo a cargo del Arquitecto Rubén Omar Pesci y del Dr. Edgardo Oscar Scotti.

3.- El 4/06/2007 ocupó la Cátedra el Dr. Rubén Compagnucci de Caso, Asesor del Instituto, quien expuso sobre "Responsabilidad por Daños y Perjuicios en el Deporte" .

4.- El 22/10/07 disertó el Dr. Jorge Alberto Mayo sobre el tema "Daño Moral y Legitimación. Análisis de la Jurisprudencia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires" .

Cabe señalar, que las distintas conferencias antes mencionadas convocaron una numerosa asistencia que puso de manifiesto que la temática abordada respondió a las necesidades e inquietudes de los abogados participantes, quienes en particular requirieron el nivel académico que se les brindó.

La actividad del Instituto comenzó con la elaboración de un dictamen a requerimiento de la Dra. Clara Galeano para ser tratado en el seno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados sobre el tema: "Incumbencia de los Escribanos en el Derecho Sucesorio".

Posteriormente, en la reunión del 11 de junio de 2007 el Área Académica remitió nota del Ministerio de Salud, suscripta por la Dra. Beatriz Peker -representante del Área Legal de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones- retomando el contacto que se había establecido durante el año 2006 a fin de concretar la jornada de capacitación para el personal de dicha Subsecretaría, destinada a ochenta personas que cumplen funciones como Coordinadores Regionales, Coordinadores Distritales y Coordinadores de Centros Provinciales de Atención (CPA) y abogados de la red, abarcando los temas: Responsabilidad Civil y Penal de los profesionales de la salud mental, historia clínica, consentimiento informado, mala praxis en el ámbito público y todo otro tema vinculado a ellos que pudiera resultar de interés.

En tal sentido, por medio de la Secretaría se contactó a la Dra. Peker, a los efectos de ultimar detalles de dicha jornada, sin obtener respuesta.

Por otra parte, los miembros del Instituto participaron los días 13 y 14 de septiembre de 2007 del Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas "El Ejercicio de la Abogacía: Nuevos Paradigmas. El Rol de Los Colegios de Abogados en la Capacitación Permanente" -organizado por este Colegio departamental-.

Bajo la Presidencia de su Director, el Dr. Jorge Oscar Perrino, este Instituto estuvo a cargo de la Comisión 8 Subcomisión A "Derecho Civil", actuando como Secretarías las Dras. María Amalia Massa y Ana Carolina Santi.

La Comisión trabajó sobre los temas: "Derecho a la Vida" y "Responsabilidad por Mala Praxis Profesional" en la jornada del viernes 14/08/07, a partir de las 9 hs. Se debatieron las siguientes ponencias:

- Tema: Derecho a la Vida

1) El Derecho a la vida en el Derecho Constitucional por Jorge Oscar Perrino;

2) La persona por nacer y su derecho a la vida en el Código Civil Argentino por Jorge Oscar Perrino;

3) Derecho a la Vida. Interpretación de la frase "en general" obrante en el art. 4-1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por María Inés Gil Zoya de Perrino y Jorge Oscar Perrino;

4) El Derecho a la Vida como primer Derecho Humano por María Angélica Sánchez del Río;

5) Derecho a la vida y conflicto entre derechos fundamentales por Miguel Gonzalez Andia.

- Tema: Responsabilidad por mala praxis profesional.

1) Responsabilidad Civil por mala praxis. Situación especial de psicólogos y psiquiatras por Ana Carolina Santi;

2) Responsabilidad por mala praxis de los profesionales de la construcción edilicia por Mónica Silvina Moccia.

Asimismo, fueron debatidas en reuniones del Instituto las Conclusiones de las XXI Jornadas Nacionales de Derecho Civil celebradas en la ciudad de Lomas de Zamora, desde el 20 al 22 de septiembre de 2007.

Como todos los años, se analizaron en el seno del Instituto numerosos temas de actualidad y propios de su incumbencia, que versaron sobre:

- Responsabilidad por Daños y Perjuicios entre Cónyuges derivados de los Accidentes de Tránsito y de otras causales, a propósito del fallo de la CNCiv Sala I del 23/11/2006, que motivara la conferencia a cargo del Dr. Sambrizzi.

- Responsabilidad por Daños y Perjuicios en el Deporte frente al fallo contra la AFA y el comentario publicado en el diario El Día de esta ciudad con fecha 11/03/2007, cuya actualidad convocó al Dr. Compagnucci de Caso como disertante.

- Restricciones al dominio a propósito del catálogo de inmuebles confeccionado por la Municipalidad de La Plata, caracterizados como "patrimonio histórico" de la ciudad, tema que originó una conferencia interdisciplinaria.

- Análisis del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (causa C85.129, sentencia del 16/05/2007) y el fallo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mercedes (sentencia del 12/06/2007), que se pronunciaron a acerca de la inconstitucionalidad del art. 1078 del Código Civil.

Jorge O. Perrino
Director

INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL

Los miembros del Instituto se han reunido en forma periódica los días lunes de cada mes, cada quince días, a partir de las 19 y 30 horas, y en dichas reuniones se han analizado temas de actualidad, implementándose la práctica de análisis de recientes pronunciamientos judiciales, especialmente los dictados en jurisdicción provincial, exposiciones a cargo de diversos integrantes de esta unidad académica, tratándose, entre otros, los siguientes temas: la legitimación del síndico para solicitar la desafectación del bien de familia; nueva orientación jurisprudencial sobre la suspensión del curso de los intereses de los créditos laborales en el concurso preventivo de acreedores; problemática de las ventas "apalancadas" (leveraged buy out) en el concurso de acreedores; el artículo 251 L.S.C. y el trámite de mediación; etc.

En diversas reuniones se trató en profundidad el contrato de fideicomiso, implementado por la ley nacional 24.441, en sus diver-

sos aspectos, implicancias y fundamentalmente su uso y aplicación generalizada en el tráfico mercantil.

Durante este período, y como se viene realizando de manera ininterrumpida, organizó la asistencia y elaboración de ponencias para los Encuentros de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia, I Congreso Internacional de Derecho Bancario, y para el Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas.

Se elaboró un proyecto de reforma al artículo 253 L.C.Q., por el cual se posibilitaba a los abogados acceder a la función sindical concursal, estudio que fue tratado por la Comisión de Incumbencias Profesionales de este Colegio Departamental y aprobado en su totalidad.

Participaron de estas reuniones los Doctores José María Cru-set, Carlos E. Garobbio, Estela Alicia Marmont, Orfilia Di Leo, Marcos Jáuregui Lorda, Javier Rahman, Gabriel Makcimovich, Eduardo Vulcano, Dante Bonjour Estevez, José Francisco Almada, Fernando J.J.Varela, José Luis Cimini, Gustavo Capdevila y Ariel Gimenez.

Eventos realizados

Se realizó una reunión especial el día 27 de agosto de 2007, con motivo de la visita de la señora Juez Federal de Quiebras del Distrito de Washington, U.S.A., Doctora Nancy Alquist, quien disertó sobre la ley de quiebras en Estados Unidos y su práctica diaria, concurriendo a este acto magistrados y funcionarios del Poder Judicial, catedráticos y especialistas en la materia.

Organizó en forma conjunta con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata una Jornada sobre "Turismo Estudiantil", en relación con la aplicación del contrato de fideicomiso en esta actividad, realizada el día 16 de junio de 2007 en la ciudad de La Plata.

Como se viene efectuando desde hace años se organizó el "XV Taller de Concursos", entre el 29 de octubre al 3 de diciembre de

2007, en esta ocasión con especial referencia al concurso preventivo de acreedores y las principales reformas implementada por la ley 26.086, exponiendo los Doctores José María Cruset, Carlos E. Garobbio, Jorge Santi, Juan A. Anich y los Contadores Públicos Marcelo Villoldo y Miguel Telese, entregándose material para su uso en la actividad profesional.

Participación en Congresos

Participó el Instituto en el "45º Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia", celebrado en la ciudad de Morón, los días 26 y 27 de abril del corriente año. Asistieron y presentaron ponencias los Doctores Estela Alicia Marmoni, Orfilia Di Leo, José María Cruset, Carlos E. Garobbio, Gustavo Capdevila y Gabriel Makcimovic.

Concurrió al 3º Congreso de síndicos concursales, que tuvo lugar en la ciudad de Lomas de Zamora, organizado por la Delegación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esa localidad, los días 23, 24 y 25 de agosto de 2007, teniendo activa participación los miembros de este Instituto, Doctores Juan A. Anich, Carlos E. Garobbio y Miguel Telese.

Patrocinó el Instituto y participaron sus miembros en el "I Congreso Argentino e Iberoamericano de Derecho Bancario" y "V Congreso de aspectos legales de las entidades financieras", celebrado en la ciudad de Lomas de Zamora los días 28 y 29 de junio de 2007, en este evento de carácter internacional fue designado integrante del Comité Académico el Doctor José María Cruset, presentando ponencias los Doctores Estela Alicia Marmonti, Carlos E. Garobbio, Javier Rahman y José María Cruset.

En el 1º Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas, organizado por este Colegio Departamental celebrado en la ciudad de La Plata, los días 23 y 24 de septiembre de 2.007, en el que participaron gran número de miembros de este Instituto, se presentó un trabajo conjunto sobre el Contrato de Fideicomiso, realizado por los Doctores Eduardo Vulcano, José María Cruset, Carlos E. Garobbio,

Estela Alicia Marmonti, Javier Rahman y Orfilia Di Leo. Por su parte el Doctor Gustavo Capdevila abordó el tema de los contratos de renting y de franquicia, el Doctor Marcos B. Jáuregui Lorda la administración de las empresas recuperadas, y la doctora Eugenia Giraldez sobre los consorcios de exportación.

En el "46º Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia", realizado en la ciudad de Bahía Blanca, los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2007, este Instituto tuvo intervención en su organización, concurriendo los Doctores Estela Alicia Marmonti, Ariel Gimenez, Gustavo Capdevila y Carlos E. Garobbio.

Participó en la 2º Jornada de "Derecho Informático", organizada por ADIAR y la Fundación Justicia y Mercado realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de noviembre de 2007, concurriendo en representación de esta unidad académica los Doctores José María Cruset y Carlos E. Garobbio.

José María Cruset
Director

INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

-Reuniones ordinarias mensuales y extraordinarias puntuales: Los integrantes actuales del Instituto continuaron con las sesiones habituales los últimos jueves de cada mes calendario, sin perjuicio de reuniones extraordinarias convocadas para fines específicos (organización de conferencia o proyecto de investigación según se dice más abajo). En todos los casos, se hubo prestado atención a volcar en el libro de actas la relación circunstanciada de lo acontecido como los asistentes a las mismas.

-Dictamen requerido por el Consejo Directivo al Instituto: En el mes de febrero de 2007, el Director hubo evacuado lo pedido bajo el título "Jueces-procesos y derechos del Niño. A propósito de la Ley bonaerense nº 13.634" (14 páginas).

-Asistencia a audiencias públicas convocadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en causas en trámite en su competencia originaria y exclusiva, realizadas en sala de audiencias del 4º piso del Palacio de Tribunales porteño:

-El martes 20 de febrero de 2007, a partir de las 12 hs., el Director hubo asistido voluntariamente a la tercera audiencia pública convocada por el Alto Tribunal en los resonantes autos caratulados "Mendoza, Beatriz S. y otros v. Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)". En dicha audiencia -recibida por el presidente de la Corte Federal, Dr. Lorenzetti, y varios de sus ministros (Dra. Highton de Nolasco, Dra. Argibay, Dr. Maqueda y Dr. Fayt)- se expusieron las explicaciones de la Secretaria de Medio ambiente, Romina Picolotti, por parte del Estado Nacional del plan de saneamiento ambiental en el marco de las medidas cautelares ordenadas por el Tribunal.

-El martes 06 de noviembre de 2007, a partir de las 11 hs., miembros del Instituto asistieron voluntariamente a la primera audiencia convocada por el Alto Tribunal en los autos caratulados "Defensor del Pueblo de la Nación v. Estado Nacional y Provincia de Chaco s/ amparo". En dicha audiencia -recibida por el presidente de la Corte Federal, Dr. Lorenzetti, y demás magistrados (Dra. Highton de Nolasco, Dr. Petracchi, Dr. Maqueda, Dr. Zaffaroni y Dr. Fayt)- se hubo recibido -por primera vez en el historial del Tribunal- la palabra de la representante del pueblo originario Toba afectado en autos, además de miembros de las entidades públicas -provincial y nacionales- involucradas.

Cabe destacar que estas valiosas e inéditas actividades extracollegiales se entroncan con varias líneas de investigación del Instituto en torno al rol de los tribunales supremos en la Democracia, algunas de las cuales se concretaron en este año 2007 según se dice en los tres siguientes apartados.

-Conferencia organizada por el Instituto: "Nuevos rumbos jurisprudenciales sobre competencia originaria de la Corte Federal". Expositoras: Dra. Susana García Pulles (Fiscal General

Adjunto de la Procuración General de la Nación) y la Dra. Paula A. Bravo (abogada de la Procuración General de la Nación y docente de Derecho Constitucional, UBA). Realizada el miércoles 27 de junio a las 18.00 hs. en Aula 1, 1º Piso.

-Elevación al Área Académica de trabajo de investigación del Instituto: en el mes de setiembre se presentó al Área Académica los resultados finales de la investigación realizada durante el año 2006 y parte del 2007 (con reuniones personalizadas del equipo de trabajo cada un mes aproximadamente). Como se dijo en las dos Memorias de años anteriores, se recuerda que dicho trabajo organizado por el Instituto se intitula: "Panorama práctico-experimental de la acción de inconstitucionalidad bonaerense. El rol de la Suprema Corte en el marco de la democracia". La becaria designada, es la abogada Rocío Abuín, cuyo trabajo obtuvo la aprobación del equipo de dirección de la investigación integrado por el director del proyecto y del Instituto (Miguel A. Benedetti), el vice-director del proyecto (Carlos Camps) y la coordinadora del mismo y miembro del Instituto (M. Jimena Saénz). Se presentaron dos versiones del referido trabajo: en soporte magnético (CD); y en papel, con un total de 312 fojas, de las cuales 99 corresponden al desarrollo de la tarea y el resto a anexos que lo abastecen. Se recomendó su publicación y se anunció fecha de presentación oral de la investigación en la sede del Colegio como se dice más abajo.

-1º Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas: el día 13 de septiembre de 2007, de 9.30 a 12 hs., sesionó la Comisión nº 1, Subcomisión a) Derecho constitucional, presidida por Miguel A. Benedetti y con la Secretaría de Eduardo Curutchet y M. Jimena Sáenz (todos miembros del Instituto). De las ocho (8) ponencias presentadas en torno a las temáticas propuestas por el Instituto, se expusieron públicamente por los ponentes presentes, las siguientes:

Tema 1) El rol de la Corte Suprema en el marco de la democracia:

Cardinaux, Nancy; Clérico, Laura. "La redefinición de los roles de los actores en el nuevo proceso de designación de jueces de la Corte Suprema de justicia";

Puga, Mariela. "¿A dónde va la Corte en las causas Verbitsky y Riachuelo? "Ni uñas, ni dientes", intervenciones experimentales".

Tema 2) Los nuevos derechos y su impacto en la tradición disciplinar:

Saéñz, María Jimena. "Procesos actuales de redimensión de la ciudadanía: impacto y posibilidades estratégicas de género";

Benedetti, Miguel Ángel; Santa María, Tamara; Travascio, Laura. "El pin-pin guaraní-chané frente a la Constitución. Una aproximación interdisciplinar sobre diversidad étnica";

Medici, Alejandro. "El Art. 75 inc. 17 CN y su hermenéutica: entre la - "constitucionalización simbólica" y el reconocimiento del "hecho" del pluralismo";

Curutchet, Eduardo E. "Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Derechos Indígenas".

Las conclusiones arribadas en el seno de la referida subcomisión en relación a ambas temáticas se publicaron en la página web del Colegio.

-Conferencia organizada por el Consejo Directivo: el jueves 25 de octubre, a las 19 hs., el Director de este Instituto fue invitado por dicho Consejo Directivo a participar como panelista en la Jornada bajo el título "Protección del Ejercicio Profesional de la Abogacía. Garantías del Abogado y de la Defensa". Los otros panelistas fueron: Dr. Gerardo Salas (Presidente del Colegio de Abogados de Bahía Blanca); Dr. Enrique Basla (Presidente Honorario por la UIA, ex presidente del CALP y FACA), y Dr. Carlos López de Belba. Programada para realizarse en la Sala Bustos, 2º Piso del Colegio platense, por la nutrida asistencia de público se efectuó en el Aula 1 del 1º piso.

-Presentación pública del trabajo de investigación del Instituto: jueves 1º de noviembre, 18 hs. en Aula Bustos, 2º Piso, según fecha fijada por el Consejo Directivo del Colegio, se hubo hecho la exposición y defensa pública la investigación desarrollada en el seno del Instituto ya referida ("Panorama práctico-experimental de la acción de inconstitucionalidad bonaerense. El rol de la Su-

prema Corte en el marco de la democracia"). Expusieron: Rocío Abuin, becaría designada para la investigación; M. Jimena Sáenz, en su calidad de coordinadora de la investigación y miembro del instituto; y Miguel Ángel Benedetti en su doble carácter de Director del proyecto y del Instituto de Derecho Constitucional.

-Publicación en la Revista del Colegio: como deriva del dictamen requerido por el Consejo Directivo a este Instituto y su presentación en diciembre de 2006 (ver Memoria y Balance 2006-2007, p. 123), por decisión del propio Consejo Directivo, se publicó gran parte del mismo realizado por Miguel Ángel Benedetti en la Revista del Colegio de Abogados de La Plata, año XLVII nº 68, bajo el título: "¿Cuál es la Constitución (escrita) de la República Argentina después de la reforma del '94?".

-Donación de libro a la Biblioteca del Colegio: en diciembre 2007, el Director hubo donado un libro de autoría del Dr. Alfredo L. Durante, Lecciones de Constitucionalismo Social (La Ley Editorial, Colección Académica, Buenos Aires, año 2005, 846 páginas). Dicho ejemplar hubo sido recibido de manos del propio autor, precisamente, para el Instituto de Derecho Constitucional de nuestro Colegio, en ocasión de la Conferencia brindada por el mencionado autor en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP), Aula Magna, el martes 30 de octubre de 2007, con motivo de los cincuenta años de la reforma de la Constitución Nacional del año 1957.

Miguel Ángel Benedetti
Director

INSTITUTO DE DERECHO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Autoridades: Directora: Dra. Mónica Rocco; Secretaria: Romina Marcatili, Asesores Honorarios Consultivos: Dr. Héctor O. Méndez y Dr. José Luis Laquidara.

Reuniones ordinarias y extraordinarias: Se realizaron reu-

niones mensuales ordinarias los segundos jueves de cada mes con el fin de organizar eventos académicos y estudiar proyectos y reformas; y reuniones extraordinarias para realizar trabajos académicos de redacción de ponencias, proyectos, opiniones jurídicas.

Representación del CALP en otras instituciones: En la Comisión de Arbitraje de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), que se realizaron los primeros lunes de cada mes en la sede de Buenos Aires; y en la Comisión de Arbitraje del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA).

Tribunal Permanente de Conciliación y Arbitraje Institucional del Colegio de Abogados de La Plata: Se aprobó el llamado a concurso para la formación del Tribunal, publicación de edictos y jurado de evaluación, que se regirá por el Reglamento Único de Conciliación y Arbitraje Institucional de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (texto conforme Res. 200/01, circular 4468 del 25/09/01), aprobado como propio, en la reunión del 4 de mayo de 2006 (acta 1973).

Anteproyectos: La Dra. Mónica Rocco como representante del CALP ante la Comisión de Arbitraje de FACA, continuó participando como co-redactora de la modificación de la Ley Nacional de Arbitraje y del proyecto de reforma del capítulo de arbitraje del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, cuya presentación se realizó en la XV Conferencia Nacional de Abogados, el 20 y 21 de septiembre de 2007 en Salta.

Proyecto de Investigación: La becaria Romina Marcatili concluyó su proyecto de investigación sobre "Arbitraje", elevándose el proyecto y conclusión al Area Académica.

Conferencias: La Dra. Mónica Rocco y el Dr. Héctor O. Méndez participaron de la XV Conferencia Nacional de Abogados que

se realizó el 20 y 21 de Septiembre de 2007 en Salta, con ponencias y presentación de proyecto de ley.

Congresos: Los miembros del instituto dirigieron la subcomisión de Arbitraje del 1º Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas que se realizó en La Plata los días 13 y 14 de septiembre de 2007; se presentaron las ponencias "Acceso a la Justicia y Arbitraje" de los Dres. Mónica Rocco y José Luis Laquidara, "El rol del abogado en el arbitraje" de la Dra. Mónica Rocco y "Arbitraje, actualidad y necesidad del cambio" de la Dra. Romina Marcatili. El Dr. Héctor O. Méndez participó de 2º Congreso de Centros y Tribunales de Arbitraje del CARAT, que se celebró en Rosario el 28 de septiembre de 2007.

Derecho Comparado: Se realizaron varias reuniones de estudio y análisis de derecho comparado en temas de conciliación y arbitraje: de la Ley modelo UNICTRAL sobre Arbitraje, con el objeto de compararlas con el proyecto de ley nacional de arbitraje, en el marco de la redacción del proyecto de investigación que concluyó becaria.

Tribunales Arbitrales: El Dr. José Luis Laquidara continúa como coordinador del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo. La Dra. Mónica Rocco continúa como árbitro en los Tribunales Nacionales de Consumo y en el Tribunal Arbitral de la Defensoría del Pueblo del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.

Mónica Rocco
Directora

INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES

El Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones, inició sus actividades en el año 2007, de manera intensa y constante, tanto en

las reuniones ordinarias y ampliadas, como también en el dictado de cursos, conferencias y por último con la participación activa en el "1º Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas", realizado los días 13 y 14 de septiembre de 2007 en la sede colegial.

En febrero de 2007, la Directora del Instituto, Dra. Graciela Barcos, fue designada Consejera de Familia del Tribunal de Familia nº 2, presentando su renuncia al cargo, la que fue aceptada por el Consejo Directivo el 20 de febrero, deseándole éxito en su nueva función y agradeciéndole su activa participación colegial durante los 25 años de ejercicio profesional libre. Asimismo, el Consejo Directivo designa Directora del Instituto, a la Dra. María Franca Alessio, Subdirectora del mismo hasta esa fecha. Continuando en calidad de Secretarías las Dras. Karina Bigliardi y Luciana Pietra. El 15 de marzo, el Consejo Directivo a propuesta de la Directora del Instituto, designan Secretarías a las Dras. Graciela Barcos y Marcela Simone.

1.- Reuniones ordinarias: se realizaron los 2º y 4º lunes de cada mes, a las 13.30 hs, con la presencia de las autoridades del Instituto y de los miembros.

2.- Reuniones ampliadas: se efectuaron una vez al mes, con la modalidad de taller de jurisprudencia, en las que se debatió sobre un fallo novedoso en la materia, con la coordinación de las Secretarías del Instituto, que expusieron el fallo y la doctrina vigente. Dichos talleres tuvieron muy buena recepción, ya que contaron con la asistencia de colegiados, quienes manifestaron su interés en la modalidad implementada. La concurrencia fue de 20 a 25 personas por reunión, participaron activamente del análisis y debate de los fallos, motivo de las reuniones.

Los talleres que se realizaron son:

-23 de abril: "Análisis del fallo que declara la inconstitucionalidad del art. 214 inc. 2 del C. Civil", dictado por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario". Coordinación: Dra. Marcela Simone.

-28 de mayo: "Análisis del fallo que adopta un nuevo criterio en materia de obligación alimentaria de los abuelos", dictado por el Tribunal de Familia nº 1 de Quilmes: Coordinación: Dra. Luciana Pietra.

-16 de julio: "Análisis del fallo sobre el daño moral en el divorcio", dictado por la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Garantías en lo Penal de Necochea. Coordinación: Dra. Karina Bigliardi.

-12 de noviembre: "Derecho de visitas entre parientes. Alcances y límites", análisis de tres fallos que se expidieron sobre el tema. Coordinación: Dra. Luciana Pietra.

3.- Organización de cursos, conferencias y congresos

Se organizaron conferencias sobre temas que no están regulados por el Código Civil, a fin de poder acercar a los colegiados la actualidad en materia de doctrina y jurisprudencia, de manera ágil y práctica, contando con valiosa colaboración de expositores especialistas en los temas tratados y con una masiva concurrencia de asistentes en cada convocatoria. Los temas tratados fueron:

-25 de abril, 18 hs.: Mesa Redonda sobre "La Ley 13.634. Transformación del Fuero de Familia", con la participación de los siguientes especialistas: Dr. Germán Meizner (Juez del Tribunal nº 1 de Quilmes); Dra. Graciela Barcos (Consejera de Familia del Tribunal de Familia nº 2 de La Plata); Dr. César Vigo (Secretario de la Defensoría de Menores e Incapaces nº 3 de La Plata) y la Dra. Karina Bigliardi (Secretaria del Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones).

-30 de mayo, 18,30 hs.: Conferencia sobre el tema: "La sociedad conyugal durante el período de indivisión postcomunitaria", a cargo del Dr. Eduardo Roveda (Profesor de Derecho de Familia y Sucesiones de las carreras de grado y de postgrado de la UNLP y Curador General de Alienados de la Procuración General de la SCBA y autor de numerosas publicaciones sobre la materia).

-21 de junio, 18,30 hs: Conferencia sobre el tema: "Régimen de convivencia y comunicación (tenencia y visitas) de los hijos luego de separación de los padres", a cargo de la Dra. Ana María Chechile (Especialista en Derecho de Familia, Subdirectora y docente de la Especialización en Derecho de Familia de la UNLP, Profesora Adjunta de la Cátedra 1 de Derecho Civil V en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la de la UNLP, relatora de la SCJBA y autora de numerosas publicaciones sobre la materia).

-27 de junio al 18 de julio, 18 a 20 hs.: A solicitud de la Comisión de Abogados Jóvenes, se participó del "Curso de Iniciación para Abogados Jóvenes - Módulo Derecho de Familia y Sucesiones", desarrollándose los siguientes temas en cada encuentro:

- Iniciación de causas ante el Tribunal de Familia: Competencia. Formas. Documentación. Escrito de demanda. Expositora: Dra. Elvira Aranda.

- Etapa Previa. Procedencia. Audiencia conciliatoria. Intervención del equipo interdisciplinario. Medidas Cautelares. Informe. Cierre. Expositoras: Dras. Marcela Simone y María Franca Alessio.

- Proceso de conocimiento: Demanda. Contestación. Audiencia preliminar. Vista de causa. Expositoras: Dras. Karina Bigliardi y Luciana Pietra.

- Proceso sucesorio. Apertura: escrito y documentación. Declaratoria de herederos. Denuncia de inmueble. Inscripción. Expositora: Dra. Graciela Barcos. Iniciación de causas ante el Tribunal de Familia: Competencia. Formas. Documentación. Escrito de demanda. Expositora: Dra. Elvira Aranda.

- 4 de julio, 18 hs.: Conferencia sobre el tema: "Responsabilidad de los cónyuges frente a terceros", a cargo del Dr. Néstor Solari (Profesor Adjunto regular de Derecho de Familia y Sucesiones de la UBA; Profesor de Postgrado en la Especialización en Derecho de Familia de la UBA y de la UNLP y autor de publicaciones sobre la materia).

-13 y 14 de setiembre, se realizó en la sede colegial el 1º Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas "El ejercicio de la Abogacía: nuevos paradigmas. El rol de los Colegios de Abogados en la ca-

pacitación permanente", el Instituto integró la Comisión nº 9 Subcomisión a) Derecho de Familia y Sucesiones. Las autoridades de la Subcomisión fueron: Presidente: Dra. María Franca Alessio y Secretarías: Dras. Luciana Pietra y Marcela Simone.

El temario desarrollado: 1.- Régimen patrimonial del matrimonio. Indivisión postcomunitaria. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. 2.- La legítima. Acciones. Posibilidad de ampliar la porción disponible.

Las ponencias presentadas versaron sobre los siguientes temas:

- "Incidencia de la separación de hecho en el régimen patrimonial del matrimonio". Autora: MASSANO, María Alejandra.

- "La indivisión postcomunitaria. La necesidad de su regulación y publicidad hasta la partición". Autores: ALESSIO, María Franca, BARCOS, Graciela y SIMONE, Marcela.

- "El contrato de donación y la acción de reducción". Autora: ARANDA, Elvira.

- "Los sujetos activos y pasivos de la acción de colación deben revestir la calidad de legitimarios al momento de la apertura de la sucesión". BIGLIARDI, Karina Andrea, GLARIA, Ana Guillermina y PIETRA, María Luciana.

- "Posibilidad de ampliar la porción disponible en el derecho argentino". Autor: DE OLIVEIRA, Juan José.

- 27 de noviembre, 16 hs. Se participó del inicio del "Ciclo de Conferencias sobre la Convención Internacional de la ONU sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad. Sus implicancias en el Derecho de Familia con relación al Régimen de Capacidad de las Personas", organizado conjuntamente con la Comisión Especial para Temas de las Personas con Discapacidad y el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Bs. As., invitando al Instituto de Derecho de Familia a participar del inicio del Ciclo, a efectos de tratar el Régimen de Capacidad de las Personas en Derecho Civil, el que estuvo a cargo del Dr. Eduardo Roveda (Curador General de Alienados de la Procuración General de la SCJBA), desarrollando los siguientes te-

mas: "De la incapacidad a la capacidad. Salud Mental y Derecho. La incapacidad en Código Civil. Las normas internacionales. La ley de Salud Mental de la Ciudad de Bs. As. Los proyectos de ley a nivel nacional. El derecho comparado".

La convocatoria tuvo una recepción importante por parte de los abogados y de la comunidad en general, interesados en los Derechos que consagra la Convención y la necesidad de adaptar la legislación nacional, con respecto al Régimen de Capacidad gradual previsto en el derecho comparado.

4.- Participación de actividades organizadas por otros Colegios de Abogados

- "X Encuentro Anual de Institutos de Derecho del Menor y la Familia de la Provincia de Buenos Aires".

El 27 de abril de 2007, se realizó el Encuentro en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes. Concurriendo las autoridades del Instituto: Dra. María Franca Alessio en calidad de Directora y de las Secretarías del Instituto: Dras. Luciana Pietra, Marcela Simone y Karina Bigliardi.

Se elaboró la siguiente síntesis de los temas tratados:

El Dr. Carlos Arianna, hizo referencia a la "Incidencia de la quiebra en el régimen patrimonial del matrimonio". Distinguió entre el concurso preventivo, donde el deudor no pierde la administración de su patrimonio, y la quiebra, en la cual existe desapoderamiento de los gananciales de titularidad del fallido, del 50 % de los gananciales de administración conjunta, y del 50 % de los gananciales de origen dudoso. El art. 108 de la ley de quiebras excluye algunos bienes de dicho desapoderamiento.

El art. 1294 del Código Civil prevé la posibilidad de uno de los cónyuges de plantear la acción de separación de bienes sin disolver el vínculo matrimonial por concurso, lo cual incluye tanto al preventivo como al liquidatorio (quiebra). Si el concurso o la quiebra sobrevienen a la sociedad conyugal disuelta y no liquidada, se-

gún el expositor, se requiere asentimiento del otro para disponer de los bienes gananciales, es decir, continúa siendo de aplicación el art. 1277 del Código Civil.

El concursado o fallido puede celebrar convenios sobre liquidación y partición de la sociedad conyugal, los cuales serán válidos entre cónyuges, pero inoponibles a los acreedores.

Por su parte, el Dr. Alejandro Molina se refirió a los "síndromes de alienación parental y de Munchausen". En el primer caso, el niño se encuentra alienado por la acción de uno de los progenitores, por lo cual no desea tener contacto con el otro. En el segundo, existe una patología mediante la cual, por razones obsesivas, el comportamiento enfermo de uno de los padres enferma al hijo, lo cual lo puede llevar inclusive a la muerte.

Considera el disertante que ambos síndromes deben evaluarse interdisciplinariamente, ya que se relacionan con la salud mental, siempre con un control judicial adecuado.

Por último el Dr. Néstor Solari, hizo referencia a "la autonomía de la voluntad y las convenciones prematrimoniales". Aclaró que la ley 23.515 introdujo la autonomía de voluntad en algunos aspectos, permitiendo acuerdos de disolución y liquidación de la sociedad conyugal (art. 236 del Código Civil).

El orden público que rige en cuestiones de familia tiende a evitar fraudes entre cónyuges y frente a terceros. Sin embargo, en el Derecho Comparado se están abriendo caminos a las convenciones prematrimoniales sobre la libre elección del régimen patrimonial del matrimonio.

5.- Publicaciones

Se han publicado por integrantes del Instituto trabajos de doctrina y comentario a fallos en los siguientes sitios:

-Publicaciones jurídicas en la Web:

- María Franca Alessio: Mediación Familiar y Alimentos al hijo mayor de edad. La separación de hecho y sus efectos patrimonia-

les. La incidencia del art. 1306, 3º párrafo, en las causales de los arts. 204 y 214 inc. 2.

- Ana Guillermina Glaria y Luciana Pietra: Derecho del niño a participar en los procesos judiciales.

- María Franca Alessio y Luciana Pietra: Procreación humana asistida y derecho a la identidad.

 - Revista del Colegio de Abogados de La Plata - Año XLVII - Nº 68.

- Ana Guillermina Glaria y Luciana Pietra: Derecho del niño a participar en los procesos judiciales, pág. 125.

- María Franca Alessio: Alimentos al hijo mayor de edad, pág. 193, y Fraude al orden público familiar (Comentario a fallos), pág. 271.

Finalmente, el Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones, agradece la participación de todos los integrantes del Instituto, los expositores y asistentes a las distintas actividades realizadas durante el año, esperando poder continuar compartiendo las mismas, para el enriquecimiento profesional en esta materia.

María Franca Alessio
Directora

INSTITUTO DE DERECHO DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

En un contexto latinoamericano favorable a la integración regional, nuestro país se encuentra involucrado en dos procesos que avanzan en su conformación: MERCOSUR y la Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN - UNASUL). Esta iniciativa nace con la Declaración de Cusco de diciembre de 2004 y viene avanzando lentamente hacia la conformación de un espacio de mayor interrelacionamiento en sus miembros. Este nuevo escenario involucra a dos procesos de integración vigentes y en desarrollo: la CAN -Co-

munidad Andina de Naciones- y al MERCOSUR -Mercado Común del Sur- más Chile, Suriname y Guyana. Sobre la base de la convergencia entre los dos primeros se pretende estructurar un nuevo sistema de integración cuya agenda incluye temas bien diversos.

La conformación y consolidación de estos espacios comunitarios en el imperio del Derecho es aún una tarea pendiente. Razón que ha motivado el esfuerzo de nuestro Instituto en la comprensión y análisis de las nuevas realidades jurídico-políticas.

Las reuniones mensuales fueron dedicadas al debate y a la preparación de insumos académicos que fueran presentados en el Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas: "El Ejercicio de la Abogacía: Nuevos Paradigmas. El Rol de los Colegios de Abogados en la Capacitación Permanente" que organizara nuestro Colegio en septiembre de 2007.

Asimismo, se analizó la "Primera Opinión Consultiva" del Tribunal Permanente de Revisión que constituye una pieza jurídica de relevancia en la construcción del Derecho de la Integración regional.

Se presenta a continuación una síntesis de la actividad realizada en el período:

- Curso "Actualidad del MERCOSUR"

1. "Novedades en el Sistema de Solución de Controversias", jueves 22 de marzo, 18 hs. Disertante: Clara Amzel Ginzburg. Docente e Investigadora de la Maestría de Integración Latinoamericana de la UNLP. Consultora del INTAL.

2. "El Parlamento del MERCOSUR". Jueves 29 de marzo 18 hs. Disertante: Daniel Rosano. Miembro de la Comisión de Derecho de la Integración y MERCOSUR de FACA, Presidente de la Comisión Permanente de MERCOSUR del COLPROBA.

3. "El conflicto de las Pasteras. El fallo de La Haya y el laudo del Tribunal Ad hoc del MERCOSUR. Derivaciones". Jueves 19 de abril 18 hs. Disertante: Rita Gajate, Directora del Instituto del CALP y miembro de la Comisión de Derecho de la Integración y MERCOSUR de FACA y de la Comisión Permanente de MERCOSUR del COLPROBA.

La totalidad del material elaborado y expuesto fue publicado en la web del CALP en la solapa de nuestro Instituto.

- Intercambio y cooperación con la Indianapolis University of Law

Como en los años 2004, 2005 y 2006 se recibió la visita de un grupo de estudiantes, graduados y profesores de esa Casa de Estudios de los EE.UU. quienes como parte del curso Legal Systems of Latin America que tomaran de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata -ILL-, visitaron nuestro colegio recibiendo una clase sobre aspectos de la colegiación legal en la provincia de Buenos Aires y ofreciendo su experiencia en relación con su sistema de habilitación profesional. El Sr. Vicepresidente de nuestro Colegio -Dr. José Alberto Ucín- expuso sobre los tópicos referidos.

- Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas y Sociales. "El Ejercicio de la Abogacía: Nuevos Paradigmas. El Rol de los Colegios de Abogados en la Capacitación Permanente". 13 y 14 de septiembre de 2007:

Se coordinó la Comisión Nº 11: subcomisión c) Derecho de la Integración latinoamericana que trató como temas: 1.- "El MERCOSUR y su estructura jurídico-institucional. ¿Hacia su diseño definitivo? Ejercicio profesional en el mercado integrado. Decisión 25/04. Vigencia. Obstáculos"; y Tema 2.- "Desafíos jurídico-institucionales de la Comunidad Sudamericana de Naciones".

Se presentaron numerosas ponencias, se produjo un profundo y rico debate entre los participantes y se arribó a importantes conclusiones.

- Revista del Colegio de Abogados de La Plata Nº 68.

Se publicó el trabajo "Ejercicio de la Abogacía en los procesos de integración. Una visión comparativa: Unión Europea - MERCOSUR", autoría de Rita M. Gajate, páginas 221-236.

- Participación en reuniones académicas y de la colegiación.

-10 de mayo. Cancillería Argentina. Reunión constitutiva de la Sección Nacional Argentina del Grupo de Trabajo por la Abogacía

del MERCOSUR (Decisión 25/03) en el marco de la Comisión de la Abogacía para el MERCOSUR del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Cancillería Argentina.

- 8 de agosto. Mercedes, Pcia. de Bs. As. Reunión de la Comisión Permanente de MERCOSUR del COLPROBA en el marco del Día de la Colegiación.

- 20 de octubre. San Isidro. Reunión de la Comisión de Derecho de la Integración y MERCOSUR de FACA.

La coordinación del Instituto se integra con la Secretaria Silvina Laura Sartelli, la Subdirección de Mariela Susana Comas y la Dirección de Rita Marcela Gajate.

Rita Marcela Gajate
Directora

INSTITUTO DE DERECHO DE LA SALUD

El Instituto se ha reunido en forma ininterrumpida durante todo el año. En las distintas reuniones se analizaron distintas temáticas relacionadas con el Derecho a la Salud, entre las que se destacan: Tratados Internacionales y el reconocimiento del Derecho a la Salud. Los determinantes sociales, equidad en salud y financiamiento. Se analizaron los principios de la Declaración de la Sociedad Internacional de Bioética expuestas en el V Congreso Mundial de Bioética (Gijón, España, mayo de 2007).

La Judicialización de la Salud, participando de un Encuentro realizado en Estudios Judiciales de la SCBA.

Estudio epidemiológico de la mala praxis, analizando las causas que la producen y su prevención. Análisis de los últimos fallos jurisprudenciales en torno a los amparos en temas de salud. Asimismo hemos participado de la reuniones de la FACA que se llevaron a cabo durante todo el año.

Participamos del Congreso Pcial. de Ciencias Jurídicas celebrado el 13 y 14 de setiembre en la Subcomisión de Derecho a la Salud siendo su temática referente: 1.- Derecho de los pacientes: Autonomía y Dignidad. Consentimiento Informado, Directivas Anticipadas; 2.- El Derecho frente a los nuevos desafíos: Genoma Humano, Células Madre, Clonación, Terapia Génica.

Se ha trabajado con distintas Instituciones, entre las que se destacan: Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, Subsecretaría de Fiscalización y Control Sanitario, Asociación Iberoamericana de Derecho a la Salud; Cátedra Libre de Derecho a la Salud de la Universidad Nacional de La Plata, Comisión de Derecho a la Salud de la Asociación de Magistrados del Poder Judicial Dto. Judicial La Plata, Médicos Sin Fronteras y Farmacéuticos Sin Fronteras, Defensoría de la Ciudad de Buenos Aires y Hospitales de la ciudad.

Este año se realizaron las siguientes Jornadas:

El día 7 de junio con la presencia del Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Claudio Mate y demás autoridades provinciales y municipales, se realizó la "Primera Jornada sobre Síndrome Urémico Hemolítico, Desafío del Siglo XXI", los disertantes fueron: Dra. Graciela Vallejo, Dra. Marta Ribas, Dra. Leda Giannuzzi, Ing. Ricardo Weill, Lic. Silvina Tesone, Etelvina Rubleglio y la Dra. Sandra Wac, con gran repercusión en los medios por la temática tratada.

El día 16 de junio se realizó la "Jornada sobre Apicultura: del Panal a la Exportación", que fuera coorganizada con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs.As. Los disertantes fueron: Ing. Mu-teira, Dr. Chirife, Lic. Iurlina, Dra. Espegazzini, Dra. Debenedetti, Ing. Ringuélet y Dra. Fusille.

El 14 de octubre se realizó la Jornada sobre "Chocolates y productos de confitería", coorganizada conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Los disertantes fueron: Dr. Julio Tavella, Ing. Gabriel Durend. Dra. Martha Melgarejo, Lic. Gustavo Bugallo, Dra. Norah Carranza, Dr. Sergio Giner, Lic. Delia

Thompson y la Lic. María Di Scala. Este evento fue declarado de interés municipal.

Foro Regional de Comités de Bioética: el día 16 de octubre se realizó la Primera Reunión del Foro Regional de Comités de Bioética, destacando que es el primer encuentro interdisciplinario, (abogados, médicos, contadores y psicólogos) se realizó con el objetivo de intercambiar experiencia y tratar de unificar criterios en la práctica diaria de los Comités de Bioética de la ciudad y Gran La Plata. Este Foro se coorganizó conjuntamente con la Asociación Iberoamericana de Derecho a la Salud, al cual asistieron numerosos integrantes de Comités de Bioética. Entre las Conclusiones de la Primera reunión se destaca: Que los Comités de Bioética en general tienen tres funciones esenciales: a) Educación respecto de cuestiones éticas hacia sus miembros y hacia la comunidad en general; b) Desarrollo de guías y política institucionales sobre dichas cuestiones; c) Análisis y discusión de casos clínicos para el consejo en la toma de decisiones. Aconseja, ayuda a los médicos y protege los derechos de los pacientes.

El 18 de noviembre se llevó a cabo la "Jornada sobre productos lácteos argentinos", coorganizada con el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Las disertaciones estuvieron a cargo de los Licenciados Juan Carlos Pagano, Gerardo Galioastro, Ingenieros Ricardo Weill, Alejandro Rosas, Rita Urriza y los Doctores Esteban Carmuega y Osvaldo Capellini.

El 7 de diciembre se realizó la Jornada sobre "Derecho a la Salud y Poblaciones Vulnerables", coorganizada con la Cátedra Libre de Derecho a la Salud de la UNLP. La temática expuesta fue:

-HIV/Sida paradigma de cambio, a cargo de la Dra. Miriam Telma González (Médico Forense de la SCJBA).

-Encierro y Sida / Doble condena, a cargo de Silvia Panebianco (Defensoría General de la Ciudad de Bs. As.)

-Sida. Nuevos problemas, a cargo del Dr. Mario García (Director de Programas de Asociación Iberoamericana de Derecho a la Salud.)

-Agueda Muñoz Del Caprio Toia (Docente e Investigadora de la Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú).

-Laura Calonge (responsable en Argentina de Médicos sin Fronteras).

Dra. Claudia M. Brolese
Directora

INSTITUTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

INTEGRANTES DEL INSTITUTO

Las autoridades del Instituto en el año 2007: Directora: Dra. Teresa Gareis; Vicedirector: Dr. Roberto Bugallo; Secretario: Dr. Gustavo del Blanco.

INCUMBENCIAS

A través de las distintas secretarías se estudian y promueven actividades relacionadas con las distintas temáticas del Derecho de la Información y del Derecho de las Telecomunicaciones, entre las que se encuentran el régimen jurídico de los servicios de radiodifusión, de telefonía, de las comunicaciones móviles, de los satélites de comunicación, las nuevas teletecnologías aplicadas al estudio del derecho, a los multimedios, de los servicios de datos e internet, y en especial el Derecho Humano a la Información.

REUNIONES

Durante el transcurso del año se fijó una reunión mensual los segundos lunes de cada mes, y reuniones informales convocadas por los integrantes, para la discusión y estudio de temas, como también para la preparación de eventos.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1.- Recopilación de jurisprudencia

Se ha prestado especial atención a la jurisprudencia reciente relacionada con aspectos que involucren al derecho a la información, especialmente en el área de las telecomunicaciones, radio, televisión e Internet, recopilándola de distintos Juzgados y Tribunales, tanto provinciales como federales.

Igualmente se analizaron casos de jurisprudencia extranjera que involucren estos medios y su eventual aplicación a casos locales.

2.- Análisis de inconstitucionalidad

En el Instituto se está evaluando la posibilidad de presentar una acción de amparo a fin de lograr un pronunciamiento judicial respecto de la inconstitucionalidad de la ley 25.873, modificatoria de la ley 19.728 que establece una serie de obligaciones a los prestadores de servicios de telecomunicaciones, autorizando la intromisión sin determinar casos ni justificativos y sin la garantía de la intervención judicial y la exigencia de conservar la información por un plazo de diez años.

3.- Relaciones con otros organismos

Instituto de la Comunicaciones: Se ha establecido una correspondencia con el Instituto de las Comunicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y se recibe la revista del mencionado Instituto.

Comité Federal de Radiodifusión (COMFER): Se consolidó una relación con algunas áreas del COMFER, especialmente en la parte correspondiente a sumarios, ya que es de interés para este Instituto analizar las causas de aplicación de sanciones a programas de radio y televisión

4.- Conferencias

A) Se desarrolló en el Colegio de Abogados, una conferencia titulada "DERECHO DE RECTIFICACIÓN O RESPUESTA (Proyec-

to de ley)" con motivo de la presentación en el Congreso de la Nación del Proyecto de ley. El panel estuvo integrado por la Diputada Nacional Dra. Nora César, autora del Proyecto, el Dr. Adolfo Gabino Ziulu, Juez Federal y Profesor de Derecho Constitucional y la Dra. Teresa Gareis, especialista y profesora de Derecho de la Información (UNLP y Universidad Austral).

B) Asimismo se formalizó en el Colegio de Abogados una conferencia sobre "ASPECTOS DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN" a cargo de un panel integrado por el Dr. Hernán Gullco, especialista en temas de derecho a la información, profesor de la Universidad Torcuato Di Tella y abogado de la Asociación por los Derechos Civiles, la Licenciada Silvia Boggi, profesora de la Universidad Nacional del Centro y el Dr. Roberto Nelson Bugallo, especialista y profesor de Derecho de la Información (UNCPBA), Derechos Constitucional (UNLP) y de Derechos Humanos (UBA).

5.- Presentación de libro

Se presentó en el Colegio de Abogados el libro "Discursos para oír y para ver" de la Colección "Lenguajes y Actores - Estudios Comunicacionales" por el Dr. Roberto Nelson Bugallo (coautor) cuya temática es el análisis de discursos y criterios tanto a nivel nacional como internacional de temas referidos a la comunicación

PROYECTO 2008

Para el presente año, el Instituto tiene previsto organizar una mesa redonda con integrantes del Instituto de las Comunicaciones de la Facultad de Derecho de la UBA.

Asimismo ha previsto una invitación a funcionarios del Comité Federal de Radiodifusión para desarrollar temas relacionados con una eventual Ley de Radiodifusión.

También se encuentra bajo análisis la posibilidad de organizar una muestra-charla acerca de veinte años de publicidad política, con exposición de afiche y spots televisivos, desde los inicios de la democracia hasta el presente, con breves textos explicativos.

Igualmente, y teniendo en cuenta que en el presente año 2008 se cumplen veinticinco años continuados de democracia, tiene previsto solicitar al Colegio, se convoque a los Institutos para organizar en ese marco seminarios, jornadas o eventos para reflexionar sobre estos años vividos y en lo posible anticipar algunos conceptos sobre los años que vendrán.

Teresa B. Gareis
Directora

INSTITUTO DE DERECHO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Trabajos publicados 2007:

- "Secreto periodístico: ¿debe revelarse ante un pedido de informe de un letrado?", publicado en Rev. Juríd. La Ley, Supl. Actualidad, 6/3/07, Año LXXI N°46 / ISSN 0036-1636. Co-autora Analía Eliades.

- ¿Debe legislarse la asignación de publicidad oficial? Nota a Fallo 112.123 CS 5/9/07, Editorial Río Negro SA c. Pcia. del Neuquén. Publicado en Revista Jurídica LA LEY, Año LXXI N° 247, ISSN 0024-1636, del 24/12/07. La Ley Tomo 2008-A.

- "El acceso a la información pública en la República Argentina: ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información", artículo publicado en co-autoría con el Dr. Jorge Luis Bastons. RAP (Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública). Año XXIX - 345. 2007. ISSN N° 1666-4108. Págs. 7 a 16.

- "Una perspectiva jurídico - comunicacional. El derecho de acceso a la Información Pública en la Sociedad de la Información". En co-autoría con la Lic. María Verónica Piovani. Revista Tram(p)as de la Comunicación y la Cultura. Año 6. Agosto de 2007. ISSN: 1668-5547. Ediciones de Periodismo y Comunicación Social. FPyCS. UNLP. Págs. 25 a 30.

Legislación y jurisprudencia: recopilación, análisis y cita de los mismos.

Jornada Académica: Jornada Académica titulada "Secreto periodístico y Justicia. El periodista debe revelar la fuente?" llevada a cabo el 3/5/07 en el Colegio de Abogados de La Plata, encontrándose entre sus expositores el Dr. Adolfo Gabino Ziulu (Juez Federal de La Plata y docente de la UNLP de Derecho Constitucional), la periodista Lorena Maciel (de la señal de cable TN y Radio Mitre) la Dra. Analía Eliades (Lic. en Comunicación Social de la UNLP, Vice directora del Instituto de Derecho de los Medios de Comunicación del CALP) y el Dr. Manuel Larrondo (Director del Instituto de Derecho de los Medios de Comunicación CALP).

Participación académica

- Asistencia de las autoridades del Instituto al Curso "Sociedad, Medios y Justicia" realizado por el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. La Plata, julio de 2007.

- Organización de la Subcomisión A de la Comisión N° 4 Derecho de los Medios de Comunicación del 1º Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas "El ejercicio de la abogacía. Nuevos paradigmas. El rol de los Colegios de Abogados en la capacitación permanente" llevado a cabo en el Colegio de Abogados de La Plata el 13 y 14 de septiembre de 2007. Ponentes miembros del Instituto: Dres. Analía Eliades, Jorge L. Bastons y Manuel Larrondo.

- Asistencia de las autoridades del Instituto al Seminario Internacional "Derecho a la comunicación, a la información y a la libertad de expresión en América Latina y el Caribe" realizado en el Rectorado de la UNLP el 13/11/07.

Manuel Larrondo y Analía Eliades: durante el año 2007 hemos participado en carácter de integrantes del Proyecto de Investigación 11P/117 Programa de Incentivos Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP en el Programa "Comunicación y

Sociedad de la Información". Programa de Incentivos Comienzo: enero de 2004. Proyecto de Investigación 11 P/117: "Sociedad de la Información y desafíos jurídico-comunicacionales: análisis social de la legislación aplicable en el fenómeno de la convergencia". Director: Lic. Luciano Sanguinetti.

Manuel Larrondo: Jurado de tesis de grado de la Licenciatura en Comunicación Social (FPyCS - UNLP) dirigida por el Prof. Guillermo Quinteros: "Prensa argentina y censura indirecta: un debate sobre el Derecho a la Información". Alumnas: Julia de Diego y Laura D'Amico. Licenciatura en Comunicación Social. Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Octubre de 2007.

Analia Eliades. Integrante de Jurados.

Integrante del Comité de Referato de la Revista electrónica Question, publicación académica de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. URL: <http://www.perio.unlp.edu.ar/question>. ISSN 1669-6581

Integrante del Comité Académico de la Revista Tram(p)as de la Comunicación. Publicación académica de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata. Secretaría de Postgrado e Investigaciones Científicas.

Jurado de la tesis: "La Ley maldita. Leyes y decretos en la radiodifusión argentina y proyectos legislativos en un cuarto de siglo". 5 de marzo de 2007. Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP. Tesis de grado, tendiente a la obtención del Título de Lic. en Comunicación Social realizada por Javier Torres Molina y dirigida por el Prof. Alfredo Alfonso.

Jurado de la tesis: "Menores tutelados. El Estado y comunidad. Una realidad compleja", realizada por Latchuk, Camila; Patiño, Valeria y Chávez, María Luján; dirigida por la Prof. Ana María Roche. 11 de abril de 2007. Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP.

Jurado de Concurso para proveer a cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y de Auxiliares docentes de la asignatura "Políticas y Planificación de la Comunicación", Prof. Titular: Lic. Guillermo

Mastrini, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 25 y 26 de junio de 2007.

Disertaciones y conferencias

- Participación en el Seminario Internacional "Tecnologías de la Información y Comunicación Ciudadana. El Reto de la TV Digital". Universidad de Chile. 24 y 25 de mayo de 2007.

Expositora: Analía Eliades. Tema: "Alternativas de Televisión Ciudadana y Participativa y el Reto de la TV Digital". Lugar: Casa Central de la Universidad de Chile. Organizado por la Universidad de Chile. Instituto de la Comunicación e Imagen (ICEI) y auspiciado por la Embajada de Francia. Santiago de Chile, 24 y 25 de mayo de 2007. La ponencia se encuentra en instancia de publicación que están realizando los organizadores.

- Curso "Sociedad, Medios y Justicia" organizado por el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 7 de junio de 2007. Analía Eliades. Expositora. Curso destinado a magistrados bonaerenses. Tema: Derecho a la Información, Medios y Justicia.

- Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas. "El ejercicio de la Abogacía: Nuevos Paradigmas. El Rol de los Colegios de Abogados en la Capacitación Permanente". La Plata, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Prof. Analía Eliades. Secretaria de la Subcomisión 4 a) Derecho de Medios de Comunicaciones. Ponente. Tema: "Información periodística, procesos judiciales e interés público". 13 de septiembre de 2007.

- Charla: "Democratización de las comunicaciones". Sala de Consejo CURZA. Universidad Nacional del Comahue. Viedma. Provincia de Río Negro. Argentina. Analía Eliades. Expositora: "El derecho al ejercicio de la actividad radiodifusora". 14 de septiembre de 2007.

- Presentación de las conclusiones de la investigación de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) sobre "Prin-

cipios para una legislación democrática sobre radiodifusión comunitaria", realizado en el marco de la reunión mundial de IFEX, Montevideo, Sala Azul de la Intendencia Municipal de Montevideo, Uruguay, 10 de octubre de 2007.

- Primera Conferencia de Radios Comunitarias en África, Oriente Medio y Norte de África. Rabat, 22 a 24 de octubre. Marruecos. 1st. AMARC Africa & MENA Conference. Community Radios in Africa, Middle East and North Africa: Sharing Experiences for Development and Democracy Building From the Grassroots. Hotel Hassan, Rabat, Morocco, 22-24 October 2007. Expositora: Tema "Modelos y desafíos para los marcos legales sobre radiodifusión comunitaria". Presentación del documento Principios para una legislación democrática sobre radiodifusión comunitaria.

- Disertación Clase Especial Tema: "El Derecho a la Intimidad en relación con la Libertad de Expresión", en el marco de la Cátedra de Seminario II a cargo del Prof. Manuel O. Cobas, Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador (USAL). Buenos Aires, 2 de noviembre de 2007.

- Seminario Internacional "Derecho de la Comunicación, a la información y a la libertad de expresión en América Latina y el Caribe", organizado por ALER (Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica), Secretaría de Extensión de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata y FARCO (Foro Argentino de Radios Comunitarias). Rectorado de la Universidad Nacional de La Plata. 13 de noviembre de 2007. Expositora en la Mesa 1: "Dos miradas, dos momentos, un objetivo: el ejercicio del derecho a la comunicación y la libre expresión en América Latina y el Caribe".

- Primera Jornada sobre "Comunicación, Periodismo y Nuevas Tecnologías", Universidad Nacional de Quilmes, Salón Auditorio, Ponente en la Mesa: "Políticas Públicas, Comunicación y Nuevas Tecnologías". Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2007

Manuel Larrondo
Director

INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

El Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social pone en conocimiento la memoria sobre las actividades desplegadas durante el año 2007.

Se llevaron a cabo cuatro conferencias en el Salón General, contando con gran cantidad de concurrencia, todas ellas. En tal sentido, expusieron la Dra. Ana Telma Britos sobre "Trabajadores autónomos, moratoria vigente, reempadronamiento"; los Dres. Alicia Pucheu, Cristina O'Nelly, María Teresa Matassa, Dr. Ramón Mendy y los Dres. Agustín Rabadán y los Sres. Mario Morales y Mariela Perdomo expusieron amplios aspectos sobre "Jubilaciones Docentes, Nacionales y Provinciales"; los Dres. Luis Rene Herrero, Alicia Braghini, Amelia Koval de Blasco y el Dr. Eduardo Waissbein desarrollaron Conferencia sobre "La movilidad y Corrección del Haber en Sistemas Nacionales. Ejecución de Sentencias. Jurisprudencia"; el Ciclo de Conferencias se cerró con los Dres. Guillermo Jauregui y María Inés Barberón que expusieron sobre el tema "Reajuste de Haberes de la Ley 24. 241 y Leyes especiales".

Asimismo el Instituto tuvo activa participación en el "Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas", desarrollado en setiembre, siendo la Comisión dentro de las distintas disciplinas la que contó con más inscriptos.

Además, varios integrantes del Instituto presentaron ponencias debatidas en Comisión y aceptadas en las Conclusiones del mismo.

Con toda regularidad se efectuaron las reuniones del Taller del Instituto, los segundos miércoles de cada mes, en donde se efectuaron y analizaron diversos temas y casos puntuales.

A través del Presidente del Colegio, Dr. Pedro Augé , se canalizó ante la Excm. Suprema Corte de Justicia, la inquietud de los colegas con el fin de que el máximo Tribunal, tomara los recaudos para acelerar las causas previsionales, notoriamente demoradas.

Quedaron pendientes temas, en los cuales este Instituto seguirá insistiendo, como la modificación del art. 4 Inc. F de la Ley 8904 y la instalación de una Delegación de la ANSeS, en Sede de nuestro Colegio, en la cual se haya tramitando un expediente en este Ente Previsional.

Daniel Oscar Manzotti
Director

INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS

Miembro correspondiente de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros. Rama Nacional de la A.I.D.A.

1. Reuniones ordinarias: Se celebraron los segundos y cuartos martes de cada mes con la participación activa de sus miembros y abierta a los colegas en general. Se abordaron diversas temáticas relacionadas al Derecho de Seguros y se comentaron las últimas novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia.

Asimismo se mantuvo la modalidad de las reuniones abiertas, en las que se abordaron temas de candente actualidad, con sus correspondientes connotaciones prácticas, sus antecedentes doctrinarios y precedentes jurisprudenciales, las que fueron presididas siempre por el Director del Instituto como "moderador", acompañado por los Secretarios y miembros permanentes, quienes brindaron breves exposiciones a modo de disparador para luego abrir el debate, procurando el aporte de soluciones prácticas para la problemática en análisis.

2. Nuevo horario de las reuniones ordinarias: De común y recíproco acuerdo, todas y cada una de sus autoridades resolvieron adelantar media hora el inicio de las mismas, manteniéndose los días previstos. Es decir, que el nuevo horario es el siguiente: segundos y cuartos martes de cada mes, a las 19.30 hs.

3. Autoridades del Instituto: La nómina de autoridades del Instituto para el período 2006/08 no experimentó modificaciones,

manteniéndose todas ellas en sus cargos y funciones, a saber: Director: Juan Carlos Ponz; Subdirectora: Liliana Mirta Camino; Secretario General: Pablo Esteban Visconti; Secretaría de Seguros de Daños Patrimoniales: Juan José Villar (h.); Secretaría de Seguros de Responsabilidad Civil: Victoria Susana Sánchez; Secretaría de Seguros de Riesgos del Trabajo: Alejandra Palacios; Secretaría de Seguros de Daños Personales: Sandra Gimena Figule. Asesores honorarios consultivos: Dres. Rubén S. Stiglitz, Jorge Mosset Iturraspe y Aída Rosa Kemelmajer de Carlucci.

4. Participación del Instituto en eventos científicos: El Instituto participó activamente en los siguientes encuentros académicos:

*** V Jornadas Platenses de Derecho de Seguros y Responsabilidad Civil:** Festejando los primeros diez años de existencia, el Instituto realizó dichas jornadas durante los días martes 23 y miércoles 24 de octubre de 2007 en nuestra sede colegial, las que se celebraron en homenaje a nuestros tres asesores honorarios consultivos: Aída Rosa Kemelmajer de Carlucci, Jorge Mosset Iturraspe y Rubén S. Stiglitz, que nos acompañan desde nuestra fundación -27 de agosto de 1997-, incluyendo a Nicolás H. Barbato, que nos guió en nuestros primeros pasos hasta su lamentable deceso.

Participaron de las mismas ciento ochenta colegas, y el altísimo nivel de todas y cada una de las disertaciones y la profundidad de los temas abordados fueron las notas destacadas y salientes de las V Jornadas, mereciendo mención especial las exposiciones de notables juristas como Marcelo J. López Mesa, flamante presidente de la Asociación Latinoamericana de Derecho Privado, designado en la reunión de Cartagena de Indias de septiembre de 2007, que desarrolló "los principios del Derecho del Tránsito receptados en la jurisprudencia y legislación argentina vigente", Félix Alberto Trigo Represas, que se refirió a los "legitimados pasivos en el proceso de daños por responsabilidad civil derivada de accidentes de automotores", Ramón Daniel Pizarro, que expuso los "perfiles actuales de la responsabilidad contractual", Gabriel Sti-

glitz, que hizo un racconto de la "evolución del daño moral en la jurisprudencia", Martín Diego Pirota, que nos ilustró sobre la "responsabilidad de las empresas concesionarias de peaje", Miguel Federico De Lorenzo, que delimitó la "responsabilidad civil por lesión al crédito", Fernando Alfredo Sagarna, que abordó la "cuantificación del daño", María Fabiana Compiani y Diego C. Sánchez, que nos deleitaron con un contrapunto sobre la "oponibilidad o inoponibilidad de la franquicia en el seguro de responsabilidad civil del autotransporte público de pasajeros", Miguel A. Piedecabras, que ahondó en "el silencio de la aseguradora", Carlos Schiavo, que disertó sobre "la responsabilidad civil y el seguro ambiental", Waldo Augusto Sobrino, que nos comentó las últimas novedades en materia de "perspectivas y expectativas del marco regulatorio en materia de seguro ambiental" y el Director de nuestro Instituto que analizó la "nueva legislación de tránsito en la provincia de Buenos Aires", concluyendo el evento con el homenaje a los tres asesores honorarios consultivos, que abordaron los siguientes temas: "Necesidad de reformar la ley nacional de seguros 17.418" (Rubén S. Stiglitz), "Responsabilidad del Estado y Urbanismo" (Aída Rosa Kemelmajer de Carlucci) y "Derecho a la no discriminación" (Jorge Mosset Iturraspe) respectivamente.

* **Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas y Sociales:** Organizadas por el Área Académica de nuestro colegio, se celebraron los días 13 y 14 de septiembre de 2007, con la participación de todos los Institutos (veintiocho), compartiendo nuestro Instituto comisión con el Instituto de Derecho del Consumidor. El Director del Instituto fue designado Presidente de la Subcomisión de Derecho de Seguros, y la Dra. Liliana Mirta Camino (Subdirectora) y el Dr. Pablo Esteban Visconti (Secretario General) fueron designados Secretarios respectivamente.

El temario desarrollado fue el siguiente:

* Responsabilidad Civil por accidentes de tránsito. Nueva ley de tránsito. Innovaciones y reformas introducidas respecto de la ley 11.430. La defensa del consumidor en el seguro. La aplicación de la ley 24.240. Controversias sobre su aplicación al campo del

seguro. Relación con las leyes 17.418, 20091 y 22.400. Seguro obligatorio de responsabilidad civil por el uso de automotores.

* Las aseguradoras en el proceso de daños y perjuicios. Cita-ción en garantía. Defensas oponibles. Exclusiones a la cobertura. Culpa grave. Franquicia. Medidas cautelares contra las asegura-doras. Medidas autosatisfactivas. Estado de la jurisprudencia.

5. Participación del Instituto en futuros eventos científicos:

El Instituto de Derecho de Seguros tiene previsto participar, duran-te el corriente año, en los siguientes encuentros académicos, a sa-ber:

* **"VI Jornadas Platenses de Derecho de Seguros y Respon-sabilidad Civil"**, que organizaremos y desarrollaremos en nuestra sede colegial en el mes de noviembre venidero.

* **"XII Jornada Nacional de Derecho de Seguros, V Jornada Latinoamericana de Derecho de Seguros y X Conferencia In-ternacional"**, que se celebrarán los días 16, 17 y 18 de octubre de 2008, organizadas por la Asociación Argentina de Derecho de Se-guros, rama nacional de A.I.D.A. y su miembro correspondiente, el Instituto de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados del De-partamento Judicial San Isidro, presidido por el Dr. Héctor Soto.

* **"Jornada de Seguros y Responsabilidad Civil"** en home-naje al cuadragésimo aniversario de la sanción de la Ley 17.418, que se desarrollará en la sede de la Universidad Nacional del Lito-ral, con asiento en la ciudad de Santa Fe, a la que nuestro Instituto ha sido invitado a participar y a auspiciar, habiéndose previsto di-sertaciones de notables juristas latinoamericanos y europeos.

* **"Jornada preparatoria de la Jornada en homenaje al cua-dragésimo aniversario de la Ley 17.418"**: Nuestro Instituto ha si-do especialmente invitado a organizarlas en nuestra sede colegial, en los meses de mayo/junio venideros, con la participación de ju-ristas latinoamericanos y europeos.

Juan Carlos Ponz
Director

INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR

1. REUNIONES periódicas. Se realizaron reuniones el primer y tercer martes de cada mes a las 19:30 hs., en el segundo piso del Colegio de Abogados.

2. REUNIÓN ampliada: "Medicina Prepaga y Defensa del Consumidor" (La Plata, 17 de abril de 2007). La Directora del Instituto de Derecho de la Salud, Dra. Claudia Brolese, efectuó una exposición sobre los aspectos salientes de la medicina prepaga en la actualidad, proyectos de ley marco sobre la actividad, funcionamiento del sistema, integración normativa, diferencias con el régimen jurídico de las obras sociales, etc.. A continuación la Dra. Brolese respondió preguntas de los asistentes y se debatió sobre puntos salientes de la disertación.

3. JORNADA sobre la reforma integral a la Ley 24.240, organizada por el Instituto de Protección Jurídica al Consumidor del Colegio de Abogados de Rosario, (Rosario, 31 de agosto de 2007). Con motivo del aniversario del Colegio de Abogados de Rosario, el respectivo Instituto organizó un encuentro para tratar el tema de la reforma a la Ley de Defensa del Consumidor (24.240), e invitó -entre otros- a los miembros de la Comisión de Derecho del Consumidor de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) de la que este Instituto, representado por su Directora, forma parte. El programa comprendía los siguientes temas: "Proyecciones generales de la reforma al régimen de defensa del consumidor", "Alcances de la reforma en materia contractual y de reparación de daños", "Alcances de la reforma en materia procesal, administrativa y de servicios públicos"; los expositores que participaron en la jornada fueron los Dres. Carlos Hernández, Analía Carrió, Sandra A. Frustagli, Noemí Nicolau, Roberto Vázquez Ferreira, Ariel Ariza, Carlos Vanella, Horacio Bersten y Nidia K. Cicero.

4. 1º CONGRESO de Ciencias Jurídicas y Sociales organizado por el Colegio de Abogados de La Plata. (La Plata, 13 y 14 de septiembre de 2007). La Subcomisión "Derecho del Consumi-

dor" sesionó dentro de la Comisión N° 7, conjuntamente con la Subcomisión "Derecho de Seguros". Los temas específicos de nuestra subcomisión fueron: 1. Educación para el consumo. Formal e informal. Políticas públicas de información y educación. Régimen normativo. La educación como prevención. 2. Proyecto de modificación integral de la ley 24.240. Acceso de los consumidores a la justicia. Acciones colectivas en defensa de los intereses de los consumidores y usuarios. Legitimación procesal. El Estado como legitimado activo. Alcances colectivos de los acuerdos administrativos (ley 13.133). Gratuidad, celeridad. La actividad de la citada subcomisión comenzó el jueves 13 de septiembre y continuó al día siguiente, en dicha jornada se aprobaron por unanimidad las conclusiones propuestas en cada una de las ponencias presentadas.

5. CHARLA de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci y del Dr. Gabriel Stiglitz en el marco del 1º CONGRESO de Ciencias Jurídicas y Sociales organizado por el Colegio de Abogados de La Plata (La Plata, 14 de septiembre de 2007). Con motivo de la presencia de la Dra. Kemelmajer de Carlucci en el 1º Congreso de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Instituto de Derecho del Consumidor invitó a la citada profesora y al Dr. G. Stiglitz a exponer sobre "Responsabilidad y daños al consumidor". Posteriormente, los asistentes realizaron preguntas a los disertantes.

6. IV CONGRESO de la Asociación Bonaerense de Derecho Administrativo (A.B.D.A.), en Homenaje al Dr. Agustín Gordillo. (Dolores, 23 y 24 de noviembre de 2007). Miembros de nuestro Instituto participaron como ponentes en la Comisión N° 2: "Usuarios y consumidores", el Dr. Dante Rusconi "Instancia de procedimientos colectivos por parte del Estado en materia de protección de Consumidores y Usuarios", el Dr. Mauro Palumbo "La revisión judicial de las decisiones de las autoridades de aplicación de la ley nacional N° 24.240" y la Dra. María Inés Martínez "La supletoriedad del Código Procesal Penal en el procedimiento administrativo sistematizado en el Código provincial de implementación de los derechos de los consumidores y usuarios (Ley 13.133)". Las conclusiones de sus ponencias fueron aprobadas en dicha comi-

sión, las mismas hacen referencia a los puntos siguientes: (1) El artículo 36 del Código provincial de implementación de los derechos de los consumidores y usuarios (ley 13.133), debe quedar redactado de la siguiente forma: "El procedimiento para la inspección, comprobación y juzgamiento de las infracciones a la ley de defensa del consumidor 24.240 y ley 13.133, se ajustará a las normas previstas en la presente ley, siendo de aplicación supletoria la ley 24.240 y la ley de procedimiento administrativo de la Provincia de Buenos Aires, para resolver cuestiones no previstas expresamente en tanto esta última no resulte incompatible con aquéllas." (2) La autoridad de aplicación de la normativa de defensa del consumidor debe instar de manera oficiosa actuaciones administrativas de carácter colectivo y preventivo. (3) El Estado Nacional, Provincial o Municipal, debe ejercer su legitimación activa en materia de protección judicial de los derechos colectivos e individuales homogéneos de los consumidores y usuarios. (4) El fuero para entender por decisiones aplicadas en materia de consumidores y usuarios es el contencioso administrativo. La vía legalmente instrumentada para su ejercicio, es el de demanda y no por la vía recursiva. (5) El proceso idóneo sería el sumario o la creación de un proceso especial en su caso".

7. ARTÍCULOS publicados en la página web del Instituto de Derecho del Consumidor -CALP- (Diciembre de 2007). Las Dras. Valeria Barceló y María Inés Martínez -miembros de nuestro Instituto- publicaron respectivamente los siguientes artículos: "Cláusulas abusivas en los contratos de medicina prepaga" y "Acerca de la Resolución 175/2007".

María Inés Martínez
Directora

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Durante el año 2007 este Instituto decidió cumplir con uno de los tantos objetivos propuestos por el Área Académica, como lo es

el acercamiento del Colegio de Abogados de La Plata a los estudiantes y a las Casas de Altos Estudios de nuestra ciudad. Dada la convocatoria formulada a todos los Institutos en relación al Congreso llevado a cabo en septiembre y a los fines de facilitar y despejar su organización, preferimos emplear las sedes universitarias para el cumplimiento del aludido objetivo.

Es así como en el mes mayo se organizaron a través de este Instituto las Jornadas Preparatorias del Congreso Ordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional Privado (A.A.D.I.) correspondientes a la Sección de Derecho Internacional Privado siendo el tema tratado el de la "Insolvencia Patrimonial Internacional". A su vez, el Consejo de la citada Asociación que convoca a prestigiosos especialistas de todo el país se reunió oficialmente en la sede de nuestro Colegio. Las Jornadas se llevaron a cabo en la Casa de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

En el mes de agosto participamos de la "ExpoUniversidad" como Instituto y como Cátedra I de la Facultad antes referida. El encuentro se llevó a cabo en las dependencias del Auditorio Dardo Rocha y el tema llevado fue el de "La Práctica del Derecho Internacional Privado". A su vez, se presentó en el mismo encuentro un trabajo de la Cátedra sobre el tópicó evocado y que fuera publicado por la imprenta del Centro de Estudiantes de Derecho.

Ya en el mes de septiembre participamos del Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas que tan acertadamente reunió a todos los Institutos del Colegio de Abogados de La Plata; en la Sección de nuestra especialidad se trabajaron los temas de "La necesaria difusión del Derecho Internacional Privado" y de "La libre circulación de las personas como presupuesto efectivo del Derecho Internacional Privado".

A fines del mes de octubre se organizó en la sede de nuestro Colegio la Conferencia sobre "Tráfico Internacional de Menores" a cargo del Dr. Carlos Antonio Romano. El encuentro, que suscitó sumo interés reuniendo nutrida participación de público, se llevó a cabo en el marco del Seminario de Grado sobre "Aspectos Civiles

y Penales de la Restitución y el Tráfico Internacional de Menores" a cargo de esta dirección dentro de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Finalmente continuamos nuestro aporte doctrinario con publicaciones en la Revista de Doctrina y en la página virtual.

Liliana Etel Rapallini
Directora

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Durante el transcurso del año 2007 el Instituto de Derecho Internacional Público, se reunió regularmente los primeros martes de cada mes a partir de las 18.30 horas, con la Dirección del Dr. Daniel Hugo Anglada, la Subdirección del Dr. Juan Carlos Hugo Périco y la Secretaría a cargo de los Dres. Esther Gladys Sarasúa y Gabriel Raúl Tubio, participando en carácter de miembros los Dres. Carlos Alberto Biangardi Delgado, Leonardo Datti, Carlos de Urraza, Mario Raúl Gutiérrez y Osvaldo Favio Marcozzi. En dichas reuniones se trataron diversos temas de la materia analizando jurisprudencia y doctrina, abordándose cuestiones concretas por parte de los miembros del Instituto, destacándose especialmente entre ellas el conflicto suscitado entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay con motivo de la instalación en la margen izquierda del Río Uruguay a la altura de la localidad de Fray Bentos de una planta industrial de producción de celulosa perteneciente a la empresa Botnia y se recordó especialmente el veinticinco aniversario del conflicto bélico del Atlántico Sur entre nuestro país y el Reino Unido.

En el curso del año se realizaron las actividades académicas que a continuación se detallan: la primera de ellas tuvo lugar el día 22 de mayo, consistiendo en una conferencia dictada bajo el título "**El Conflicto Malvinas: desde sus orígenes hasta el presente**" siendo sus disertantes los Dres. Carlos Biangardi Delgado y Juan Carlos Périco. La segunda, fue la conferencia que se realizó el día 28 de junio sobre el tema "**Historia y actualidad de Irlanda**" a cargo de

la Sra. Embajadora de Irlanda S.E. Philomena Murnaghan. Posteriormente, el día 1° de noviembre se llevó a cabo la conferencia sobre el tema "**Historia y actualidad del Líbano**" siendo su expositor el Sr. Embajador del Líbano S.E. Hicham Salim Hamdan.

Por otra parte, cabe mencionar la activa participación del Instituto en el 1º Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas: "El Ejercicio de la Abogacía: Nuevos Paradigmas. El Rol de Los Colegios de Abogados en la Capacitación Permanente", organizado por nuestro Colegio, y que tuviera lugar los días 13 y 14 de septiembre. A cargo del Instituto estuvo la coordinación de la Subcomisión "A" -Derecho Internacional Público- de la Comisión N° 11 del Congreso, habiendo presentado los miembros del Instituto las siguientes ponencias: "La capacidad de gestión internacional de las Provincias argentinas" de autoría de los Dres. Leonardo Daniel Datti y Juan Carlos Hugo Pérsico, y "Demandas contra la República Argentina radicadas en el CIADI" realizada por los Dres. Esther Gladys Sarasúa y Mario Gutiérrez.

Finalmente corresponde mencionar que los Dres. Daniel Anglada, Juan Carlos Pérsico y Carlos Biangardi Delgado participaron del XIX Congreso Ordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (A.A.D.I.) y del XV Congreso Argentino de Derecho Internacional que se llevaron a cabo en la ciudad de Mar del Plata, del 27 al 29 de septiembre de 2007.

Daniel Hugo Anglada
Director

INSTITUTO DE DERECHO LABORAL

Como sucedió en los años 2005 y 2006, la actividad de nuestro Instituto fue muy intensa y fructífera con amplia participación de los colegas de la especialidad. La resumimos, por razones de espacio, a los siguientes capítulos.

TALLERES DE REFLEXIÓN Y DEBATE: Continuamos con estos talleres que posibilitan no sólo la actualización en nuestra ma-

teria sino, fundamentalmente, el intercambio de ideas entre los expositores y los participantes. De este modo realizamos: 20-3-07: "Jurisprudencia actual de la SCBA sobre riesgos del trabajo, despido y procedimiento laboral", Expositor: Dr. GUILLERMO COMADIRA; 24-4-07: "La frustración de derechos reconocidos al trabajador como consecuencia de las transferencias de empresas; vaciamiento e insolvencia empresarial. Vías de Ataque", Expositor: Dr. MIGUEL ANGEL ABDELNUR; 16-5-07: "Respuestas del Derecho del Trabajo a las crisis empresarias", Expositor: Dr. RICARDO A. FOGLIA; 9-10-07: "Nuevos problemas que plantean los acuerdos de rescisión de la relación laboral. Respuestas contradictorias de la jurisprudencia (SCBA y CNAT)", Expositor: Dr. MIGUEL ANGEL ABDELNUR; 12-11-07: "Cuantificación del daño en los accidentes laborales: nuevos problemas que plantea. Jurisprudencia de la CSN y tribunales inferiores", Expositor: Dr. RICARDO A. FOGLIA; 5-12-07: "Problema que plantean los arts. 252 y 253 LCT", Expositor: Dr. JUAN AMESTOY. Todos los Talleres tuvieron nutrida concurrencia y participación de los colegas.

CURSO SOBRE "TEMAS POLÉMICOS DEL DERECHO DEL TRABAJO": El presente Curso tenía un cupo de 100 personas pero fue superado en razón de las expectativas de los colegas. DIRECTOR DEL CURSO: Dr. MIGUEL ANGEL ABDELNUR.

TEMARIO - EXPOSITORES.

MARTES 29 de MAYO, 17 a 19 hs.: Dr. JUAN A. CONFALONI (h). "Prohibición de hacer discriminaciones para el acceso al empleo y durante el desarrollo de la relación laboral. El despido discriminatorio. Sanciones. Nuevos enfoques doctrinarios y jurisprudenciales."

MARTES 5 de JUNIO, 17 a 19 hs. Dr. RICARDO FOGLIA. "Doctrina jurisprudencial actual de las diferentes Salas de la CNAT en materia de Riesgos del Trabajo. La acción tarifaria y la acción de derecho común".

MARTES 12 de JUNIO, 18 a 20 hs. Dr. OSCAR ZAS. "Los acuerdos transaccionales, conciliatorios y liberatorios celebrados ante el Ministerio de Trabajo: su validez. Polémica sobre la cosa

juzgada administrativa. Causales y vías de impugnación en sede administrativa y judicial. Comentario de los fallos más recientes.".

MARTES 19 de JUNIO, 17 a 19 hs. Dr. GUILLERMO L. COMADIRA. "Jurisprudencia actual de la Suprema Corte de Justicia bonaerense en materia de Riesgos del Trabajo".

MARTES 26 de JUNIO, 17 a 19 hs. Dr. LUIS RAMIREZ BOSCO. "El principio de irrenunciabilidad en el DT: nuevas corrientes doctrinarias y jurisprudenciales".

MARTES 3 de JULIO, 17 a 19 hs. Dr. MIGUEL ANGEL ABDELNUR. "Los empleados contratados por el Estado y el fraude a la ley laboral. Diferentes situaciones. Nuevos enfoques a la luz de la jurisprudencia de la CSN y tribunales inferiores.".

PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURÍDICAS (13 y 14 de setiembre de 2007). PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UNA PONENCIA. Este Congreso fue convocado por nuestro COLEGIO y en él participaron todos los Institutos. El nuestro lo hizo en la Comisión nro. 10 con muy buena concurrencia. Tras un amplio debate se aprobó en la Comisión por unanimidad una Ponencia preparada por los Dres. LUIS RAMIREZ BOSCO y MIGUEL ANGEL ABDELNUR, titulada "Bases para una legislación especial en materia laboral con relación a las PYMES".

La Ponencia fue publicada en la Revista de nuestro Colegio Nro. 68, págs. 387 y ss. y en una Separata especial de amplia difusión.

Miguel A. Abdelnur
 Director

INSTITUTO DE DERECHO PENAL

En el transcurso del año 2007 el Instituto de Derecho Penal organizó la Jornada denominada "Incongruencias entre doctrinas pe-

nales, proyectos legislativos y banalidades" a cargo del prestigioso jurista Dr. Eduardo Aguirre Obarrio, la que se llevó a cabo en nuestra sede colegial en fecha 13/07/07.

Asimismo, se realizó la Jornada titulada "Garantías constitucionales en el Derecho Penal. Antecedentes, Jurisprudencia" cuyo expositor fue el destacado Dr. Alejandro Carrió. La misma se realizó en las instalaciones de nuestro Colegio en fecha 07/11/07.

Además el Instituto participó en el Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas que se realizó en la sede de este Colegio Departamental los días 13 y 14 de septiembre de 2007, estando a cargo del Instituto la subcomisión de Derecho Penal de la comisión número seis, presidida por el director del Instituto y con dos secretarios pertenecientes también al mismo.

En dicha oportunidad se trataron el tema 1 que versara sobre el tópico "Homicidio Culposo" y el tema 2 relativo al "Fundamento y fin de la pena".

Jorge Luis Marín
Director

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL

A partir del día 12 de abril último se realizaron las reuniones del Instituto los 2º y 4º miércoles del mes a las 14.30 horas, donde se fueron analizando temas vinculados con la materia, así como las novedades en materia jurisprudencial, intercambiando opiniones y material entre los miembros del Instituto.

Se analizaron los proyectos de reforma procesal en la materia impulsados por el Poder Ejecutivo y se tuvo una activa participación en la Comisión designada en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires a fin de emitir opinión y proponer un proyecto alternativo que se ajustara a la visión que de la problemática tenemos los abogados que ejercemos en el fuero.

Se trabajó en el "Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas" interviniendo como autoridades en la Comisión de Derecho Procesal

Penal, el suscripto, el Vicedirector Dr. Homero Piccone y los secretarios del Instituto Dres. Carlos Abel Spirito y Francisco.

En cuanto a la actividad académica se organizaron los siguientes eventos:

En forma conjunta con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata se organizaron en nuestro Colegio las Jornadas Preparatorias del XXIV Congreso Nacional de Derecho Procesal Penal de la Asociación Nacional de Derecho Procesal de la AADP, contando con la participación de destacados procesalistas.

Se realizó el día 29 de noviembre de 2007 una Conferencia sobre "La prueba de ADN en el Proceso Penal", disertando la Dra. Ana María Di Lonardo.

La actividad del Instituto finalizó en el mes de noviembre último.

Martín J. LASARTE
Director

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

1.- PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA. Se presentó la memoria anual 2006, con fecha 01-03-07.

2.- CIJUSO. El 28 de marzo se presentó nota con diferentes temas y expositores, destinada a la realización de un curso coorganizado por el CIJUSO.

3.- JORNADAS SOBRE PRUEBA PERICIAL. Se realizaron las "Segundas jornadas sobre prueba pericial", coorganizadas con el Instituto de Derecho Procesal Civil de la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales de la UNLP y el Instituto de Derecho Comercial de este Colegio. Los días miércoles 21 y 28 de marzo y 11 de abril, de 18 a 20 hs., en el aula 1. Expusieron abogados y peritos de la Asesoría Pericial y de la Policía Científica. Participaron aproximadamente 35 asistentes.

4.- BIBLIOTECA. El 18 de mayo se presentó nota sugiriendo la

compra de distintos libros sobre Derecho Procesal y temas afines, a requerimiento de la Biblioteca.

5.- CURSO DE INICIACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. El Instituto participó en el Curso de Iniciación para Jóvenes Profesionales -Módulo Derecho Procesal Civil-, los días 6 de junio ("Prueba anticipada y medidas preliminares. Medidas cautelares") y 13 de junio ("Particularidades del inicio de la demanda. Juicio ejecutivo").

6.- 1º CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURÍDICAS. Realizado los días 13 y 14 de septiembre de 2007. El Instituto participó en la subcomisión de Derecho Procesal Civil.

7.- CUARTAS JORNADAS SOBRE RECURSOS. Se realizaron las "Cuartas Jornadas sobre Recursos", organizadas por el Instituto, los días 21 de noviembre (Teoría General de la impugnación. Distintos tipos de vicios. Recursos y medios de impugnación), 28 de noviembre (Aclaratoria y Revocatoria. Causales y procedimiento. Planteamiento ante diversos tribunales e instancias; Apelación parte I. Causales y admisibilidad. Efectos y formas de concesión, Apelación parte II. Trámite en Cámara, procedencia. Hechos nuevos, nuevos documentos y replanteo de prueba. Apelación diferida), y 5 de diciembre (Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley. Causales y procedimiento. Admisibilidad y procedencia. Sentencia definitiva. El absurdo; Recursos extraordinarios de Nulidad e Inconstitucionalidad. Causales y trámite). Realizada en el aula 1 con una participación de 70 personas.

Juan Manuel Hitters
Director

INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Durante el año 2007, la actividad externa del Instituto estuvo centrada en la participación activa que desarrolló en el "1º Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas", que se llevó a cabo durante

los días 13 y 14 de setiembre, en homenaje a los Dres. Carlos Luis Acevedo, Alejandro Carlos Larrechart y Alfredo José Gascón Cotti y en conmemoración al 60 aniversario de la Ley 5177, bajo el título: "El ejercicio de la Abogacía: Nuevos paradigmas. El rol de los Colegios de Abogados en la capacitación permanente".

Ello no fue óbice, para que paralelamente se desplegara una intensa labor en el orden interno, a través de las reuniones ordinarias que se celebraron a partir del mes de febrero, durante todos los meses del año 2007, en las que se organizaron y planificaron las tareas académicas realizadas en el citado Congreso y, luego de concluido éste, se evaluaron las conclusiones finales a las que se arribara en el mismo.

El Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal participó en este evento en la Subcomisión c) de la Comisión nº 5, integrada además por los Institutos de Derecho Administrativo y de Derecho Tributario y Financiero. La Presidencia de la Subcomisión estuvo a cargo el director del Instituto, oficiando como Secretarios los Dres. Mario Santiago Sandes e Iván Darío Tenaglia.

Los temas que abordó nuestro Instituto fueron: 1) Ecología y Medio Ambiente. Disposición Final de los residuos urbanos domiciliarios. PCB: bifenilos policlorados. Impacto ambiental producido por actividades industriales. Competencia municipal en la materia; 2) Necesidad de la reforma de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en el capítulo municipal, a la luz de lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Nacional.

Se presentaron cuatro ponencias, dos por cada tema en debate. Respecto del primer tema las ponencias giraron fundamentalmente en torno a la disposición final de los residuos urbanos domiciliarios y a la competencia municipal en la materia, siendo sus autores los Dres. Lautaro Martín Ramírez y Gustavo César Rey (este último, miembro activo del Instituto).

Acerca del segundo tema en discusión, la primera de las ponencias presentadas estuvo a cargo de los Dres. Alejandro Marcelo Medici y María de las Mercedes Cenicacelaya, la que versó sobre la "Necesidad y conveniencia de que los futuros municipios au-

tónomos bonaerenses aseguren la democracia participativa", mientras que la segunda, cuyo autor fue el Dr. Iván Darío Tena-glia, fue titulada: "Corpus Autonomía Municipal. A propósito del incumplimiento por la Provincia de Buenos Aires de lo normado en el artículo 123 de la Constitución Federal".

Cabe destacar finalmente que luego de un exhaustivo análisis y debate de las ponencias presentadas se arribó a diez importan-tes conclusiones, la más relevante de las cuales -teniendo en cuenta el eje principal que tuvo en mira el Congreso de Ciencias Jurídicas en cuestión- nos parece la última que textualmente dice: "Sería necesario que las futuras reformas en la Constitución y en las leyes de nuestra Provincia, se nutran de la invalorable contribu-ción científica y académica que aportarían los Colegios de Aboga-dos".

Carlos Hugo Praderio
Director

INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL

DIRECTORA: Dra. Patricia Beatriz PRUSAS

SUBDIRECTOR: Dr. Héctor Alejandro DIAZ FALOCCO

SECRETARIOS: Dra. Andrea Cecilia SIVES; Dr. Daniel MANFRE-DO; Dra. Juana María GRACIANI.

MIEMBROS HONORARIOS: Dres. Alberto Federico RUIZ de ERENCHUN, Felipe Pedro VILLARO, Carlos Enrique BISSO y Ed-gardo Oscar SCOTTI.

MIEMBROS: Dr. Guillermo BOTARGUES; Dra. Blanca Elida GAR-CIA; Dra. Alcira Elena SORIA; Dra. Virginia THILL ALBINI; Dr. Franco CARBALLO MARINA; Dr. Gerardo Federico NUÑEZ; Dra. Luana ALBERDI IMAS.

En el año 2007 las reuniones tuvieron lugar los 1° y 3° lunes de cada mes de 15:30 a 16 hs.

Entre otras actividades el Instituto llevó a cabo las siguientes:

CURSO DE INICIACIÓN PROFESIONAL - Módulo del Instituto

Durante los días 16, 23, 30 de mayo y 5 y 13 de junio, como desde hace ya siete años se dictó el curso dirigido a los Noveles colegas, en esta oportunidad se abordaron los siguientes temas:

- a) Calificación Registral de Documentos Judiciales: Declaratorias, Cesiones, Particiones y Adjudicación; Usucapión; Subasta; Divorcios; Disolución de Sociedad Conyugal; Ley 22.172.
- b) Planimetría y Ley 10707. Lineamientos generales. Unificación, división y anexión. Propiedad Horizontal, etc.
- c) Medidas Cautelares: Trabas, Levantamientos, Anotaciones Personales.
- d) Personas Jurídicas: Constitución de Sociedades; Fusión; Escisión; Transformación (DTR 12/91); Liquidación y Extinción.
- e) Desmenbramientos del dominio. Usufructo, Uso, Habitación. Servidumbres e Hipotecas.

El dictado del curso estuvo a cargo de los Dres. Juana María GRACIANI, Alejandro DIAZ FALOCCO, Guillermo BOTARGUES, Mariela DIAZ, Patricia PRUSAS, Cecilia Andrea Sives y Daniel MANFREDO. Invitado Especial: Agrimensor Luis RODRIGUEZ ALVAREZ.

El Instituto participó del Primer Congreso de Ciencias Jurídicas con presentación de los siguientes trabajos:

MEDIDAS CAUTELARES. “EMBARGO DE INMUEBLE GANANCIAL CONTRA EL CÓNYUGE NO TITULAR. PROCEDENCIA DE LA TRABA.” PROBLEMÁTICA EN SU INSCRIPCIÓN.

Autores: Dras. Cecilia A. SIVES, Luana ALBERDI IMAS y Patricia Beatriz PRUSAS.

Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios por Acta Judicial. Análisis del Fallo “Etchebarne Juan Pedro s/Sucesión Ab Intestato”. Autores: Dras. Cecilia A. SIVES, Luana ALBERDI IMAS, Patricia Beatriz PRUSAS y Dr. Gerardo Federico NUÑEZ.

Levantamiento de Inhibición General de Bienes al solo efecto de escriturar. Autor: Dr. Hector Alejandro DIAZ FALOCCO.

Folio de Seguridad Judicial: Autor: Juana María GRACIANI.

Patricia B. Prusas
Directora

INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

1.- Elaboración de Dictámenes

Temas: a) Impuesto adicional en la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley Nº 13.648.

2.- Cursos realizados

a) Curso de Iniciación Profesional en Derecho Tributario para Jóvenes Abogados. Realizado en el mes de octubre/noviembre.

3.- Página web

- Publicación en la página web del Dr. Mario Sánchez Negrete respecto del tema: "Las Obligaciones Tributarias del Abogado". Texto actualizado por los Dres. Rubén Darío Guerra y Patricia Noemí de Francesco.

- Publicaciones en la página web del C.A.L.P.

a- Doctrina

1- "Evolución de la doctrina de la CSJN en cuanto al tema de la prescripción en las tasas". Dra. Patricia Noemí de Francesco.

2- "Las Obligaciones Tributarias del Abogado". Texto actualizado por los Dres. Rubén Darío Guerra y Patricia Noemí de Francesco.

b- Jurisprudencia

Comentario al fallo "Cooperativa Provisión Almaceneros Mino-ristas de Punta Alta Limitada. Concurso preventivo" C. 81.253.

SCJBA 30/05/07. Autor: Romina Góngora De Fazio. Publicado en: Revista Jurisprudencia. Colegio de Abogados Departamento Judicial de La Plata. Año XXII nº 127, pág 18 y ss.

4.- Jurisprudencia comentada en la Revista de Jurisprudencia Colegial

a) Revista de Jurisprudencia del CALP N° 126: Comentario al Fallo "Pederiva Nestor y otros" por el abogado Gustavo Mammoni.

b) Revista de Jurisprudencia del CALP N° 128: Comentario al Fallo "Aguas Argentinas S.A." por el abogado Gustavo Mammoni.

5.- Ponencias presentadas en el "Primer Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas". Realizado en la ciudad de La Plata los días 13 y 14 de septiembre de 2007.

a) "Tasa de abasto. Breve análisis sobre su constitucionalidad en relación con la cláusula del comercio, artículo 75° inc. 13) de la Constitución Nacional". Dras. Romina Góngora De Fazio y Patricia Noemí de Francesco.

b) "Comercialización de vehículos usados (a propósito de la reforma introducida por la ley 13.297 al artículo 171° del Código Fiscal -TO. 2004 y concordantes anteriores-)." Dr. Hernán Colli.

Rubén D. Guerra
Director

INSTITUTO DE DERECHOS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTES

I. LEGISLACIÓN PROVINCIAL REFERENTE A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

El Instituto participó a través de sus integrantes en la difusión, capacitación y seguimiento de la normativa provincial en la temáti-

ca que nos ocupa. Las acciones fueron realizadas en el marco del seguimiento de la aplicación de la normativa nacional y provincial - modificadorias y decretos reglamentarios - Ley 26.061/05 - Ley 13.298/05, Ley 13.634/07 - 13.645/07 - 13.772/07 - 13.797/08 - Del rol del abogado del niño y su inserción en las instituciones provinciales, municipales, locales como generador y promotor de nuevas prácticas en el marco de protección integral de los derechos. El derecho del niño/a y adolescentes a ser escuchado en los ámbitos judiciales, administrativos, de la salud, la educación, la seguridad.

En el marco de la aplicación de la Ley Provincial de Fuero de Familia y Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil se participó conjuntamente con el Instituto de Derecho de Familia en la convocatoria de CONSEJO SUPERIOR Circular - COMISIÓN DE FAMILIA Y DERECHOS DE LA NIÑEZ de reuniones convocadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires a Institutos de cada Colegio Departamental (a tal fin se elaboró un informe preliminar estadístico de la situación del Departamento Judicial La Plata).

A los fines de la plena vigencia de la ley provincial 13298/05 y los decretos 300/06 - 154/07 - 166/07 - 171/07 - 172/07 - se desarrollaron acciones a nivel interinstitucional a fin de generar a través del intercambio de experiencias y el debate, redes sociales que hagan posible el cambio: con Institutos del Colegio de Abogados, con el Foro Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud de la Provincia de Buenos Aires y con la Universidad Nacional de La Plata.

Se concurrió a las reuniones de F.A.C.A de la Comisión de Derecho del Niño y Familia en las cuales se intercambiaron información en cuanto a la aplicación de la Ley 26.061/05 y la implantación del Sistema de Promoción y Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes a nivel provincial en todo el país. El rol del abogado del niño/a, proyecto de reglamento de la Comisión.

Se realizaron ateneos con los integrantes de la Consultoría de Derechos de Niños/as y Adolescentes sobre las consultas referidas a la amenaza y/o vulneración de derechos en niños/as y adolescentes.

II.- Participación en Congresos y Jornadas

PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURÍDICAS “El Ejercicio de la Abogacía: Nuevos Paradigmas. El Rol de los Colegios de Abogados en la Capacitación Permanente”, COMISIÓN N° 9. Subcomisión b) DERECHO DE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES. El niño/a titular de derechos y su ejercicio. Se estuvo a cargo de la coordinación de la Comisión. Se presentaron ponencias y aportes en el marco de definir el perfil del abogado del niño/a y la implementación en los Colegios de Abogados de las Consultorías especializadas en la promoción y protección de derechos de los niños/as y adolescentes:

XV Conferencia Nacional de Abogados - 24 y 25 de septiembre Salta. Acompañando la ponencia del Dr. Pedro Augé .

3º Encuentro “Por otra relación del Estado con la Niñez, la Adolescencia y la Juventud”, "Foro por los derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud de la Provincia de Buenos Aires. Hacia la plena aplicación del Sistema de Promoción y Protección”.

Pre congreso al III Congreso mundial de los derechos de niños, niñas -Barcelona-, organiza UBA, 25 y 26 de septiembre.

En el marco de las X Jornadas Interdisciplinarias de Familia, Niñez y Adolescencia, y Mediación en homenaje a la Dra. Cecilia P. Grosman, Colegio de Abogados de Morón.

12 de octubre de 2007: Se realizó la reunión de la Comisión de Derechos del Niño y la Familia resaltando la importancia de trabajar sobre el perfil del abogado del niño.

Instituto de Derechos del Niño/a y Adolescentes, Colegio de Abogados La Plata. Integrantes: Dras. Graciela Fontana, Norma Ojeda de Valle, Silvia Conti, Fabiana Hermosilla, Carmen Roda, Marcela Guimet, Fani Noroña, María Fernanda Llorens, Anabella Díaz.

Graciela Fontana
Directora

INSTITUTO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

- Durante el año 2007 la actividad del Instituto se centró en la labor requerida por el evento que se desarrollaría durante el mes de septiembre, esto es, el Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas organizado por el Área Académica de este Colegio.

Así, en primer lugar interesó el acercamiento al Instituto de Derecho Constitucional para definir temáticas afines y compartir el trabajo de comisión en dicho Congreso.

Los diversos tópicos involucrados en dicha disciplina han renovado en los últimos tiempos su innegable relevancia ocupando el centro de escena de la actual teoría jurídica. La variedad y riqueza de enfoques implicados en la problemática constitucional no son en modo alguno, desperdiciadas por la actual dirección del Instituto de Derecho Constitucional de este Colegio, que ha venido sorprendiendo con sus originales propuestas de trabajo y actividades desarrolladas.

- En el seno de las reuniones del Instituto -que tuvieron lugar con una frecuencia de dos veces al mes-, y en contacto con integrantes del Instituto de Derecho Constitucional, se definieron entonces las temáticas a desarrollar en el Congreso Provincial de referencia. Bajo los títulos "El control de constitucionalidad y sus implicancias en la teoría jurídica y política" y "Problemas de interpretación en el bloque de constitucionalidad" se procedió a la convocatoria de ponencias.

- Definidos de este modo los temas que convocarían a la labor de comisión del Congreso, se procedió durante las sucesivas reuniones a la lectura y comentario de textos a ellos vinculados. Así, entre otros, fueron abordados trabajos de Roberto Gargarella "La interpretación del derecho", Paula Viturro "El carácter político del control de constitucionalidad", Hans Kelsen "Quién debe ser el defensor de la Constitución", Sranley Paulson "Subsunción, política jurídica y el reproche de 'formalismo'", Catherine MacKinnon "Integrando el feminismo en la educación práctica", etc. Fueron asimis-

mo productivos los trabajos aportados por integrantes del Instituto: Guillermo Peñalva "La fuente preterida del derecho" y María Laura Delucchi "Los valores jurídicos y el proceso judicial según jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación".

La lectura y discusión del material trabajado se efectuó con la finalidad de que a partir de dicha labor los integrantes del Instituto elaboraran sus propias ponencias para su presentación en el Congreso.

- Surgieron entonces proyectos de trabajo de integrantes del Instituto que se sometieron a comentario y discusión para su mejor desarrollo. El debate en torno a las ideas planteadas por algunos de los integrantes contribuyó a la elaboración de ponencias de diversa índole temática que fueron posteriormente presentadas y tratadas en el Congreso de Ciencias Jurídicas.

Así, Diego Robles bajo el título "Libertades y restricciones para interpretar la Constitución" trabajó a partir de la teoría sostenida por Duncan Kennedy, y propuso visualizar la labor del juez desde una perspectiva desprovista del andamiaje ficcional de la neutralidad entendida como carencia de ideología y concepciones políticas. Sostuvo que el margen de discrecionalidad implicado en la decisión judicial ha de acompañarse con un control en la designación de los magistrados y en su actuación que procure evitar el predominio o la imposición de alguna ideología política particular y que ello defina una forma de decidir determinada.

Por su parte, María Laura Delucchi en su trabajo titulado "Algunas cuestiones teóricas sobre la interpretación constitucional" reflexionó acerca de los diversos tópicos implicados en la labor interpretativa -¿quiénes deben ser los intérpretes constitucionales?; ¿cómo debe llevarse a cabo la interpretación y con qué alcance material?, etc.- para sostener la necesidad de una Teoría interpretativa específicamente constitucional, con las particularidades que la materia merece. Otorgó especial relevancia a la labor teórica y práctica en torno al problema interpretativo para la paulatina elaboración de pautas razonables de unificación de criterios tendientes a aminorar las incertidumbres que dicha temática conlleva.

Por último, Manuela González, en la ponencia realizada con la colaboración de Javier Dente "Nuevos ropajes, viejas interpretaciones", abordó la siguiente temática. Desde una perspectiva crítica analizó los diversos modos en que el discurso jurídico constituye a la mujer en sujeto de derecho. Así, mientras en el bloque de constitucionalidad se la rehabilita como sujeto autónomo vedando cualquier discriminación basada en el género, en las argumentaciones judiciales se la interpela mediante categorías que no encuentran otro sustento que la naturalización de ciertos roles sociales vinculados a la persistencia de las prácticas patriarcales. Enfatizó que el acceso de abogadas a cargos relevantes en el poder judicial no se ha traducido en la producción de nuevos sentidos interpretativos del bloque de constitucionalidad ni en la instalación de temas tan caros a los derechos de la mujer como la violencia y el aborto. Señaló la necesidad de un giro en la interpretación de las normas vigentes que incluya la mirada de género.

- Con posterioridad al evento de referencia que tuvo lugar durante el mes de septiembre, la labor del Instituto se abocó a proyectar para el año entrante actividades vinculadas con el estudio y difusión de las siguientes temáticas: i) el abordaje del fenómeno del poder mediante el concepto de "biopolítica" acuñado por Michel Foucault, y posteriormente trabajado por autores como Giorgio Agamben, entre otros; ii) la problemática del análisis discursivo, sus aspectos metodológicos y epistemológicos, sus implicancias en el ámbito judicial y en el de la investigación social. Se prevé organizar jornadas o reuniones ampliadas para el desarrollo de dichas temáticas por parte de destacados especialistas.

Dr. Javier Dente
Director

INSTITUTO DE MEDIACIÓN

CAPACITACIONES REALIZADAS

Continuamos con las capacitaciones en Mediación que el Colegio de Abogados viene desarrollando a partir de la obtención de la

habilitación expedida por el Ministerio de Justicia de la Nación como Institución Formadora en el año 2005.

En el año 2007 contamos con la grata sorpresa de que el número de aspirantes para realizar los Cursos Introductorio y Entrenamiento Básico superaba las 50 personas, motivo por el cual para un mejor abordaje del trabajo debimos desdoblarse el dictado de los mismos en dos días. Para fines de setiembre dichos profesionales culminaron su capacitación y comenzaron a realizar prácticas como pasantes en el Consultorio Jurídico Gratuito a fin de observar casos susceptibles de mediación y remitirlos al Centro de Mediación a tal fin.

Los docentes que estuvieron a cargo de dicha capacitación fueron los siguientes: Dra. María Cristina Camellino, Dra. Graciela de La Loza, Dra. Liliana González, Dra. María del Carmen Moccagatta, Dra. Gladis Arborno, Dr. Jorge M. Viscardi, Dra. Mariana González, Dr. Fernando J.J. Varela y Dra. Rosario M. Sánchez.

REALIZACIÓN DE JORNADAS - TALLERES

Se realizó una jornada sobre la PARTICIPACIÓN DE LOS MENORES EN MEDIACIÓN, abordando dicha temática tanto desde la prevención de conflictos como la resolución de los mismos en distintos ámbitos escolar, familiar, penal, donde se concluyó lo siguiente:

- Hay nuevos paradigmas que se oponen a criterios existentes. Desde este lugar es importante trabajar en pos de obtener criterios y permitir un cambio que paulatinamente se incorpore a la sociedad.

- Las causas judiciales se prolongan en el tiempo, de modo que en general, resultan inadecuadas para resolver conflictos familiares, generando que los mismos se agudicen en lugar de resolverse.

- Hay que trabajar en la prevención y evitar que los conflictos intrafamiliares generen violencia.

- Es fundamental la escucha del menor y la protección del menor en aquellos casos en que suceden hechos de violencia o mal-

trato, pero también es fundamental el seguimiento del caso, pues sino los hechos vuelven a reiterarse.

- La figura del acompañante terapéutico puede resultar interesante como posible acompañamiento del menor en el seguimiento del caso.

- Hay que darle al menor el lugar de sujeto de derechos.

- En mediación familiar es importante la participación de los menores, pero resulta fundamental la actuación de un equipo interdisciplinario (abogados, psicólogos, asistentes sociales).

- Sería conveniente implementar actividades que permitan a los padres conocer los derechos de los menores, para empezar a generar conciencia al respecto.

- Las herramientas legales existentes, permiten acercarnos a estos nuevos paradigmas, en los que el menor tiene derechos, entre ellos, a ser escuchado, protegido incluso de su núcleo familiar y reconocido como sujeto.

- Conteste con lo señalado el Instituto de Mediación ha elaborado un proyecto de Ley de mediación familiar, sustentado en el trabajo de investigación realizado al respecto, en el cual se propicia la participación de los menores en mediación.

ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE LEY

Se culminó la elaboración de un Proyecto de Ley de Mediación Familiar, cuya base jurídica, fáctica, doctrinaria y jurisprudencial fuera un trabajo de investigación llevado a cabo por el Instituto de Mediación del Colegio de Abogados de La Plata durante el año 2005 y parte del año 2006, cuyo propósito era reflexionar sobre la situación actual del procedimiento de familia, en lo atinente a las posibilidades de abordaje y resolución que brinda a quienes se encuentran ante un conflicto derivado de la vinculación familiar.

Para ello se analizó la normativa aplicable y cómo ésta opera ante la situación concreta. Se utilizó información estadística y encuestas. Se realizó una pormenorizada lectura sobre el tema, con-

cluyendo que es necesario establecer un procedimiento de mediación prejudicial, que pueda ser desarrollado por centros de mediación particulares especializados, conformados interdisciplinariamente, para brindar adecuada solución a este tipo diferenciado de conflictos. Éste es el cariz que debe tener la ley que, a la luz de lo expuesto, es menester sancionar.

PARTICIPACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Concurrimos a la Cátedra de Derecho Procesal Penal a informar a los alumnos sobre la LEY DE MEDIACIÓN PENAL EN LA PROVINCIA DE BS. AS. (LEY 13.433), a fin de que los mismos tomaran conocimiento que además del principio de legalidad imperante es importante, cuando el caso lo amerite, poner en práctica el tanpreciado criterio de oportunidad mediante la implementación de la mediación penal, única oportunidad que posee la comunidad de obtener reparación y responsabilizarse de los actos dañosos, ausente en el sistema penal tradicional, necesitándose para ello que los operadores del sistema se capaciten.

Participamos en el dictado del Postgrado de Entrenamiento Básico de Mediación dictado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

INFORMES EVACUADOS

Se efectuó dictamen en relación al Proyecto de Ley de Mediación y Conciliación que tuviera su origen en el Poder Ejecutivo, nro. PE: 2/06-07 y que la Cámara de Diputados con fecha 21 de marzo del año 2007 aprobara, donde entre otras observaciones destacamos como preocupantes la obligatoriedad que se impone en el mismo a la realización de la mediación previa al juicio, dado que la misma la puede realizar cualquier profesional ya sea del derecho o no, agravándose más aún ante la carencia de patrocinio jurídico obligatorio para las partes. Manifestamos lo siguiente:

Los justiciables y abogados estaremos obligados a someternos al proceso de mediación antes de iniciar la instancia judicial, la que podrá ser llevada a cabo por personas no capacitadas en derecho y sin la asistencia de patrocinio jurídico.

Resulta preocupante que profesionales que no tienen conocimiento de la materia jurídica puedan realizar mediaciones de esta naturaleza ya que no podrán garantizar que dicha cuestión sea objeto de transacción, no afecte derechos de terceros, no contravenga disposiciones de orden público. Cuando dichos principios constitucionales sean vulnerados, indefectiblemente será el órgano judicial quien declare la nulidad de dichos acuerdos.

- Entendemos que el presente proyecto va en contra de la defensa de los intereses de la sociedad, pues el desconocimiento del mediador sobre cómo identificar las cuestiones no mediables, las cuestiones no transables o aquellas en las que pudiera vulnerarse el orden público dará origen a acuerdos nulos.

- Por otro lado la intervención del órgano judicial resulta inconveniente pues lejos de resultar un paliativo para la justicia y que el ciudadano tenga una respuesta rápida recarga a dicho sistema de trabajo y establece un doble control que, amén de innecesario, desnaturaliza el instituto de la mediación, y en particular resulta preocupante cómo podría resolverse la situación de los acuerdos realizados cuando la homologación es denegada.

- Párrafo aparte merece el tratamiento de la conciliación, ya que la misma no sólo es una función propia de los señores jueces prevista normativamente, sino que el presente proyecto establece que podrá ser ejercida por profesionales que si bien conocen el derecho su rol dista de ser el de intervenir en los procesos judiciales.

• La conversión en ley del presente Proyecto va en contra de los preceptos establecidos en la Exposición de Motivos ya que no se arbitran eficazmente los medios para facilitar y fomentar el acceso a un servicio de administración de justicia, ni los habitantes que enfrentan situaciones litigiosas encontrarán canales idóneos de solución a sus conflictos.

- Por ello el Colegio de Abogados de La Plata, entiende que la única forma de que los ciudadanos encontremos respuestas de manera rápida, eficaz y que se garanticen los preceptos constitucionales es a través de la implementación de la mediación vinculada al sistema jurídico y la conciliación por un profesional abogado con el debido asesoramiento jurídico a las partes intervinientes.

El Colegio de Abogados de La Plata, mediante aprobación del Honorable Consejo Directivo otorgó el auspicio a la realización del IV ENCUENTRO DE LAS AMÉRICAS PARA LA TRANSFORMACIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. "Evolución de Saberes y Prácticas" organizado por la Fundación Mediadores en Red.

PARTICIPACIÓN EN JORNADAS - CONGRESOS

- PARTICIPAMOS EN CARÁCTER DE ORGANIZADORES Y PONENTES EN EL PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURÍDICAS, "EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA NUEVOS PARADIGMAS. EL ROL DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS EN LA CAPACITACIÓN PERMANENTE" llevado a cabo los días 13 y 14 de setiembre en el Colegio de Abogados de La Plata donde en la Comisión de Mediación se abordaron los siguientes temas: "El Rol del Abogado en la Elección del Método Adecuado de Resolución de Conflictos" y "El abogado como Director del Proceso de Mediación", contando con la presencia de numerosos participantes, desarrollando un trabajo de intercambio muy productivo.

- PARTICIPAMOS EN CALIDAD DE PONENTE DE LA XV CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS "LA ABOGACÍA RUMBO al 2010 BALANCE DEL SIGLO XX. PERSPECTIVAS DEL SIGLO XXI", organizadas por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS y el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SALTA realizadas en Salta los días 20 y 21 de setiembre.

- PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA COMISIÓN DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES Y FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

- Participamos de la totalidad de las reuniones convocadas por la Comisión de Mediación del COLPROBA y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS, todas ellas llevada a cabo con la finalidad de optimizar el Instituto de la Mediación en las materias y jurisdicciones que la misma se desarrolla.

REUNIONES ORDINARIAS

Llevamos a cabo reuniones quincenales durante todo el año los primeros y terceros jueves de cada mes, a las 19 horas.

Rosario M. Sánchez
Directora

32.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El Tribunal de Disciplina, órgano colegial independiente, tiene legalmente atribuida la potestad disciplinaria sobre el ejercicio profesional de la abogacía de los matriculados en la Provincia de Buenos Aires, por su actuación en el Departamento Judicial La Plata y sobre los que actúen por ante la Justicia Federal en el mismo ámbito (arts. 34, inc. c; 19, inc.3º y cc ley 5177, T.O. dec. 2885/01). Tiene carácter electivo y sus miembros se renuevan parcialmente cada bienio, en las elecciones colegiales generales (art. 45 ley citada)

COMPOSICIÓN

En el presente ejercicio el Cuerpo mantuvo su integración, a saber: Presidente, el Dr. Alfredo V. J. Sanucci; Vice-Presidente, Alberto Antonio Insua; Secretario: Juan Eduardo Caniggia; Vocales Titulares: Guillermo H. Bordagaray y Nora Noemí Chebel; Vocales Suplentes: Pablo Benito Marín, Vicente Santos Atela, Angel Carlos Carballal, Rosana Fioriti y Graciela B. Amione.

Secretaria Administrativa: Mónica Nerina Bonfiglio, abogada.

LABOR REALIZADA

Como es de público conocimiento, el Ejercicio 2007-2008, comprende el período que va del 1º de junio del 2007 al 31 de mayo del 2008. Así, en el transcurso de las reuniones celebradas semanalmente por el Tribunal tuvieron tratamiento las causas disciplinarias entradas al Cuerpo, a tenor de las previsiones del art. 31 de la ley 5177 T.O. Decreto 2885/01.

Se resolvieron, a lo largo de las 36 sesiones ordinarias llevadas a cabo, con el dictado de las respectivas *sentencias* las siguientes cuarenta y cuatro (44) causas disciplinarias, a saber: M-2500, N-2629, R-2905, B-2895, L-2894, C-2796, I-2899, G-2837, J-2952, C-2803, J-2540, C-2902, J-2923, S-2787, C-2873, E-2919, C-2869, O-2910, C-2842, I-2878, M-2885, 380/06, C-2851, C-2945,

J-2920, L-2800, G-2883, E-2933, P-2918, Q-2913, C-3006, G-2835, C-2927 y R-2940 acumuladas, V-2982, G-2813, M-2879, V-2849, S-3041, C-2921, M-2955, R-2966, P-2934.

Aún no se encuentran firmes las dictadas en las causas: M-2879, M-2955, R-2966, C-2921, P-2934.

A la fecha siguen en grado de Apelación, las siguientes causas disciplinarias: C-2303, G-2298, G-2272, G-2185, C-2230, V-2178, 71/01, 51/00, 58/01, 74/01, 70/01, 79/01, 132/02, 135/02, 143/02, 165/02, 112/02, 137/03, 50/00, 66/01, 172/03, 182/03, 184/03, 252/04, 234/04, 248/04, 242 y acumul. 300/04, 287/04, 311/05, 225/03, 262/04, 237 y acumul. 273, 320/05, 288/04, 305/05, 304/05, 286/04, 294/04, a las que se agregaron en el presente ejercicio: 330/05, 336/05, 367/06, 358 y 369 acumul.

Asimismo quedaron firmes en el presente ejercicio las sentencias dictadas en las causas: 243/04, 64/01, 275 y 270/04, 210/03, 306/05, 202/03, 297/04, 314/05 y 246/04, que fueran devueltas por el Consejo Superior.

Como consecuencia de la aplicación del art. 32, 4º párrafo de la ley 5177 (T.O. Dec. 2885/01 y 70 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, siguen suspendidos los procedimientos de las causas C-2206, 32/00, 33/00, 133/02, 231/04, 290/04, 282/04, 235/05, habiéndose agregado las causas nº 388/07, 408/07 y 409/07 por encontrarse pendiente de resolución una causa judicial penal y/o civil, y/o recurso de queja y/o medida cautelar.

Se retomó el procedimiento de la causa nº 347/06 por haberse resuelto una causa disciplinaria conexas con ella.

Por la inexistencia de elementos de prueba o por haberse verificado la falta de transgresión a las normas de ética y/o a la ley 5177, se dispuso la absolución de los profesionales imputados, en las siguientes causas: 342/05, 328/05, 325/05, 317/05, 272/04, 322/05, 359/06, 334/05, 374/06, 332/05, 361/06.

Mención aparte merecen las causas acumuladas 270 y 275/04; la 202/03 y 246/04 en las que originalmente el Cuerpo aplicó sanción a los abogados involucrados, pero recurrida la medida, el Consejo Superior los absolvió.

Y en las causas Nº 110/02, 329/05, 312/05, 380/06, 383/07, 390/07, el Tribunal dispuso hacer lugar a la excepción de *prescripción* opuesta por el profesional imputado.

En la actualidad se encuentran a consideración del Tribunal cuarenta y dos **(42)** causas disciplinarias, en las que se cumplen distintas etapas procesales, a saber: 1) con traslado para presentar prueba y defensa; 2) en producción de prueba; 3) con medidas para mejor proveer; 4) en estado de autos para sentencia; 5) para proyectarse sentencia; 6) en poder de los miembros delegados para circunscribirse los hechos a investigar, 7) en rueda de votación.

El Tribunal de Disciplina, aplicó y/o efectivizó sanciones en las siguientes causas, cuyas sentencias quedaron firmes y consentidas. En cada caso se hará una breve referencia a la persona física y/o jurídica que haya dado inicio a las actuaciones disciplinarias:

CAUSA Nº 371/06. Por comunicación practicada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 19 se iniciaron las actuaciones por el desempeño profesional del Dr. J.J.B. Tº 38 Fº 46 del C.A.L.P en infracción al art. 60, inc. 1º de la ley 5177 y arts. 1, 25, 28 2º parraf., 42 y 43 de las NEP. De la prueba recolectada y actuaciones judiciales tenidas a la vista se comprobaron tales infracciones, motivo por el cual se le aplicó la sanción de Advertencia en presencia del Consejo Directivo, con costas

CAUSA Nº 129/02.- Se instruyó la causa a partir de la comunicación realizada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 9, con relación a la actuación profesional de la Dra. SMT (Tº XLI, Fº 101 del C.A.L.P.) y se la encontró responsable de la infracción a los arts. 25, incs. 7 y 10, 58 inc.1 de la ley 5177 y 1, 7 y 42 de las NEP. Consecuentemente y dados sus antecedentes disciplinarios se le aplicó la sanción de 10 días de suspensión en el ejercicio profesional, con costas. Dicha medida se efectivizó desde el **día 16/7/07 hasta el 25/7/07** inclusive.

CAUSA Nº 335/05.- Se inician las actuaciones disciplinarias por denuncia del Dr. O. M. C. contra el Dr. J.A.C (Tº XIX, Fº 435 del C.A.L.P.) por infracción al art. 60, inc.4 de la ley 5177 y 40 de las Normas de ética profesional. Acreditado tal comportamiento con la prueba reunida en la causa, se le aplicó la sanción de Advertencia individual, con costas.

CAUSA Nº 357/06.- Los hechos que dieron contenido a la comunicación practicada por la Juez a cargo del órgano jurisdiccional de intervención, en cuanto a la falta de estilo vinculada a las manifestaciones vertidas por el Dr. C.E.W (Tº 34 Fº 90 del C.A.L.P.) en escritos judiciales, quedaron demostradas de modo que se lo san-

cionó con una Advertencia individual, con costas por infracción a los arts. 19 y 21 de las NEP.

CAUSA N° 333/05.- El Consejo Directivo al ordenar tomar nota en el legajo personal del Dr. J.D.F. (T° 38 F° 25 del C.A.L.P.) de una sanción de tipo procesal, advierte que dicho letrado se encontraba ejerciendo la profesión estando suspendido en su matrícula profesional por falta de pago. Instruida la causa por infracción a los arts. 53 y 25, inc.10 de la ley 5177, 41 y 43 de las normas de Ética, se lo encontró responsable de la transgresión a esos artículos y se le aplicó la sanción de un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión, con costas. Dicha medida se encuentra pendiente de cumplimiento hasta tanto el profesional se rehabilite en su matrícula.

CAUSA N° 356/06.- Formalizada la denuncia por sus ex clientes, se analizó el comportamiento ético del Dr. J. G. E. (T° 35 F° 30 del C.A.L.P.) y se lo encontró responsable de la infracción a los arts. 25 inc. 4, 6 y 7 de la Ley 5177, modif. por Ley 12.277 (T.O. Dec. 2.885/01) y artículos 1, 6, 14, inc IV y 25 de las Normas de Ética Profesional. En consecuencia se le impuso la sanción de suspensión en la matrícula profesional por el término de cuatro (4) meses, con costas. (art. 28 inciso 3° Ley 5177 y modif.) Dicha medida se hará efectiva una vez que se REHABILITE en la matrícula que se encuentra suspendida a su pedido, y a posteriori del cumplimiento de la sanción impuesta en la causa n° 164/02.

CAUSA N° 326/05.- Al tomarse nota de una sanción de tipo procesal, en el legajo personal del Dr. H. G. P, (T° XLI F° 349 del C.A.L.P.), el Consejo Directivo da inicio a estas actuaciones al advertir que el profesional estaba ejerciendo la profesión con su matrícula suspendida por falta de pago. Acreditada que fuera esta infracción con la prueba colectada en la causa, se le aplicó la sanción de Advertencia Individual, con costas, por infracción al art. 53 y 25, inc. 6 y 10 de la ley 5177.

CAUSA N° 227/05.- Por comunicación efectuada por el Tribunal Criminal n° 3 de La Plata, se analizó la actuación del profesional. M.G. D I (T° 42, F° 334 del C.A.L.P.), a quien se lo separó de la defensa de un imputado en una causa penal, por no haber comunicado a dicho órgano jurisdiccional que su matrícula se encontraba suspendida por falta de pago. Comprobada la infracción a los arts. 25, inc.6 de la ley 5177 y 1 de las NEP, se lo sancionó con

cinco días de suspensión en el ejercicio de la profesión, medida que se cumplió desde el **29-10-2007 hasta 02-11-2007 inclusive**.

CAUSA N° 355/06.- Por comunicación practicada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 21 Departamental se iniciaron las actuaciones por la actuación profesional del Dr. D.J.U (T° X, F° 131 del C.A.S.I.), a quien se lo declaró responsable del incumplimiento de la obligación impuesta por el art. 25, incs. 7 segundo párrafo y 10, 53 de la ley 5177 y 6 de las NEP. En su consecuencia se le aplicó la sanción de Advertencia Individual, con 3 jus arancelarios de costas.

CAUSA N° 339/05.- Se instruyó la causa a partir de la denuncia de un particular. Verificada que fue por el Cuerpo, la transgresión de los arts. 25, inc. 6 y 7 de la ley 5177 y arts. 1, 5, 6, 25, 42 y 43 de las NEP, por parte del letrado N.H.P (T° 42, F° 148 del C.A.L.P), le aplicó la sanción de Advertencia individual, con costas.

CAUSA N° 341/05.- Formulada la denuncia por un particular, se iniciaron los trámites disciplinarios contra el Dr. N.H.C. (T° 42, F° 148 C.A.L.P.), declarándose responsable de la infracción a los arts. 60, inc. 1 de la ley 5177, 1°, 6,10, 15 inc.1, 25, 26, 28,42 y 43 de las NEP. Contando el letrado con antecedentes, se le impuso la sanción de Advertencia en presencia del Consejo Directivo, con costas. La medida se efectivizó el 11 de marzo de 2008 a las 14,00 hs.

CAUSA N° 344/05.- Recibida la denuncia contra el Dr. M.A. MP (T° 48 F° 281 del C.A.L.P.), formulada por su ex cliente, y recabada la prueba al respecto, se determinó la responsabilidad del letrado en la infracción a las normas de los arts. 25, incs. 5, 7 última parte y 10 de la ley 5177 y 5, 25 párraf. 2° y 33 de las NEP en relación al art. 4 inc. f del dec. ley 8904. En tal virtud se le aplicó la sanción de Advertencia Individual, con costas.

CAUSA N° 354/06.- Por denuncia plasmada por tres letrados efectuada contra la Dra. SV B (T° 35, F° 416 del C.A.L.P.) por las expresiones injuriosas vertidas por esta letrada en escritos judiciales, se la sancionó con una Advertencia en presencia del Consejo Directivo, con costas al comprobarse efectivamente la transgresión a los arts. 19, 21, 36 ap II de las NEP.

CAUSA N° 360/06: Efectuada la denuncia por un particular, se iniciaron las actuaciones disciplinarias contra la Dra. P.E.Z (T° 37,

Fº 193 del C.A.L.P.), declarándosela responsable de la infracción a las mandas de los arts. 25, incs. 4, 7 in fine, 10; 53, 6 inc.1 de la ley 5177, en virtud de la prueba reunida en la causa. Consecuentemente se le aplicó la sanción de cuatro meses de suspensión en el ejercicio de la profesión (art. 28, inc.3 ley 5177), con costas. Dicha medida se efectivizará desde **el 11/4/08 hasta el 11/8/08 inclusive**.

El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Bs. As. devolvió 9 causas, al haber resuelto los Recursos interpuestos oportunamente, decisorios que quedaron firmes ante dicho Órgano de alzada, a saber:

243, 210, 64, 306, 297, 314, 270 y acumul. 275, 202 y 246. Confirmó 3, redujo 3 y revocó 3. Las confirmadas y reducidas, son a las que a continuación se hacen referencia:

CAUSA Nº 64/01.- Formalizada la denuncia por un particular contra el letrado P.F. C (Tº XLI, fº 299), por amenazas y lesiones sufridas por la denunciante, de la prueba recabada pudo constatarse la infracción al art.1 de las NEP, por lo que el Tribunal lo sancionó con 6 meses de suspensión en el ejercicio de la profesión. Recurrida la medida por el letrado sancionado, el Hº Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires confirmó en todos sus términos la sentencia, efectivizándose la misma desde **el 6/6/07 al 6/12/07 inclusive**.

CAUSA Nº 306/05.- Instruida las actuaciones disciplinarias a instancia de un particular contra la Dra. M.R. D'O (Tº 31, Fº 295), se la encontró responsable de la violación a los arts. 25, inc. 7 de la ley 5177 y arts. 1, 6, 7 y 14 de las NEP y en tal virtud se le aplicó la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión. Apelada la sentencia, el Consejo Superior la confirmó en todos sus términos, haciéndose efectiva desde el **20/01/08 al 3/2/08 inclusive**.

CAUSA Nº 297/04.- Se inician las actuaciones por comunicación practicada por un Juzgado de Garantías haciendo saber la separación de la defensa de una causa penal y la aplicación de una multa a la Dra. L.I.LL (Tº 47 Fº 77), por haber retirado la mencionada causa, no haberla devuelto en tiempo oportuno y renunciando a la misma sin dar explicación alguna sobre el incumplimiento de los plazos. Se declaró responsable a la letrada de la infracción a las normas de los arts. 25 inc. 6º, 53 y 58 inc. 1º de la Ley 5177 y 1º de las N.E.P, sancionándosela con 10 días de suspensión, con costas. Apelada la

medida, el Consejo Superior confirmó en todas sus partes el fallo, haciéndose efectiva desde el **21/6/07 al 30/6/07**.

CAUSA N° 314/05.- Un juzgado de faltas municipal puso en conocimiento del Colegio la conducta asumida por el letrado M.I (T° 15 F° 163 del C.A.L.P.) al irrumpir en el despacho de uno de sus funcionarios y desempeñarse indecorosamente para con él en presencia de sus patrocinados. El Tribunal encontró responsable al abogado de la violación a las disposiciones de los arts. 25 inc. 7 de la Ley 5177 y 19, 7 y 21 inc. 3° de las Normas de Ética Profesional. En consecuencia, le impuso la sanción de un mes de suspensión en la matrícula (art. 28 inc. 3° Ley 5177), merituando sus antecedentes disciplinarios. Apelada la medida, el Consejo Superior redujo la sanción a la de Advertencia Individual.

CAUSA N° 210/03. Concretada la denuncia por un particular contra el abogado JJB (T° 38 F° 46) por infracción a los arts 25, inc.4 de la ley 5177 y 33 de las NEP, de la prueba reunida al respecto se constató la infracción a esas mandas, aplicándosele la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión, con costas. Apelada la medida, el Consejo Superior confirmó parcialmente el decisorio, reduciendo la sanción a la de Advertencia Individual.

CAUSA N° 243/04.- Iniciadas de oficio las actuaciones disciplinarias contra el abogado C.A.F.A. (T° 38 F° 313) se lo encontró responsable de la infracción a la prohibición dispuesta en el art. 60 inc. 2 del al ley 5177 T.O. Dec. 2885/01 y 39 de las Normas de Ética Profesional. Imponiéndole por ello la sanción quince (15) días de suspensión en el ejercicio de la profesión (conf. arts. 28, inc, 3 ley 5177 t.o. Dec. 2885/01). Apelada por el encartado dicha medida, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Bs. As., modificó parcialmente el resolutorio, reduciendo la sanción a la de Advertencia Individual.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ASISTENCIA A LAS JORNADAS DE LOS TRIBUNALES DE DISCIPLINA DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Tribunal de Disciplina, representado por su Presidente, Dr. Alfredo V. J. Sanucci, asistió a las Jornadas que los Tribunales de

Disciplinas de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, celebraron el 24 de agosto de 2007 en la Sede del Colegio de Abogados de San Martín y el 16 de noviembre de 2007 en la Sede del Colegio de Abogados de Mar del Plata, en las que se abordaron temas específicos y comunes al desenvolvimiento de los Tribunales, debatiéndose el sentido y alcance de algunas normas éticas y su extensión a casos especiales, producto de un temario preestablecido por cada una de las Sedes convocantes.

DESTRUCCIÓN DE CAUSAS

Continuando con la labor emprendida, se procedió a la destrucción de aquellas causas que se encontraban en estado de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento Interno de este Cuerpo, labrándose la correspondiente Acta de destrucción.

Y como siempre se continúan brindando los Coloquios sobre Ética, los días de Juramento.

Juan Eduardo Caniggia
Secretario

Alfredo V. J. Sanucci
Presidente

BALANCE

Correspondiente al Ejercicio finalizado
el 31 de diciembre de 2007

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ACTIVO	PASIVO
Activo Corriente	Pasivo Corriente
Disponibilidades (Nota 2)	Deudas (Nota 6)
388.446,91	1.814.479,09
Créditos (Nota 3)	
185.713,97	
Bienes de Cambio (Nota 4)	TOTAL PASIVO CORRIENTE
<u>2,00</u>	1.814.479,09
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE
574.162,88	No existe
	TOTAL PASIVO
	1.814.479,09
ACTIVO NO CORRIENTE	PATRIMONIO NETO
Bienes de Uso (Anexo 1-Nota 5)	Según estado correspondiente
3.284.764,81	2.044.448,60
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL PATRIMONIO NETO
<u>3.284.764,81</u>	<u>2.044.448,60</u>
TOTAL ACTIVO	TOTAL
<u><u>3.858.927,69</u></u>	<u><u>3.858.927,69</u></u>
Nydia Norma VAZQUEZ Tesorera	Obdulio HERNÁNDEZ Contador
	Pedro Martín AUGÉ Presidente

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INGRESOS

Matrículas	2.141.736,01
Participación Ley 8480	679.270,91
Utilidad Operaciones Financieras	26.903,54
Ingresos Casa de Campo	73.949,63
Intereses por mora	63.993,05
Ingresos Varios	126.017,77
	3.111.870,91

EGRESOS

Acción Social Directa	40.651,80
Publicaciones	257.087,90
Biblioteca	224.797,00
Gastos Generales	325.835,03
Luz, Gas y Teléfono	60.425,79
Franqueo	19.355,51
Mantenimiento Edificio	80.527,57
F.A.C.A.	58.093,43
Actos Culturales	32.472,26
Cuota Colegio Provincia	101.819,00
Eventos Científicos y Profesionales	205.006,11
Deportes	33.237,25
Semana del Abogado	22.604,87
Casa de Campo	359.039,28
Sueldos y Cargas Sociales admin. y servicios	675.870,44
Informática	86.751,41
Delegación Cap.Federal	93.557,68
Seguros y Servicios	54.105,38
Tribunal Disciplina	5.342,58
Becas	28.407,32
Tribunal Disciplina sueldos	76.608,90
Consultorio Jurídico	117.495,55
Amortizaciones	139.353,05
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.098.445,11
	13.425,80

Nydia Norma VAZQUEZ
Tesorera

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Pedro Martín AUGÉ
Presidente

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

RUBROS	CAPITAL	RESULTADOS	TOTAL
Saldos al Inicio	1.851.618,96	179.403,84	2.031.022,80
Capitalización del resultado	179.403,84	-179.403,84	0,00
Resultado del Ejercicio.....		13.425,80	13.425,80
TOTAL	2.031.022,80	13.425,80	2.044.448,60

Nydia Norma VAZQUEZ
Tesorera

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Pedro Martín AUGÉ
Presidente

BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ANEXO I

VALOR INICIO..... AL CIERRE NETO				COMPRAS.....	AMORTIZACIONES		EJERCICIO
					VALOR CIERRE	AL INICIO	
2.485.244,31	Inmueble Sede	63.416,47	2.548.660,78	64.340,46	50.973,22	115.313,67	2.433.347,11
0,01	Terreno Casa de Campo		0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
189.604,55	Construcc. C. de Campo	31.446,43	221.050,98	33.565,05	4.421,02	37.986,07	183.064,92
395.551,27	Muebles y Útiles	87.748,49	483.299,76	343.765,16	48.329,98	392.095,14	91.204,63
211.216,20	Inmueble Cap. Federal		211.216,20	29.474,20	4.224,32	33.698,52	177.517,68
1.147,76	Vajillería		1.147,76	612,51	57,39	669,90	477,86
549.624,24	Biblioteca	77.318,13	626.942,37	196.442,64	31.347,12	227.789,76	399.152,61

Nydia Norma VAZQUEZ
Tesorera

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Pedro Martín AUGÉ
Presidente

APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2007

RUBROS	31-12-2006	31-12-2007	Variación
ACTIVO			
Disponibilidades	47.181,45	388.446,91	341.265,46
Créditos	105.047,93	185.713,97	80.666,04
Inversiones	560.612,35		(560.612,35)
Bienes de Cambio	2,00	2,00	0,00
Bienes de Uso	3.164.188,34	3.284.764,81	120.576,47
VARIACION DEL ACTIVO			<u><u>(18.104,38)</u></u>

PASIVO

Deudas	1.846.009,27	1.814.479,09	(31.530,18)
VARIACION DEL PASIVO			(31.530,18)

RESUMEN

Variación del Activo	(18.104,38)
Variación del Pasivo	31.530,18
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u><u>13.425,80</u></u>

Nydia Norma VAZQUEZ
Tesorera

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Pedro Martín AUGÉ
Presidente

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

1) BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados en base a costos históricos y por lo tanto deben ser analizados teniendo en cuenta dicha restricción.

2) DISPONIBILIDADES

Caja	18.874,99	
Recaudaciones a depositar	5.044,83	
Banco Río cuenta recaudadora Capital	40.484,97	
Banco Provincia cuenta corriente	324.042,12	388.446,91
	<hr/>	

3) CRÉDITOS

Planes de Pago	36.558,97	
Vacaciones anticipadas	105.961,00	
Multas Tribunal Disciplina a Cobrar	28.944,00	
Anticipos al personal	14.250,00	185.713,97
	<hr/>	

4) BIENES DE CAMBIO

Nichos en el Panteón San José por su valor de costo.	2,00
--	------

5) BIENES DE USO

Dichos bienes se reflejan por su valor de origen.

6) DEUDAS

Caja de Abogados Edificio	1.740.000,00	
Caja de Abogados - expensas	7.282,18	
Cargas sociales a pagar	64.336,84	
Acreedores varios	2.860,07	1.814.479,09
	<hr/>	

Nydia Norma VAZQUEZ
Tesorera

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Pedro Martín AUGÉ
Presidente

**PRESUPUESTO DE GASTOS
Y CÁLCULO DE RECURSOS
EJERCICIO 2008**

GASTOS

ACCIÓN SOCIAL DIRECTA	52.300,00
PUBLICACIONES	298.000,00
BIBLIOTECA	412.000,00
GASTOS GENERALES	374.000,00
FRANQUEO	25.000,00
MANTENIM. EDIFICIO	90.000,00
FACA	70.000,00
ACTOS CULTURALES	45.000,00
SEMANA DEL ABOGADO	33.000,00
COLEGIO PROVINCIA	155.000,00
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	297.000,00
BECAS	45.000,00
DEPORTES	43.000,00
CASA DE CAMPO	482.200,00
SUELDOS	954.000,00
SERVICIOS ESPECIALES	67.000,00
INFORMÁTICA	150.000,00
CAPITAL FEDERAL	140.000,00
CONSULTORIO JURÍDICO	169.000,00
TRIBUNAL DE DISCIPLINA	121.000,00
REFUERZO PART. Y PRÉSTAMO	297.500,00
TOTAL GASTOS	4.320.000,00

INGRESOS

CUOTAS	3.120.000,00
BONOS LEY 8480	900.000,00
CASA DE CAMPO	80.000,00
VARIOS	220.000,00
TOTAL INGRESOS	4.320.000,00

INDICE

1. PALABRAS PRELIMINARES	3
2. ASAMBLEA ANUAL	6
3. AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA	7
4. INFORME DE MATRÍCULA	9
5. CUOTA ANUAL AÑO 2008.....	10
6. ACTA DE ASAMBLEA	13
7. SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA LEY 5177	16
8. FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS	18
a) Comisión de Abogados del MERCOSUR	18
b) Proyecto de Reforma de Ley del Consumidor y los Profesio- nales Liberales	20
c) XV Conferencia Nacional de Abogados	21
9. COLPROBA	24
a) Anteproyecto de reforma Ley 6.716	24
b) Escuela Judicial	24
c) Estudios Jurídicos. Clausura	25
d) Control de Gestión	30
10. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS.....	32
11. CONSEJO DIRECTIVO. COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA	
a) Ministerio de Seguridad de la Provincia - Procuración General ...	33
b) Juicio Independencia a los Órganos de Control y al Poder Judicial	34
c) Independencia a los Órganos de Control y al Poder Judicial ...	35
d) Ley 13.708. “Extensión del Plazo de Gracia”	36
e) Independencia del Poder Judicial	36
f) Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo	37
g) Defensoría General Departamental La Plata. Visitas a Depen- dencias Policiales	37
h) Tribunal Arbitral.....	38
i) Allanamiento de estudios jurídicos	43
j) Legislación laboral	46
12. ESTO TAMBIÉN OCURRIÓ	47
a) “La Colonia de Vacaciones”	47

b) Acto solidario a beneficio de los inundados	47
c) Cámara de Turismo Regional La Plata	47
d) Doctor Atilio Bochatón	47
e) “1º Congreso Provincial de Ciencias Jurídicas. El Ejercicio de la Abogacía: Nuevos Paradigmas. El rol de los Colegios de Abogados en la capacitación permanente”	48
f) “Debate de candidatos a intendente”	48
13. EL COLEGIO FRENTE A HECHOS DE TERRORISMO DE ESTADO - ACTO CONMEMORATIVO	49
14. REGLAMENTOS.....	56
Reglamento para las publicaciones jurídicas en la página web del CALP	56
15. CONVENIOS.....	61
a) Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Univer- sidad de La Plata y el Colegio de Abogados de La Plata	61
b) Convenio con la ABEF	62
c) Facultad de Bellas Artes	64
16. DONACIONES	67
17. COMISIÓN DE ABOGADOS DEL INTERIOR	69
18. COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL	73
19. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	75
20. COMISIÓN DE BECAS	77
21. COMISIÓN DE BIBLIOTECA	82
22. COMISIÓN DE CULTURA.....	86
23. COMISIÓN DE DEFENSA DE LA DEFENSA.....	88
24. COMISIÓN DE CASA DE CAMPO Y DEPORTES.....	90
25. COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177	92
26. COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.....	99
27. COMISIÓN DE ABOGADOS JÓVENES.....	106
28. SECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	110
29. ÁREA DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES	114
30. CENTRO DE MEDIACIÓN CALP	118
31. CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO	127
32. ÁREA ACADÉMICA	133
I - Integración	133
PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE CIENCIAS JURÍDICAS ..	139

II - Cursos	159
III - Actividad del Área Académica	166
IV - Actividad Académica de los Institutos	167
Instituto de Derecho Administrativo	167
Instituto de Derecho Ambiental.....	168
Instituto de Derecho Civil.....	171
Instituto de Derecho Comercial	174
Instituto de Derecho Constitucional.....	177
Instituto de Derecho de Conciliación y Arbitraje	181
Instituto de Derecho de Familia y Sucesiones.....	183
Instituto de Derecho de la Integración Latinoamericana ...	190
Instituto de Derecho de la Salud	193
Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones	196
Instituto de Derecho de los Medios de Comunicación	199
Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social	204
Instituto de Derecho de Seguros	205
Instituto de Derecho del Consumidor	209
Instituto de Derecho Internacional Privado.....	211
Instituto de Derecho Internacional Público	213
Instituto de Derecho Laboral	214
Instituto de Derecho Penal	216
Instituto de Derecho Procesal Penal	217
Instituto de Derecho Procesal Civil.....	218
Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal	219
Instituto de Derecho Registral	221
Instituto de Derecho Tributario y Financiero.....	223
Instituto de los Derechos del Niño/a y Adolescentes	224
Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho	227
Instituto de Mediación	229
33. TRIBUNAL DE DISCIPLINA	236
34. BALANCE	245

Este ejemplar se terminó de imprimir
en el mes de mayo de 2008,
en los talleres de
Artes Gráficas San Miguel
calle 145 N° 633 esq. 44 bis,
teléfono (0221) 479-3926
La Plata, provincia de Buenos Aires
República Argentina